



Gaceta del Senado

Año I SEGUNDO PERIODO ORDINARIO	Legislatura LXII	Martes 5 de Marzo de 2013	No. 99 TOMO II

CONTENIDO TOMO II

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

De las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los incisos a), b) y c) y se adiciona un inciso d) de la fracción II del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social. **208**

De las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y se modifica la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. **222**

De las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social. **239**

De las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social. **246**

De las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de discapacidad. **255**

De las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Primera, en relación con el proyecto de decreto por el que se adicionaba un inciso m) a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.) **260**

Martes 5 de Marzo de 2013

SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL

Consulta la Gaceta del Senado en www.senado.gob.mx

Gaceta
del Senado



De las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Primera, en relación con el proyecto de decreto por el que se reformaban y adicionaban diversos artículos de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. (*Dictamen en sentido negativo*) 264

De las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Primera, en relación con el proyecto de decreto por el que se adicionaba una fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (*Dictamen en sentido negativo*) ... 267

De las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Primera, en relación con el proyecto de decreto por el que se reformaba el artículo 21 y se adicionaba un tercer párrafo al artículo 22, ambos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas. (*Dictamen en sentido negativo*) 270

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

De las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial, de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. 277

De las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto que reforma el artículo 163 de la Ley General de Salud. 309

Dos, de la Comisión de Gobernación, los que contienen proyectos de decreto que conceden permisos a los ciudadanos Miguel Ángel Marín Solís y Ricardo Flores González para aceptar y usar condecoraciones que les otorgan gobiernos extranjeros. 312

De las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto que reformaba diversos artículos de la Ley Agraria (*Dictamen en sentido negativo*)..... 326

De las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera, en relación con el proyecto de decreto que reformaba la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (*Dictamen en sentido negativo*) 332

De las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera, en relación con el proyecto de decreto que reformaba diversos artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (*Dictamen en sentido negativo*) 337

Dos, de la Comisión de Turismo, los que contienen puntos de acuerdo:

Que exhorta al Gobierno Federal a establecer las medidas conducentes a efecto de realizar una campaña permanente de promoción del estado de Michoacán de Ocampo como un destino turístico seguro y familiar. 345

Que solicita a la Secretaría de Turismo informar sobre los preparativos que está llevando a cabo para que el Tianguis Turístico se realice en Acapulco y sobre las medidas integrales para fortalecer el turismo en el estado de Guerrero. 348

Dos, de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, los que contienen puntos de acuerdo:

En torno a las visas H2A que se destinan a trabajadores jornaleros mexicanos. 351

Por el que el Senado de la República felicita al Presidente Barack Obama por el contenido de su Informe de Gobierno dado a conocer el 12 de febrero pasado, en el que manifiesta su disposición a aprobar de manera inmediata el proyecto de reforma migratoria integral que se está elaborando en el congreso de su país. 362

Cinco, de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los que contienen puntos de acuerdo:

Que exhorta al Ejecutivo Federal a iniciar los estudios técnicos justificativos en los que se incorpore la delimitación correcta del polígono y con ello se dé inicio al procedimiento de expropiación por causa de utilidad pública de los predios propiedad particular enclavados en el polígono protegido del Bosque “La Primavera”. 373

Que exhorta al gobierno del estado de Aguascalientes a emitir la declaratoria como área natural protegida municipal a la zona de los mezquites “La Pona”. 388

Que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional Forestal, a la Comisión Nacional del Agua y al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua a realizar un estudio exhaustivo que identifique las causas, niveles y grado de contaminación ambiental en la Laguna de Tuxpan, Guerrero. 400

Que solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales información sobre las acciones y programas de política pública tendientes a lograr un desarrollo sostenible de las regiones montañosas, así como los beneficios a los pobladores de las mismas. 406

Que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a revisar exhaustivamente la manifestación de impacto ambiental modalidad particular sector hidráulico del proyecto extracción y aprovechamiento de arena de los bancos localizados en la ensenada de Xpicob, en el estado de Campeche. 412

Tres, de la Comisión de Pesca, los que contienen puntos de acuerdo:

Que exhorta al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a formular y proponer para su publicación al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el proyecto de Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable. 416

Que exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a emitir el decreto por el que se integre la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Pesca. 425

Que exhorta a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a fortalecer la actividad acuícola nacional para atender la demanda del mercado nacional. **436**

Dos, de la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:

Relativo a diversas problemáticas en materia de VIH/SIDA. **444**

Relativo a la atención y prevención del cáncer de ovario. **449**

PROPOSICIONES

Del Sen. Miguel Romo Medina, a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita destinar un espacio en el Senado de la República para colocar la siguiente leyenda: “Al Ejército Mexicano a Cien Años de Servicio a la Nación”..... **452**

De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal y a la Comisión Intersecretarial del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre a implementar diversas acciones a fin de asegurar la correcta aplicación del programa y blindarlo de fines electorales o partidistas..... **453**

De los Senadores Benjamín Robles Montoya, Eviel Pérez Magaña, Daniel Ávila Ruiz, Francisco García Cabeza de Vaca, Luis Salazar Fernández, Luz María Beristáin Navarrete, Ana Guevara, Adán López Hernández, Fidel Demédecis Hidalgo, Armando Ríos Piter, Zoé Robledo Aburto, Alejandra Barrales Magdaleno, Angélica de la Peña Gómez, Dolores Padierna Luna, Luis Miguel Barbosa Huerta, Manuel Camacho Solís, Mario Delgado Carrillo, Alejandro Encinas Rodríguez, Fernando Mayans Canabal, Raúl Morón Orozco, Isidro Pedraza Chávez, Adolfo Romero Lainas, Rabindranath Salazar Solorio, Luis Sánchez Jiménez, Marcela Torres Peimbert y David Monreal Ávila, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a integrar y reprogramar en los objetivos del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre a todos los municipios de la región sur-sureste del país..... **454**

Del Sen. Jorge Emilio González Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a las autoridades locales que aún no cuentan con programas relativos a la prevención de accidentes automovilísticos a causa del consumo del alcohol implementen el llamado “alcoholímetro” de forma permanente..... **455**

Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a esclarecer los casos que se encuentran impunes en contra de periodistas..... **456**

De la Sen. Layda Sansores San Román, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a analizar y emitir un diagnóstico sobre las policías comunitarias en funcionamiento y las que están en proceso de formación..... **457**

De los Senadores Ivonne Liliana Álvarez García, Arturo Zamora Jiménez, Mely Romero Celis, Lizbeth Hernández Lecona, Margarita Flores Sánchez, María del Rocío Pineda Gochi y Angélica del

Rosario Araujo Lara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las entidades federativas y a sus municipios y, en su caso, a los órganos registrales, a implementar un programa de registro y otorgamiento de actas de nacimiento de manera gratuita..... **458**

De los Senadores Silvia Guadalupe Garza Galván y Luis Fernando Salazar Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a diversas autoridades a realizar acciones con motivo de la mega deuda de Coahuila..... **459**

De los Senadores Ángel Benjamín Robles Montoya, Armando Ríos Piter y Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a conformar un grupo de trabajo plural, integrado por los senadores de los 9 estados de la región sur-sureste, dedicado a analizar y promover las modificaciones necesarias al marco regulatorio en materia de desarrollo social para promover la generación de políticas orientadas a resolver las problemáticas más apremiantes de la región..... **460**

Del Sen. Luis Armando Melgar Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo para incorporar como Producto Estratégico al Café en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018..... **461**

De la Sen. Martha Palafox Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efectuar las transferencias presupuestales que se requieran y proporcione los fondos necesarios para que se haga obligatoria la provisión gratuita de agua potable en escuelas y espacios públicos..... **462**

De la Sen. Layda Sansores San Román, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a girar sus instrucciones para que sea revocado de su cargo el Comisionado del Instituto Nacional de Migración, en virtud de su cuestionada trayectoria de no respeto a los derechos humanos..... **467**

De las Senadoras Lisbeth Hernández Lecona, Mely Romero Celis, Ivonne Liliana Álvarez García, Margarita Flores Sánchez, Ma. del Rocío Pineda Gochi y Angélica Araujo Lara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a establecer medidas con objeto de evitar la propagación del virus de la influenza aviar AH7N3 y exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a promover que se investigue y se castigue a quien se encuentre especulando con el precio del huevo y del pollo..... **468**

Del Sen. Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal a aumentar el recurso asignado por niño, para que se cubran las aportaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras de dicha Secretaría..... **469**

De la Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Junta de Coordinación Política la constitución de una comisión especial para vigilar la transparencia y legalidad del procedimiento de autorización del proyecto denominado Dragón Mart Cancún..... **470**

Del Sen. Pablo Escudero Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a instruir a quien corresponda para que se lleven a cabo a fondo las indagatorias por los presuntos actos de corrupción denunciados a cargo del Jefe Delegacional en Coyoacán y que se realicen investigaciones y verificaciones a todas las construcciones, permisos y autorizaciones que están desarrollándose en la demarcación..... **471**

Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a rendir un informe detallado sobre el endeudamiento de los estados y municipios..... **475**

Del Sen. René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a Nacional Financiera y a Financiera Rural a constituir una empresa pasteurizadora de sociedad cooperativa en Ciudad Altamirano..... **479**

De los Senadores Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Jorge Luis Lavalle Maury y Víctor Hermosillo y Celada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a comparecer ante el Senado de la República para que proporcione su opinión técnica sobre la implementación de la Política Nacional de Vivienda..... **480**

De la Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Junta de Coordinación Política la constitución de una comisión especial para conmemorar el bicentenario de la promulgación de la Constitución de Apatzingán..... **481**

De las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, María Cristina Díaz Salazar, Angélica del Rosario Araujo Lara, Lisbeth Hernández Lecona, Margarita Flores Sánchez, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Diva Hadamira Gastélum Bajo y Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo en materia de derecho al trabajo sin discriminación..... **482**

De la Sen. Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo para el diseño de una estrategia integral de capacitación a técnicos radiólogos, para la correcta interpretación de las mastografías y detección oportuna del cáncer de mama..... **483**

De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a incluir la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en las acciones de gobierno del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia..... **484**

De los Senadores René Juárez Cisneros y Armando Ríos Piter, la que contiene punto de acuerdo para que el gobierno del estado de Guerrero y el Instituto Politécnico Nacional evalúen las ventajas de instalar una ciudad del conocimiento y la cultura en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.. **485**

De la Sen. Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Secretario de Gobernación, a los gobernadores, presidentes municipales y servidores públicos locales que corresponda, a hacer cumplir la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley, disolviendo a los grupos denominados “policías comunitarias” y generar políticas públicas tendientes a inhibir la creación de más grupos de este tipo, así como medidas para garantizar la seguridad pública en todas las entidades federativas del país..... **488**

De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a emitir a la brevedad el Reglamento correspondiente a la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas..... **489**

De los Senadores Lisbeth Hernández Lecona, Aarón Irizar López, Alejandro Tello Cristerna, Angélica Araujo Lara, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Daniel Amador Gaxiola, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, Ivonne Liliana Álvarez García, Isaías González Cuevas, Jesús Casillas Romero, Juana Leticia Herrera Ale, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Ma. del Rocío Pineda Gochi, Manuel Humberto Cota Jiménez, Margarita Flores Sánchez, Mely Romero Celis y Roberto Armando Albores Gleason, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y de los estados de la república, así como al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a informar las acciones y políticas públicas implementadas para proteger la integración, desarrollo, organización y sana convivencia de la familia en nuestra sociedad mexicana..... **493**

Del Sen. Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a modificar las reglas de operación del programa de desarrollo humano Oportunidades..... **499**

Del Sen. Rabindranath Salazar Solorio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo sobre el daño de la explotación minera a la zona arqueológica del cerro del Jumil, Municipio de Temixco, estado de Morelos..... **500**

Del Sen. Eviel Pérez Magaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo de la Unión a instrumentar un programa nacional de regularización de tenencia de la tierra en las comunidades indígenas del país, como parte integral de las políticas públicas de regularización de la tenencia, desarrollo agrario y atención a los pueblos indígenas, en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre..... **501**

De la Sen. Adriana Dávila Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a informar al Senado de la República qué acciones se están llevando a cabo para atender y pagar los daños que sufrieron las víctimas de secuestro vinculados con el caso Florence Cassez..... **505**

Del Sen. Adolfo Romero Lainas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita información sobre las concesionaras mineras en Oaxaca, particularmente del proyecto San José, situado en San José del Progreso, distrito de Ocotlán de Morelos..... **506**

Del Sen. Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a modificar, ajustar y reestructurar las tarifas del servicio público de energía eléctrica en la República Mexicana para crear una tarifa aplicable a centros educativos..... **507**

De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a tomar medidas efectivas para evitar la especulación y el incremento del precio del huevo..... **510**

Del Sen. Raúl Morón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los integrantes de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados a dictaminar la minuta de reformas en materia de prohibición de venta de comida chatarra en centros escolares y la generación de políticas de salud para reducir la obesidad infantil, remitida por la Cámara de Senadores..... **511**

De los Senadores Raúl Aarón Pozos Lanz y Ninfa Salinas Sada, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dar inicio a los estudios previos justificativos para declarar a la ensenada de Xpicob, en el municipio de Champotón, en el estado de Campeche, como hábitat crítico..... **512**

De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a las legislaturas de los congresos estatales y a los gobiernos estatales de Quintana Roo y del Estado de México, así como a los municipios de Solidaridad y Chimalhuacán a llevar a cabo diversas acciones a fin de garantizar la seguridad pública y salvaguarda de los derechos humanos de connacionales y turistas..... **517**

De los senadores Mario Delgado Carrillo, Dolores Padierna Luna y Alejandro Encinas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de que informe sobre las operaciones crediticias que han realizado las instituciones de crédito con estados y municipios..... **518**

Del Sen. Fernando Yunes Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a iniciar las investigaciones correspondientes para fincar responsabilidades a los servidores públicos del gobierno del estado de Veracruz que presuntamente cometieron diversos delitos en contra del Estado Mexicano..... **519**

Del Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo a establecer, en consonancia con lo estipulado en el punto 2.9 del Pacto por México, una regla clara de distribución de recursos que corresponda a las necesidades de los estados del sur-sureste, acabando con el rezago de los programas sociales en la región y asegurando el pleno cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social..... **524**

- De la Sen. Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a incrementar el monto de subsidio público ordinario que aporta a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo..... **525**
- Del Sen. Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para modificar el Acuerdo de ratificación por parte del Senado de la República de los Empleados Superiores de Hacienda, designados por el Ejecutivo Federal..... **527**
- Del Sen. Francisco Domínguez Servián, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que solicita al titular de Caminos y Puentes Federales enviar un informe sobre el avance de los trabajos y sobre las medidas para disminuir los tiempos de traslado y de espera en las casetas del tramo México-Querétaro de la Carretera Federal 57..... **528**
- De los Senadores Isidro Pedraza Chávez y Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Sala Regional Xalapa para resolver en forma expedita la sentencia promovida por la coalición Gran Alianza por ti..... **530**
- Del Sen. Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a instrumentar el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal en los estados afectados por la plaga del hongo de la Roya Naranja..... **531**
- De la Sen. Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo con relación a la integración del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, así como la integración de la Base Nacional de Información Genética..... **532**
- De la Sen. Luz María Beristáin Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a revisar la relación laboral existente entre las empresas turísticas en Quintana Roo y con sus empleados, así como rendir el informe de la revisión al Senado de la República, con la finalidad de que se regule y se cumpla con los derechos del trabajador según lo dispuesto en la Ley Federal vigente..... **533**
- Del Sen. Sofío Ramírez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a fin de que el Consejo Nacional de Seguridad Pública informe el estado que guardan las empresas encargadas de brindar seguridad privada en el país. **534**
- Del Sen. Luís Sánchez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita a las autoridades del estado de México atender a las víctimas de violación y homicidio en el municipio de Chimalhuacán..... **535**
- Del Sen. Raúl Morón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal, al Secretario de

Gobernación y al Procurador General de la República a asumir una política de procuración de justicia imparcial, general e impersonal. **536**

Del Sen. Alejandro Encinas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se condenan las agresiones contra todas aquellas personas dedicadas al ejercicio de la libertad de expresión e información, y se exige a las autoridades competentes que den plenas garantías para el ejercicio de esta profesión. **537**

Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República a establecer un acuerdo parlamentario para definir las reglas relativas a la tramitación de la iniciativa ciudadana Internet Para Todos y al desahogo del proceso legislativo, asegurando la presencia de los representantes de los ciudadanos en las reuniones de comisiones. **539**

Del Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a tomar medidas respecto de los recortes presupuestales que entraron en vigor a partir del 1 de marzo de 2013 en los Estados Unidos de Norteamérica, informando a la brevedad sobre las acciones acordadas. **542**

De la Sen. Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la titular de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, en relación a la cifra de personas desaparecidas en el país. **545**

De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a explicar a los mexicanos y a esta soberanía la estrategia integral de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, y transparentar y aclarar los criterios para la selección de los municipios considerados en la misma. **548**

De la Sen. Luz María Beristáin Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la SEMARNAT a transformar las edificaciones gubernamentales según su infraestructura lo permita en edificios verdes, así como a la Comisión Federal de Electricidad a actuar en coadyuvancia para la implementación de los paneles fotovoltaicos que se requieran **552**

EFEMÉRIDES

De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse a la Conmemoración del Día Mundial de la Energía. **556**

De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse a la Conmemoración del centenario luctuoso de Francisco I. Madero González. .. **557**

De la Sen. Mely Romero Celis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con motivo del aniversario del natalicio de José Vasconcelos. **558**

De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse al “Día Mundial de la Eficiencia Energética”. 559

COMUNICACIONES DE COMISIONES

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Convocatoria a la Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión, que se llevará a cabo el día martes 5 de marzo de 2013 a las 17:00 horas, en la sala 4, del Piso 14 de la Torre de Comisiones del Senado de la República. 561

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA Y HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Convocatoria a la Décima Reunión Ordinaria de Trabajo de las Comisiones, que se llevará a cabo el día miércoles 06 de marzo de 2013 a las 10:00 horas, en la sala Protocolo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República. 563

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Convocatoria a la Segunda Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión, que tendrá verificativo el día miércoles 6 de marzo a las 12:00 horas, en la sala 7 de la Planta Baja del Hemiciclo del Senado de la República. 565

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA

Convocatoria a la Quinta Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión, la cual tendrá lugar el próximo día miércoles 6 de marzo de 2013, a las 17:00 horas, en la Sala 7, ubicada en la Planta Baja del Hemiciclo del Senado de la República. 566

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Convocatoria a la Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión, la cual tendrá lugar el próximo día miércoles 6 de marzo de 2013, a las 12:00 horas, en la Sala del Grupo Parlamentario del PRI, ubicada en el primer piso del Hemiciclo del Senado de la República. 568

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Convocatoria a la Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión, que se llevará a cabo el día miércoles 6 de marzo de 2013 a las 09:00 horas, en la sala de Juntas del Grupo Parlamentario del PRI, en el primer piso del edificio del Hemiciclo del Senado de la República. 570

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Convocatoria a la Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión, la cual tendrá lugar el próximo día jueves 7 de marzo de 2013, a las 12:00 horas, en la Sala 1, ubicada en el Hemiciclo del Senado de la República. 572

Dictámenes de Primera Lectura

DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS INCISOS A), B) Y C) Y SE ADICIONA UN INCISO D) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40. DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Asistencia Social.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GÉNERO Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, les fue turnado para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Asistencia Social, presentado por los Senadores Carlos Lozano de la Torre y Fernando Castro Trenti del Grupo Parlamentario del PRI.

Estas Comisiones con fundamento en los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 117, 176, 177, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 190, 191, 192, 193, 194 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, se abocaron al estudio y análisis de la iniciativa descrita y habiendo analizado el contenido de la propuesta en comento, esta Comisión somete a los integrantes de esta



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Asistencia Social.

Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los antecedentes y consideraciones que enseguida se expresan:

ANTECEDENTES

1. El día 12 de noviembre de 2009, los Senadores Carlos Lozano de la Torre y Fernando Castro Trenti del Grupo Parlamentario del PRI, presentaron el proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Asistencia Social.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva dispuso su turno a las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y dictamen.
3. Con fecha 18 de octubre de 2011 la Mesa Directiva a través del oficio No. DGPL-1P3A.-1442.17 notifica a la Comisión de Equidad y Género para que presente el dictamen de esta iniciativa que se mantiene vigente, lo anterior, con el ánimo de dar cumplimiento al Acuerdo para la conclusión de los asuntos que no han recibido dictamen.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Asistencia Social.

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

Propone reformar los incisos a), b) y c) y adicionar un inciso d) de la fracción II, del artículo 4° de la Ley de Asistencia Social, donde se pretende establecer dentro de la Ley en comento una ampliación a las previsiones de preferencia para el derecho a la asistencia social en beneficio de las mujeres.

Actualmente no se prevé dicho beneficio para aquellas mujeres víctimas de violencia doméstica o abuso sexual, es por ello que la iniciativa propone incluir a este perfil de mujeres en el diseño y ejecución de aquellas políticas públicas tendientes a mejorar las condiciones de vida de este grupo vulnerable de nuestra sociedad.

CONSIDERACIONES

La presente iniciativa pretende promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, de forma que, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial, tanto federal como estatal, se garantice el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Asistencia Social.

Si bien es cierto, la Ley de Asistencia Social prevé cubrir la necesidad de responder a las diversas y complejas exigencias de nuestra sociedad, esta se debe ir reforzando y ampliando las previsiones de preferencia, razón por la cual se propone establecer las medidas necesarias a fin de que el tema de la política asistencial moderna este a la altura de las necesidades de atención de los grupos más vulnerables y frágiles de nuestra sociedad en general.

Es por ello que el Estado debe seguir velando por los derechos y obligaciones de los individuos, en este caso el de las mujeres, de forma que en las leyes correspondientes se vea reflejada la demanda de todos y cada uno de los sectores sociales, a fin de que éstos puedan convivir con armonía y respeto.

Así, para tal efecto, en el caso de las mujeres mexicanas la búsqueda de la igualdad jurídica y social se ha hecho manifiesta en la lucha de sus organizaciones, logrando finalmente la sensibilización de instituciones nacionales y de organismos internacionales. De ahí que se torne incuestionable la obligación moral y la responsabilidad política que tenemos por legislar en pro de todos y cada uno de sus derechos.

Es portante mencionar, que los legisladores promoventes señalan en el cuerpo de la iniciativa, que la vulnerabilidad del sector femenino de nuestra sociedad es comprobable en la información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) quien,



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Asistencia Social.

basándose en diferentes estudios, sostiene que el 67% de las mujeres encuestadas en el año 2006 declararon haber padecido algún incidente de violencia; entre los cuales el más frecuente fue el ejercido por el actual o último esposo o compañero sentimental, mientras que el 39.7% de ellas dijo haber sufrido algún tipo de violencia en los espacios comunitarios, laborales, familiares o escolares. Pudiéndose añadir, además, que de las mujeres trabajadoras un 19.9% fue víctima de algún tipo de violencia o discriminación, en contraposición con el 15.9% que fue agredida por algún maestro, autoridad o compañero.

En ese sentido, es menester reconocer que a pesar de la violencia doméstica es una de las formas más comunes de violentar a las mujeres, es preciso destacar que hay desafortunadamente otras formas de atentar en su contra, por lo que para las Comisiones Unidas encargadas de dictaminar esta iniciativa coinciden en utilizar la expresión "violencia de género" en lugar de "violencia doméstica" ya que estiman expresa de mejor y más amplia manera el todos los tipos de violencia que pudieran llegar a ejercerse en su contra.

Por lo anterior, es necesario adecuar nuestro ordenamiento a fin de que las acciones públicas de la sociedad democráticamente avanzada a favor de la igualdad de la mujer mejoren la promoción de la igualdad real o efectiva de mujeres y hombres en México.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Asistencia Social.

CONCLUSIONES

Por las razones expuestas y estudiadas en la iniciativa, las Comisiones Unidas encargadas de dictaminar consideran que las modificaciones propuestas a **los incisos a), b) y c) y la adición de un inciso d), de la fracción II, del artículo 4º de la Ley de Asistencia Social**, donde se propone ampliar las previsiones de preferencia para el derecho a la asistencia social en beneficio de las mujeres, y toda vez que actualmente no se prevé dicho beneficio para aquellas mujeres víctimas de violencia doméstica o abuso sexual, **son procedentes** en virtud de que se incluye, en el cuerpo legal en comento, a las mujeres que viven en un estado vulnerable, ya que por ley serán incluidas en el diseño y ejecución de aquellas políticas públicas tendientes a mejorar las condiciones de vida de este grupo vulnerable de nuestra sociedad, por lo tanto, **se estima que la iniciativa es de aprobarse en los términos de la Iniciativa.**

Así, con fundamento en lo dispuesto por el inciso a) del artículo 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 117, 178, 182, 183, 186, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y 222 del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Estudios Legislativos, Primera, someten al pleno de la Cámara de Senadores el siguiente proyecto de:



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Asistencia Social.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GÉNERO Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

ÚNICO.- Los integrantes de las Comisiones Unidas de Equidad y de Estudios Legislativos, Primera, consideran que es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se **reforman los incisos a), b) y c) y se adiciona un inciso d), de la fracción II, del artículo 4º de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:**

Artículo 4.- ...

...
I. ...
a) - I) ...
...

II. Las mujeres:

- a) En estado de gestación o lactancia y las madres **solteras**;
- b) En situación de maltrato, **abandono o violencia de género**;
- c) En situación de explotación, incluyendo la sexual, y
- d) **Víctimas de abuso sexual.**

III - XII ...



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Asistencia Social.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALA DE COMISIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES,
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS
MIL DOCE.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Asistencia Social.

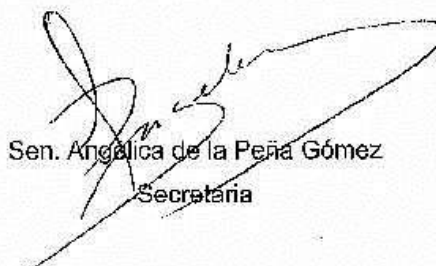
COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



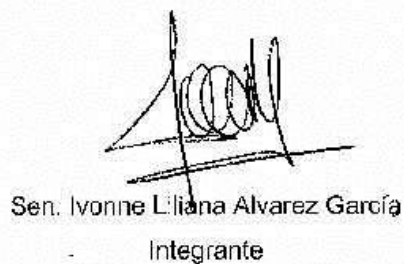
Sen. Diva Hadamira Casténum Bajo
Presidenta



Sen. Martha Elena García Gómez
Secretaria



Sen. Angélica de la Peña Gómez
Secretaria



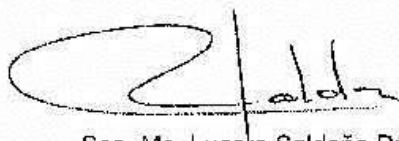
Sen. Ivonne Lilián Álvarez García
Integrante



Sen. Ma. del Rocío Pineda Gochi
Integrante



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Asistencia Social.



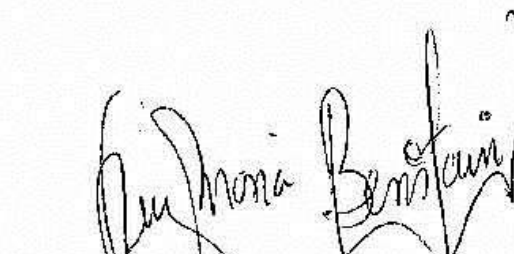
Sen. Ma. Lucero Saldaña Pérez
Integrante



Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama
Integrante



Sen. Gabriela Cuevas Barrón
Integrante



Sen. Luz María Beristáin Navarrete
Integrante



Mónica Tzuc Arriola Gordillo
Integrante



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Asistencia Social.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

Sen. Raúl Gracia Guzmán

Presidencia

Sen. Miguel Ángel Chico Herrera

Secretario

Sen. Zoé Robledo Aburto

Secretario

Sen. Raúl Cervantes Andrade

Integrante

Sen. Sonia Mendoza Díaz

Integrante



**SENADORA DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

LISTA DE ASISTENCIA

**TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO
27 DE NOVIEMBRE DE 2012**

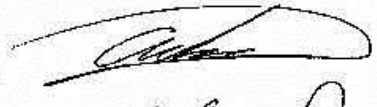
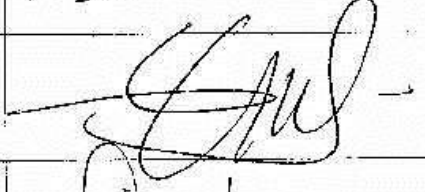
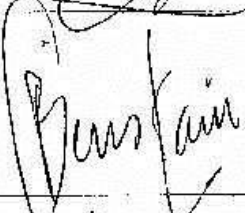
FOTO	NOMBRE	FIRMA
	Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) PRESIDENTA	
	Sen. Martha Elena García Gómez (PAN) SECRETARIA	
	Sen. Angélica de la Peña (PRD) SECRETARIA	
	Sen. Ivonne Liliana Álvarez García (PRI) INTEGRANTE	
	Sen. Ma. del Rocío Pineda Gochi (PRI) INTEGRANTE	
	Sen. María Lucero Saldaña Pérez (PRI) INTEGRANTE	



SENADORA DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

LISTA DE ASISTENCIA

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO
27 DE NOVIEMBRE DE 2012

FOTO	NOMBRE	FIRMA
	Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama (PAN) INTEGRANTE	
	Sen. Gabriela Cuevas Barrón (PAN) INTEGRANTE	
	Sen. Luz María Beristain Navarrete (PRD) INTEGRANTE	
	Sen. Mónica Tzasna Arriola Gordillo (NA) INTEGRANTE	



Comisión de Estudios Legislativos, Primera

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA

19 de febrero de 2013

Sala 3, Planta Baja Hemiciclo

LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR RAÚL GRACIA GUZMAN
PRESIDENTE

SENADOR MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO

SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO

SENADOR RAÚL CERVANTES ANDRADE
INTEGRANTE

SENADORA SONIA MENDOZA DÍAZ
INTEGRANTE

DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y los artículos 16 y 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GÉNERO Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LOS ARTÍCULOS 16 Y 38 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, les fue turnado para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se modifica la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentado por las senadoras Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, María del Socorro García Quiroz, Norma Esparza Herrera y Margarita Villaescusa Rojo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura en el Senado de la República.

Estas Comisiones con fundamento en los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 117, 176, 177, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 190, 191, 192, 193, 194 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, se abocaron al estudio y análisis de la



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y los artículos 16 y 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

iniciativa descrita y habiendo analizado el contenido de la propuesta en comento, esta Comisión somete a los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los antecedentes y consideraciones que enseguida se expresan:

ANTECEDENTES

1. El 6 de septiembre de 2011, las Senadoras Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, María del Socorro García Quiroz, Norma Esparza Herrera y Margarita Villaescusa Rojo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV y se adiciona una fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se modifica la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva dispuso su turno a las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, primera, para su estudio y dictamen.

3. Con fecha 8 de noviembre de 2011 a través del oficio DGPL-1P3A.-2094 la Mesa Directiva emitió excitativa a la Comisión de Equidad y Género para que se dictamine la iniciativa turnada.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y los artículos 16 y 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

Propone reformar la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a efecto de establecer como obligación para los órganos públicos y autoridades federales, el fomento a través de la publicidad gubernamental en materia de equidad de género en todas sus manifestaciones.

De igual manera se propone que el diseño, formulación y aplicación de campañas de concientización sea de manera permanente.

CONSIDERACIONES

Primero.- La iniciativa propone adicionar una fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Tal como se establece en nuestra carta magna, en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, o bien, por otro lado el artículo 4 de la propia Constitución establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y los artículos 16 y 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,

En razón de lo anterior en nuestro país se ha venido legislando en materia de discriminación, es por ello, tal como se menciona en el cuerpo de la iniciativa en comento, desde el año 2003 entro en vigor la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a fin de establecer los mecanismos necesarios que buscan erradicar toda practica que crea perjuicios en contra de cualquier persona, promover la igualdad de oportunidad y de trato y que de acuerdo con los principios aceptados internacionalmente sobre derechos humanos, la igualdad y la no discriminación pueden coexistir en un Estado democrático.

Ahora bien, el legislador señala en la propuesta de iniciativa que, la discriminación se encuentra definida en el artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Discriminación, donde establece que la discriminación es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas; toda vez que constituye una conducta que entorpece el proceso evolutivo de la sociedad; siendo que se ha demostrado que en aquellos lugares donde se carece de tolerancia, las minorías se ven disminuidas en su esfera de derechos, impidiéndose así el sano



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y los artículos 16 y 33 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

desarrollo de las personas, en un ámbito de respeto, cortesía y consideración.

Los autores de la iniciativa señalan que la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación en Contra de la Mujer, los estados parte, como lo es México, están obligados a consagrar en toda su legislación estos principios fundamentales entre hombres y mujeres, de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en nuestro país, las campañas publicitarias desarrolladas por la federación incluyen contenidos sexistas en los que, según su propia percepción, invisibilizan a la mujer o le asignan estereotipos.

Es de señalar que el artículo primero de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación en Contra de la Mujer, señala que la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

El proyecto de *"Publicidad con equidad, incorporación del enfoque de género en las campañas de la Administración Pública Federal"*, establece tres puntos principales donde se garantice que:



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y los artículos 16 y 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- La presencia de la mujer en los diferentes mensajes emitidos sea relevante y apropiada, conforme a la equidad de género, cualquiera que sea su destinatario.
- La emisión de mensajes esté libre de violencia en contra de las mujeres y respete la dignidad de mujeres y hombres.
- El uso de imágenes evite aquellas que pudiesen afectar la dignidad de mujeres y hombres o transmitan estereotipos de género, que también se denominan estereotipos sexistas.

Se concluyó la necesidad de fortalecer las capacidades del personal que las elabora y se dé seguimiento a los mensajes que se promuevan, toda vez que durante el año 2010 el 75% de dichas campañas tuvieron enfoques contrarios a la cultura de equidad de género.

Derivado de lo anterior, se propone adicionar una fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para dejar en claro que se debe fomentar a través de la publicidad gubernamental la equidad de género en todas sus manifestaciones.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y los artículos 16 y 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Segundo.- Reformar la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 de la Ley Federal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Si bien es cierto, la Ley Federal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, señala tener por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, es imperativo el continuar con la promoción y concientización de manera permanente.

En razón de lo anterior, los promoventes señalan que, resulta innegable la importancia que tiene descartar las diferencias entre hombres y mujeres, pues se establece un modelo de comportamiento socialmente adecuado, intrínseca y culturalmente valioso, en donde en las campañas del gobierno se promueva la equidad de manera permanente para cumplir con el compromiso impostergable de generar contenidos que eviten la discriminación de cualquier tipo o tengan como propósito difundir estereotipos de género.

Para que estos esfuerzos sean de manera integral, se debe comprender como una de sus líneas de acción fundamentales, las reformas legítimas que permitan adecuar nuestro marco jurídico a las demandas de la sociedad ya que lo que se intenta modificar en la legislación, son los patrones socioculturales de las conductas de hombres y mujeres, así como sus relaciones familiares, sociales,



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y los artículos 16 y 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

laborales y políticas, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y prácticas que estén basados en la diferencia de género y propicien la discriminación o la desigualdad.

Por lo tanto, para que en el ánimo de que los ordenamientos jurídicos establezcan la congruencia con relación al respeto entre el hombre y la mujer, y no se invadan competencias, se proponen cambios legales que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos a través de campañas institucionales equilibradas y apegadas al espíritu del artículo 1º Constitucional, mismas que deberán ser permanentes.

CONCLUSIONES

Por las razones expuestas y analizadas en la iniciativa, las Comisiones dictaminadoras consideran que las modificaciones propuestas al proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona una fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y se modifica la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, donde se propone, a efecto de establecer como obligación para los órganos públicos y autoridades federales, el fomento al respeto entre mujeres y hombres a través de la publicidad gubernamental en materia de equidad de género en todas sus manifestaciones, y que el diseño, formulación y aplicación de campañas de concientización sea de manera permanente.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y los artículos 16 y 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Así, con fundamento en lo dispuesto por el inciso a) del artículo 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 117, 178, 182, 183, 186, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y 222 del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Estudios Legislativos, Primera, someten al pleno de la Cámara de Senadores el siguiente proyecto de:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTICULO 10 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Artículo Único.- Los integrantes de las Comisiones Unidas de Equidad y Género; y de Estudios Legislativos, Primera, consideran que es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y se modifica la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y los artículos 16 y 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 10.- Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres:

I a IV.

V. Fomentar a través de la publicidad gubernamental la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas sus manifestaciones.

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 16° de la Ley Federal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para quedar como sigue:

Artículo 16.- De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los municipios:

I a III.

IV, Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización **permanente**, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y

V...



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y los artículos 16 y 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 38.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

I a IV.

VI.

VII. Promover campañas nacionales de concientización **permanente** para mujeres y hombres sobre su participación equitativa en la atención de las personas dependientes de ellos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

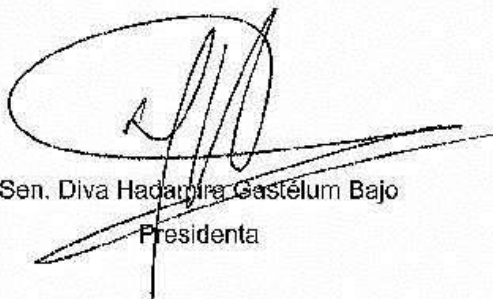
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALA DE COMISIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES,
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS
MIL DOCE.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y los artículos 16 y 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



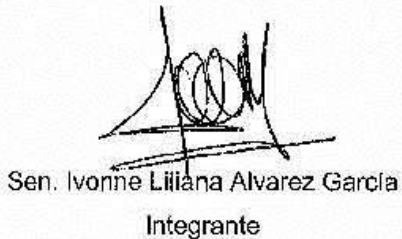
Sen. Diva Hadamira Castelum Bajo
Presidenta



Sen. Martha Elena García Gómez
Secretaria



Sen. Angélica de la Peña Gómez
Secretaria



Sen. Ivonne Lilián Álvarez García
Integrante



Sen. Ma. del Rocío Pineda Gochi
Integrante



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y los artículos 16 y 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Sen. Ma. Lucero Saldaña Pérez
Integrante

Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama
Integrante

Sen. Gabriela Cuevas Barrón
Integrante

Sen. Luz María Beristáin Navarrete
Integrante

Mónica Tzuc Arriola Gordillo
Integrante



Dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos, Primera, al proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y los artículos 16 y 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

Sen. Raúl Gracia Guzmán

Presidente

Sen. Miguel Ángel Chico Herrera

Secretario

Sen. Zoé Robledo Aburto

Secretario

Sen. Raúl Cervantes Andrade

Integrante

Sen. Sonia Mendoza Díaz

Integrante



**SENADORA DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
COMISIÓN DE EQUITAD Y GÉNERO**

LISTA DE ASISTENCIA

**TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO
27 DE NOVIEMBRE DE 2012**

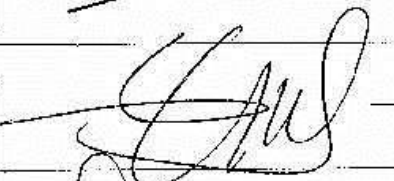
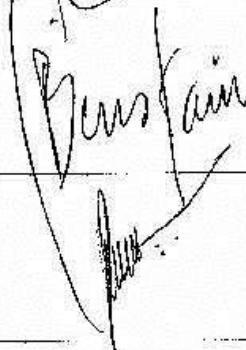
FOTO	NOMBRE	FIRMA
	Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) PRESIDENTA	
	Sen. Martha Elena García Gómez (PAN) SECRETARIA	
	Sen. Angélica de la Peña (PRD) SECRETARIA	
	Sen. Ivonne Lífiana Álvarez García (PRI) INTEGRANTE	
	Sen. Ma. del Rocío Pineda Gochi (PRI) INTEGRANTE	
	Sen. María Lucero Saldaña Pérez (PRI) INTEGRANTE	



**SENADORA DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

LISTA DE ASISTENCIA

**TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO
27 DE NOVIEMBRE DE 2012**

FOTO	NOMBRE	FIRMA
	Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama (PAN) INTEGRANTE	
	Sen. Gabriela Cuevas Barrón (PAN) INTEGRANTE	
	Sen. Luz María Beristain Navarrete (PRD) INTEGRANTE	
	Sen. Mónica Tzasna Arriola Gordillo (NA) INTEGRANTE	



Comisión de Estudios Legislativos, Primera

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA

19 de febrero de 2013

Sala 3, Planta Baja Hemiciclo

LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR RAÚL GRACIA GUZMAN
PRESIDENTE

SENADOR MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO

SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO

SENADOR RAÚL CERVANTES ANDRADE
INTEGRANTE

SENADORA SONIA MENDOZA DÍAZ
INTEGRANTE

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.



COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO
SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos Primera de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y dictaminación la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en lo siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO**", se da constancia del trámite legislativo y del turno para el Dictamen de la referida Minuta.
- II. En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetizan los alcances de la propuesta.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la Minuta y los motivos que sustentan la resolución de estas dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

PRIMERO. La Honorable Cámara de Diputados aprobó el 24 de noviembre de 2011 el Dictamen con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social. El Proyecto fue turnado al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

SEGUNDO. La Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Senado de la República, mediante oficio DGPL-1P3A.-2720, de fecha 29 de noviembre de 2011 turnó a las Comisiones de Desarrollo Social y de Estudios



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA. A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Legislativos Primera, la Minuta con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La minuta tiene como objetivo otorgar mayor transparencia al ejercicio de los recursos públicos y a la evolución de la pobreza y marginación en México, por lo que establece la obligación para que el titular del Poder Ejecutivo Federal envíe a la Cámara de Diputados la propuesta de declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, desagregada a nivel de comunidades en zonas rurales y manzanas en las urbanas.

III. CONSIDERACIONES

1. La inquietud del promovente recae en el objeto del artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social, en donde se mandata la obligación del Ejecutivo Federal de revisar las Zonas de Atención Prioritaria para efecto de las asignaciones presupuestales por parte de la Cámara de Diputados.

Gracias a estos recursos pueden elevarse los índices de bienestar de la población en los rubros con mayores problemas: establecer estímulos fiscales para promover actividades productivas generadoras de empleo; generar programas de apoyo, financiamiento y diversificación a las actividades productivas regionales, y desarrollar obras de infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos sociales.

2. Quienes suscribimos el presente dictamen, reconocemos las dificultades a las que se enfrentan las autoridades locales en la gestión de recursos para acciones sociales y que en muchas ocasiones la distribución de los mismos en el Presupuesto de Egresos de la Federación no refleja las condiciones reales de la población objetivo.



DICTAMENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

3. En el Decreto de la "Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2012, contiene los siguientes referentes:

"Primero.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social hace la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012.

I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales, las de los 849 municipios que se encuentran en 22 entidades federativas, de las cuales, 441 zonas son de muy alta marginación y 408 son de alta marginación, y registran una población de 11 millones de habitantes, mismas que se encuentran contenidas en el Anexo A de esta Declaratoria; y

II. Zonas de Atención Prioritaria Urbana, las 335,418 manzanas en 2,105 localidades urbanas de 1,259 municipios cuya población registra índices de pobreza y marginación y que se encuentran definidas en el Anexo B de esta Declaratoria.

...

4. Por lo tanto, la propuesta de reforma en los hechos ya aplica, por lo que el Proyecto de Reforma en comento coincide con la legisladora para formalizar la inclusión en la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, el desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas

Por lo anterior, estas Comisiones Unidas **APRUEBAN EN SUS TÉRMINOS**, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social, y someten a la consideración del Pleno de esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 162, 163, 166, 176, 177, 178, 182, 186, 190, 191, 192, 193, 194 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, la aprobación de la siguiente:



DICTAMENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 30. El Ejecutivo federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, **desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas**, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto, hará la declaratoria de zonas de atención prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en las instalaciones de la Cámara de Senadores a los __ días del mes de diciembre de 2012.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 30 DE LA LEY
GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Suscriben

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Senadora Lorena Cuéllar Cisneros
Presidenta

Senador Jesús Casillas Romero
Secretario

Senador Luis Fernando Salazar Fernández
Secretario

Senadora Ixal Sarahí Ríos de la Mora
Secretaria

Integrantes

Senadora Blanca María del Socorro Alcalá
Ruiz

Senadora Margarita Flores Sánchez



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Senador Alejandro Tello Cisterna

Senador Ismael Hernández Deras

Senadora Mely Romero Celis

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama

Senador Fernando Herrera Ávila

Senador Martín Orozco Sandoval

Senador Rabindranath Salazar Solorio

Senadora Luz María Beristáin Navarrete

Senadora Martha Palatox Gutiérrez



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 30 DE LA LEY
GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

Senador Raúl Gracia Guzmán
Presidente

Senador Miguel Ángel Chico Herrera

Secretario

Senador Zoé Robledo Aburto

Secretario

Integrantes

Senador Raúl Cervantes Andrade

Senadora Sonia Mendoza Díaz

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.



**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO
SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA**

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos Primera de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y dictaminación la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en lo siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO**", se da constancia del trámite legislativo y del turno para el Dictamen de la referida Minuta.
- II. En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetizan los alcances de la propuesta.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la Minuta y los motivos que sustentan la resolución de estas dictaminadoras.
- IV. En el apartado "**MODIFICACIONES**", se explica el sentido de las modificaciones a la resolución final.

I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

PRIMERO. Con fecha 19 de Octubre de 2011, el Dip. José Francisco Yunes Zorila, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social. En dicha sesión, la Mesa Directiva



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

dispuso que esta se turnara a la Comisión de Desarrollo Social de dicha Cámara.

SEGUNDO. Con fecha 14 de febrero de 2012, la Cámara de Diputados aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto que Adiciona la Fracción IX al Artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social. El Proyecto fue turnado al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

TERCERO. La Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Senado de la República, mediante oficio DGPL-2P3A.-4343, de fecha 16 de febrero de 2012 turnó a las Comisiones de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos Primera, la Minuta con Proyecto de Decreto que Adiciona la Fracción IX al Artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La minuta tiene como objetivo incluir el "**Grado de Accesibilidad**" dentro de los lineamientos y criterios que debe establecer el Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza establecidos en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social. Con este elemento adicional a la medición multidimensional de la pobreza se consideraría el acceso físico a las comunidades y localidades para caracterizar de mejor manera las dificultades que enfrenta gran parte de la población vulnerable en el país, particularmente, como herramienta que determine el aislamiento geográfico y que por ende mantenga al margen beneficios económicos, de competitividad y de desarrollo humano.

III. CONSIDERACIONES

1. Quienes suscribimos el presente dictamen creemos que la política social guarda un principio rector en los programas de desarrollo social que tiene como objetivo común el bienestar de la población, específicamente, el de la población que vive con mayores desventajas o en situación de pobreza extrema. Cabe mencionar, que la atención para reducir los niveles de pobreza en los últimos años se ha vuelto una



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

medida prioritaria debido a los reportes e informes que al respecto ha presentado Coneval.

En síntesis, estos informes han demostrado que un mayor número de mexicanos no tienen el ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria básica y con ello se sitúan en una clara desventaja de oportunidades para desarrollarse plenamente en nuestro territorio.

Para poder enfrentar un problema nacional de esta magnitud, los poderes de la Unión debemos tomar participación obligatoria y coordinada; conjuntar acciones en beneficio de los ciudadanos. Un primer paso para esto, lo consideramos dotando de mayores facultades, herramientas y obligaciones a los organismos públicos encargados de la atención a la pobreza.

2. Coincidimos con la Colegisladora en cuanto a que el fortalecimiento de facultades y obligaciones debe iniciar con la entidad a la que le corresponde la evaluación de la Política Social, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Por lo tanto, entendemos que el CONEVAL tiene la obligación de revisar periódicamente el cumplimiento de los objetivos trazados en la Ley General de Desarrollo Social.

Es a través de dicho organismo que podemos realizar una identificación adecuada de las personas o grupos sociales en situación de pobreza y mediante una información apropiada, contribuir no solamente a la evaluación, sino al propio diseño de políticas que resulten en un mejor propósito para asistir a la población con mayores necesidades. La base de una adecuada información es contar con un amplio concepto de pobreza que tenga mayores alcances.

Esto se encuentra previsto en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, donde se establecieron un conjunto de criterios que el CONEVAL debe seguir para medir la pobreza; y reúne sustento práctico bajo la "Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México," que contiene criterios específicos para la medición objetiva y rigurosa de la pobreza.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

3. Con estas definiciones la Colegisladora basa sus argumentos para adicionar al artículo 36 de la citada Ley, la obligación de considerar el Grado de accesibilidad de una comunidad. Si bien la definición de "accesibilidad" puede resultar vaga, los integrantes de esta Comisión hacemos notar que la definición es jurídicamente acertada, al denotar el grado en el que las personas puedan utilizar una vía para acceder a un lugar, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas.

Cabe mencionar que si bien no en el mismo contexto, pero si de igual interpretación, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad utilizan la misma definición para describirla como la herramienta necesaria para mantener o mejorar las capacidades funcionales de las personas.

Por lo tanto, el uso de la definición es acertado e indispensable, pues se trata de una condición necesaria para la participación de todas las personas independientemente de las posibles limitaciones funcionales que puedan tener.

Con esto, puede considerarse a la pobreza a partir de tres espacios: el del bienestar económico, el de los derechos sociales y el del contexto territorial.

Esto quiere decir que no solamente se entiende a la pobreza como una condición individual, cuyos ingresos sean insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades, sino poblacional en la que el espacio, que trascienden al ámbito individual, son considerados características geográficas, sociales y culturales, entre otras.

De hecho, la propuesta está asociada a reconocer como índices de pobreza a la población en localidades que se encuentran a una distancia mayor a tres kilómetros de un camino pavimentado.

4. En este sentido, quienes suscribimos el presente dictamen, reconocemos la aportación que la medición del **Grado de Accesibilidad** representaría para la medición de la pobreza por parte del CONEVAL.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 36 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

No obstante, consideramos que si bien este criterio permitirá evaluar de manera directa el grado de acceso terrestre a las comunidades, rancherías, pueblos o congregaciones alejadas, se encuentra ambiguo en los términos que se encuentra redactado ya que puede hacer referencia al acceso a alcantarillado, electrificación pública o acceso a rellenos sanitarios públicos. La esencia de la minuta reside en el concepto de **accesibilidad** como una red viaria como medio de información, es decir, el establecimiento de la conexión entre núcleos poblacionales más desarrollados en infraestructura y otros no tanto.

5. A partir de lo anterior, resulta necesario entonces complementar el enfoque de medición de la pobreza con un nuevo espacio que vaya en concordancia con lo dictado por la Ley, en el que se registren los fenómenos que se despliegan sobre el espacio de interacción social.

IV. MODIFICACIONES

Por los argumentos anteriores, estas Comisiones Unidas consideran pertinente modificar la minuta en estudio:

ÚNICA.- La redacción "**Grado de Accesabilidad**" queda ambiguo y susceptible de desviar el espíritu de la reforma en comento, por lo que se propone modificarlo a "**Grado de accesibilidad a carretera pavimentada**" basado en el indicador del mismo nombre y que es contemplado por el INEGI para referirse a la infraestructura carretera pavimentada y la distribución de la población por localidad. Este indicador reconoce, en forma indirecta, el nivel de accesibilidad de la población. Este aspecto es importante en cuanto que el acceso de dicha población a determinados bienes y servicios está condicionado por su posibilidad a acceder a los mismos, dada la tendencia a su concentración en determinadas localidades de un municipio, fundamentalmente la cabecera municipal.

Se asume que mientras mayor es el grado de accesibilidad, mejor servido se encuentra el territorio y, sin duda alguna, enriquece la base de información para la medición de la pobreza multidimensional.



DICTAMENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Por lo tanto, estas Comisiones Unidas **APRUEBAN**, la Minuta del proyecto en comento, **CON LAS OBSERVACIONES** señaladas y fundamentadas; y someten a la consideración del Pleno de esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 162, 163, 166, 176, 177, 178, 182, 186, 190, 191, 192, 193, 194 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, la aprobación de la siguiente:

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 36. ...

I. a VI. ...

VII. Acceso a la alimentación.

VIII. Grado de cohesión social, y

IX. Grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en las instalaciones de la Cámara de Senadores a los ____ días del mes de diciembre de 2012.



DICTAMENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL
ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL.

Suscriben

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Senadora Lorena Cuéllar Cisneros
Presidenta

Senador Jesús Casillas Romero
Secretario

Senador Luis Fernando Salazar Fernández
Secretario

Senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora
Secretaría

Integrantes

Senadora Blanca María del Socorro Alcalá
Ruiz

Senadora Margarita Flores Sánchez



DICTAMENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL
ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL.

Senador Alejandro Tello Cristera

Senador Ismael Hernández Deras

Senadora Mely Romero Celis

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama

Senador Fernando Herrera Ávila

Senador Martín Orozco Sandoval

Senador Rabindranath Salazar Solorio

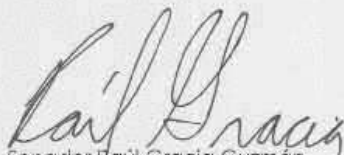
Senadora Luz María Benítez Navarrete

Senadora Martha Palafox Gutiérrez

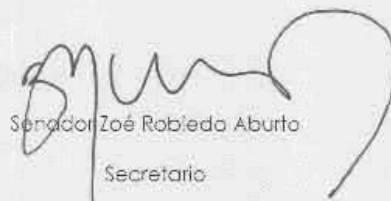


ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

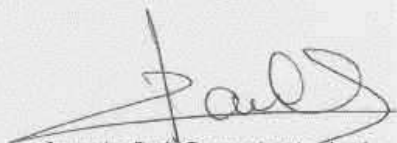
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA


Senador Raúl Gracia Guzmán
Presidente


Senador Miguel Ángel Chico Herrera
Secretario


Senador Zoé Robledo Aburto
Secretario

Integrantes


Senador Raúl Cervantes Andrade


Senadora Sonia Mendoza Díaz

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, les fue turnada para su análisis y dictamen la Minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de discapacidad, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 Constitucional.

Una vez recibida por estas comisiones sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido, consecuentemente se analizaron los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 85, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 117, numeral 1; 135 fracción I; 166, numeral 1; 178, 182, 185, 188 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración el dictamen que ha sido formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA MINUTA**”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**”, las Comisiones Unidas mencionadas expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de estas Comisiones Dictaminadoras.

ANTECEDENTES

1. Con En sesión celebrada con fecha 24 de agosto de 2011, la **diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIX del artículo 3, la fracción III del artículo 33, el artículo 59, la fracción VI del artículo 100, la fracción I del artículo 104, la fracción III del artículo 112, el título noveno, las fracciones I y II del artículo 168, el artículo 173, el párrafo primero y las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 174 y los artículos 175, 177 y 178 de la Ley General de Salud. En la misma fecha, Mesa Directiva dispuso que se turnara a la Comisión de Salud de la H. Cámara de Diputados.

2. El día 09 de febrero de 2012, la Mesa Directiva del Senado de la República dio cuenta de haber recibido de la Cámara de Diputados la Minuta que contiene el Proyecto de Decreto que reforma la fracción XVII del artículo 3, la fracción III del artículo 6, la fracción III del artículo 33, el artículo 59, la fracción VI del artículo 100, la fracción I del artículo 104, la fracción III del artículo 112, la denominación del Título Noveno “Asistencia Social, Prevención de la Discapacidad y Rehabilitación de las Personas con Discapacidad”, las fracciones I, II y V del artículo 168, el artículo 173, el párrafo primero y las fracciones I, II, III, IV y VI del artículo 174 y los artículos 175, 177, 178, 180 y 300 de la Ley General de Salud. En la misma fecha, Mesa Directiva dispuso que se turnara a la Comisión de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LA MINUTA

Los CC. Legisladores señalan el derecho a la protección de la salud, el cual es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

Los integrantes de la colegisladora señalaron que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la discapacidad forma parte de la condición humana, se estima que cerca del 15% de la población mundial vive con algún tipo de discapacidad, lo cual represente alrededor de mil millones de personas.

CONSIDERACIONES

A. Las Comisiones dictaminadoras hacen referencia al derecho a la protección de la salud que poseen todos los mexicanos acorde con el párrafo tercero del artículo 4º de nuestro máximo ordenamiento legal, el cual a su vez faculta, a través de la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema de salud en México.

B. La Organización Mundial de la Salud en coordinación con el Banco Mundial, realizan un Informe Mundial Sobre la Discapacidad, con el cual se evidencian los mayores obstáculos a los que se enfrentan las personas que sufren de alguna discapacidad, de entre los cuales se encuentran:

- La falta de políticas y normas que involucren las necesidades de las personas con discapacidad.
- Creencias o prejuicios en torno a las personas con discapacidad en el ámbito laboral, de educación, de participación social e incluso en servicios de salud.
- Insuficiencia en servicios de salud, rehabilitación, asistencia y apoyo profesional.
- Falta de información en torno a las personas con discapacidad, entre otras.

C. Derivado de lo anterior, se pueden realizar diversas acciones en torno a las políticas públicas que se desarrollan en nuestro país y que van dirigidas a las personas con discapacidades y los que los rodean. Ello para motivar un avance que traerá como consecuencia que las personas con discapacidad puedan tener un mejor desarrollo y una vida más plena.

D. Dicho tema se palpa hoy en día dentro de nuestra sociedad, ya que acorde con la colegisladora, según datos del Instituto de Estadística y Geografía, en México existen 5,739,270 mexicanos con alguna discapacidad sea física o mental, de ese número dos de cada diez personas son menores de 30 años. Su discapacidad varía en cuanto a limitación al caminar o moverse, ver u oír.

La población afectada directamente por alguna discapacidad es significativa y el impacto es aún mayor, ya que se busca apoyar con ello a las personas que lo rodean, para que en conjunto se pueda lograr que tengan una vida más plena.

E. Por otro lado cabe mencionar que la terminología empleada en diversas ocasiones en el marco normativo mexicano, ha sido insuficiente pues no cumple con las características que por definición se le debe otorgar al nombrar a una persona con discapacidad. Es por lo anteriormente manifestado, los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, someten a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley General de Salud, en materia de discapacidad.

Artículo Único.- Se reforma la fracción XVII del artículo 3, la fracción III del artículo 6, la fracción III del artículo 33, el artículo 59, la fracción VI del artículo 100, la fracción I del artículo 104, la fracción III del artículo 112, la denominación del Título Noveno “Asistencia Social, Prevención de la Discapacidad y Rehabilitación de las Personas con Discapacidad”, las fracciones I, II y V del artículo 168, el artículo 173, el párrafo primero y las fracciones I, II, III, IV , V y VI del artículo 174 y los artículos 175, 177, 178, 180 y 300 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a XVI. ...

XVII. La prevención de la **discapacidad** y la rehabilitación de **las personas con discapacidad**;

XVIII. a XXVIII. ...

Artículo 6o. ...

I. y II. ...

III. Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y **personas con discapacidad**, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;

IV. a VIII. ...

Artículo 33. ...

I. y II. ...

III. De rehabilitación, que incluyen acciones tendientes a **optimizar las capacidades y funciones de las personas con discapacidad**, y

IV. ...

Artículo 59. Las dependencias y entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, promoverán y apoyarán la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar organizadamente en los programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva, así como en los de prevención de enfermedades y accidentes, y de prevención de **la discapacidad** y de rehabilitación de **personas con discapacidad**, así como en los cuidados paliativos.

Artículo 100. ...

I. a V. ...

VI El profesional responsable suspenderá la investigación en cualquier momento, si sobreviene el riesgo de lesiones graves, **discapacidad**, muerte del sujeto en quien se realice la investigación;

VII y VIII ...

Artículo 104. ...

I. Estadísticas de natalidad, mortalidad, morbilidad y **discapacidad**;

II. y III....

Artículo 112. ...

I. y II. ...

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de fármacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención **de la discapacidad** y rehabilitación de las **personas con** discapacidad y detección oportuna de enfermedades.

TÍTULO NOVENO**Asistencia Social, Prevención de la Discapacidad y Rehabilitación de las Personas con Discapacidad****Artículo 168....**

I. La atención a personas que, por sus carencias socio-económicas **o por su condición de discapacidad** se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;

II. La atención en establecimientos especializados a menores y ancianos en estado de abandono o desamparo y **personas con discapacidad** sin recursos;

III. y IV. ...

V. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, ancianos y **personas con discapacidad** sin recursos;

VI. a IX. ...

Artículo 173. Para los efectos de esta Ley, se entiende por **discapacidad a la o las deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que por razón congénita o adquirida, presenta una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.**

Artículo 174. La atención en materia de prevención de **la discapacidad** y rehabilitación de las personas **con discapacidad** comprende:

I. La investigación de las causas de la **discapacidad** y de los factores que la condicionan;

II. La promoción de la participación de la comunidad en la prevención y control de las causas y factores condicionantes de la **discapacidad**;

III. La identificación temprana y la atención oportuna de procesos físicos, mentales y sociales que puedan causar **discapacidad**;

IV. La orientación educativa en materia de rehabilitación a la colectividad en general, y en particular a las familias que cuenten con **alguna persona con discapacidad**, promoviendo al efecto la solidaridad social;

V. La atención integral de **las personas con discapacidad**, incluyendo la adaptación de las prótesis, órtesis y ayudas funcionales que requieran;

VI. La promoción para adecuar facilidades urbanísticas y arquitectónicas a las necesidades de las personas **con discapacidad**, y

VII. ...

Artículo 175. La Secretaría de Salud establecerá las normas oficiales mexicanas de carácter nacional en materia de prevención de la **discapacidad** y rehabilitación de **las personas con discapacidad**, y coordinará, supervisará y evaluará su cumplimiento por parte de las instituciones públicas, sociales privadas que persigan estos fines.

Artículo 177. La Secretaría de Salud a través del organismo a que alude el Artículo 172 de esta Ley, y los gobiernos de las entidades federativas, coordinadamente y en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional para las personas que **cuenten con** cualquier tipo de **discapacidad**, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales.

Artículo 178. El Organismo del Gobierno Federal previsto en el Artículo 172, tendrá entre sus objetivos operar establecimientos de rehabilitación, realizar estudios e investigaciones en materia de **discapacidad** y participar en programas de rehabilitación y educación especial.

Artículo 180. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con otras instituciones públicas, promoverán que en los lugares en que se presten servicios públicos, se dispongan facilidades para las personas **con discapacidad**.

Artículo 300. Con el fin de proteger la salud pública, es competencia de la Secretaría de Salud la autorización de la publicidad que se refiera a la salud, al tratamiento de las enfermedades, a la rehabilitación de **las personas con discapacidad**, al ejercicio de las disciplinas para la salud y a los productos y servicios a que se refiere esta Ley. Esta facultad se ejercerá sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia confieran las leyes a las Secretarías de Gobernación, Educación Pública, Economía, Comunicaciones y Transportes y otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONABA UN INCISO M) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Primera de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso m) a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.

Estas Comisiones, con fundamento en los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 135.1, 182, 183 y 187 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I.** En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.
- II.** En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III.** En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de octubre de 2008, la Diputada Federal Holly Matus Toledo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social.
2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acordó turnar a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, la iniciativa mencionada para su estudio y dictamen.
3. Con fecha 31 de marzo de 2009, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa ya referida por trescientos veintisiete votos a favor, enviándose a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
4. Con fecha 1 de abril de 2009, se recibió en la Cámara de Senadores, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso m, a la fracción I de la Ley de Asistencia Social.
5. En la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva turnó la Minuta a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Primera para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

En la iniciativa presentada por la Diputada Matus Toledo se proponían una serie de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, sin embargo, la Colegisladora consideró únicamente aprobar la adición de un inciso m, a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.

El artículo 4 de la Ley ya mencionada, señala que tienen derecho a la asistencia social, los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

En el segundo párrafo se señala quienes son sujetos de la asistencia social, estableciéndose en la fracción I, a todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por desnutrición; deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando este sea afectado por condiciones familiares adversas; maltrato o abuso; abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; ser víctimas de cualquier tipo de explotación; vivir en la calle; ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; infractores y víctimas del delito; ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza; ser migrantes y repatriados; y ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa.

En su último párrafo se prevé que para los efectos de esta Ley, se considera como niñas y niños, a aquellas personas que no hayan cumplido los doce años de edad; y adolescentes, a aquellas personas de doce años y antes de los dieciocho años de edad, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La adición propuesta por la Colegisladora, se hace consistir en considerar como sujetos de la asistencia social a aquellas mujeres menores de edad que se encuentren embarazadas como consecuencia de una violación.

III. CONSIDERACIONES

Del estudio y análisis llevado a cabo por estas Comisiones Unidas Dictaminadoras, se desprenden los siguientes elementos de juicio:

Primero.- México ha suscrito diversos instrumentos internacionales, entre los que destaca la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobado por el Senado de la República el 19 de junio de 1990.

Segundo.- En esta Convención se destaca que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas se proclama que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales; que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad; que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad; que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Tercero.- En este instrumento internacional y en otros que ha suscrito nuestro país, se busca proteger a los menores de edad de todo tipo de violencia, entre ellas, la violencia sexual y sus consecuencias.

Cuarto.- Es de resaltar que la violación está considerada como el más grave de los delitos sexuales porque implica una brutal ofensa ya que al utilizar medios violentos de comisión, se pone en riesgo la tranquilidad psíquica, la libertad personal, la integridad corporal e incluso la vida del sujeto pasivo¹ y en el caso que motiva este dictamen es de mayor gravedad por tratarse de menores de edad, que aún no tienen una comprensión cabal de la sexualidad ni de las consecuencias y los riesgos del ejercicio sexual en condiciones de desigualdad física, psíquica, cognitiva y social. Por esta razón, el impacto sobre su salud mental y sexual perdura durante muchos años.

Quinto.- Estas Comisiones Unidas reconocen que los Legisladores cada vez muestran más interés en los temas relativos a niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, es necesario señalar lo siguiente:

a).- La propuesta de la Minuta propone establecer como sujetos de asistencia social a niñas y adolescentes que resulten embarazadas por medio de una violación, cuestión que resulta imprecisa pues limita el alcance y atención de las menores de edad embarazadas a sólo aquellas que además viven esa condición como consecuencia de una violación.

Ello, es una propuesta que va en contra de la generalidad de la Ley, pues las niñas y adolescentes embarazadas necesitan de una especial atención por el hecho de aún ser menores de edad y todo lo que ello conlleva física y emocionalmente que los hace sujetos de atención especial.

b).- Aunado a lo anterior, en la actualidad, la Ley en materia de discriminación establece lo siguiente:

Artículo 4.-...

I.-...

II. Las mujeres:

a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes;

b) y c).-...

III a XII.-...

Como se lee, el inciso a) de la fracción II señala como sujetos de asistencia social a las adolescentes en situación de embarazo en su enfoque más amplio, es decir, sin ningún elemento adicional como la edad o cualquier otro, que se traduce en un precepto más amplio y protector para sus beneficiarios.

Es por lo anteriormente expuesto y fundamentado, que las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos Primera:

RESUELVEN

ÚNICO.- Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso m) a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.

¹ Mendoza Durán, José. El delito de Violación. Editorial Nereo, Barcelona , España. 1962, pag.3

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 28 de febrero de 2013.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN

POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMABAN Y ADICIONABAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS. (DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO)

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos Primera de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Estas Comisiones, con fundamento en los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 135.1, 182, 183 y 187 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

- IV.** En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.
- V.** En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- VI.** En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

ANTECEDENTES

- 1.** Con fecha 26 de mayo de 2010, el Diputado Federal Juan Carlos López Fernández, a nombre de la Diputada Federal Claudia Edith Anaya Mota, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
- 2.** Esa misma fecha, la Presidencia de Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, por conducto de su vicepresidencia, turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.
- 3.** Con fecha 29 de septiembre de 2011, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa ya referida por trescientos cincuenta votos a favor, enviándose a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
- 4.** Con fecha 4 de octubre de 2011, se recibió en la Cámara de Senadores, la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, la cual fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos Primera para su estudio y dictamen.

CONTENIDO DE LA MINUTA

En la Minuta que motiva el presente dictamen, se propone una serie de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

La Colegisladora aprueba en sus términos la iniciativa presentada por la Diputada Claudia Edith Anaya Mota quien señala en su exposición de motivos, que en la Ley no existen disposiciones que protejan a las personas con discapacidad y a las víctimas que por la comisión del delito de trata de personas, adquieran una discapacidad.

Las modificaciones y adiciones contempladas en la Minuta tienen por objeto el de incluir acciones que protejan de manera específica al grupo vulnerable que conforman las personas con discapacidad, previsto en el derecho convencional invocado, proponiéndose sanciones administrativas a los servidores públicos que participen en la trata de personas de las personas con discapacidad, con independencia de la responsabilidad penal correspondiente; que se apoye con los costos de los implementos que tengan por objeto subsanar la discapacidad provocada por la comisión de este delito y de todo aquello que sirva para su incorporación social; que en las respectivas campañas, la Comisión Intersecretarial dé lugar a las personas con discapacidad, y, finalmente, que se adopten las medidas respectivas para la protección de las personas con discapacidad auditiva y de la vista.

CONSIDERACIONES

1.- La trata de personas es el nombre que organismos internacionales, gobiernos y organizaciones no gubernamentales consideran para las formas de esclavitud del siglo XXI, que sin duda alguna es un atentado contra la libertad y dignidad de las personas que se prolonga en el tiempo lucrando con voluntades y vidas, a través del abuso y la tortura.

Históricamente, mujeres, niñas, niños y adolescentes --principales víctimas del delito de trata de personas--, enfrentan factores de vulnerabilidad entre los que destacan: pobreza, falta de oportunidades económicas, bajo nivel educativo, desempleo, inequidad, desamparo, falta de registro de nacimiento, desastres humanitarios, conflictos armados, así como la explotación sexual y la mano de obra barata.

Prueba de ello, es lo señalado por la UNICEF, que estima que cada año 1.2 millones de niños son víctimas de este flagelo y, de acuerdo con cifras de la Organización de las Naciones Unidas, al menos 27 millones de personas en todo el mundo han sido víctimas de explotación laboral, sexual o comercial en los últimos 25 años.

2.- México publicó la Ley Federal para Sancionar y Prevenir la Trata de Personas en el año 2007, como un esfuerzo para fortalecer el marco legal contra este delito, tipificando y sancionando la trata de menores de 18 años como delito federal grave y de delincuencia organizada; asimismo estableció los delitos de corrupción y trata de niños, pornografía infantil, turismo sexual, lenocinio, explotación laboral infantil y explotación sexual comercial infantil, entre otros.

Sin embargo, en esta Ley prevalecían lagunas e insuficiencias que son urgentes de atender, destacando el hecho de que aspectos que los instrumentos internacionales consideran y tratan como parte del mismo fenómeno fueron introducidas al orden jurídico nacional de forma aislada, como conductas constitutivas de otros delitos y no como parte de casos explícitamente del delito trata de personas.

Por ello, el 14 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, que tiene como objetivos primordiales entre otros, de acuerdo a su Artículo 2, los siguientes:

- I.** Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales;
- II.** Establecer los tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones;

- III. Determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos;
- IV. La distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley;
- V. Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley; y
- VI. Reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida.

Asimismo, establece en su Artículo Transitorio Segundo la abrogación de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2007.

3.- Las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos Primera, celebran y reconocen el espíritu de la propuesta, al ser necesaria la implementación de todos los mecanismos y estrategias encaminados a fomentar y reforzar el ejercicio integral de los derechos de las personas con discapacidad.

Sin embargo, la Minuta materia del presente dictamen ha quedado sin materia, en virtud a que la Ley que pretende reformar ya fue abrogada, de acuerdo a lo establecido anteriormente, por lo que si bien estas Dictaminadoras coinciden plenamente con el espíritu de la propuesta de reforma, están jurídicamente obligados a desechar la propuesta.

Es por lo anteriormente expuesto y fundamentado, que las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos Primera:

RESUELVEN

ÚNICO.- Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

.Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 28 de febrero de 2013.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN

POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONABA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN. (DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO)

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Primera de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Estas Comisiones, con fundamento en los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 135.1, 182, 183 y 187 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I.** En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.
- II.** En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III.** En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de enero de 2011, el Diputado Federal Jorge Antonio Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 27 bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y una fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acordó turnar a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos, la iniciativa mencionada para su estudio y dictamen.
3. Con fecha 29 de septiembre de 2011, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa ya referida por trescientos sesenta y ocho votos a favor, enviándose a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
4. Con fecha 4 de octubre de 2011, se recibió en la Cámara de Senadores, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, siendo turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos Primera para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

El artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece las medidas positivas y compensatorias que, en el ámbito de su competencia llevarán a cabo los órganos públicos y las autoridades federales a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas y los niños.

Se establecen como medidas: instrumentar programas de atención médica y sanitaria para combatir la mortalidad y la desnutrición infantiles; impartir educación para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar, la paternidad responsable y el respeto a los derechos humanos; promover el acceso a centros de desarrollo infantil, incluyendo a menores con discapacidad; promover las condiciones necesarias para que los menores puedan convivir con sus padres o tutores, incluyendo políticas públicas de reunificación familiar para migrantes y personas privadas de la libertad; preferir, en igualdad de circunstancias, a las personas que tengan a su cargo menores de edad en el otorgamiento de becas, créditos u otros beneficios; alentar la producción y difusión de libros para niños y niñas; promover la creación de instituciones que tutelen a los menores privados de su medio familiar, incluyendo hogares de guarda y albergues para estancias temporales; promover la recuperación física, psicológica y la integración social de todo menor víctima de abandono, explotación, malos tratos o conflictos armados; y proporcionar, en los términos de la legislación en la materia, asistencia legal y psicológica gratuita e intérprete en los procedimientos judiciales o administrativos, en que sea procedente.

La Minuta enviada por la Cámara de Diputados y que da origen a este dictamen, propone la adición de una fracción X, a efecto de que se lleven a cabo **acciones que disminuyan y en su caso erradiquen, las causas que originan sus condiciones de vulnerabilidad social.**

CONSIDERACIONES

Del estudio y análisis llevado a cabo por estas Comisiones Unidas Dictaminadoras, se desprenden los siguientes elementos de juicio:

Primero.- Estas Comisiones Unidas comparten el espíritu de la propuesta que propone adicionar una fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en cuanto a fomentar la protección a las niñas y niños que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Segundo.- Por su naturaleza y condición intrínseca, niñas, niños y adolescentes requieren de mayor protección en los ámbitos familiar y social, con el propósito de garantizarles un disfrute pleno de sus derechos.

Tercero.- Las medidas positivas y compensatorias establecidas en los diversos preceptos de la Ley en materia de discriminación, tienen el primordial objetivo propiciar la igualdad de oportunidades de diversos sectores de población que por sus condiciones se encuentran en situación de desventaja, como son las personas con discapacidad, las personas adultas mayores y niñas, niños y adolescentes.

Tal es el caso del artículo 11, que señala que los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de niñas y niños, tales como:

- a) Instrumentar programas de atención médica y sanitaria para combatir la mortalidad y la desnutrición infantiles;
- b) Impartir educación para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar, la paternidad responsable y el respeto a los derechos humanos;
- c) Promover el acceso a centros de desarrollo infantil, incluyendo a menores de edad con discapacidad.

En este sentido, la Minuta materia del presente Dictamen tiene como objetivo establecer como una medida compensatoria o positiva a favor de niñas y niños, que los órganos públicos y autoridades federales deberán **“realizar acciones que disminuyan y en su caso erradiquen las causas que originan sus condiciones de vulnerabilidad social”**.

Sin embargo, la propuesta descrita no coincide con el establecimiento de acciones compensatorias, las cuales son específicas y tiene un objetivo delimitado mientras que la redacción de la Minuta carece de precisión y al ser tan general puede ser aplicable para todos los sectores poblacionales y correspondería, más bien, al diseño de una política pública en la materia, alejado totalmente de un elemento constitutivo de la Ley reguladora de la discriminación, pues su alcance es mucho mayor al de una medida positiva.

Es por lo anteriormente expuesto y fundamentado, que las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos Primera:

RESUELVEN

ÚNICO.- Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto por el **que se adiciona una fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 28 de febrero de 2013.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN

POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMABA EL ARTÍCULO 21 Y SE ADICIONABA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 22, AMBOS DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS. (DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS PRESENTADA EL 13 DE JUNIO DE 2012

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Cultura y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores le fue turnado por la Mesa Directiva del Senado de la República Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 22, ambos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, presentada por el entonces Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Estas comisiones dictaminadoras, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 65 y en el primer párrafo del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 86, 94, 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos con base en los siguientes

ANTECEDENTES

1. El 13 de junio de 2012, el entonces Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 22, ambos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas.
2. Ese mismo día, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó la iniciativa a las comisiones de Cultura y de Estudios Legislativos, Primera del Senado de la República de la LXI Legislatura para su estudio y dictamen.
3. Al inicio de la Legislatura XLII, la propuesta del entonces Senador Zoreda fue integrada al Acuerdo de la Mesa Directiva conforme al artículo 219 del Reglamento de la Cámara de Senadores, a fin de dar conclusión a los asuntos que no fueron objeto de dictamen en la legislatura LXI.
4. El 30 de noviembre de 2012, el Senador José Rosas Aispuro Torres comunicó a la Presidencia de la Comisión de Cultura la vigencia de dicha iniciativa.

Con base en los antecedentes señalados, las comisiones que concurren al dictamen realizaron el estudio de la iniciativa a fin de generar el presente dictamen por el que se desecha la iniciativa y da por concluido su trámite legislativo.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo presenta una propuesta de reforma al artículo 21 y la adición de un tercer párrafo al artículo 22 con la finalidad de establecer en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos con la finalidad de, por una parte, crear el Registro Público de Bienes Patrimoniales y, por la otra, que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto

Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA) establezcan un sistema electrónico de registro de los bienes a su cargo, el cual deberá ser actualizado anualmente.

La propuesta del entonces Senador se fundamenta en la necesidad de crear un mecanismos de control de bienes arqueológicos, artísticos e históricos más sólido y confiable, en virtud de que, en el Informe del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, se detectaron *graves deficiencias* en el cumplimiento de las funciones del INAH, tales como la carencia de los conceptos legales normativos de conservación, protección y restauración del patrimonio arqueológico e histórico.

El texto que presenta a la iniciativa que hace referencia al informe de la cuenta pública del año 2010 señala: *El órgano fiscalizador federal determinó que el INAH no diseñó indicadores ni metas anuales para evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados con la conservación, protección y restauración del patrimonio arqueológico e histórico, establecidos en el Programa Nacional de Cultura 2007-2012; no contó con un sistema de información para registrar y controlar las acciones necesarias para lograr sus objetivos institucionales y cumplir con la normativa aplicable; no inscribió los monumentos y bienes arqueológicos e históricos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas; no dispuso de referentes ni de la memoria de cálculo para verificar el cumplimiento de las metas del inventario y del catálogo de muebles, inmuebles y zonas arqueológicas e históricos; no acreditó que hubiera realizado acciones para impulsar la emisión de declaratorias ni para desarrollar un modelo de conservación integral del patrimonio; no realizó acciones de vigilancia, resguardo, seguridad y ordenación del espacio donde se ubica el patrimonio arqueológico e histórico; no acreditó las medidas necesarias en la reducción de la afectación del patrimonio arqueológico y sus entornos; no promovió la conservación integral de las zonas arqueológicas abiertas al público y las que han sido declaradas patrimonio mundial por la UNESCO, y no identificó en su sistema contable los costos incurridos en la protección, conservación y restauración del patrimonio arqueológico e histórico.*

Igualmente, señala que el instituto se ha rezagado en la adquisición de tecnologías de la información, que faciliten sus tareas de gestión patrimonial y la reorganización de su estructura, al igual que carece de sistemas de información y bancos de datos únicos, que compartan plataformas y criterios de inventario, registro y catalogación de los bienes culturales, *lo que ha fomentado la destrucción y robo del patrimonio, al no tener un control efectivo sobre los bienes.*

El propósito de crear un nuevo registro se justifica, en opinión de quien presenta la iniciativa, por el hecho de que no existe una metodología única de registro y catalogación de los monumentos por el hecho de que existen dos registros, uno a cargo del INAH y otro a cargo del INBA. Para acabar con esta duplicidad propone constituir un registro único que dependa directamente del Secretario de Educación Pública y que será la única entidad en materia de registro de bienes patrimoniales.

En opinión de quien propone la reforma, México es un país que se ha preocupado por la protección y conservación de su patrimonio de manera legítima y precisamente por ocupar el sexto lugar a nivel mundial por el número de declaratorias con la calidad de Patrimonio Cultural de la Humanidad, se debe poner mayor énfasis en el desarrollo de esta labor.

La propuesta normativa del entonces Senador Zoreda es la siguiente:

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS	
Texto Original	Propuesta normativa
ARTICULO 3o.- La aplicación de esta Ley corresponde a: I.- y II.- III.- El Secretario del Patrimonio Nacional;	Artículo 3o.- La aplicación de esta Ley corresponde a: I.- ... II.- ...

IV.- a la VI.-	III.- SE DEROGA IV.- ... a VI.- ...
ARTICULO 21.- Se crea el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos y las declaratorias de zonas respectivas.	Artículo 21.- Se crea el Registro Único de Bienes Patrimoniales, dependiente del Secretario de Educación Pública, para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos y las declaratorias de zonas respectivas.
ARTICULO 22.- Los Institutos respectivos harán el registro de los monumentos pertenecientes a la Federación, Estados y Municipios y los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y las personas físicas o morales privadas, deberán inscribir ante el Registro que corresponda, los monumentos de su propiedad. La declaratoria de que un bien inmueble es monumento, deberá inscribirse, además, en el Registro Público de la Propiedad de su jurisdicción.	Artículo 22.- (...) (...) Para tener un control del inventario de los monumentos arqueológicos, históricos o artísticos y las declaratorias de zonas respectivas, los Institutos deberán implementar un sistema electrónico de registro, el cual operará de conformidad con lo establecido en el reglamento que la autoridad emita para tal efecto, mismo que deberá ser actualizado anualmente.

Tomados en cuenta los argumentos que sustentan a la propuesta, las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Primera presentan las siguientes consideraciones al Pleno de la Cámara de Senadores por las que se considera que es de desecharse la propuestas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1972, recoge la experiencia que en materia de protección del patrimonio cultural se desarrolló en nuestro país a lo largo del siglo XX, tanto desde la perspectiva científica y técnica como desde el punto de vista jurídico. El espíritu normativo de la ley sitúa a la protección y conservación del patrimonio cultural como un asunto de interés social y nacional, y deposita en el orden Federal de gobierno el principio de autoridad para llevar a cabo las acciones que, en representación del interés público, sean necesarias para proteger, conservar, investigar y difundir el legado cultural de la Nación. La legislación vigente, sustentada en la fracción XXV del artículo 73 constitucional, inscribe en un

régimen de protección los bienes muebles e inmuebles producto de las civilizaciones que habitaron el territorio nacional antes del establecimiento de la hispánica, los bienes que por determinación de ley o por la vía de declaratoria estén vinculados con la historia de la nación o, bien, fueron destinados al culto religioso, así como aquellos que por sus cualidades revisten un valor estético relevante cuya protección es de interés nacional.

SEGUNDA.- El marco jurídico al que se adscribe el patrimonio cultural bajo las figuras de monumentos y zonas de monumentos le otorga una condición jurídica que, en el caso de los bienes arqueológicos, por disposición expresa de la ley, los hace propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles y, en el caso de los bienes artísticos y los bienes históricos, los sujeta a modalidades de uso, conservación y traslado de dominio con el propósito esencial de garantizar su salvaguarda, con independencia de si se trata de bienes públicos o de propiedad particular. Esta naturaleza jurídica resume, en gran medida, un debate histórico e ideológico por mantener libres del comercio y del saqueo a los bienes arqueológicos y evitar, entre otros fines, la destrucción de los inmuebles arqueológicos, históricos o artísticos, amenazados por el desarrollo urbano y los intereses inmobiliarios. La Ley sienta las bases de una Política de Estado sustentada en el interés social y el orden público, privilegiando la acción gubernamental en la defensa de los elementos que se considera son la expresión de la historia, identidad e idiosincrasia nacionales.

TERCERA.- La ley prevé el establecimiento de dos registros públicos, uno a cargo del Instituto Nacional de antropología e Historia y otro a cargo del Instituto Nacional de Bellas Artes; el primero, lleva a cabo el registro de monumentos y zonas de carácter arqueológico e histórico y, el segundo, el registro de los bienes artísticos que cumplan con las cualidades que establece la norma como condición para ser monumentos o zona de monumentos. Dichos registros atienden a la naturaleza de las disposiciones normativas que hace competentes a cada uno de los institutos. Así, está dispuesto en los artículos 44, 45 y 46, cuyo texto señala:

ARTICULO 44.- *El Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.*

ARTICULO 45.- *El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos artísticos.*

ARTICULO 46.- *En caso de duda sobre la competencia de los Institutos para conocer un asunto determinado, el Secretario de Educación Pública resolverá a cual corresponde el despacho del mismo.*

Para los efectos de competencia, el carácter arqueológico de un bien tiene prioridad sobre el carácter histórico, y éste a su vez sobre el carácter artístico.

CUARTA.- La competencia señalada en la ley a los institutos se fundamenta además en criterios técnicos, no sólo respecto del registro, sino también, por la naturaleza física de los bienes desde el punto de vista de los materiales con los que fueron elaborados. El ámbito competencial recoge en mucho elementos que se aplican al registro, a la protección y, en especial, a la restauración o intervenciones necesarias para garantizar la conservación de los bienes. Incluso, la profesional y formación técnica de los especialistas a cargo de quienes están las labores de investigación, recuperación, identificación, registro, catalogación y demás actividades que supone la protección de los bienes que conforman el patrimonio cultural, es de muy diverso orden y atiende una multiplicidad de disciplinas.

QUINTA.- En opinión de los integrantes de las comisiones unidas que elaboran el presente dictamen, la propuesta de crear un solo registro, dependiente del Secretario de Educación Pública, únicamente traslada una función que actualmente está fundada en criterios técnicos por privilegiar un aspecto administrativo. De hecho, el Secretario de Educación Pública cumple con funciones de autoridad en la materia de monumentos artísticos e históricos, pues es la autoridad que, conforme al segundo párrafo del artículo 5° de la ley, emite

las declaratorias de adscripción, previa identificación y antes del registro de los mismos; en cualquier caso, la declaración se lleva a cabo a partir de la integración del expediente correspondiente.

SEXTA.- Cabe destacar que la Secretaría de Educación Pública tiene a su cargo todo lo relacionado con la prestación del servicio público educativo señalado en el artículo 3° constitucional, labor que implica actualmente la atención de más de 34 millones de educandos, y no obstante que las fracciones XVIII a la XXI del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le asignan competencias en relación con la conservación, protección y catalogación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, esta función la realiza a través de tres instituciones: el INAH, el INBA y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA). En términos de racionalidad administrativa, quienes presentan el presente instrumento, consideran razonable la división y delegación de funciones, máxime que esta se apoya en la ley e implica atender un universo del cual a veces no se tiene una idea precisa.

SÉTIMA.- El número de monumentos registrados en la actualidad, conforme lo señala el Atlas de infraestructura y patrimonio cultural de México 2010, informa de los siguientes datos sólo en relación con bienes inmuebles:

Sitios arqueológicos registrados:	42,614
Zonas arqueológicas abiertas al público:	176
Zonas de monumentos arqueológicos:	47
Monumentos históricos registrados:	101,578
Monumentos históricos abiertos al público	79
Zonas de monumentos históricos:	57
Sitios Patrimonio cultural de la Humanidad	31
Inmuebles artísticos identificados	18,791

Cabe destacar, además, que el registro de los bienes muebles lleva un curso diferente y se desarrolla conforme a la naturaleza institucional. En el caso de los bienes arqueológicos se hace referencia a una labor que difícilmente podrá concluir, toda vez que el territorio nacional estuvo habitado por más de 10 millones de personas antes de la llegada de los españoles, lo que significa que produjeron una cantidad de bienes muebles cuyo registro sólo puede llevarse a cabo una vez que son encontrados, muchos de ellos en el subsuelo y de manera incidental. En el caso de los bienes muebles históricos, se estima que existen alrededor de un millón de los mismos y cuyo estado de avance alcanza a 71 mil 717 cédulas correspondientes a mil 165 inmuebles históricos catalogados. El Atlas de Infraestructura y Patrimonio Cultural no informa respecto de las declaratorias de monumentos y zonas de monumentos artísticos, sin embargo, se han emitido nueve declaratorias de artistas cuya obra se considera monumento y la declaratoria de 14 monumentos inmuebles y una zona de monumentos.

OCTAVA.- Cada uno de los registros públicos considerados en la ley, está ligado con otras atribuciones que tienen los institutos. Por ejemplo, en muchos casos cualquier infracción a la ley tiene como sustento la catalogación de los bienes que hayan sido afectados por conductas ilícitas, cuya información constituye la base de las evidencias que los institutos presentan a la autoridad jurisdiccional para fincar responsabilidades. Esta función se realiza de manera directa. Si se trasladara la responsabilidad del registro del INAH y el INBA a la SEP, el área jurídica de esta última dependencia tendría que fundar y motivar las denuncias y solicitar el ejercicio de la acción penal. Además de ello, los registros públicos con sede en el INAH y el INBA constituyen una herramienta técnico académica en la definición de los programas de difusión del patrimonio cultural, ya que, por ejemplo, a partir de los catálogos de obra y piezas, curadores pueden elegir de manera más expedita las eventuales piezas que integrarían una exposición.

NOVENA.- Cabe destacar que las observaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación a la administración del INAH se realizaron en el año de 2010 y se conocieron en marzo de 2011. A la fecha algunas de ellas han sido solventadas desde la perspectiva de la acción institucional, es decir, a través de los programas normales de operación del INAH. La naturaleza de dichas observaciones no implica

necesariamente la modificación a la legislación vigente, sino que se fundan en el cumplimiento de la misma. Se trata de problemas cuya resolución se da en el universo de las políticas públicas y no en el ámbito de la modificación del orden legal. Esto mismo puede sostenerse respecto de la propuesta de adición al artículo 23, que propone un control a partir de mecanismos electrónicos, es decir, lo que se considera más un asunto de orden administrativo que legal.

DÉCIMA.- Finalmente, en el Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, correspondiente al INAH, fueron señalados los siguientes temas en relación con el Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas (Construcción Final):

- *Respecto a la creación del Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, en este tercer trimestre se logró avanzar el 10% que se tenía programado dando por concluida la construcción del Sistema al 100%. Esto implicó que se proporcionara a la DGTIC de la UNAM los parámetros para la construcción de los módulos Archivos Complementarios y Archivos Registrales Digitalizados. De esta manera las interfaces de captura se encuentran instaladas en un servidor a manera de prueba.*
- *En el Sistema se asignaron en el 3er trimestre 9,823 folios reales a los datos verificados y actualizados del Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, logrando de esta manera casi duplicar su meta del trimestre. Estos folios correspondieron a 41,009 registros de patrimonio cultural de diferente índole. Al 30 septiembre se tiene un acumulado de **116,456** registros.*

*En el Sistema se asignaron en el 3er trimestre 9,823 folios reales a los datos verificados y actualizados del Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, logrando de esta manera casi duplicar su meta del trimestre. Estos folios correspondieron a 41,009 registros de patrimonio cultural de diferente índole. Al 30 septiembre se tiene un acumulado de **116,456** registros.*

Tipo de monumento registrado e incorporado al Sistema Único de Registro.	Total Acumulado
Arqueológicos muebles (piezas) bajo custodia del INAH	44,103
Arqueológicos muebles bajo custodia de particulares P.M. P.F., Federación, Estados y Municipios	49,187
Arqueológicos muebles (restos arqueobotánicos) bajo custodia del INAH	1,623
Arqueológicos muebles (restos arqueozoológicos) bajo custodia del INAH	26
Arqueológicos muebles (restos arqueozoológicos) bajo custodia de particulares	8
Arqueológicos muebles (restos humanos) bajo custodia del INAH	60
Registro de monumentos paleontológicos muebles (INAH)	780
Registro de monumentos paleontológicos muebles (particulares)	6,230
Históricos muebles (Menaje y objetos en general) INAH	5,483
Históricos muebles (Menaje y objetos en general) particulares	168
Históricos muebles (Menaje y objetos en	1,684

general) de la Federación	
Históricos muebles (Documentos INAH)	532
Históricos muebles de la Federación (Documentos)	117
Históricos muebles particulares (Documentos)	4
Históricos muebles (Fotografía)	5,346
Históricos muebles (Equipo de Transporte Terrestre)	1
Colecciones Científicas y Técnicas INAH	152
Colecciones Científicas y Técnicas Particulares	13
Patrimonio Cultural Subacuático (INAH)	107
Arqueológicos inmuebles	415
Paleontológicos inmuebles	16
Históricos Inmuebles	354
Declaratorias de Zonas de Monumentos Arqueológicos	47
Totales	116,456

Con base en las consideración expuestas, los integrantes de las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Primera someten a consideración del Pleno y, en su caso, a aprobación el siguiente Punto de Acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Primera resuelven improcedente la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 22, ambos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, presentada el 13 de junio de 2012 por el entonces Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo y se solicita a la Mesa Directiva del Senado de la República dar por concluido su proceso legislativo.

Salón de comisiones de la Cámara de Senadores a los 12 Días del mes de diciembre de 2012

COMISIÓN DE CULTURA

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

Dictámenes a Discusión y Votación

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS.

Febrero 14 de 2013.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones que suscriben, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente de la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 66 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; un artículo 17 Bis, la fracción X al artículo 42 y el inciso i) a la fracción I del artículo 44 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; así como un párrafo al artículo 390 del Código Penal Federal, presentada por el senador Jesús Casillas Romero integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y remitida por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.

Los Ciudadanos Senadores integrantes de estas Comisiones realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la iniciativa, con el objeto expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 numeral 2, inciso a), 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 113, numeral 2, 117, 182, 183 numeral 3 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

I. Metodología de Trabajo

Las Comisiones Dictaminadoras realizaron el análisis de esta iniciativa conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada esta iniciativa ante el pleno de la Cámara de Senadores.

En el capítulo de "Contenido de la Iniciativa" se hace una descripción de la iniciativa presentada por el legislador promovente.

En el capítulo de "Consideraciones" los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras realizan una valoración del proyecto en base al contenido de diversos ordenamientos legales aplicables a la materia.

En el capítulo de "Modificaciones" se precisan los cambios realizados a la iniciativa con el objeto de sustentar su viabilidad desde el punto de vista jurídico.

II. ANTECEDENTES

El 9 de octubre de 2012 fue turnada a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial, de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 66 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; un artículo 17 Bis, la fracción X al artículo

42 y el inciso i) a la fracción I del artículo 44 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; así como un párrafo al artículo 390 del Código Penal Federal, presentada por el senador Jesús Casillas Romero integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y suscrita por los senadores Daniel Gabriel Ávila Ruíz, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, Oscar Román Rosas González, Alejandro Tello Cristerna, Blanca María del Socorro Alcalá Ruíz, Lisbeth Hernández Lecona, Lilia Guadalupe Merodio Reza integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

III.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El legislador promovente hace referencia a la figura de “la cobranza”, que de conformidad con la exposición de motivos de la propuesta, consiste en la recuperación de los créditos otorgados previamente por una empresa. La cobranza en México se presenta a través de tres etapas que son la *Administrativa*, *Extrajudicial* y *Judicial*.

De acuerdo con la iniciativa, la *cobranza administrativa* se origina cuando los créditos se encuentran en la etapa inicial del atraso o mora, mientras que la *cobranza extrajudicial*, se presenta cuando se han agotado todas las acciones para tratar de obtener el cumplimiento de parte del deudor y este no se da en los términos pactados que es cuando se busca la recuperación del crédito por medios externos a la empresa o en algunas ocasiones a través de un grupo especializado que llevará a cabo dicha función.

En los últimos años derivado de la amplia gama y proliferación de estos productos crediticios, se han venido incrementando el número de usuarios y por lo tanto el funcionamiento de estas figuras que bajo el esquema de “despachos de cobranza” cuya función principal es la de gestionar el pago del adeudo de los usuarios de estos servicios que presenta algún atraso en sus cuentas.

De acuerdo con datos del denominado “Buro de Crédito” a la fecha existe un registro de 5 millones de deudores en mora, pudiendo ser mayor, toda vez que en la mayoría de las cobranzas no están vinculadas a un registro de mora ante el órgano en comento.

Según se desprende de la iniciativa, entre las prácticas más comunes de estos despachos se encuentran el realizar llamadas a los hogares en horarios inapropiados como la madrugada, los fines de semana o enviando cartas intimidatorias y amenazantes que hasta en ocasiones son agredidos verbalmente y de forma intimidatoria, lo que ha venido ocasionando inestabilidad emocional, intranquilidad y temor a los deudores.

Ante esta problemática, el proponente plantea realizar una serie de modificaciones legales a diversos ordenamientos jurídicos como la *Ley Federal de Protección al Consumidor*, *Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros*, y el *Código Penal Federal* con el objeto de regular la figura de la cobranza extrajudicial y sancionar a quien han hecho un uso desmedido de esta figura basado en el abuso e intimidación a los deudores.

De acuerdo con el legislador promovente, la propuesta consistiría en adicionar a la legislación en comento, un catálogo de disposiciones que regularán a los proveedores de bienes y servicios que recurran a la cobranza extrajudicial con la consecuente sanción que estos cuerpos normativos prevén en caso de incumplimiento. Sugiere la regulación de aquellas entidades como las financieras, las Comerciales así como los proveedores de Bienes y Servicios que no necesariamente forman parte de la actividad financiera.

Aunado a ello, propone sancionar penalmente la cobranza extrajudicial que se basa en la extorsión, que se configurarían con los elementos del tipo penal como lo son la amenaza, la intimidación, y la coacción, que son compatibles con la analogía e identidad de razón del delito, precisamente de extorsión, de ahí la propuesta tipificarlos en el Código Penal Federal.

IV. CONSIDERACIONES

Primera.- Estas comisiones dictaminadoras coinciden con los proponentes en la urgente necesidad de regular “las acciones extrajudiciales” emprendidas por las entidades financieras u/o comerciales según sea el caso, que realizan a través de un tercero bajo el esquema de “despachos de cobranza” o órganos internos de las empresas, ante la falta de cumplimiento de la promesa de pago del deudor adquirida mediante un contrato o convenio.

Segunda.- Es preciso señalar que la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, establece una serie de garantías en la protección de los derechos de las personas en un amplio sentido que van desde la persona, familia y posesiones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 párrafo segundo de nuestra Carta Magna establece que **“Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho”**.

Por su parte, el artículo 16 de este ordenamiento constitucional, dispone que **“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal de procedimiento”**

Así, tenemos que en la práctica las gestiones que han venido realizando estos despachos de cobranza extrajudicial, violan las garantías constitucionales de las personas, al pretender a través de medios intimidatorios ejercer presión de pago o en el peor de los escenarios pretenden arrebatar el patrimonio que han forjado a base de años de trabajo bajo el amparo del incumplimiento de una promesa de pago.

Tercera.- Que la *Ley Federal de Protección al Consumidor* dispone en su artículo 1, párrafo segundo que **“El objeto de esta ley es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.”**

Bajo este esquema, el artículo 66 de este cuerpo legal, regula las actividades sobre la “operación a crédito al consumidor”, entre las que se establecen una serie de obligaciones por parte el proveedor destacando las siguientes:

- Informar al consumidor previamente sobre el precio de contado del bien o servicio de que se trate, el monto y detalle de cualquier cargo si lo hubiera, el número de pagos a realizar, su periodicidad, el derecho que tiene a liquidar anticipadamente el crédito con la consiguiente reducción de intereses.
- En caso de existir descuentos, bonificaciones o cualquier otro motivo por el cual sean diferentes los pagos a crédito y de contado, dicha diferencia deberá señalarse al consumidor.
- Informar al consumidor el monto total a pagar por el bien, producto o servicio de que se trate, que incluya, en su caso, número y monto de pagos individuales, los intereses, comisiones y cargos correspondientes, incluidos los fijados por pagos anticipados o por cancelación; proporcionándole debidamente desglosados los conceptos correspondientes
- En caso de haberse efectuado la operación, el proveedor deberá enviar al consumidor al menos un estado de cuenta bimestral, por el medio que éste elija, que contenga la información relativa a cargos, pagos, intereses y comisiones, entre otros rubros.

Cuarta.- En el caso de la *Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros* dispone en su artículo 11 que en los “Contratos de Adhesión” que utilicen las Entidades Financieras para documentar operaciones masivas deberán cumplir con los requisitos que mediante disposiciones de carácter general establezca la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Los Contratos de Adhesión que empleen las Entidades Comerciales deberán cumplir con los requisitos que mediante disposiciones de carácter general establezca la *Procuraduría Federal del Consumidor*.

Teniendo como observancia para ambos, de acuerdo con la fracción VII del artículo en comento, el establecer en el contrato de adhesión, “El espacio donde **deba firmar el aval, fiador u obligado solidario**, en todo contrato de adhesión que documente un crédito, préstamo o financiamiento, **incorporando una advertencia respecto de las consecuencias de firmar el contrato, en caso de que el obligado principal incumpla por cualquier causa...**”

Así, tenemos que esta legislación no establece disposiciones de carácter general en caso de que el “cliente”, que de conformidad con el artículo 3 fracción III de este instrumento legal, lo define como “*La persona que celebra cualquier operación pasiva, activa o de servicios con una Entidad Financiera, recibe algún crédito, préstamo o financiamiento de alguna Entidad Comercial o utiliza los Medios de Disposición emitidos por cualquier Entidad;*” se encuentre en el supuesto de incumplimiento de pago.

Quinta.- De lo anterior, se desprende que *Ley Federal de Protección al Consumidor* ni *Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros*, contienen lineamientos generales que tutelen la protección y los derechos de quienes adquieren los servicios por parte del “proveedor” o las “Entidades Financieras o Comerciales” según corresponda, a pesar de que dichos ordenamientos tienen como objetivo primordial la protección de los intereses de quienes adquieren estos servicios.

No obstante, encontramos que el “Código de Ética de las Obligaciones para con los Deudores y Público en General”, regula en sus 19 artículos, disposiciones de carácter general que deberán cumplir las empresas de cobranza frente a los deudores, entre las que se encuentran, la identificación de los empleados ante el deudor, el horario de las llamadas telefónicas al domicilio o el centro laboral del deudor, las cláusulas que deberán contener los convenios, entre otros.

Sin embargo, estos lineamientos no obligan a que estos despachos de cobranza cumplan con estas disposiciones, pues carecen de toda legalidad y formalidad, dejándose al libre albedrío su cumplimiento.

Sexta.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Comercio y Fomento Industrial solicitó mediante el oficio LXII/CCFI/029/2012, el 19 de diciembre de 2012, opinión a la Secretaría de Economía sobre la iniciativa objeto del presente dictamen.

Posteriormente, el 16 de enero de 2013, la Secretaría de Economía envió por conducto de la Dirección General de Vinculación Política de la dependencia, la opinión cuyo criterio es en sentido positivo, no obstante sugiere algunos cambios en la redacción siendo los siguientes:

Ley Federal de Protección al Consumidor

Ley Federal de Protección al Consumidor Texto Vigente (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992)	Ley Federal de Protección al Consumidor Texto de la Iniciativa (presentada el 9 de octubre de 2012)	Ley Federal de Protección al Consumidor Texto sugerido por la Secretaría de Economía (16 enero 2013)
Capítulo VII De las operaciones a crédito Artículo 66.- En toda operación a crédito al consumidor, se deberá: I. Informar al consumidor previamente sobre el precio de contado del bien o servicio de que se trate, el monto y detalle de cualquier cargo si lo hubiera, el número de pagos a realizar, su periodicidad, el derecho que tiene a liquidar anticipadamente el crédito con la consiguiente reducción de intereses, en cuyo caso no se le podrán hacer más cargos que los de renegociación del crédito, si la hubiere. Los intereses, incluidos los moratorios, se calcularán conforme a una tasa de interés fija o variable; II. En caso de existir descuentos, bonificaciones o cualquier otro motivo por el cual sean diferentes los pagos a crédito y de contado, dicha diferencia deberá señalarse al consumidor. De utilizarse una tasa fija, también se informará al consumidor el monto de los intereses a pagar en cada período. De utilizarse una tasa variable, se informará al consumidor sobre la regla de ajuste de la tasa, la cual no podrá depender de decisiones unilaterales del proveedor sino de las variaciones que registre una tasa de interés representativa del costo del crédito al consumidor, la cual deberá ser fácilmente verificable por el consumidor; III. Informar al consumidor el monto tal a pagar por el bien, producto o servicio de que se trate, que incluya, en su caso, número y monto de pagos individuales, los intereses, comisiones y cargos correspondientes, incluidos los fijados por pagos anticipados o por	Artículo 66.- En toda operación a crédito al consumidor, se deberá: I. a la V. (...)	

cancelación; proporcionándole debidamente desglosados los conceptos correspondientes; IV. Respetarse el precio que se haya pactado originalmente en operaciones a plazo o con reserva de dominio, salvo lo dispuesto en otras leyes o convenio en contrario, y V. En caso de haberse efectuado la operación, el proveedor deberá enviar al consumidor al menos un estado de cuenta bimestral, por el medio que éste elija, que contenga la información relativa a cargos, pagos, intereses y comisiones, entre otros rubros.	VI. En caso de requerimientos de pago fuera de procedimiento judicial, sean realizados por el proveedor, por sus representantes o empleados, o a través de un tercero: a) La persona que lo realice se deberá de identificar plenamente; b) No podrán considerar el envío al consumidor de documentos que aparenten ser escritos judiciales; c) No deberán entablarse o enviarse comunicaciones a terceros ajenos a la obligación en las que se dé cuenta de una morosidad; d) No se deberán realizarse visitas o llamados telefónicos a la morada del consumidor durante días domingos, ni entre las 23:00 y las 7:00 horas;	VI. En caso de requerimientos de pago fuera de procedimiento judicial, sean realizados por el proveedor, por sus representantes o empleados, o a través de un tercero: No propone redacción Sugiere acotar de forma concreta el término “identificar plenamente”, añadiendo parámetros que deban considerarse, y/o los elementos que deberá mostrar un proveedor, representante, empleado o tercero para cumplir con la disposición. b) No podrán ~~considerar~~ el enviar al consumidor de documentos que aparenten ser escritos judiciales; Sugiere modificar el enunciado, estableciendo una prohibición directa eliminando la palabra “considerar”, y cambiar “envío por “enviar”. No propone redacción Sugiere que se precise con qué sujetos si podrá entablarse o enviarse comunicaciones para notificar la morosidad, toda vez que en algunos casos los “terceros” podrían ser deudores solidarios. No propone redacción El horario que se establece resulta muy amplio para efecto de buscar recuperar créditos o prestaciones vencidas. Hace referencia a lo que

	e) No deberán conducirse con lenguaje obsceno, acosar o amenazar, ni referir vejaciones o humillaciones; f) No se deberán utilizar cartelones u otro medio impreso, adheridos al domicilio del consumidor, ni de terceras personas; g) Se deberá evitar comunicarse con menores de edad y personas adultas mayores, a menos que esta última se trate del consumidor; y h) En general, todo requerimiento de pago evitará cualquier conducta que afecte a la privacidad del hogar, la convivencia normal de sus miembros, ni la situación laboral del deudor.	establece el artículo 1064 del Código de Comercio que señala que “Las actuaciones judiciales han de practicarse en días y horas hábiles, bajo pena de nulidad. Son días hábiles todos los días del año, menos los domingos y aquéllos en que no laboren los tribunales competentes en materia mercantil que conozcan el procedimiento. Se entienden horas hábiles las que median desde las siete hasta las diecinueve horas. No emite opinión No propone redacción Sugiere que se precise, toda vez que el término de terceras personas podría hacer referencia a deudores solidarios, o avales del principal. g) <u>No podrán</u> comunicarse con menores de edad y ~~personas adultas~~ mayores, a menos que esta última se trate del consumidor; y Sugiere modificar al inicio del inciso la frase “Se deberá evitar” por “No podrán”, así como eliminar la palabra “personas” por error de sintaxis, h) En general, todo requerimiento de pago evitará cualquier conducta que afecte a la privacidad del hogar, la convivencia normal de sus miembros, ~~ni o~~ la situación laboral del deudor. Sugiere eliminar la palabra “ni” por error de sintaxis y establecer la palabra “o”, toda vez que el sentido de la frase hace referencia a una serie de elementos que no podrán ser afectados por el requerimiento de pago.

	Aún en los casos que el proveedor utilice los servicios de un tercero para requerimientos de pago, el consumidor conservará el derecho de realizar el pago directamente al proveedor, con la consecuente obligación de éste para recibirlo. Las disposiciones contenidas en la presente fracción serán aplicables a aquellas operaciones que no necesariamente constituyan una operación de crédito, pero que por su naturaleza impliquen la exhibición de pagos periódicos, en los términos del segundo párrafo del artículo 113 de esta Ley.	Reconoce como elemento fundamental que se incluya en la iniciativa el proveer la facultad al consumidor para que realice el pago en forma directa con el proveedor, con la consecuente obligación de éste para recibirlo, aun cuando haya recibido requerimientos de pago por parte de un tercero. Precisa que esta facultad se encuentra alineada con el artículo 39 B de la Ley 19.946 de Chile, por lo tanto, se estaría adoptando una práctica internacional. Aunado a ello sugiere adoptar la modalidad del instrumento internacional en comento y establecer que se deberá informar las modalidades y procedimientos de la cobranza extrajudicial, indicando quien realizará el cobro, su identificación, horarios para dicho efecto y los datos que podrán proporcionarse a terceros para poder recuperarse el crédito o prestación vencida.

En el caso de las modificaciones a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y Código Penal Federal no hace comentarios por no estar bajo el ámbito de su competencia.

Séptima.- Es de destacarse, que en la opinión enviada por la Secretaría de Economía nos hace referencia de la legislación internacional en la materia que nos ocupa, teniendo las tendencias siguientes:

Chile	Ecuador	Perú	Brasil
Ley 19.496	Ley Orgánica de Defensa del Consumidor	LEY N° 29571	Ley Federal 8.078/1990
ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES	CAPÍTULO VII PROTECCIÓN CONTRACTUAL	TÍTULO III MÉTODOS COMERCIALES ABUSIVOS	TÍTULO I DERECHOS DEL CONSUMIDOR
(Publicada en el Diario Oficial de 7 de marzo de 1997)		Capítulo III Métodos abusivos en el cobro	CAPÍTULO V DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES
TITULO III Disposiciones especiales			SECCIÓN V COBRANZA DE DEUDAS
Párrafo 3°		Artículo 62°.- Métodos abusivos de cobranza	Artículo 42. - <u>En la cobranza de deudas, el consumidor no será expuesto al ridículo, ni sometido a cualquier tipo de constringimiento o amenaza.</u>
Del crédito al consumidor	Art. 49.- Cobranza de créditos.- En la cobranza de créditos, el consumidor <u>no deberá ser expuesto al ridículo o a la difamación, ni a cualquier tipo de coacción ilícita ni amenaza de cualquier naturaleza, dirigida a su persona, por el proveedor o quien actúe en su nombre.</u>	A efectos de la aplicación del artículo 61°, se prohíbe:	
Artículo 37.- En toda operación de consumo en que se conceda crédito al consumidor, el proveedor deberá poner a disposición de éste la siguiente información:		<u>a. Enviar al deudor, o a su garante, documentos que aparenten ser notificaciones o escritos judiciales.</u>	
<u>a) El precio al contado del bien o servicio de que se trate;</u>		<u>b. Realizar visitas o llamadas telefónicas entre las 20.00 horas y las 07.00 horas o los días sábados, domingos y feriados.</u>	
<u>b) La tasa de interés que se aplique sobre los saldos de precio correspondientes y la tasa de interés moratorio en caso de incumplimiento, la que deberá quedar señalada en forma explícita;</u>	La obligación impuesta al proveedor, será exigible, sin perjuicio de las acciones penales a las que hubiere lugar.	<u>c. Colocar o exhibir a vista del público carteles o escritos en el domicilio del deudor o del garante, o en locales diferentes de éstos, requiriéndole el pago de sus obligaciones.</u>	
<u>c) El monto de cualquier pago adicional que fuere procedente cobrar;</u>		<u>d. Ubicar a personas con</u>	
<u>d) Las alternativas de</u>			

<u>monto y número de pagos a efectuar y su periodicidad, y</u> <u>e) El sistema de cálculo de los gastos que genere la cobranza extrajudicial de los créditos impagos, incluidos los honorarios que corresponda, y las modalidades y procedimientos de dicha cobranza.</u> <u>No podrá cobrarse, por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, cantidades que excedan de los porcentajes que a continuación se indican, aplicados sobre el capital adeudado o la cuota vencida, según el caso, y conforme a la siguiente escala progresiva: en obligaciones de hasta 10 unidades de fomento, 9%; por la parte que exceda de 10 y hasta 50 unidades de fomento, 6%, y por la parte que exceda de 50 unidades de fomento, 3%. Los porcentajes indicados se aplicarán una vez transcurridos los primeros quince días de atraso</u> <u>Entre las modalidades y procedimientos de la cobranza extrajudicial se indicará si el proveedor la realizará directamente o por medio de terceros y, en este último caso, se identificarán los encargados; los horarios en que se efectuará, y la eventual información sobre ella que podrá proporcionarse a terceros de conformidad a la ley N°</u>		<u>carteles alusivos a la deuda, con vestimenta inusual o medios similares, en las inmediaciones del domicilio o del centro de trabajo del deudor, requiriéndole el pago de una obligación.</u> <u>e. Difundir a través de los medios de comunicación nóminas de deudores y requerimientos de pago sin mediar orden judicial. Lo anterior no comprende a la información que se proporcione a las centrales privadas de información de riesgos reguladas por ley especial, la información brindada a la Central de Riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ni la información que por norma legal proporcione el Estado.</u> <u>f. Enviar comunicaciones o realizar llamadas a terceros ajenos a la obligación informando sobre la morosidad del consumidor.</u> <u>g. Enviar estados de cuenta, facturas por pagar y notificaciones de cobranza, sea cual fuera la naturaleza de estas últimas, al domicilio de un tercero ajeno a la relación de consumo, salvo que se trate de un domicilio contractualmente acordado o que el deudor haya señalado un nuevo domicilio válido.</u> <u>h. Cualquier otra</u>	

<u>19.628, sobre protección de los datos de carácter personal.</u> <u>Se informará, asimismo, que tales modalidades y procedimientos de cobranza extrajudicial pueden ser cambiados anualmente en el caso de operaciones de consumo cuyo plazo de pago exceda de un año, en términos de que no resulte más gravoso ni oneroso para los consumidores ni se discrimine entre ello y siempre que de tales cambios se avise con una anticipación mínima de dos periodos de pago</u> <u>Las actuaciones de cobranza extrajudicial no podrán considerar el envío al consumidor de documentos que aparenten ser escritos judiciales; comunicaciones a terceros ajenos a la obligación en las que se dé cuenta de la morosidad; visitas o llamados telefónicos a la morada del deudor durante días y horas que no sean los que declara hábiles el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, y, en general, conductas que afecten la privacidad del hogar, la convivencia normal de sus miembros ni la situación laboral del deudor.</u> Sin perjuicio de lo anterior, cuando se exhiban los bienes en vitrinas, anaqueles o estanterías, se deberán indicar allí las informaciones referidas		<u>modalidad análoga a lo señalado anteriormente.</u>	

en las letras a) y b).			
<u>Artículo 39 B.- Si se cobra extrajudicialmente créditos impagos del proveedor, el consumidor siempre podrá pagar directamente a éste el total de la deuda vencida o de las cuotas impagas, incluidos los gastos de cobranza que procedieren, aunque el proveedor haya conferido diputación para cobrar y recibir el pago, o ambos hayan designado una persona para estos efectos. Lo anterior no obsta a que las partes convengan en que el proveedor reciba por partes lo que se le deba.</u> <u>En estos casos, por la recepción del pago terminará el mandato que hubiere conferido el proveedor, quien deberá dar aviso inmediato al mandatario para que se abstenga de proseguir en el cobro, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 2158 del Código Civil.</u> Lo dispuesto en este artículo, en el artículo 37, letra e) e incisos segundo, tercero, cuarto y quinto, y en el artículo 39 A será aplicable, asimismo, a las operaciones de crédito de dinero en que intervengan las entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, sin perjuicio de las atribuciones de este organismo fiscalizador.			

<u>Artículo 39 C.- No obstante lo señalado en el epígrafe del presente Párrafo 3º, se aplicará lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 37 a todas las operaciones de consumo regidas por esta ley, aun cuando no involucren el otorgamiento de un crédito al consumidor.</u>			

Octava.- Estas dictaminadoras, consideran que la propuesta para incluir dentro del “delito de extorsión”, a aquellas personas que realicen una cobranza fuera de procedimiento judicial y que ejerzan en las personas *violencia, coacción o intimidación*”, sería inaplicable al marco legal vigente.

Si revisamos el tipo penal del “delito de extorsión” a que se refiere el artículo 390 del Código Penal Federal, tenemos que describe la conducta al establecer que *“Al que sin derecho oblique a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa”*. Así tenemos que el tipo penal no describe o da una definición de lo que se entenderá por extorsión, como ya lo señalamos, describe únicamente la conducta o la acción.

En el caso que nos ocupa, este tipo penal en estricto sentido, no se podría aplicar a aquellas personas que realicen una cobranza fuera de procedimiento judicial, toda vez que el tipo establece *“Al que sin derecho oblique a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo”*, en este caso, las personas que se dedican a la cobranza extrajudicial se encuentran “autorizadas” por quienes les mandatan realizar la gestión de cobranza, quienes finalmente tienen los derechos para exigir el cumplimiento del pago.

Si revisamos, la fracción II del artículo 15 del citado código establece lo siguiente:

Artículo 15.- El delito se excluye cuando:

II.- Se demuestre la inexistencia de alguno de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate;

En este sentido, las personas que se dedican a la cobranza extrajudicial podrían demostrar que podría haber “inexistencia” en los elementos del tipo penal que se describen en el artículo 390 del ordenamiento legal en comento, al demostrar la facultad que tienen para realizar las gestiones de cobranza por mandato de quienes contratan sus servicios.

Por otro lado, en el caso de que las personas que se dedican a la cobranza extrajudicial ejerzan violencia a través de amenazas en contra de aquellos deudores, el *Código Penal Federal* establece en su artículo 282, la aplicación de sanción de *tres días a un año de prisión o de 180 a 360 días multa*:

“I.- Al que de cualquier modo amenace a otro con causarle un mal en su persona, en sus bienes, en su honor o en sus derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado con algún vínculo, y”

Por lo tanto, los deudores tienen garantías que salvaguardan su derecho para iniciar una “querella” en contra de estos despachos de cobranza cuando estos violenten el marco legal.

Novena.- Las comisiones dictaminadoras, consideran que las modificaciones propuestas a la *Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros*, que establecen la imposición sanciones a las “*Entidades Financieras*” con una multa de *dos mil a cinco mil días de salario*, y a las “*Entidades Comerciales*” con multa de *doscientos a dos mil días de salario*, cuando incumplan con las disposiciones referentes a la actividad de cobranza extrajudicial, atiende la esencia los objetivos planteados por el legislador promovente al “sancionar” a aquellas personas que se dedican cobranza extrajudicial que incumplan con el marco legal.

V. MODIFICACIONES

Primera.- Estas comisiones dictaminadoras consideran oportuno las modificaciones presentadas por la Secretaría de Economía a la Ley Federal de Protección al Consumidor, no obstante se realizan otras adecuaciones con el objeto de dar certeza jurídica y claridad al sentido de esta reforma.

Ley Federal de Protección al Consumidor

Ley Federal de Protección al Consumidor	Ley Federal de Protección al Consumidor	Ley Federal de Protección al Consumidor
Texto Vigente (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992)	Texto de la Iniciativa (presentada el 9 de octubre de 2012)	Texto Dictamen (febrero 2013)
Capítulo VII De las operaciones a crédito Artículo 66.- En toda operación a crédito al consumidor, se deberá: I. Informar al consumidor previamente sobre el precio de contado del bien o servicio de que se trate, el monto y detalle de cualquier cargo si lo hubiera, el número de pagos a realizar, su periodicidad, el derecho que tiene a liquidar anticipadamente el crédito con la consiguiente reducción de intereses, en cuyo caso no se le podrán hacer más cargos que los de renegociación del crédito, si la hubiere. Los intereses, incluidos los moratorios, se calcularán conforme a una tasa de interés fija o variable; II. En caso de existir descuentos, bonificaciones o cualquier otro motivo por el cual sean diferentes los pagos a crédito y de contado, dicha diferencia deberá señalarse al consumidor. De utilizarse una tasa fija, también se informará al consumidor el monto de los intereses a pagar en cada período.	Artículo 66.- En toda operación a crédito al consumidor, se deberá: I. a la V. (...)	Capítulo VII De las operaciones a crédito Artículo 66.- En toda operación a crédito al consumidor, se deberá: I. ... II. ...

De utilizarse una tasa variable, se informará al consumidor sobre la regla de ajuste de la tasa, la cual no podrá depender de decisiones unilaterales del proveedor sino de las variaciones que registre una tasa de interés representativa del costo del crédito al consumidor, la cual deberá ser fácilmente verificable por el consumidor; III. Informar al consumidor el monto tal a pagar por el bien, producto o servicio de que se trate, que incluya, en su caso, número y monto de pagos individuales, los intereses, comisiones y cargos correspondientes, incluidos los fijados por pagos anticipados o por cancelación; proporcionándole debidamente desglosados los conceptos correspondientes; IV. Respetarse el precio que se haya pactado originalmente en operaciones a plazo o con reserva de dominio, salvo lo dispuesto en otras leyes o convenio en contrario, y V. En caso de haberse efectuado la operación, el proveedor deberá enviar al consumidor al menos un estado de cuenta bimestral, por el medio que éste elija, que contenga la información relativa a cargos, pagos, intereses y comisiones, entre otros rubros.	VI. En caso de requerimientos de pago fuera de procedimiento judicial, sean realizados por el proveedor, por sus representantes o empleados, o a través de un tercero: a) La persona que lo realice se deberá de identificar plenamente;	III. ... IV. ... V. ... VI. Observar en los procesos de cobranza fuera de procedimiento judicial, realizados por el proveedor, por sus representantes o empleados, o a través de un tercero lo siguiente: Estas dictaminadoras consideran necesario adicionar la frase “<i>Observar en los procesos de cobranza</i>” con la finalidad de adecuar la redacción al texto normativo vigente. a) La persona que lo realice se deberá de identificar al momento de realizar la cobranza, proporcionando al consumidor, nombre

	b) ~~No podrán considerar el envío al consumidor de documentos~~ que aparenten ser escritos judiciales; c) ~~No deberán entablarse o enviarse comunicaciones a terceros ajenos a la obligación~~ en las que se dé cuenta de una morosidad;	<u>completo y empresa en la que labora o la que representa;</u> Las que dictaminan consideran necesario atender a la recomendación de la Secretaría de Economía, en el sentido de acotar el término “identificar plenamente”, estableciendo los parámetros de “nombre completo y empresa en la que labora y la que representa” como elementos que deberá mostrar el proveedor, representante, empleado o tercero, al consumidor en el momento de la realización de la cobranza. b) Queda prohibido el uso de documentos que aparenten ser escritos judiciales, <u>o el ostentarse como representantes de órgano jurisdiccional u otra autoridad;</u> Estas dictaminadoras consideran adecuado incorporar los cambios sugeridos por la Secretaría de Economía y modificar el enunciado, estableciendo una prohibición directa eliminando la palabra “considerar”, y cambiar “envío por “enviar”. Por otra parte, las que dictaminan consideran necesario establecer la prohibición a los gestores de cobranza el de <u>“ostentarse como representantes de órgano jurisdiccional u otra autoridad”</u>, ello con el objeto de garantizar los derechos fundamentales consagrados en los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. <u>c) No se podrán enviar comunicaciones a terceros con excepción de deudores solidarios o avals en las que se dé cuenta del incumplimiento de pago.</u> Estas dictaminadoras

	d) No se deberán realizarse visitas o llamados telefónicos a la ~~morada~~ del consumidor ~~durante días domingos, ni entre las 23:00 y las 7:00 horas;~~ e) ~~No deberán conducirse con lenguaje obsceno, acosar o amenazar, ni referir vejaciones o humillaciones;~~	consideran necesario atender a la recomendación de la Secretaría de Economía, en el sentido de precisar el término de “terceros ajenos”, toda vez que estos pueden referirse a los “deudores solidarios” o “avales” quienes si tendrían derecho a tener el conocimiento de la morosidad del deudor. d) No se deberán realizar visitas ni <u>llamadas telefónicas al domicilio del consumidor entre las 23:00 y las 7:00 horas, de acuerdo a los husos horarios en que se encuentre el deudor.</u> Se elimina la palabra “morada” y se propone incluir la palabra “domicilio”, toda vez que el artículo 30 del <i>Código Civil Federal</i>, dispone que “El domicilio legal de una persona física es el lugar donde la ley le fija su residencia para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones..” Asimismo, se elimina la posibilidad de establecer que se realicen visitas el día “domingo”. Por otro lado, estas dictaminadoras, consideran necesario adicionar la frase “<u>de acuerdo a los husos horarios en que se encuentre el deudor</u>” atendiendo a lo dispuesto por el artículo 3 de “<i>Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos</i>” que hace referencia a la regulación de los cuatro husos de horario en el país. <u>e) En el ejercicio del derecho al cobro, queda prohibido hacer uso de lenguaje obsceno o de palabras altisonantes, acosar o amenazar al establecer comunicación con el deudor,</u>

	f) ~~No se deberán~~ utilizar cartelones u otro medio impreso, ~~adheridos al domicilio~~ del consumidor, ~~ni de~~ ~~terceras personas;~~	<u>sus familiares o compañeros de trabajo;</u> Estas dictaminadoras consideran adecuado incorporar en la redacción de este inciso, lo que dispone el Artículo Cuarto (37) del <i>Código de Ética de las obligaciones para con los deudores y Público en General</i>, que dispone que: “En el ejercicio del derecho al cobro, se evitará hacer uso de lenguaje obsceno o de palabras altisonantes al establecer comunicación con el deudor, sus familiares, amigos o compañeros de trabajo”. Toda vez que cumple con el espíritu de lo que propone el legislador promovente”. <u>f) No se deberán utilizar cartelones, anuncios o cualquier medio impreso, en los que se haga referencia al adeudo.</u> Estas dictaminadoras consideran adecuado incorporar en la redacción de este inciso, lo que dispone el párrafo tercero del Artículo Décimo Cuarto (47) del <i>Código de Ética de las obligaciones para con los deudores y Público en General</i>, que dispone: “No utilizar cartelones, anuncios o cualquier medio impreso en lugares públicos, o en el exterior de los domicilios de los deudores, en los que se haga referencia a su adeudo”. Toda vez que cumple con el espíritu de lo que propone el legislador promovente”. Asimismo, se atiende la recomendación de la Secretaría de Economía, en el sentido de precisar que no se utilizarán los mecanismos mencionados, en el exterior de los domicilios de los “deudores solidarios o avales”.

	g) ~~Se deberá evitar~~ comunicarse con menores de edad y ~~personas~~ adultas mayores, a menos que esta última se trate del consumidor; ~~y~~ ~~Aún~~ en los casos que el proveedor utilice los servicios de un tercero para requerimientos de pago, el consumidor conservará el derecho de realizar el pago directamente al proveedor, con la consecuente obligación de éste para recibirlo. ~~Las disposiciones contenidas en la presente fracción serán aplicables a aquellas operaciones que no necesariamente constituyan una operación de crédito, pero que por su naturaleza impliquen la exhibición de pagos periódicos, en los términos del segundo párrafo del artículo 113 de esta Ley.~~	g) <u>No podrán</u> comunicarse con menores de edad y adultos mayores, a menos que este último se trate del consumidor; Estas dictaminadoras consideran necesario atender a la recomendación de la Secretaría de Economía, en el sentido de modificar al inicio del inciso la frase “Se deberá evitar” por “No podrán”, así como eliminar la palabra “personas” por error de sintaxis. <u>En</u> los casos que el proveedor utilice los servicios de un tercero para requerimientos de pago, el consumidor conservará el derecho de realizar el pago directamente al proveedor, con la consecuente obligación de éste para recibirlo. Las disposiciones contenidas en la presente fracción <u>serán aplicables para cualquier acción de cobranza fuera de proceso judicial.</u>

Segunda.- Las que dictaminan consideran que derivado de los cambios realizados en la propuesta de la iniciativa de la Ley de Protección al Consumidor y que en esencia representa la protección de los derechos tanto para los “consumidores” y “cliente” este último aplicable a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en relación a la problemática que se presenta a través de la cobranza extrajudicial en el cual son vulnerados sus derechos ante el vacío legal sobre la regulación de esta figura, se proponen las modificaciones siguientes:

Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros

Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros Texto Vigente (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2007)	Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros Texto de la Iniciativa (presentada el 9 de octubre de 2012)	Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros Texto del dictamen (febrero 2013)
Capítulo III.- De la transparencia en relación con los Medios de Disposición y en el otorgamiento de créditos, préstamos y financiamientos	Artículo 17 Bis. Las Entidades, que por cualquier motivo llegasen a realizar algún tipo de requerimiento de pago a sus clientes fuera del procedimiento judicial, sea a través de sus representantes o empleados, o a través de un tercero, deberán ~~respetar~~ las siguientes disposiciones: a) La persona que lo realice se deberá de identificar plenamente;	Capítulo III.- De la transparencia en relación con los Medios de Disposición y en el otorgamiento de créditos, préstamos y financiamientos Artículo 17 Bis. Las Entidades, que por cualquier motivo llegasen a realizar algún tipo de requerimiento de pago a sus clientes fuera del procedimiento judicial, sea a través de sus representantes o empleados, o a través de un tercero, deberán <u>observar</u> las disposiciones siguientes: Estas dictaminadoras, coinciden en términos generales con el planteamiento de esta disposición, no obstante, consideran necesario modificar la palabra “respetar” por la de “observar”, toda vez que ello implicaría el cumplimiento de esta disposición, que va más allá del término del “respeto”, la modificación de daría estricto acato a la Ley. a) La persona que lo realice se deberá de identificar <u>al momento de realizar la cobranza, proporcionando al cliente, nombre completo y empresa en la que labora o la que representa;</u> Las que dictaminan consideran necesario acotar el término “identificar plenamente”, estableciendo los parámetros de “nombre completo y empresa en la que labora y la que representa” como elementos que deberán mostrar las Entidades,

	b) ~~No podrán considerar el envío~~ de documentos que aparenten ser escritos judiciales; c) ~~No deberán entablarse o enviarse~~ comunicaciones a ~~terceros ajenos~~ a la obligación en las que se dé cuenta de una morosidad; d) No se deberán realizarse ~~visitas o~~ ~~llamados telefónicos a la morada~~ del cliente durante ~~días domingos~~, ni entre las 23:00 y las 7:00 horas;	representantes, empleados o terceros, al cliente en el momento de la realización de la cobranza. <u>b) Queda prohibido enviar al cliente, documentos que aparenten ser escritos judiciales, o el ostentarse como representantes de órgano jurisdiccional u otra autoridad;</u> Estas dictaminadoras consideran modificar el enunciado, estableciendo una prohibición directa eliminando la palabra “considerar”, y cambiar “envío por “enviar”. Por otra parte, las que dictaminan consideran necesario establecer la prohibición a los gestores de cobranza el de “<u>ostentarse como representantes de órgano jurisdiccional u otra autoridad</u>”, ello con el objeto de garantizar los derechos fundamentales consagrados en los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. <u>c) No se podrán enviar comunicaciones</u> a terceros con excepción de deudores solidarios o avales en las que se dé cuenta del incumplimiento de pago. Estas dictaminadoras consideran necesario precisar el término de “terceros ajenos”, toda vez que estos pueden referirse a los “deudores solidarios” o “avales” quienes si tendrían derecho a tener el conocimiento de la morosidad del deudor. <u>d) No se deberán realizar visitas ni llamadas telefónicas al domicilio</u> del cliente entre las 23:00 y las 7:00 horas, <u>de acuerdo a los husos horarios en que se encuentre el deudor.</u> Se elimina la palabra “morada”

	e) ~~No deberán conducirse~~ con lenguaje obsceno, acosar o amenazar, ~~ni referir vejaciones o humillaciones.~~	y se propone incluir la palabra “domicilio”, toda vez que el artículo 30 del <i>Código Civil Federal</i>, dispone que “El domicilio legal de una persona física es el lugar donde la ley le fija su residencia para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones..” Asimismo, se elimina la posibilidad de establecer que se realicen visitas el día “domingo”. Cabe mencionar, que el Artículo Tercero (36) del <i>Código de Ética de las obligaciones para con los deudores y Público en General</i>”, dispone que: “No establecer contacto con los deudores en horarios y lugares que resulten inadecuados para el cobro. Se consideran <u>adecuadas las comunicaciones que ocurran a partir de las 6:00 a.m. hasta las 11.00 p.m.,</u> hora local del domicilio del deudor”. Por otro lado, estas dictaminadoras, consideran necesario adicionar la frase “<u>de acuerdo a los husos horarios en que se encuentre el deudor</u>”, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 3 de “<i>Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos</i>” que hace referencia a la regulación de los cuatro husos de horario en el país. <u>e) En el ejercicio del derecho al cobro, queda prohibido hacer uso de lenguaje obsceno o de palabras altisonantes, acosar o amenazar al establecer comunicación con el cliente, sus familiares o compañeros de trabajo;</u> Estas dictaminadoras consideran adecuado incorporar en la redacción de este inciso, lo que dispone el Artículo Cuarto (37) del <i>Código de Ética de las</i>

	f) No se deberán utilizar cartelones u otro medio impreso, ~~adheridos al~~ domicilio del cliente, ~~ni de terceras personas~~; g) ~~Se deberá evitar~~ comunicarse con menores de edad y personas adultas mayores, a menos que esta última se trate del cliente; y	<i>obligaciones para con los deudores y Público en General</i>, que dispone que: “En el ejercicio del derecho al cobro, se evitará hacer uso de lenguaje obsceno o de palabras altisonantes al establecer comunicación con el deudor, sus familiares, amigos o compañeros de trabajo”. Toda vez que cumple con el espíritu de lo que propone el legislador promovente”. f) No se deberán utilizar cartelones, anuncios o cualquier medio impreso, en los que se haga referencia al adeudo. Estas dictaminadoras consideran adecuado incorporar en la redacción de este inciso, lo que dispone el párrafo tercero del Artículo Décimo Cuarto (47) del <i>Código de Ética de las obligaciones para con los deudores y Público en General</i>, que dispone: “No utilizar cartelones, anuncios o cualquier medio impreso en lugares públicos, o en el exterior de los domicilios de los deudores, en los que se haga referencia a su adeudo”. Toda vez que cumple con el espíritu de lo que propone el legislador promovente”. Asimismo, se precisa que no se utilizarán los mecanismos mencionados, en el exterior de los domicilios de los “deudores solidarios o avales”. g) No podrán comunicarse con menores de edad y adultos mayores, a menos que este último se trate del cliente; Estas dictaminadoras consideran necesario modificar al inicio del inciso la frase “Se deberá evitar” por “No podrán”, así como eliminar la palabra “personas” por error de sintaxis.

	~~Aún~~ en los casos que alguna Entidad utilice los servicios de un tercero para requerimientos de pago, el cliente conservará el derecho de realizar el pago directamente a la Entidad, con la consecuente obligación de éste para recibirlo.	<u>En</u> los casos que el proveedor utilice los servicios de un tercero para requerimientos de pago, el consumidor conservará el derecho de realizar el pago directamente al proveedor, con la consecuente obligación de éste para recibirlo.
Capítulo V Del procedimiento administrativo sancionador Sección V Sanciones que corresponde imponer a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Artículo 42. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros sancionará con multa de dos mil a cinco mil días de salario, a las Entidades Financieras: I. No cuenten en sus sucursales, establecimientos y en su página electrónica en la red mundial "Internet", con la información actualizada a que se refiere el primer párrafo del artículo 7 de esta Ley, en los términos expresados en el referido precepto. II. No expresen en términos anuales las tasas de interés ordinarias y moratorias, conforme al artículo 9 de la presente Ley. III. Empleen modelos de Contratos de Adhesión que incumplan lo previsto en el artículo 11 de esta Ley o en las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, que regulen Contratos de Adhesión, o utilicen con los Clientes cualquier Contrato de Adhesión que no haya sido remitido a dicha Comisión Nacional en términos de lo previsto en el mismo artículo 11 de la presente Ley.	Artículo 42. (....) I a la VI. (....)	Capítulo V Del procedimiento administrativo sancionador Sección V Sanciones que corresponde imponer a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Artículo 42. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros sancionará con multa de dos mil a cinco mil días de salario, a las Entidades Financieras: I a la VII. ...

IV. Difundan publicidad que incumpla lo previsto en el artículo 12 de esta Ley o las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, que regulen la publicidad relativa a las características de las operaciones activas, pasivas y de servicios. V. Expidan estados de cuenta o comprobantes de operaciones, que no cumplan con lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley o no se ajusten a los requisitos que establezca la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a través de disposiciones de carácter general. VI. Se abstengan de enviar a la propia Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros los modelos de Contratos de Adhesión, en contravención al artículo 11 del presente Ordenamiento; VII. Eleven el límite de crédito en un crédito, préstamo o financiamiento revolvente asociado a una tarjeta, que incumpla con las formalidades establecidas en el artículo 18 Bis 1 de la presente Ley. VIII. Contravengan lo dispuesto por el artículo 18 Bis 4 de la presente Ley, y IX. Aplique tasas de interés en contravención a lo señalado por el artículo 18 Bis 6.	VIII. Contravengan lo dispuesto por el artículo 18 Bis 4 de la presente Ley;_ IX. Aplique tasas de interés en contravención a lo señalado por el artículo 18 Bis 6; y X. Contravenga cualquiera de las disposiciones contenidas en el artículo 17 Bis.	VIII. Contravengan lo dispuesto por el artículo 18 Bis 4 de la presente Ley; IX. Aplique tasas de interés en contravención a lo señalado por el artículo 18 Bis 6; y X. Contravenga cualquiera de las disposiciones contenidas en el artículo 17 Bis. Estas comisiones dictaminadoras, consideran acertada la propuesta del legislador promovente, en el sentido de que la CONDUSEF sancione a las “Entidades Financieras” con una multa de dos mil a cinco mil días de

		salario , cuando incumplan las disposiciones referentes a la actividad de cobranza extrajudicial a las que hace referencia la pretendida adición del artículo 17 Bis de esta Ley.
Capítulo V Del procedimiento administrativo sancionador Sección VI Sanciones que corresponde imponer a la Procuraduría Federal del Consumidor Artículo 44.- La Procuraduría Federal del Consumidor sancionará con multa de doscientos a dos mil días de salario, a las Entidades Comerciales que infrinjan cualquier disposición de esta Ley cuya conducta no compete sancionar a otra de las Autoridades y que no correspondan a las conductas infractoras señaladas en el párrafo siguiente, así como cuando infrinjan las disposiciones de carácter general que la propia Procuraduría expida en términos de esta Ley. Asimismo, la Procuraduría Federal del Consumidor sancionará, en el ámbito de su competencia, con multa de: I. Dos mil a cinco mil días de salario, a las Entidades Comerciales que: a) No cuenten en sus sucursales, establecimientos o en su página electrónica en la red mundial "Internet", con la información actualizada a que se refiere el primer párrafo del artículo 7 de esta Ley, en los términos expresados en el referido precepto. b) No expresen en términos anuales las tasas de interés ordinarias y moratorias, conforme al artículo 9 de la presente	Artículo 44. (...) (...) I. Dos mil a cinco mil días de salario, a las Entidades Comerciales que: a) al f) (...)	Capítulo V Del procedimiento administrativo sancionador Sección VI Sanciones que corresponde imponer a la Procuraduría Federal del Consumidor Artículo 44. La Procuraduría Federal del Consumidor sancionará con multa de doscientos a dos mil días de salario, a las Entidades Comerciales que infrinjan cualquier disposición de esta Ley cuya conducta no compete sancionar a otra de las Autoridades y que no correspondan a las conductas infractoras señaladas en el párrafo siguiente, así como cuando infrinjan las disposiciones de carácter general que la propia Procuraduría expida en términos de esta Ley. Asimismo, la Procuraduría Federal del Consumidor sancionará, en el ámbito de su competencia, con multa de: I. Dos mil a cinco mil días de salario, a las Entidades Comerciales que: a) al f) ...

Ley. c) Empleen modelos de Contratos de Adhesión que incumplan lo previsto en el artículo 11 de esta Ley o en las disposiciones de carácter general que expida la Procuraduría Federal del Consumidor, que regulen Contratos de Adhesión. d) Difundan publicidad que incumpla lo previsto en el artículo 12 de esta Ley o las disposiciones de carácter general que expida la Procuraduría Federal del Consumidor, que regulen la publicidad relativa a las características de las operaciones activas, pasivas y de servicios. e) Expidan estados de cuenta o comprobantes de operaciones, que no cumplan con lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley o no se ajusten a los requisitos que establezca la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de disposiciones de carácter general. f) Eleven el límite de crédito en operaciones de crédito, préstamo o financiamiento revolvente asociado a una tarjeta que incumplan con las formalidades establecidas en el artículo 18 bis 1 de la presente Ley. g) Contravengan a lo dispuesto por el artículo 18 Bis 4 de la presente Ley, y h) Aplique tasas de interés en contravención a lo señalado por el artículo 18 Bis 6.	g) Contravengan a lo dispuesto por el artículo 18 Bis 4 de la presente Ley, y h) Aplique tasas de interés en contravención a lo señalado por el artículo 18 Bis 6; y i) Contravenga cualquiera de las disposiciones contenidas en el artículo 17 Bis. II. (...) a) al m) (...)	g) Contravengan a lo dispuesto por el artículo 18 Bis 4 de la presente Ley; h) Aplique tasas de interés en contravención a lo señalado por el artículo 18 Bis 6, y i) Contravenga cualquiera de las disposiciones contenidas en el artículo 17 Bis. Estas comisiones dictaminadoras, consideran acertada la propuesta del legislador promovente, en el sentido de que la PROFECO sancione a las “Entidades Comerciales” con multa de doscientos a dos mil días de salario, cuando incumplan con las disposiciones referentes a la

		actividad de cobranza extrajudicial a las que hace referencia la pretendida adición del artículo 17 Bis de esta Ley.

VI. RESOLUTIVO

En virtud de las consideraciones vertidas, las Comisiones que suscriben el presente, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

Artículo Primero.- Se adiciona una fracción VI al artículo 66 de la Ley Federal de Protección al Consumidor para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Capítulo VII De las operaciones a crédito

Artículo 66.- En toda operación a crédito al consumidor, se deberá:

I a la V.

VI. Observar en los procesos de cobranza fuera de procedimiento judicial, realizados por el proveedor, por sus representantes o empleados, o a través de un tercero lo siguiente:

a) La persona que lo realice se deberá de identificar al momento de realizar la cobranza, proporcionando al consumidor, nombre completo y empresa en la que labora o la que representa;

b) Queda prohibido el uso de documentos que aparenten ser escritos judiciales, o el ostentarse como representantes de órgano jurisdiccional u otra autoridad;

c) No se podrán enviar comunicaciones a terceros con excepción de deudores solidarios o avales en las que se dé cuenta del incumplimiento de pago;

d) No se deberán realizar visitas ni llamadas telefónicas al domicilio del consumidor entre las 23:00 y las 7:00 horas, de acuerdo a los husos horarios en que se encuentre el deudor;

e) En el ejercicio del derecho al cobro, queda prohibido hacer uso de lenguaje obsceno o de palabras altisonantes, acosar o amenazar al establecer comunicación con el deudor, sus familiares o compañeros de trabajo;

f) No se deberán utilizar cartelones, anuncios o cualquier medio impreso, en los que se haga referencia al adeudo;

g) No podrán comunicarse con menores de edad y adultos mayores, a menos que este último se trate del consumidor;

En los casos que el proveedor utilice los servicios de un tercero para requerimientos de pago, el consumidor conservará el derecho de realizar el pago directamente al proveedor, con la consecuente obligación de éste para recibirlo.

Las disposiciones contenidas en la presente fracción serán aplicables para cualquier acción de cobranza fuera de proceso judicial.

Artículo Segundo.- Se adiciona un artículo 17 Bis, la fracción X al artículo 42, y el inciso i) a la fracción I del artículo 44; y se reforma la fracción VIII y IX del artículo 42 y el inciso g) y h) de la fracción I del artículo 44 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros para quedar como sigue:

LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

Capítulo III.- De la transparencia en relación con los Medios de Disposición y en el otorgamiento de créditos, préstamos y financiamientos

Artículo 17 Bis. Las Entidades, que por cualquier motivo llegasen a realizar algún tipo de requerimiento de pago a sus clientes fuera del procedimiento judicial, sea a través de sus representantes o empleados, o a través de un tercero, deberán observar las disposiciones siguientes:

a) La persona que lo realice se deberá de identificar al momento de realizar la cobranza, proporcionando al cliente, nombre completo y empresa en la que labora o la que representa;

b) Queda prohibido enviar al cliente, documentos que aparenten ser escritos judiciales, o el ostentarse como representantes de órgano jurisdiccional u otra autoridad;

c) No se podrán enviar comunicaciones a terceros con excepción de deudores solidarios o avales en las que se dé cuenta del incumplimiento de pago;

d) No se deberán realizar visitas ni llamadas telefónicas al domicilio del cliente entre las 23:00 y las 7:00 horas, de acuerdo a los husos horarios en que se encuentre el deudor;

e) En el ejercicio del derecho al cobro, queda prohibido hacer uso de lenguaje obsceno o de palabras altisonantes, acosar o amenazar al establecer comunicación con el cliente, sus familiares o compañeros de trabajo;

f) No se deberán utilizar cartelones, anuncios o cualquier medio impreso, en los que se haga referencia al adeudo;

g) No podrán comunicarse con menores de edad y adultos mayores, a menos que este último se trate del cliente;

En los casos que el proveedor utilice los servicios de un tercero para requerimientos de pago, el consumidor conservará el derecho de realizar el pago directamente al proveedor, con la consecuente obligación de éste para recibirlo.

Capítulo V

Del procedimiento administrativo sancionador

Sección V

Sanciones que corresponde imponer a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Artículo 42. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros sancionará con multa de dos mil a cinco mil días de salario, a las Entidades Financieras:

I a la VII. ...

VIII. Contravengan lo dispuesto por el artículo 18 Bis 4 de la presente Ley;

IX. Aplique tasas de interés en contravención a lo señalado por el artículo 18 Bis 6;

X. Contravenga cualquiera de las disposiciones contenidas en el artículo 17 Bis, y

Capítulo V

Del procedimiento administrativo sancionador

Sección VI

Sanciones que corresponde imponer a la Procuraduría Federal del Consumidor

Artículo 44. La Procuraduría Federal del Consumidor sancionará con multa de doscientos a dos mil días de salario, a las Entidades Comerciales que infrinjan cualquier disposición de esta Ley cuya conducta no competa sancionar a otra de las Autoridades y que no correspondan a las conductas infractoras señaladas en el párrafo siguiente, así como cuando infrinjan las disposiciones de carácter general que la propia Procuraduría expida en términos de esta Ley.

Asimismo, la Procuraduría Federal del Consumidor sancionará, en el ámbito de su competencia, con multa de:

I. Dos mil a cinco mil días de salario, a las Entidades Comerciales que:

a) al f) ...

g) Contravengan a lo dispuesto por el artículo 18 Bis 4 de la presente Ley;

h) Aplique tasas de interés en contravención a lo señalado por el artículo 18 Bis 6, y

i) Contravenga cualquiera de las disposiciones contenidas en el artículo 17 Bis.

Transitorios

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de comisiones del Senado de la República, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil trece.

COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Sen. Héctor Larios Córdova
Presidente

Sen. Braulio Manuel Fernández Aguirre
Secretario

Sen. Armando Ríos Piter
Secretario

Sen. Lisbeth Hernández
Lecona
Integrante

Sen. Juana Leticia Herrera Ale
Integrante

Sen. Angélica del Rosario
Araujo Lara
Integrante

Sen. Francisco de Paula
Búrquez Valenzuela
Integrante

Sen. César Octavio Pedroza
Gaitán
Integrante

Sen. María del Pilar Ortega
Martínez
Integrante

Sen. Mario Delgado Carrillo
Integrante

Sen. Carlos Alberto Puente Salas
Integrante

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Sen. José Francisco Yunes Zorilla
Presidente

Sen. Carlos Mendoza Davis
Secretario

Sen. Armando Ríos Piter
Secretario

Sen. Luis Armando Melgar
Bravo
Secretario

Sen. Blanca María del
Socorro Alcalá Ruíz
Integrante

Sen. Manuel Cavazos
Lerma
Integrante

Sen. David Penchyna
Grub
Integrante

Sen. Gerardo Sánchez
García
Integrante

Sen. Alejandro Tello
Cristerna
Integrante

Sen. Francisco
Domínguez Servién
Integrante

Sen. Héctor Larios
Córdova
Integrante

Sen. Martín Orozco
Sandoval
Integrante

Sen. Sen. Mario Delgado
Carrillo
Integrante

Sen. Dolores Padierna Luna
Integrante

Sen. Mario Antonio Blásquez
Salinas
Integrante

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Sen. Graciela Ortiz González
Presidenta

Sen. Fernando Torres Graciano
Secretario

Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya
Secretario

Sen. Arturo Zamora Jiménez
Integrante

Sen. Fernando Yunes Márquez
Integrante

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.****HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, Primera, les fue turnada para su análisis y dictamen la Minuta con proyecto de decreto que reforma el Artículo 163 de la Ley General de Salud, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 Constitucional.

Una vez recibida por estas comisiones sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido, consecuentemente se analizaron los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 85, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 117, numeral 1; 135 fracción I; 166, numeral 1; 178, 182, 185, 188 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración el dictamen que ha sido formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA MINUTA**”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**”, las Comisiones Unidas mencionadas expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de estas Comisiones Dictaminadoras.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de diciembre de 2009, la Diputada Mariana Ivette Ezeta Salcedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los Artículos 163 y 164 de la Ley General de Salud. En la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que dicha Iniciativa se turnara a la Comisión de Salud de dicha colegisladora para su análisis y dictamen correspondiente.

2. El día 10 de abril de 2012, la Mesa Directiva del Senado de la República dio cuenta de haber recibido de la Cámara de Diputados la Minuta que contiene el Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 163 de la Ley General de Salud.

En la misma fecha, la Mesa Directiva dispuso que se turnara a la Comisión de Salud y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LA MINUTA

Los CC. Legisladores señalan el derecho a la protección de la salud, el cual es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial

para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

Los integrantes de la Comisión de Salud de la Colegisladora mencionaron, que actualmente el concepto de medicina preventiva debe ser permanente en la legislación mexicana, toda vez que la medicina preventiva, puede disminuir en gran cantidad los problemas de salud que aquejan a la sociedad mexicana. Y por ende las consecuencias que agravan la salud de la población mexicana a largo plazo.

Particularmente los legisladores se ocupan por lo que respecta a la prevención de diferentes complicaciones que pueden acarrear los accidentes, incluso la muerte.

La Minuta en estudio refiere la inclusión de la capacitación de la comunidad para la prestación de primeros auxilios, lo cual se consideró viable por la colegisladora, toando en cuenta que daría mayor fundamento jurídico al Artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, mismo que establece la promoción de mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y en general de la comunidad, además de los sectores público y privado, en las acciones tomadas en materia de accidentes.

CONSIDERACIONES

A. Las Comisión de Salud hace referencia al derecho a la protección de la salud que poseen todos los mexicanos acorde con el párrafo tercero del artículo 4º de nuestro máximo ordenamiento legal, el cual a su vez faculta, a través de la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema de salud en México.

B. Es bien sabido que el estado y la evolución de las lesiones derivadas de un accidente, en su mayoría dependen en gran medida de la rapidez y de la calidad de los primeros auxilios que se reciban. Los **primeros auxilios**, son el conjunto de actuaciones y técnicas que permiten la atención inmediata de un accidentado hasta que llega la asistencia médica profesional, con la finalidad primordial de que las lesiones sufridas no empeoren su estado. Es importante tener en cuenta ciertas consideraciones que no agraven las lesiones de la persona, tales como conservar la calma, evitar aglomeraciones en torno al lesionado, hacerse cargo de la situación de inmediato, no mover al lesionado y examinarlo, entre otras acciones que se sustentan en los manuales de primeros auxilios.

Es importante señalar que todas las acciones que se realizan durante la administración de primeros auxilios, no requieren del conocimiento profesional de la medicina, toda vez que lo único que se procura es salvaguardar al lesionado, mientras se da la llegada de un profesional que le pueda realizar una valoración más completa y por ende, recetar un tratamiento en torno a su gravedad.

C. En concordancia con la colegisladora, encontramos significativo, que la población mexicana, adquiera conocimientos sobre la administración de primeros auxilios. Por lo que se refiere a la inclusión de la capacitación de la comunidad para la prestación de primeros auxilios, esta comisión, lo considera viable tomando en consideración el precepto 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual establece la promoción de mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y en general de la comunidad, asimismo el artículo 35 Bis 2 promueve, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, la capacitación comunitaria en la atención inmediata de accidentes, misma que podría implicar la capacitación en primeros auxilios.

D. Derivado de lo anterior, las Comisiones dictaminadoras, estiman viable aprobar en sus términos la propuesta contenida en la Minuta que se analiza; así con base en las atribuciones que le otorgan los artículos 85, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;

así como los 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 163 de la Ley General de Salud.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción VI del Artículo 163 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 163. La acción en materia de prevención y control de accidentes comprende:
I. a V. ...

VI. La promoción de la participación y **capacitación** de la comunidad en la prevención y **primeros auxilios** de accidentes.

...

Transitorio

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DOS, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LOS QUE CONTIENEN PROYECTOS DE DECRETO QUE CONCEDEN PERMISOS A LOS CIUDADANOS MIGUEL ÁNGEL MARÍN SOLÍS Y RICARDO FLORES GONZÁLEZ PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES QUE LES OTORGAN GOBIERNOS EXTRANJEROS.



Dictamen de la Comisión de Gobernación que contiene Proyecto de Decreto que concede permiso al C. Miguel Ángel Marín Solís, para aceptar y usar las Condecoraciones que en diferentes grados le confieren los Gobiernos de las Repúblicas Federativa de Brasil, de Chile y de El Salvador.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de permiso enviada por la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, para que el C. Miguel Ángel Marín Solís, pueda aceptar y usar las Condecoraciones que en diferentes grados le confieren los Gobiernos de las Repúblicas Federativa de Brasil, de Chile y de El Salvador.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto por los artículos 163, 182, 188, 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Gobernación presenta a la consideración de esta H. Asamblea el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Oficio No. SEL/300/049/2013, de fecha 25 de enero de 2013, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Lic. Felipe Solís Acero, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera trámite ante el H. Congreso de la Unión, al permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el C. Miguel Ángel Marín Solís pueda aceptar y usar las Condecoraciones que en diferentes grados le confieren los Gobiernos de las Repúblicas Federativa de Brasil, de Chile y de El Salvador.
2. En sesión celebrada por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión el día 30 de enero de 2013, se dio cuenta con los oficios de la Secretaría de Gobernación, por los que solicita el permiso constitucional necesario para que el C. Miguel Ángel Marín Solís, pueda aceptar y usar las Condecoraciones que en diferentes grados le confieren los Gobiernos de las Repúblicas Federativa de Brasil, de Chile y de El Salvador.

II. CONSIDERACIONES

1. La Comisión de Gobernación recibió la solicitud con los siguientes documentos anexos en copia simple:
 - Escritos por los que el ciudadano solicita autorización para aceptar las Condecoraciones referidas
 - Identificación oficial (IFE)
 - Acta de nacimiento
 - Currículum vitae
 - Notificaciones en las que se comunican la intención de otorgarle las Condecoraciones de referencia.



Dictamen de la Comisión de Gobernación que contiene Proyecto de Decreto que concede permiso al C. Miguel Ángel Marín Solís, para aceptar y usar las Condecoraciones que en diferentes grados le confieren los Gobiernos de las Repúblicas Federativa de Brasil, de Chile y de El Salvador.

2. De la documentación recibida se desprende que se acredita la condición de ciudadano mexicano del solicitante.
3. En este caso no se trata de la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros, la aceptación y desempeño a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, no implica sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.
4. De lo anterior se desprende que la solicitud cumple con los requisitos para ser autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto por los artículos 163, 182, 188, 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso para que el C. Miguel Ángel Marín Solís, pueda aceptar y usar las Condecoraciones que en diferentes grados le confieren los Gobiernos de las Repúblicas Federativa de Brasil, de Chile y de El Salvador.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 25 días del mes de febrero de 2013.



**SENADO DE LA REPÚBLICA
LXII LEGISLATURA**

Dictamen de la Comisión de Gobernación que contiene Proyecto de Decreto que concede permiso al C. Miguel Ángel Marín Solís, para aceptar y usar las Condecoraciones que en diferentes grados le confieren los Gobiernos de las Repúblicas Federativa de Brasil, de Chile y de El Salvador.

**REUNIÓN DE TRABAJO
25 DE FEBRERO DE 2013**

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Senadora Cristina Díaz Salazar (Presidenta)			
Senador Héctor Larios Córdova (Secretario)			
Senador Armando Ríos Piter (Secretario)			
Senador Luis Armando Melgar Bravo (Secretario)			
Senador Omar Fayad Meneses (Integrante)			
Senador Miguel Romo Medina (Integrante)			
Senadora Mónica Arriola Gordillo (Integrante)			
Senador Gerardo Sánchez García (Integrante)			

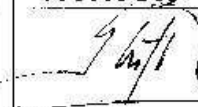
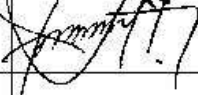
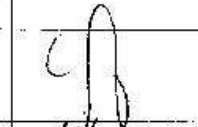
1 de 2


**SENADO DE LA REPÚBLICA
LXII LEGISLATURA**

Dictamen de la Comisión de Gobernación que contiene Proyecto de Decreto que concede permiso al C. Miguel Ángel Marín Solís, para aceptar y usar las Condecoraciones que en diferentes grados le confieren los Gobiernos de las Repúblicas Federativa de Brasil, de Chile y de El Salvador.

**REUNIÓN DE TRABAJO
25 DE FEBRERO DE 2013**

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Senadora Graciela Ortiz González (Integrante)			
Senador Fernando Yunes Márquez (Integrante)			
Senador Salvador Vega Casillas (Integrante)			
Senador Javier Corral Jurado (Integrante)			
Senador Raúl Morón Orozco (Integrante)			
Senador Manuel Camacho Solís (Integrante)			
Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza (Integrante)			



**SENADO DE LA REPÚBLICA
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA
COMPARECENCIA DEL C. MANUEL MONGRAGÓN Y KALB,
PROPUESTO POR EL EJECUTIVO FEDERAL PARA OCUPAR EL CARGO DE
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
21 DE FEBRERO DE 2013
REGISTRO DE ASISTENCIA**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



Senador Gerardo Sánchez García (Integrante)



Senadora Graciela Ortiz González (Integrante)



Senador Omar Fayad Meneses (Integrante)



Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza (Integrante)



Senador Fernando Yunes Márquez (Integrante)



**SENADO DE LA REPÚBLICA
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA
COMPARECENCIA DEL C. MANUEL MONGRAGÓN Y KALB,
PROPUESTO POR EL EJECUTIVO FEDERAL PARA OCUPAR EL CARGO DE
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD**

**21 DE FEBRERO DE 2013
REGISTRO DE ASISTENCIA**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



Senador Salvador Vega Casillas (Integrante)



Senador Javier Corral Jurado (Integrante)



Senador Raúl Morón Orozco (Integrante)



Senador Víctor Manuel Camacho Solís (Integrante)



Senadora Mónica Tzasna Arriola Gordillo (Integrante)



**SENADO DE LA REPÚBLICA
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA
COMPARECENCIA DEL C. MANUEL MONGRAGÓN Y KALB,
PROPUESTO POR EL EJECUTIVO FEDERAL PARA OCUPAR EL CARGO DE
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
25 DE FEBRERO DE 2013
REGISTRO DE ASISTENCIA**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



Senadora Cristina Díaz Salazar (Presidenta)



Senador Héctor Larios Córdova (Secretario)



Senador Armando Ríos Piter (Secretario)



Senador Luis Armando Melgar Bravo (Secretario)



Senador Miguel Romo Medina (Integrante)



Dictamen de la Comisión de Gobernación que contiene Proyecto de Decreto que concede permiso al C. Ricardo Flores González, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Cuba.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de permiso enviada por la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, para que el C. Ricardo Flores González, pueda aceptar y usar la Condecoración Fraternidad Combativa que le confiere el Gobierno de la República de Cuba.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto por los artículos 163, 182, 188, 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Gobernación presenta a la consideración de esta H. Asamblea el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Oficio No. SEL/300/102/2013, de fecha 15 de febrero de 2013, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Lic. Felipe Solís Acero, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera trámite ante el H. Congreso de la Unión, al permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el C. Ricardo Flores González pueda aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Cuba.
2. En sesión ordinaria celebrada en el Senado de la República el día 19 de febrero de 2013, la Mesa Directiva acordó turnar dicha solicitud a la Comisión de Gobernación para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. CONSIDERACIONES

1. La Comisión de Gobernación recibió la solicitud con los siguientes documentos anexos en copia simple:
 - Escrito por el que el ciudadano solicita autorización para aceptar la Condecoración referida
 - Identificación oficial (IFE)
 - Copia certificada de su acta de nacimiento
 - Currículum vitae
 - Notificación en la que se comunica la intención de otorgarle las Condecoración referida
2. De la documentación recibida se desprende que se acredita la condición de ciudadano mexicano del solicitante.



Dictamen de la Comisión de Gobernación que contiene Proyecto de Decreto que concede permiso al C. Ricardo Flores González, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Cuba.

3. En este caso no se trata de la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros, la aceptación y desempeño a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, no implica sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.
4. De lo anterior se desprende que la solicitud cumple con los requisitos para ser autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto por los artículos 163, 182, 188, 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso para que el C. Ricardo Flores González, pueda aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Cuba.

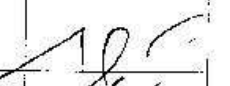
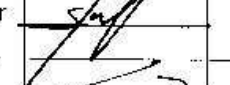
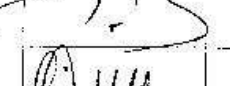
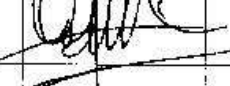
Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 25 días del mes de febrero de 2013.


**SENADO DE LA REPÚBLICA
LXII LEGISLATURA**

Dictamen de la Comisión de Gobernación que contiene Proyecto de Decreto que concede permiso al C. Ricardo Flores González, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Cuba.

**REUNIÓN DE TRABAJO
25 DE FEBRERO DE 2013**

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Senadora Cristina Díaz Salazar (Presidenta)			
Senador Héctor Larios Córdova (Secretario)			
Senador Armando Ríos Piter (Secretario)			
Senador Luis Armando Melgar Bravo (Secretario)			
Senador Omar Fayad Meneses (Integrante)			
Senador Miguel Romo Medina (Integrante)			
Senadora Mónica Arriola Gordillo (Integrante)			
Senador Gerardo Sánchez García (Integrante)			

1 de 2

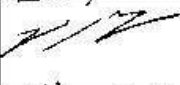
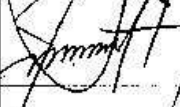
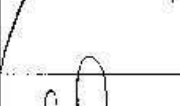


**SENADO DE LA REPÚBLICA
LXII LEGISLATURA**

Dictamen de la Comisión de Gobernación que contiene Proyecto de Decreto que concede permiso al C. Ricardo Flores González, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Cuba.

**REUNIÓN DE TRABAJO
25 DE FEBRERO DE 2013**

VOTACIÓN DEL ACUERDO

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Senadora Graciela Ortiz González (Integrante)			
Senador Fernando Yunes Márquez (Integrante)			
Senador Salvador Vega Casillas (Integrante)			
Senador Javier Corral Jurado (Integrante)			
Senador Raúl Morón Orozco (Integrante)			
Senador Manuel Camacho Solís (Integrante)			
Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza (Integrante)			



**SENADO DE LA REPÚBLICA
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA
COMPARECENCIA DEL C. MANUEL MONGRAGÓN Y KALB,
PROPUESTO POR EL EJECUTIVO FEDERAL PARA OCUPAR EL CARGO DE
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
25 DE FEBRERO DE 2013
REGISTRO DE ASISTENCIA**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



Senadora Cristina Díaz Salazar (Presidenta)



Senador Héctor Larios Córdova (Secretario)



Senador Armando Ríos Piter (Secretario)



Senador Luis Armando Melgar Bravo (Secretario)



Senador Miguel Romo Medina (Integrante)



**SENADO DE LA REPÚBLICA
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA
COMPARECENCIA DEL C. MANUEL MONGRAGÓN Y KALB,
PROPUESTO POR EL EJECUTIVO FEDERAL PARA OCUPAR EL CARGO DE
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD**

**21 DE FEBRERO DE 2013
REGISTRO DE ASISTENCIA**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



Senador Salvador Vega Casillas (Integrante)



Senador Javier Corral Jurado (Integrante)



Senador Raúl Morón Orozco (Integrante)



Senador Víctor Manuel Camacho Solís (Integrante)



Senadora Mónica Tzasna Arriola Gordillo (Integrante)



**SENADO DE LA REPÚBLICA
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA
COMPARECENCIA DEL C. MANUEL MONGRAGÓN Y KALB,
PROPUESTO POR EL EJECUTIVO FEDERAL PARA OCUPAR EL CARGO DE
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
21 DE FEBRERO DE 2013
REGISTRO DE ASISTENCIA**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



Senador Gerardo Sánchez García (Integrante)



Senadora Graciela Ortiz González (Integrante)



Senador Omar Fayad Meneses (Integrante)



Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza (Integrante)



Senador Fernando Yunes Márquez (Integrante)

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REFORMA AGRARIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMABA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AGRARIA. (DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO)



COMISIONES UNIDAS DE REFORMA AGRARIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REFORMA AGRARIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN ARTÍCULOS DE LA LEY AGRARIA.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y Estudios Legislativos de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Agraria.

De conformidad con el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 135.1, fracción 1 del Reglamento del Senado, así como en los artículos 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los demás relativos y aplicables y, habiendo analizado el contenido de la iniciativa en comento, estas Comisiones someten a consideración de esta Honorable Cámara de Senadores el presente dictamen al tenor de las siguientes:

M E T O D O L O G Í A

- i) En el capítulo de Antecedentes se da constancia del proceso legislativo, en su trámite y recibo de turno para el dictamen del referido proyecto de decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley Agraria;
- ii) En el capítulo de Objetivo, se redacta una síntesis del principal objeto del citado proyecto de decreto.
- iii) En el capítulo de Considerandos, las Comisiones dictaminadoras expresan argumentos de valoración de la iniciativa de reforma de la Senadora Iniciante y de las Comisiones Unidas, así como los motivos que sustentan la decisión de aprobar o no, en sus términos, la iniciativa en análisis.



COMISIONES UNIDAS DE REFORMA AGRARIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 4 de septiembre del 2012, la Senadora Diva Hadamira Gastélum, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores, la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 71; 109, párrafos segundo y tercero; 139; 140, fracción III; 141, fracción VI; 142, 143, 144, 145 y 146 de la Ley Agraria.
- 2.- Con fecha, 9 de octubre del 2012, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y Estudios Legislativos para su análisis y dictamen correspondiente.

OBJETIVO

La presente iniciativa pretende reforzar la legislación vigente en materia de paridad de género, respetando la participación de las mujeres en el sector campesino, así como en la Administración Pública Federal.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la legisladora iniciante propone reformar los artículos 71, 109 párrafo tercero y cuarto, artículo 139, 140 fracción III, 141 fracción VI, 142, 144 145 y 146 de la Ley Agraria con el propósito de establecer principios de igualdad entre hombres y mujeres para la elección de sus dirigentes en el ámbito ejidal y la representación en cargos políticos en la Administración Pública, que manejen y regulen todo lo relativo al Sector Agropecuario, respetando el principio de paridad de género en nuestro país.

Pretendiendo confluir y armonizar este ordenamiento en el contexto de una de las reformas estructurales más relevantes, como la política donde la LXII Legislatura busque dar pasos importantes hacia la consolidación de una igualdad de género de nuestras mujeres que piden un trato y reconocimiento a su empeño y compromiso con el desarrollo productivo y económico de México.



COMISIONES UNIDAS DE REFORMA AGRARIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

CONSIDERANDOS

PRIMERA. La Senadora Diva Hadamira Gastélum se encuentra legitimada para proponer la iniciativa de mérito, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para la equidad de género entre el hombre y la mujer.

TERCERA. Por lo que hace a la legalidad e impacto jurídico de la iniciativa, se considera que es legalmente procedente y viable; es decir, no contraviene con ningún ordenamiento legal.

CUARTA. En la exposición de motivos de la iniciativa cuestión de estudio, la Senadora iniciante considera que nuestro marco jurídico vigente denominado Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al tema de igualdad entre hombres y mujeres, establece en su artículo cuarto, el principio de igualdad como derecho constitucional que enuncia de manera expresa al varón y la mujer en un ambiente equivalente en sus derechos.

A pesar de que el artículo 12 de la Ley Agraria enuncia que los hombres y mujeres son titulares de derechos ejidales, resulta importante que a la mujer campesina se le dé un mayor reconocimiento, respecto del manejo y administración de las mismas. Además de permitir que la mujer profesionista incursione en aquellos cargos de la Administración Pública Federal, que tienen mucho que ver en la toma de decisiones en el Sector Agropecuario.

QUINTA. Si bien es cierto, que las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y Estudios Legislativos secundan y promueven la consolidación de igualdad de género, derivado de lo establecido en el inciso inmediato anterior, resulta imperante hacer la analogía de que el marco normativo de mayor jerarquía y vigente en materia agraria, sienta las bases del principio de igualdad entre el varón y la mujer. Resulta importante mencionar también, que en materia legislativa, se debe de tener extremo cuidado en la redacción y el uso de los términos utilizados en las leyes, ya que el objetivo de la presente reforma implica ser un punto de partida para modificar todas las leyes vigentes en el mismo sentido, a fin de armonizarlas para mantener la lógica de los principios de interpretación jurídica.

SEXTA. Estas Comisiones dictaminadores, coinciden con la intención de la Legisladora iniciante, pero no podemos dejar pasar el hecho de que se considera



COMISIONES UNIDAS DE REFORMA AGRARIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

que la pretendida modificación a la Ley Agraria, no impactaría de fondo o forma, para acreditar los derechos de quien posee la calidad de ejidatario, hombre o mujer, en la práctica administrativa del ejido o comunidad, o bien, para elegir el profesionista que incursione en aquellos cargos de la Administración Pública Federal, adscritos al Sector Agropecuario.

Es decir, conforme a lo que establece el artículo 12 de la Ley Agraria, son ejidatarios los hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales. Por lo que estas Comisiones dictaminadores no consideran necesario las reformas pretendidas por la Senadora iniciante, a lo que sugieren, a través de un punto de acuerdo, exhortar a las instituciones agrarias para concientizar a los sujetos agrarios, respecto a la igualdad de género entre el varón y la mujer, para promover y consolidar lo establecido por los preceptos legales vigentes que rigen la materia agraria.

También, presentar un punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a la Cámara de Diputados ampliar el presupuesto asignado a los programas sociales de la Secretaría de Reforma Agraria, los cuales fomentan activamente la equidad de género; entre ellos, el Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) y el Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios (FAPPA), mediante el cual resultaron más mujeres beneficiadas por el programa que varones durante el 2010.

SEPTIMA.- No obstante lo anterior, existen inconsistencias en la iniciativa con proyecto de decreto presentada por la legisladora iniciante, al mencionar algunos artículos en la exposición de motivos y adicionando otros distintos en la parte resolutive del documento.

Por todo lo anterior, las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y Estudios Legislativos, someten a la consideración de la Honorable Asamblea del Senado de la República, el siguiente:

ACUERDO

Las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y Estudios Legislativos desechan la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 71; 109, párrafos segundo y tercero; 139; 140, fracción III; 141, fracción VI; 142, 143, 144, 145 y 146 de la Ley Agraria.



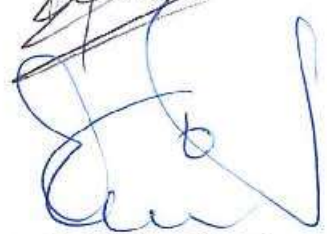
COMISIONES UNIDAS DE REFORMA AGRARIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA


Sen. Francisco García Cabeza de Vaca
Presidente

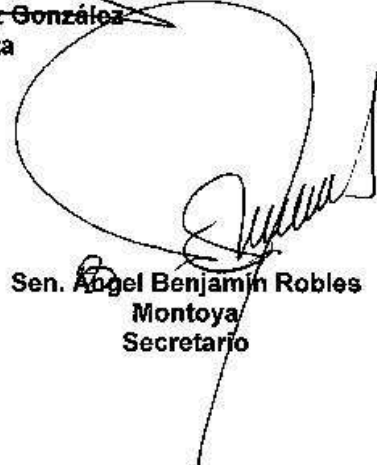

Sen. Braulio Fernández Aguirre
Secretario


Sen. Adolfo Romero Lainas
Secretario


Sen. Eviel Pérez Magaña
Integrante


Sen. Gabriel Daniel Ávila Ruiz
Integrante

NOTA: LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN AL PRESENTE PÁRRAFO EN LA PAGINA 5 FORMAN PARTE DEL DOCUMENTO SUSCRITO DENOMINADO: DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS REFORMA AGRARIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 71; 109, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO; 139; 140, FRACCIÓN III; 141, FRACCIÓN VI; 142; 143, 144, 145 Y 146 DE LA LEY AGRARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

**COMISIONES UNIDAS DE REFORMA AGRARIA Y ESTUDIOS
LEGISLATIVOS****COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**
Sen. Graciela Ortiz González
Presidenta
Sen. Fernando Torres Graciano
Secretario
**Sen. Angel Benjamín Robles
Montoya**
Secretario
Sen. Arturo Zamora Jiménez
Integrante
Sen. Fernando Yunes Márquez
Integrante

NOTA: LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN AL PRESENTE PÁRRAFO EN LA PAGINA 6 FORMAN PARTE DEL DOCUMENTO SUSCRITO DENOMINADO: DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS REFORMA AGRARIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 71; 109, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO; 139; 140, FRACCIÓN III; 141, FRACCIÓN VI; 142; 143, 144, 145 Y 146 DE LA LEY AGRARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMABA LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO)



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Estudios Legislativos Primera, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación, de Estudios Legislativos Primera, les fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 176, 177, 182, 192, 194 del Reglamento del Senado de la República, habiendo analizado el contenido de la citada iniciativa, se permiten someter a la consideración de los Integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada en la Cámara de Senadores el 9 de octubre de 2008, el Senador Francisco Javier Castellón Fonseca, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó la Iniciativa referida a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Estudios Legislativos Primera para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El Proyecto de Decreto en estudio propone reformar los artículos 6 y 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como adicionar el artículo 100 bis a la Ley Orgánica del Congreso de la General de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Premio Nacional de la Juventud, incorporando a las categorías actuales la de Mérito a la libertad de expresión, sea entregado por la Cámara de Senadores, en estricto apego a los principios y fundamentos del Premio Nacional de la Juventud, como un reconocimiento a los jóvenes que por su labor inspiran a sus contemporáneos.

III. CONSIDERACIONES

A. El Premio Nacional de la Juventud es el máximo reconocimiento público que otorga el Estado a jóvenes mexicanos por una trayectoria de esfuerzo, superación, creatividad, productividad, iniciativa, así como por determinados actos u obras valiosas o relevantes realizados en beneficio de la humanidad, del país o de cualesquiera personas.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Estudios Legislativos Primera, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo al artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, se entregará a jóvenes cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

B. El proponente señala que su iniciativa deriva de los acontecimientos sucedidos contra la familia de Andrés Leonardo Gómez Emilsson, por parte Ejecutivo Federal en la entrega del Premio Nacional de la Juventud, en Palacio Nacional el 3 de octubre de 2008. Dicha persona fue retirada por elementos del Estado Mayor, arrestada y puesta a disposición de un Juzgado Civil, al manifestar sus ideas sobre el gobierno.

Por esta razón propone que el Premio Nacional de la Juventud, sea entregado por la Cámara de Senadores, en estricto apego a los principios y fundamentos de este premio, como un reconocimiento a los jóvenes que por su labor inspiran a sus contemporáneos.

Se considera improcedente dicha propuesta, en virtud de que el artículo 5 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles dispone que los premios serán otorgados por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y al respecto el proponente no realiza ninguna propuesta de reforma.

E. Por las consideraciones jurídicas anteriormente expuestas y fundadas, estas Comisiones unidas estiman **improcedente** la Iniciativa materia del presente análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 176, 177, 182, 192, 194 del Reglamento del Senado de la República, el siguiente:

ACUERDO

Primero. No es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Senador Francisco Javier Castellón Fonseca, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2008.

Segundo. Archívese el asunto mencionado en el resolutivo anterior como concluido.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los -- días del mes de ----- de 2013.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Estudios Legislativos Primera, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Senadora Cristina Díaz Salazar
Presidenta

Senador Héctor Laríos Córdova
Secretario

Senador Armando Ríos Piter
Secretario

Senador Luis Armando Melgar Bravo
Secretario

Senador Miguel Romo Medina
Integrante

Senador Gerardo Sánchez García
Integrante

Senadora Graciela Ortiz González
Integrante

Senador Omar Payán Meneses
Integrante

Senador Fernando Yunes Márquez
Integrante

Senador Salvador Vega Casillas
Integrante

Senador Javier Corral Jurado
Integrante

Senador Raúl Morón Orozco
Integrante

Senador Manuel Camacho Solís
Integrante

Senadora Mónica F. Arriola Gordillo
Integrante

Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza
Integrante



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Estudios Legislativos Primera, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA


Senador Raúl Gracia Guzmán
Presidente


Senador Miguel Ángel Chico Herrera
Secretario


Senador Raúl Cervantes Andrade
Integrante


Senador Zos Roberto Aburto
Secretario


Senadora Sonia Mendoza Díaz
Integrante



Comisión de Estudios Legislativos, Primera

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA

19 de febrero de 2013

Sala 3, Planta Baja Hemiciclo

LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR RAÚL GRACIA GUZMAN
PRESIDENTE

SENADOR MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO

SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO

SENADOR RAÚL CERVANTES ANDRADE
INTEGRANTE

SENADORA SONIA MENDOZA DÍAZ
INTEGRANTE

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMABA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. (DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO)



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos Primera, que desecha la iniciativa de reforma a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental presentada por los Senadores Tomás Torres Mercado y Rosalinda López Hernández.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a fin de garantizar la veracidad de la información que entregan las entidades de la Administración Pública Federal.

Los senadores integrantes de las comisiones que suscriben realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la iniciativa y expresar sus observaciones y comentarios a la misma.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 176, 177, 182, 192, 194 del Reglamento del Senado de la República, habiendo analizado el contenido de la citada iniciativa, se permiten someter, a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero.- Los senadores Tomás Torres Mercado y Rosalinda López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, senadores a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, presentaron en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los 20 días del mes de junio de 2007 la iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a fin de garantizar la veracidad de la información que entregan las entidades de la Administración Pública Federal.

Segundo.- En esa misma fecha, le fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Los senadores, Rosalinda López Hernández y Tomás Torres Mercado, senadores a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, presentaron la iniciativa para reformar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con el fin de garantizar la veracidad de la información que entregan las entidades de la Administración Pública.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos Primera, que desecha la iniciativa de reforma a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental presentada por los Senadores Tomás Torres Mercado y Rosalinda López Hernández.

Desde el mes de junio del año 2002 contamos en el país con una Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública Gubernamental, que tiene por objeto proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal.

Una vez definidos, mediante una reforma al artículo 6º de nuestra Carta Magna, los principios fundamentales que dan contenido básico al derecho de acceso a la información que regirán las acciones de la Federación, los Estados y el Distrito Federal en la materia, resulta necesario dar pasos firmes en la construcción de mecanismos que hagan efectivo este derecho.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de estas Comisiones Permanentes lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una nueva fracción XIX al artículo 37 que recorre la actual; se reforma el artículo 39; y se reforman la fracción VI y el último párrafo del artículo 63, todos ellos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

Artículo 37.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I a XVIII...

XIX. El Instituto practicará verificaciones muestrales a las solicitudes atendidas por los sujetos obligados, que no hayan motivado la presentación de recursos de revisión, a fin de garantizar que la información proporcionada sea veraz, completa y oportuna, y cumpla con el principio de máxima publicidad.

XX. Las demás que le confieran esta ley, su reglamento y cualquier otra disposición aplicable.

Artículo 39.- El Instituto rendirá anualmente un informe público al H. Congreso de la Unión sobre el acceso a la información, con base en los datos que le rindan las dependencias y entidades según lo señala el Artículo 29 fracción VII, en el cual se incluirá, al menos, el número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada dependencia y entidad así como su resultado; su tiempo de respuesta; el número y resultado de los asuntos atendidos por el Instituto; el resultado de las verificaciones a que se refiere la fracción XIX del artículo 37; el estado que guardan las



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos Primera, que desecha la iniciativa de reforma a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental presentada por los Senadores Tomás Torres Mercado y Rosalinda López Hernández.

denuncias presentadas ante los órganos internos de control y las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley. Para este efecto, el Instituto expedirá los lineamientos que considere necesarios.

Artículo 63.-Serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley las siguientes:

I. a V...

VI. Entregar información falsa o incompleta requerida en una solicitud de acceso, y

VII...

...

Las infracciones previstas en las fracciones VI y VII o la reincidencia en las conductas previstas en la fracciones I a V de este Artículo, serán consideradas como graves para efectos de su sanción administrativa.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERACIONES

El que los funcionarios de la Administración Pública Federal entreguen información veraz es una obligación de los servidores públicos, lo cual se encuentra plasmado en el artículo 128 constitucional, ya que establece la protesta de decir verdad a todo funcionario público.

El acto de la protesta o juramento de decir verdad, constituye en el acto más solemne y eficaz que se conoce en la sociedad para dar fuerza a una promesa o declaración; se considera que no hay ningún otro nexo o vínculo más fuerte que el juramento para impedir que las personas falten a la verdad, por eso al juramento se lo ha visto como la garantía más firme, de que lo manifestado se habrá de cumplir.

Quien falta al juramento, no sólo comete perjurio, sino que ofende a la sociedad y se daña a sí mismo y a todos aquellos que han confiado en la palabra avalada por la invocación de la protesta o juramento expresado.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos Primera, que desecha la iniciativa de reforma a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental presentada por los Senadores Tomás Torres Mercado y Rosalinda López Hernández.

Los secretarios de Estado, el procurador general de la República y los directores de las entidades paraestatales, al comparecer y rendir informes ante cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión al analizar el informe presentado por el presidente de la república, en la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso deben realizar dicho acto. Al igual que en los casos en que cualquiera de las Cámaras convoque a los secretarios de Estado, al procurador general de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpellaciones o preguntas.

Por la protesta del cargo, el servidor público se obliga estrictamente a cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes que de ella emanen, es decir se trata de un juramento de lealtad al orden constitucional vigente.

Es importante mencionar que el día 20 de diciembre del año 2012, las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, de Estudios Legislativos Primera, de Gobernación y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, aprobaron el proyecto de dictamen en materia de transparencia, en el cual fueron modificados diversos artículos constitucionales para dar autonomía plena al Instituto Federal de Acceso a la Información, para hacer efectivo el cumplimiento del ejercicio del derecho a la información, que es la generación, creación o documentación relativa al ejercicio de atribuciones y facultades de los sujetos obligados, a fin de contrarrestar las tendencias o acotar los casos para declarar la inexistencia de la información, en perjuicio del derecho fundamental del ciudadano para acceder a la información.

Una vez aprobado en Cámara de Diputados, según lo establecido en el transitorio segundo, el Congreso de la Unión contará con un año a partir de la publicación del decreto, para expedir las modificaciones a las reformas que correspondan a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por lo cual, se considera innecesario modificar dicha Ley debido a que está deberá de ser modificada una vez aprobada la Reforma Constitucional que otorga autonomía constitucional al IFAI.

De esta manera los integrantes de las comisiones unidas consideramos innecesaria la reforma planteada por los Senadores **Torres Mercado y López Hernández**, por lo que atendiendo a las consideraciones ya expresadas proponemos el desechamiento de la iniciativa toda vez una vez publicada en el DOF la reforma constitucional señalada en el capítulo de consideraciones. El Congreso de la Unión deberá adecuar la legislación a lo dispuesto por la Constitución.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos Primera, que desecha la iniciativa de reforma a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental presentada por los Senadores Tomás Torres Mercado y Rosalinda López Hernández.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de la Unión y el Reglamento del Senado de la República sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Único. No es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, presentada por los Senadores Tomás Torres Mercado y Rosalinda López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Archívese el presente asunto y dese por concluido.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a los 31 días del mes de enero de 2013.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos Primera, que desecha la iniciativa de reforma a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental presentada por los Senadores Tomás Torres Mercado y Rosalinda López Hernández.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Senadora Cristina Díaz Salazar
Presidenta

Senador Héctor Larios Córdova
Secretario

Senador Armando Ríos Piter
Secretario

Senador Luis Armando Melgar Bravo
Secretario

Senador Miguel Romo Medina
Integrante

Senador Gerardo Sánchez García
Integrante

Senadora Graciela Ortiz González
Integrante

Senador Omar Payán Meneses
Integrante

Senador Fernando Yunes Márquez
Integrante

Senador Salvador Vega Casillas
Integrante

Senador Javier Corral Jurado
Integrante

Senador Raúl Morón Orozco
Integrante

Senador Manuel Camacho Solís
Integrante

Senadora Mónica M. Arriola Gordillo
Integrante

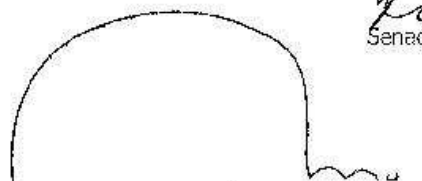
Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza
Integrante

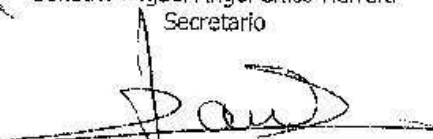


Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos Primera, que desecha la iniciativa de reforma a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental presentada por los Senadores Tomás Torres Mercado y Rosalinda López Hernández.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA


Senador Raúl Gracia Guzmán
Presidente


Senador Miguel Ángel Chico Herrera
Secretario


Senador Raúl Cervantes Andrade
Integrante


Senador Zoé Roldo Aburto
Secretario


Senadora Sonia Mendoza Díaz
Integrante



Comisión de Estudios Legislativos, Primera

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA

19 de febrero de 2013

Sala 3, Planta Baja Hemiciclo

LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR RAÚL GRACIA GUZMAN
PRESIDENTE

SENADOR MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO

SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO

SENADOR RAÚL CERVANTES ANDRADE
INTEGRANTE

SENADORA SONIA MENDOZA DÍAZ
INTEGRANTE

DOS, DE LA COMISIÓN DE TURISMO, LOS QUE CONTIENEN PUNTOS DE ACUERDO:

QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A ESTABLECER LAS MEDIDAS CONDUCTENTES A EFECTO DE REALIZAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE PROMOCIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO COMO UN DESTINO TURÍSTICO SEGURO Y FAMILIAR.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO SE IMPLEMENTE DE MANERA PERMANENTE, UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO COMO UN DESTINO TURÍSTICO SEGURO Y FAMILIAR.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Turismo de la LXII Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta a las Secretarías de Turismo y Economía del Gobierno Federal, así como al Fondo Nacional de Turismo, a impulsar una campaña permanente de promoción turística del estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Senador José Ascención Orihuela Bárcenas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 8, fracción II, 95, 135, 176, 177, 178, 182, 190, 191, 192 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión Legislativa somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio de la proposición y de la recepción del turno para el estudio y dictamen correspondiente hasta la formulación del presente Dictamen.
- II. En el apartado “OBJETO DEL PROYECTO” se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.
- III. En el apartado “CONTENIDO DEL PROYECTO” se describe la propuesta en estudio.
- IV. En el apartado “CONSIDERACIONES”, esta Comisión Dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de las propuestas con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenten los acuerdos propuestos.

ANTECEDENTES

1.- El 20 de diciembre de 2012, el Senador José Ascención Orihuela Bárcenas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta a las Secretarías de Turismo y Economía del Gobierno Federal, así como al Fondo Nacional de Turismo, a impulsar una campaña permanente de promoción turística del Estado de Michoacán de Ocampo.

2.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta citada a la Comisión de Turismo, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

OBJETO DEL PROYECTO

El punto de acuerdo propone lo siguiente:

Único: Se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de las Secretarías de Turismo y Economía, así como del Fondo Nacional de Turismo, a establecer las medidas conducentes, a efecto de realizar una campaña permanente de promoción del Estado de Michoacán de Ocampo como destino turístico seguro y familiar.

CONTENIDO DEL PROYECTO

El promovente da cuenta que Michoacán es un Estado majestuoso, con hermosos paisajes naturales y gran calidez humana, además a través de la historia, se ha caracterizado por conservar su estructura colonial, así como su riqueza cultural, su grandeza histórica, misma que podemos ver en cada uno de sus templos, iglesias y artesanías; señala además que su grandeza queda de manifiesto en su exquisita gastronomía, música, danza y arte.

El legislador agrega que las atracciones que brinda la tierra michoacana son distintas, según sus regiones o zonas, y que las mismas abarcan opciones culturales, naturales, de relajación y descanso, turismo de aventura, turismo rural, arte, arquitectura y gastronomía.

Señala que Morelia, capital de Michoacán, es considerada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como patrimonio de toda la humanidad, y que este Estado cuenta con gran variedad culinaria, misma que aportó para que en Noviembre de 2010 la gastronomía de México fuera declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.

El promovente agrega que desafortunadamente con el incremento de la delincuencia, se ha desvirtuado la realidad social del Estado, creando una falsa percepción de inseguridad, por lo que considera necesario que el Gobierno Federal emprenda una campaña permanente de promoción del Estado de Michoacán de Ocampo como destino turístico seguro y familiar, lo que se traducirá en mejoras para sus habitantes.

Finalmente menciona que al detonar la actividad turística se dará un importante impulso en el desarrollo y fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, con nuevos esquemas de financiamiento, asesoría técnica y simplificación administrativa para impulsar el crecimiento económico y la generación de empleos.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión reconoce la riqueza del patrimonio cultural tangible e intangible que tiene el Estado de Michoacán. Sus bellezas naturales y su legado cultural lo han llevado a poseer cinco títulos de Patrimonio de la Humanidad otorgados por la UNESCO, a saber: el Centro Histórico de Morelia, la Biósfera de la Mariposa Monarca, la Noche de Muertos, la Pirekua y la Gastronomía Tradicional.

Michoacán es sinónimo de majestuosidad, sus costas lo hacen un destino ideal de sol y playa; sus zonas arqueológicas permiten disfrutar la riqueza cultural del gran Imperio Purépecha; la tradicional Noche de Muertos permite apreciar los ritos y costumbres más coloridos en torno a la muerte; sus bosques de oyamel que albergan los santuarios de la mariposa monarca brindan un singular espectáculo que permite apreciar la migración de esta especie, sus fiestas, música, danza, historia, gastronomía y arquitectura invitan al turista a conocer este Estado que es conocido como “El Alma de México”.

Su riqueza cultural y natural hace que Michoacán se encuentre en una posición privilegiada para el sector turismo, por lo que desde hace algunos años esta actividad ha sido considerada como pieza clave en el desarrollo económico del Estado.

En este sentido, esta Comisión afirma que el turismo es una actividad que brinda una gran oportunidad de desarrollo y crecimiento, ya que como se sabe genera empleos, ingresos y otros factores que multiplican la economía nacional y el desarrollo regional, por lo que es indispensable que se consolide este sector en todas aquellas entidades federativas con vocación turística.

En Michoacán, el sector turismo contribuye con 160 mil empleos directos y por su aportación al Producto Interno Bruto del Estado es considerado como la segunda actividad económica.

El fortalecimiento de los productos turísticos de Michoacán, tales como “El País de la Monarca”, “Ruta Don Vasco”, “Noche de Muertos”, “La Pirekua”, “Morelia” y “Cocina Michoacana”; el nombramiento de Pueblos Mágicos en esta Entidad; así como la promoción turística que realiza el Consejo de Promoción Turística, el Gobierno del Estado y el sector privado han contribuido a que Michoacán se venga consolidando como un importante destino turístico.

En 2006, por ingresos turísticos Michoacán recabó más de 7 mil millones de pesos; en 2007 alcanzó casi 9 mil millones de pesos, contribuyendo con ello en un 8.7% al Producto Interno Bruto Nacional en materia de participación turística.

2010 fue el mejor año para el turismo en Michoacán, recibió a 8 millones 507 mil visitantes, que dejaron una derrama económica de 11 mil millones 303 mil pesos, para 2011 el número de visitantes descendió a 7 millones 236 mil turistas que dejaron recursos por 9 mil 551 millones de pesos.

Pese a estas buenas cifras el sector turismo en Michoacán se siente amenazado debido a la percepción de inseguridad que se tiene del Estado.

Esta Comisión coincide con el promovente del Punto de Acuerdo en señalar que desafortunadamente con el incremento de la delincuencia, se ha desvirtuado la realidad social del Estado, creando una falsa percepción de inseguridad, cuando Michoacán se ha caracterizado por ser un lugar cálido y fraternal.

Esta Comisión considera que la mala imagen de México promovida por los medios de comunicación y las alertas de viajes emprendidas por algunos gobiernos extranjeros para que sus connacionales no viajen hacia los diferentes destinos mexicanos, ha afectado al sector turismo en nuestro país.

Esta Comisión Dictaminadora considera de vital importancia revertir la imagen negativa de nuestro país tanto al interior como al exterior, y reconocen la labor que ha desarrollado el Consejo de Promoción Turística de México, a través de la campaña nacional “México se Siente”, las campañas internacionales “The Place You Thought You Know” y “Mexico Today” y su participación en las Ferias Turísticas Nacionales e Internacionales para atraer turistas a nuestros destinos.

No obstante, considera que es necesario que el Estado Mexicano continúe promoviendo la marca México y las marcas destinos –tanto al interior del país, como hacía el extranjero- en especial, las de aquellos destinos que han sufrido campañas negativas derivadas de cuestiones de inseguridad, y que hoy día recientes bajas en la actividad turística como Michoacán.

Por lo anteriormente señalado, esta Comisión Legislativa somete a la consideración de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO

UNICO: El Senado de la República exhorta al Gobierno Federal para que a través de las Secretarías de Turismo y Economía, así como al Consejo de Promoción Turística de México a establecer las medidas conducentes a efecto de realizar una campaña permanente de promoción del Estado de Michoacán de Ocampo como un destino turístico seguro y familiar, lo anterior con base en una estrategia de seguridad pública que garantice la integridad física y los derechos de los turistas.

QUE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TURISMO INFORMAR SOBRE LOS PREPARATIVOS QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO PARA QUE EL TIANGUIS TURÍSTICO SE REALICE EN ACAPULCO Y SOBRE LAS MEDIDAS INTEGRALES PARA FORTALECER EL TURISMO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Turismo de la LXII Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a cumplir con el compromiso firmado con los guerrerenses de devolver el evento denominado “Tianguis Turístico”, presentada por el Senador Sofío Ramírez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 8, fracción II, 95, 135, 176, 177, 178, 182, 190, 191, 192 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión Legislativa somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio de la proposición y de la recepción del turno para el estudio y dictamen correspondiente hasta la formulación del presente Dictamen.

II. En el apartado “OBJETO DEL PROYECTO” se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.

III. En el apartado “CONTENIDO DEL PROYECTO” se describe la propuesta en estudio.

IV. En el apartado “CONSIDERACIONES”, esta Comisión Dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el acuerdo propuesto.

ANTECEDENTES

1.- El 11 de diciembre de 2012, el Senador Sofío Ramírez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó propuesta con Punto de Acuerdo por la que el Senado de la República exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal 2013 considere un incremento a la partida que corresponde a infraestructura y servicios para el desarrollo del Estado de Guerrero y una detonación del sector turístico, asimismo, en un segundo resolutivo exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal a cumplir con el compromiso firmado con los guerrerenses de devolver el evento denominado “Tianguis Turístico”.

2.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó el segundo resolutivo de la propuesta citada a la Comisión de Turismo, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

OBJETO DEL PROYECTO

El punto de acuerdo propone lo siguiente:

Segundo: El Senado de la República, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a cumplir con el compromiso firmado con los guerrerenses de devolver el evento denominado “Tianguis Turístico”, con el fin de promocionar la industria turística de todas las Entidades Federativas que conforman los Estados Unidos Mexicanos.

CONTENIDO DEL PROYECTO

El promovente da cuenta que Guerrero es un lugar lleno de historia y tradiciones. Es uno de los Estados más privilegiados por las riquezas naturales que posee, con una diversidad de playas, montañas, bosques e infinidad de ecosistemas que lo hacen único.

Menciona que el sector turístico es la actividad económica que más recursos deja a la entidad, 30.689.750 pesos al PIB total del Estado y emplea a 140,000 trabajadores.

El promovente menciona que las características del estado de Guerrero, le dieron la oportunidad de ser anfitriones de diversos promotores del sector turístico, desde hace más de treinta años, por ello, Guerrero sirvió de cuna para el reconocido Tianguis Turístico, evento comercial donde los expositores ofrecen una gran gama de productos, servicios y paquetes turísticos mexicanos, invitando a los compradores de los Tour Operadores y Agencias de Viajes Mayoristas, atractivas promociones que permiten por un lado, una mayor derrama económica y por el otro, la promoción de las principales zonas turísticas de toda la República Mexicana.

Asimismo el legislador promovente señala que para Guerrero el Tianguis Turístico es determinante para el desarrollo de su economía, ya que la derrama que deja a los lugareños representa un porcentaje importante de ingresos.

El Senador Sofío Ramírez Hernández comenta que uno de los principales motivos por los que se tomó la decisión de trasladar a otra entidad este importante evento, es que Acapulco ha dejado de ser la mejor cara de turismo en México.

También señala que en campaña presidencial, el hoy Titular del Poder Ejecutivo Federal, Enrique Peña Nieto, externó el compromiso: "Vamos a trabajar para recuperar y potencializar y modernizar el Acapulco tradicional que ha perdido esplendor (...) Vamos a recuperar el tianguis turístico pero también lo vamos a compartir con otros destinos. Hoy vengo a comprometerme a Acapulco, que de llegar a la Presidencia de la República devolvamos el Tianguis Turístico a los acapulqueños".

Por ello, el Senador Sofío Ramírez propone que el Senado de la República exhorte al Titular del Poder Ejecutivo Federal a cumplir con el compromiso firmado con los guerrerenses de devolver el evento denominado Tianguis Turístico.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión reconoce la vocación turística del Estado de Guerrero, ubicado en la vertiente sur del eje volcánico, la sierra madre del sur y dentro de la llanura del pacífico mexicano, Guerrero es una maravillosa región donde prácticamente todo es atractivo.

Guerrero no sólo brinda escenarios naturales bellos, sino que además es la opción ideal para tener contacto con atractivos culturales y arqueológicos. Guerrero es una ventana hacia nuestra historia el turista puede apreciar usos y costumbres, artesanías, gastronomía y un sinfín de ofertas turísticas.

Esta Comisión comparte con el promovente que el turismo es una de las principales actividades económicas de Guerrero, y que este Estado ha sido durante muchos años una de las principales referencias de México en el extranjero.

Por todo lo anterior desde 1975 Acapulco fue sede anual del evento turístico más importante de nuestro país denominado "Tianguis Turístico", el cual tiene como objetivo principal impulsar la promoción y comercialización de los productos y servicios turísticos de México.

El 29 de marzo de 2011, la entonces titular de la Secretaría de Turismo Federal, Gloria Guevara Manzo, anunció que el Tianguis Turístico sería un evento itinerante y que a partir de 2012 saldría del Puerto de Acapulco, para celebrarse en otro destino interesado.

La decisión tomada se basó en que el Tianguis Turístico es un instrumento de promoción de todos los destinos turísticos de nuestro país y su realización en otras entidades, permitirá que la derrama económica derivada del mismo beneficie a otras regiones, y que al ser itinerante permitiría que los operadores nacionales e internacionales conozcan la diversidad y riqueza turística de todo nuestro país.

Así, en el sexenio anterior este evento se llevo a cabo en 2012 en Puerto Vallarta y se comprometió que en 2013 la sede sería el Estado de Puebla y el 2014 en Quintana Roo.

A raíz de la salida del Tianguis Turístico de Acapulco, muchas voces del Estado de Guerrero se han venido manifestando para que este importante evento turístico regrese al puerto, por la derrama económica que genera, la promoción turística para el Estado, y la creación de fuentes de trabajo que produce.

Dada la importancia de este evento turístico, el entonces candidato presidencial, Enrique Peña Nieto, se comprometió a que el Tianguis Turístico regresaría a Acapulco, pero señaló que el evento sería itinerante; un año se llevaría a cabo en el puerto, al siguiente en otra Entidad Federativa, y así sucesivamente.

El 19 de diciembre de 2012, como Titular del Poder Ejecutivo Federal, Enrique Peña Nieto, en una gira de trabajo en Guerrero, dio instrucciones a la Secretaría de Turismo, Claudia Ruíz Massieu a fin de que el Tianguis Turístico mantuviera su denominación de origen “Tianguis Turístico de Acapulco”, que regrese al puerto cada dos años a partir de 2015 y que mantenga su carácter itinerante.

Esta Comisión considera que el regreso del Tianguis Turístico a Acapulco en 2015 será benéfico para la economía del Estado, fomentará la buena imagen de este centro turístico en el exterior y contribuirá al arribo de más turistas.

Con lo anterior se considera que la propuesta se encuentra atendida, no obstante, consideramos necesario solicitar a la Secretaría de Turismo que informe a esta soberanía: los preparativos para que el Tianguis Turístico se realice en Acapulco en 2015, y las medidas que está tomando para fortalecer el turismo en el Estado de Guerrero.

Los integrantes de esta Comisión reafirman su compromiso con el Estado de Guerrero para continuar trabajando a fin de lograr que este centro turístico recupere su esplendor y sea parte fundamental de las acciones que se emprenden para fortalecer el desarrollo turístico de México.

Por lo anteriormente señalado, esta Comisión Legislativa somete a la consideración de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO

UNICO: El Senado de la República solicita a la Secretaría de Turismo informe a esta soberanía:

- a) Los preparativos que está llevando a cabo para que el Tianguis Turístico se realice en Acapulco.
- b) Las medidas integrales que está tomando para fortalecer el turismo en el Estado de Guerrero.

Sala de Comisiones del Senado de la República, a los 19 días del mes de febrero de 2013.

COMISIÓN DE TURISMO

DOS, DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, AMÉRICA DEL NORTE, LOS QUE CONTIENEN PUNTOS DE ACUERDO:**EN TORNO A LAS VISAS H2A QUE SE DESTINAN A TRABAJADORES JORNALEROS MEXICANOS.****COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES,
AMÉRICA DEL NORTE**

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que negocien con el gobierno de Estados Unidos de América una mayor asignación en el número de visas H2A para los trabajadores agrícolas mexicanos y por el que se exhorta a las autoridades mexicanas a proceder con todo rigor en la investigación de quienes defraudan a los solicitantes de visas de trabajo H2 expedidas por los Estados Unidos de América.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, dos Propositiones con Punto de Acuerdo, la primera de ellas por la que se exhorta al Ejecutivo Federal y al Secretario de Relaciones Exteriores a negociar con el gobierno de Estados Unidos de América una mayor asignación en el número de visas H2A para los trabajadores agrícolas mexicanos y la otra, por la que se exhorta a las autoridades mexicanas a proceder con todo rigor en la investigación de quienes defraudan a los solicitantes de visas de trabajo H2 expedidas por los Estados Unidos de América, mismas que fueron presentadas por la Senadora Marcela Guerra Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte del Senado de la República de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 113, 117, 135, numeral 1, fracción I; 277, numeral 1 y 2; y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de las proposiciones con punto de acuerdo materia del presente dictamen, desarrolló sus trabajos conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del recibo y turno para el dictamen de las referidas proposiciones con punto de acuerdo y de los trabajos de los miembros de la Comisión para resolverla.

II. En el apartado "Contenido de las Propositiones con Punto de Acuerdo", se exponen los alcances de las exhortaciones materia de las proposiciones no legislativas sujetas a estudio.

Av. Paseo de la Reforma 135, Torre de Comisiones Piso 10, Oficina 4,
Col. Tabacalera C.P. 06030, México, D.F.
Tel: (52-55) 5345-3000 Exts. 5219 / 5402; Fax: (52-55) 5345 - 3000 Ext. 5402
E mail: crean@senado.gob.mx
Facebook: MarcelaGuerra.perfil Twitter: @marcclaguerranl

- 1 -

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que negocien con el gobierno de Estados Unidos de América una mayor asignación en el número de visas H2A para los trabajadores agrícolas mexicanos y por el que se exhorta a las autoridades mexicanas a proceder con todo rigor en la investigación de quienes defraudan a los solicitantes de visas de trabajo H2 expedidas por los Estados Unidos de América.

III. En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión Legislativa expresan argumentos de valoración de las proposiciones y de los motivos que sustentan el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. En la Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2012, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de la LXII Legislatura, la Senadora **Marcela Guerra Castillo**, presentó dos Propositiones con Punto de Acuerdo, la primera de ellas por la que se exhorta al Ejecutivo Federal y al Secretario de Relaciones Exteriores a negociar con el gobierno de Estados Unidos de América una mayor asignación en el número de visas H2A para los trabajadores agrícolas mexicanos y la otra, por la que se exhorta a las autoridades mexicanas a proceder con todo rigor en la investigación de quienes defraudan a los solicitantes de visas de trabajo H2 expedidas por los Estados Unidos de América.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó las proposiciones con punto de acuerdo que han quedado señaladas en el punto que antecede, a la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte de la LXII Legislatura para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Mediante oficios, signados por la Vicepresidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, se notificaron formalmente los mencionados turnos y se adjuntaron a los mismos, copias simples de las citadas proposiciones con punto de acuerdo materia del presente dictamen, y estos documentos fueron recibidos en el local que ocupan las oficinas de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte.

4. Los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte en la LXII Legislatura, en la tercera reunión ordinaria de trabajo, realizaron diversas actividades con el propósito de analizar el contenido y los alcances de las proposiciones con punto de acuerdo que han quedado precisadas en el preámbulo del presente documento, integrando sus observaciones y comentarios en el presente dictamen.

III. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:

Respecto a la que trata sobre una mayor asignación de visas H2A para trabajadores agrícolas mexicanos:

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que negocien con el gobierno de Estados Unidos de América una mayor asignación en el número de visas H2A para los trabajadores agrícolas mexicanos y por el que se exhorta a las autoridades mexicanas a proceder con todo rigor en la investigación de quienes defraudan a los solicitantes de visas de trabajo H2 expedidas por los Estados Unidos de América.

"UNICO.- El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que por su conducto realice las negociaciones diplomáticas procedentes con el Gobierno de Estados Unidos de América, para que se aumente el número de visas del programa H2A que se destinan a trabajadores jornaleros mexicanos y para que al momento del otorgamiento, haga públicos y con anticipación los ciclos agrícolas y los Estados de la Unión Americana donde se les requiera, a efecto de que nuestros connacionales puedan orientarse de acuerdo a sus intereses y destrezas.

Esperando que en caso de que sea procedente el aumento en el otorgamiento de visas, éste se pueda ver reflejado en la lista que emitirá el Secretario del Departamento de Seguridad Nacional, de los países beneficiarios que participarán en dicho programa para enero de 2013 y para los años subsecuentes, lo anterior atendiendo a los factores de vecindad, interrelación económica, intereses comunes y amistad que existen entre ambas naciones".

Respecto de la que exhorta a las autoridades mexicanas a proceder con todo rigor en la investigación de quienes defraudan a los solicitantes de visas de trabajo H2 expedidas por los Estados Unidos de América:

"PRIMERO.- El Senado de la República expresa su profunda preocupación por la venta de visas H2A que expide el Gobierno de los Estados Unidos de América a jornaleros mexicanos, por parte de supuestos reclutadores, intermediarios y empleadores en distintas entidades federativas de nuestro país; y solicita la pronta intervención de las Autoridades Mexicanas Correspondientes para que con el mayor rigor posible, se aboquen a la investigación, persecución y en su momento, la incoación del proceso penal, de los responsables que hayan incurrido en hechos, acciones u omisiones constitutivos de los delitos de fraude, falsificación de documentos, uso de documentos falsos, extorsión, trata de personas y secuestro de que son víctimas dicho sector vulnerable de nuestra Nación.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que por conducto de las autoridades correspondientes se proceda a la difusión amplia, oportuna y efectiva, especialmente en las principales regiones de origen de los migrantes jornaleros, de la información sobre el procedimiento y las condiciones necesarias para la obtención de la Visa H2A que expide el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que negocien con el gobierno de Estados Unidos de América una mayor asignación en el número de visas H2A para los trabajadores agrícolas mexicanos y por el que se exhorta a las autoridades mexicanas a proceder con todo rigor en la investigación de quienes defraudan a los solicitantes de visas de trabajo H2 expedidas por los Estados Unidos de América.

TERCERO.- El Senado de la República realiza un respetuoso exhorto al Presidente de México, Licenciado Enrique Peña Nieto y al Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, a efecto de que ambos gobiernos inicien consultas para que cada uno haga por su parte lo siguiente:

- Para que el Gobierno de México combata e investigue la expedición fraudulenta de visas H2, en cualquiera de sus dos modalidades e informe ampliamente en las comunidades expulsoras, que solamente son válidos los permisos emitidos en oficinas validadas, consulados o en la embajada de Estados Unidos de América;
- Para que el Gobierno de los Estados Unidos de América, colabore y apoye a los tres niveles de gobierno mexicanos, para que se abran oficinas en las ciudades más importantes de las entidades federativas de origen de los trabajadores migrantes de nuestro país, donde haya personal debidamente acreditado por las autoridades norteamericanas respectivas para la expedición de dichos permisos de trabajo.
- Y, una vez practicadas las consultas, se genere un censo laboral binacional, donde se cruce información sobre las necesidades laborales de los Estados Unidos de América en determinados sectores (hotelería, construcción, enfermeras o agrícolas) con la oferta de trabajo mexicana, para que cada potencial trabajador mexicano pueda escoger y saber a dónde va a trabajar".

IV. CONSIDERACIONES.

Señala la proponente que el Gobierno de los Estados Unidos de América estableció en la década de los ochenta la llamada Visa H2A, para promover y regular el ingreso temporal de trabajadores jornaleros extranjeros que pudieran contribuir al levantamiento de las cosechas en regiones en las que la fuerza laboral local no era suficiente y señala que dicho tipo de visa se encuentra sujeta a la presentación de una solicitud específica de un productor o empresario americano a efecto de que se le permita contratar a un número determinado de trabajadores extranjeros y a través de una petición formal, se obtiene una Certificación de Trabajo del Departamento de Trabajo Estadounidense y que se aprueba mediante la forma I-797 del Departamento de Seguridad Nacional.

Menciona la Senadora Guerra Castillo que la visa H2A no se limita a un número determinado de trabajadores por año y que la misma se puede ampliar hasta por

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que negocien con el gobierno de Estados Unidos de América una mayor asignación en el número de visas H2A para los trabajadores agrícolas mexicanos y por el que se exhorta a las autoridades mexicanas a proceder con todo rigor en la investigación de quienes defraudan a los solicitantes de visas de trabajo H2 expedidas por los Estados Unidos de América.

tres años, siempre y cuando, se justifique la necesidad de continuar con la prestación de dicho servicio, haciendo énfasis de que el costo de la visa y el transporte del jornalero corren por cuenta del empresario contratante y no del trabajador.

De igual forma, corresponde al Secretario del Departamento de Seguridad Nacional (*Homeland Security*) determinar quiénes participarán en el programa de las Visas H2A emitiendo una lista anual de países elegibles en la que México siempre ha figurado, por lo que el 18 de enero de 2012 se dio a conocer la última lista de trabajadores jornaleros elegibles por país y que en el mes de enero del presente año, se publicará la lista de los países beneficiarios para 2013.

Comenta la proponente que la selección de naciones beneficiadas por la aplicación del programa de las visas H2A constituye una prerrogativa soberana del gobierno de Estados Unidos de América, pero que derivado de la estrecha relación, vecindad, interrelación económica, intereses comunes y amistad existente entre México y esa nación, se justifica buscar por parte de México, mejorar términos y condiciones en el ejercicio del programa de la Visa H2A.

Por otro lado, la Senadora Marcela Guerra Castillo, hace una diferenciación entre las visas H2A y H2B siendo que la primera de las mencionadas se destina a trabajadores agrícolas (jornaleros agrícolas) dedicados específicamente a la siembra y cosecha de plantaciones, mientras que las segundas, son otorgadas a trabajadores no-agrícolas dedicados a actividades varias, como jardinería, construcción, bosques, empacamiento de productos, personal para servicio de limpieza de hoteles, entre otras y se encuentran limitadas a 66,000 trabajadores por año fiscal determinado por el Congreso de los Estados Unidos y el solicitante deba pagar el costo de la visa cuando la petición sea aprobada.

La Senadora Marcela Guerra Castillo expone que diversas organizaciones civiles como el Centro Independiente de Trabajadores Agrícolas, Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana, *Global Workers Justice Alliance* y *United Farm Workers*, han denunciado, basándose en un estudio iniciado en 2010, que existen reiterados fraudes que padecen los jornaleros agrícolas mexicanos que pretenden obtener una Visa H2A para trabajar temporalmente en los Estados Unidos y que trabajadores agrícolas de 135 comunidades mexicanas, ubicadas en los estados de Baja California, Guanajuato, Guerrero, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora y Veracruz que han sido entrevistados, han señalado haber tenido que pagar cantidades de dinero por recibir una oferta de trabajo u obtener el

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que negocien con el gobierno de Estados Unidos de América una mayor asignación en el número de visas H2A para los trabajadores agrícolas mexicanos y por el que se exhorta a las autoridades mexicanas a proceder con todo rigor en la investigación de quienes defraudan a los solicitantes de visas de trabajo H2 expedidas por los Estados Unidos de América.

trabajo y así como que tuvieron que pagar alguna cantidad de dinero por el transporte.

Menciona la proponente que la principal causa por la que son engañados y por la que son presa de supuestos reclutadores e intermediarios aquéllos que pretenden obtener una visa H2A, es por la falta de información respecto al mecanismo para poder obtener dicha visa y al desconocimiento por parte de los trabajadores interesados en obtenerla, de que la misma no representa gasto alguno para ellos, sino que los gastos del trámite y el transporte deben ser cubiertos por los empresarios estadounidenses contratantes, por lo que dicha práctica recurrente de defraudación cometida en agravio de los solicitantes de la visa H2A, afecta a un sector vulnerable de la población y el ejercicio de sus Derechos Humanos, además de que contribuye al desarrollo de una situación de inseguridad y de impunidad que no se ha podido solucionar hasta la presente fecha.

Por tal razón, existe la necesidad de asumir la obligación compartida por las actuales autoridades de ambas naciones para solucionar de manera conjunta dicha problemática, por lo que estima que las autoridades de ambas naciones deben de investigar y perseguir tanto a los supuestos reclutadores, intermediarios y hasta a los empleadores falsos, que incurrir en acciones, omisiones constitutivas de los delitos de fraude, falsificación de documentos, uso de documentos falsos y hasta con trata de personas y secuestro.

El problema de defraudación existe desde hace ya varios años, como lo señala la proponente, por lo que derivado del cambio de gobierno de México y del inicio del segundo mandato del Presidente estadounidense, Barack Obama, se puede buscar una solución real a dicha problemática, toda vez que se encuentran identificadas las causas que la propician. Asimismo, se estima que mediante la cooperación entre ambos gobiernos, se pueden combatir de manera efectiva los abusos de los falsos reclutadores, supuestos intermediarios o pseudo empleadores, difundiendo amplia e intensivamente en todo el territorio mexicano, el procedimiento y las condiciones necesarias para la obtención de la citada Visa H2A.

La Senadora proponente, sugiere acciones que tanto las autoridades de México como de Estados Unidos pueden implementar para combatir y eliminar la expedición fraudulenta de visas, como sería el aplicar consultas para informar ampliamente en las comunidades expulsoras, sobre el hecho de que solamente

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que negocien con el gobierno de Estados Unidos de América una mayor asignación en el número de visas H2A para los trabajadores agrícolas mexicanos y por el que se exhorta a las autoridades mexicanas a proceder con todo rigor en la investigación de quienes defraudan a los solicitantes de visas de trabajo H2 expedidas por los Estados Unidos de América.

son válidos los permisos emitidos en oficinas validadas, consulados o la embajada de Estados Unidos.

Otra medida que pueden adoptar las autoridades de ambos países que propone la Senadora Marcela Guerra Castillo, es que las autoridades estadounidenses apoyen a las instituciones mexicanas para abrir espacios, incluso en las presidencias municipales, donde haya personal debidamente acreditado por los Estados Unidos de América para la expedición de dichos permisos de trabajo, así como la realización de un censo laboral binacional, donde se cruce información sobre las necesidades laborales de los Estados Unidos de América en determinados sectores como el de la hotelería, de la construcción, de enfermería o bien del agrícola, con la oferta de trabajo mexicana, para que cada potencial trabajador mexicano pueda escoger y saber a dónde va a trabajar, y así se puedan tener en un futuro no muy lejano, flujos más ordenados, además de que con ello, se brindaría mayor seguridad a los migrantes y a sus familiares, toda vez que se tendría certeza sobre su destino e incluso sobre el tipo de salario y prestaciones que se tendrían.

Los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte coincidimos plenamente con las inquietudes de la Senadora Marcela Guerra Castillo y estamos de acuerdo en la necesidad de que las autoridades mexicanas junto con las estadounidenses implementen mecanismos que mejoren la expedición de las citadas visas de trabajo, por virtud de las cuales se permite el acceso de manera temporal a nuestros nacionales al territorio americano debido a que durante ya algunos años, trabajadores mexicanos en su mayoría agrícolas son víctimas de fraude, delito que está tipificado en nuestro Código Penal Federal, en su artículo 386, que a la letra dice: "El que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido", e impone sanciones que van de los treinta días de multa hasta doce años de prisión.

Los miembros de esta Comisión consideramos que el engaño maquinado por los pseudoempleadores y el beneficio que obtienen por pedirles dinero para darles trabajo puede incurrir en un hecho constitutivo de delito, además de que se atenta contra la dignidad humana y que puede generar la explotación persistente de la víctima que genera grandes ganancias para los supuestos intermediarios que muchas veces son traficantes de personas, situación que contraviene el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, mejor conocido como Protocolo contra la trata de personas, que fue adoptado en Palermo, Italia en el año 2000, y es un

- 7 -

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que negocien con el gobierno de Estados Unidos de América una mayor asignación en el número de visas H2A para los trabajadores agrícolas mexicanos y por el que se exhorta a las autoridades mexicanas a proceder con todo rigor en la investigación de quienes defrauden a los solicitantes de visas de trabajo H2 expedidas por los Estados Unidos de América.

acuerdo internacional adjunto a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Un reporte publicado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), titulado "ANALITICA INTERNACIONAL", del Grupo Coppan S.C, publicado en octubre 12 del 2007, establece que los supuestos empleadores pervierten el proceso con cuotas exorbitantes para los trabajadores - entre 1,500 y 2,500 dólares, en dicho documento también se narra uno de los tantos casos suscitados, éste tuvo lugar en Louisiana, en donde aproximadamente 100 trabajadores mexicanos entraron a los Estados Unidos de América como trabajadores huéspedes y estuvieron privados de su libertad por meses en *Westlake*, debido a que su empleador Matt Redd, de la empresa *Redd Properties*, les retuvo sus pasaportes mexicanos y sus visas H2B, así como también, los obligaba a trabajar sin recibir pago alguno; sólo con la promesa de que se les pagaría al terminar su trabajo.

Podemos concluir los miembros de la Comisión Dictaminadora, que el problema de la venta de las visas ha puesto a nuestros jornaleros en total estado de indefensión. Respecto a la información y requisitos que se tienen que cubrir para obtener dichas visas, los jornaleros se encuentran en desventaja ya que los mismos se pueden consultar solamente accediendo a Internet, situación que es desfavorable si se toma en cuenta, que del total de la población que asciende a 112 millones de habitantes, sólo 31 millones de ellos cuentan con acceso a Internet, según datos de la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI), por lo que los jornaleros mexicanos son un grupo vulnerable y presa fácil de la extorsión.

Los miembros de la Comisión que emite el presente dictamen coincidimos con los planteamientos que esgrime la Senadora Marcela Guerra Castillo y consideramos procedente realizar los exhortos materia del presente documento, en los términos que expone su proponente.

Con base en las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, somete a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que negocien con el gobierno de Estados Unidos de América una mayor asignación en el número de visas H2A para los trabajadores agrícolas mexicanos y por el que se exhorta a las autoridades mexicanas a proceder con todo rigor en la investigación de quienes defraudan a los solicitantes de visas de trabajo H2 expedidas por los Estados Unidos de América.

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- El Senado de la República, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que por su conducto realice las negociaciones diplomáticas procedentes con el Gobierno de Estados Unidos de América, para que se aumente el número de visas del programa H2A que se destinan a trabajadores jornaleros mexicanos y para que al momento del otorgamiento, haga públicos y con anticipación los ciclos agrícolas y los Estados de la Unión Americana donde se les requiera, a efecto de que nuestros connacionales puedan orientarse de acuerdo a sus intereses y destrezas.

De igual forma, en caso de que resulte procedente el aumento en el otorgamiento de visas, se negocie que se vea reflejado en la lista que emitirá el Secretario del Departamento de Seguridad Nacional, de los países beneficiarios que participarán en dicho programa para enero de 2014 y para los años subsecuentes, lo anterior atendiendo a los factores de vecindad, interrelación económica, intereses comunes y amistad que existen entre ambas naciones.

SEGUNDO.- El Senado de la República expresa su profunda preocupación por la venta de visas H2A que expide el Gobierno de los Estados Unidos de América a jornaleros mexicanos, por parte de supuestos reclutadores, intermediarios y empleadores en distintas entidades federativas de nuestro país; y solicita la pronta intervención de las Autoridades Mexicanas Correspondientes para que con el mayor rigor posible, se aboquen a la investigación, persecución y en su momento, la incoación del proceso penal, de los responsables que hayan incurrido en hechos, acciones u omisiones constitutivos de los delitos de fraude, falsificación de documentos, uso de documentos falsos, extorsión, trata de personas y secuestro de que son víctimas dicho sector vulnerable de nuestra Nación.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que por conducto de las autoridades correspondientes, se proceda a la difusión amplia, oportuna y efectiva, especialmente en las principales regiones de origen de los migrantes jornaleros, de la información sobre el procedimiento y las condiciones necesarias para la obtención de la Visa H2A que expide el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que negocien con el gobierno de Estados Unidos de América una mayor asignación en el número de visas H2A para los trabajadores agrícolas mexicanos y por el que se exhorta a las autoridades mexicanas a proceder con todo rigor en la investigación de quienes defraudan a los solicitantes de visas de trabajo H2 expedidas por los Estados Unidos de América.

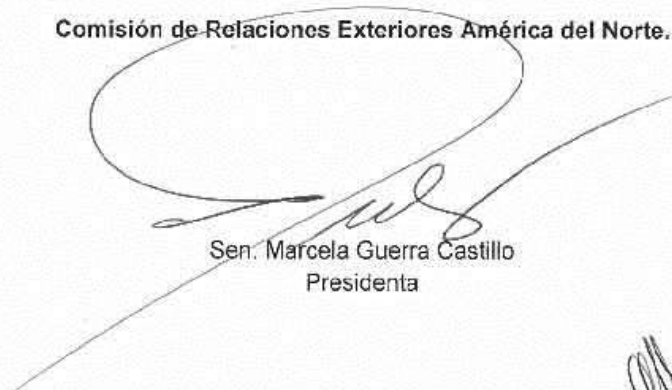
CUARTO.- El Senado de la República realiza un respetuoso exhorto al Presidente de México, Licenciado Enrique Peña Nieto y al Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, a efecto de que ambos gobiernos inicien consultas para que cada uno haga por su parte lo siguiente:

- *Para que el Gobierno de México combata la expedición fraudulenta de visas H2, en cualquiera de sus dos modalidades e informe ampliamente en las comunidades expulsoras, que solamente son válidos los permisos emitidos en oficinas validadas, consulados o en la embajada de Estados Unidos de América;*
- *Para que el Gobierno de los Estados Unidos de América, colabore y apoye a los tres niveles de gobierno mexicanos, para que se abran oficinas en las ciudades más importantes de las entidades federativas de origen de los trabajadores migrantes de nuestro país, donde haya personal debidamente acreditado por las autoridades norteamericanas respectivas, para la expedición de dichos permisos de trabajo; y*
- *Una vez practicadas las consultas, se genere un censo laboral binacional, donde se cruce información sobre las necesidades laborales de los Estados Unidos de América en determinados sectores (hotelería, construcción, enfermeras o agrícolas) con la oferta de trabajo mexicana, para que cada potencial trabajador mexicano pueda escoger y saber a dónde va a trabajar.*

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que negocien con el gobierno de Estados Unidos de América una mayor asignación en el número de visas H2A para los trabajadores agrícolas mexicanos y por el que se exhorta a las autoridades mexicanas a proceder con todo rigor en la investigación de quienes defraudan a los solicitantes de visas de trabajo H2 expedidas por los Estados Unidos de América.

Dado en Salón de Comisiones del Senado de la República a los 26 días del mes de febrero de 2013.

Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte.



Sen. Marcela Guerra Castillo
Presidenta

Sen. Juan Carlos Romero Hicks
Secretario



Sen. Fidel Demédecis Hidalgo
Secretario

Sen. Alejandro Tello Cristerna
Integrante



Sen. Patricio Martínez García
Integrante



Sen. Víctor Hermosillo y Celada
Integrante



Sen. Ninfa Salinas Sada
Integrante

- 11 -

POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA FELICITA AL PRESIDENTE BARACK OBAMA POR EL CONTENIDO DE SU INFORME DE GOBIERNO DADO A CONOCER EL 12 DE FEBRERO PASADO, EN EL QUE MANIFIESTA SU DISPOSICIÓN A APROBAR DE MANERA INMEDIATA EL PROYECTO DE REFORMA MIGRATORIA INTEGRAL QUE SE ESTÁ ELABORANDO EN EL CONGRESO DE SU PAÍS.



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, AMÉRICA DEL NORTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se felicita al Congreso de Estados Unidos de América y al Presidente Barack Obama por el gran paso hacia una reforma migratoria amplia, incluyente y respetuosa de los derechos humanos de los migrantes residentes en dicho país.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte de la Cámara de Senadores, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente la Proposición con Punto de Acuerdo, en virtud del cual el Senado de la República, felicita al Congreso de Estados Unidos de América y al Presidente Barack Obama, por el gran paso hacia una reforma migratoria integral amplia, incluyente y respetuosa de los derechos humanos de los migrantes residentes en esa nación.

Con fundamento en los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 182 numeral 2 y 277 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente asunto, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del recibo y turno para el dictamen de la referida proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos de los miembros de la Comisión para resolverla.
- II. En el apartado "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se exponen los alcances de la misma.
- III. En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de este Órgano Colegiado expresan argumentos de valoración de la proposición y de los motivos que sustentan el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 12 de febrero de 2013, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de la LXII Legislatura, los Senadores Ángel Benjamín Robles Montoya, Marcela Guerra Castillo, Juan Carlos Romero Hicks, Ana Gabriela Guevara Espinoza y Víctor Hermosillo y

Av. Paseo de la Reforma 135, Torre de Comisiones Piso 10, Oficina 4,
Col. Tabacalera C.P. 06030, México, D.F.
Tel: (52-55) 5345-3000 Exts. 5219 / 5402; Fax: (52-55) 5345 - 3000 Ext. 5402
E mail: crean@senado.gob.mx
Facebook: [MarcelaGuerra.perfil](#) Twitter: [@marcelaguerranl](#)

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se felicita al Congreso de Estados Unidos de América y al Presidente Barack Obama por el gran paso hacia una reforma migratoria amplia, incluyente y respetuosa de los derechos humanos de los migrantes residentes en dicho país.

Celada, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República, con pleno respeto a la soberanía del pueblo y gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, felicita al Congreso de esa nación y al Presidente Barack Obama por el gran paso hacia una reforma migratoria amplia, incluyente y respetuosa de los Derechos Humanos de los migrantes residentes en esa nación.

2. En esa misma fecha y en ejercicio de sus facultades, la Mesa Directiva del Senado, mediante oficio No. DGPL-2P1A.- 417, turnó dicho Punto de Acuerdo, a la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte.
3. Los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte en la LXII Legislatura, en la tercera reunión ordinaria de trabajo, realizaron diversas actividades con el propósito de analizar el contenido y los alcances de la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el preámbulo del presente documento, integrando sus observaciones y comentarios en el presente dictamen.

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El asunto en cuestión contiene dos resolutivos que a la letra dicen:

***Primero.** El Senado de la República felicita y expresa su amplio reconocimiento al Congreso de los Estados Unidos de América y al Presidente Barack Obama por este gran paso hacia una reforma migratoria integral que permita el establecimiento de un sistema de inmigración legal consecuente de herencia como nación de leyes y como país de inmigrantes.*

***Segundo.** Se exhorta respetuosamente al Congreso de los Estados Unidos de América a concretar esta propuesta de reforma migratoria a la brevedad posible, alcanzando acuerdos en beneficio del pueblo americano y de los millones de inmigrantes residentes en esa nación, para que las partes que integran el proyecto de reforma se sujeten en todo momento al libre ejercicio de los Derechos Humanos de los inmigrantes indocumentados y al respeto de sus derechos laborales y respeto al reforzamiento de la seguridad fronteriza que la misma sea implementada respetando en todo momento la relación bilateral.*

IV. CONSIDERACIONES

La necesidad de una solución al tema de la migración en Estados Unidos ha recobrado importancia en los últimos años, especialmente durante las campañas electorales de 2007 y 2012. En ambos procesos, el entonces candidato

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se felicita al Congreso de Estados Unidos de América y al Presidente Barack Obama por el gran paso hacia una reforma migratoria amplia, incluyente y respetuosa de los derechos humanos de los migrantes residentes en dicho país.

presidencial Barack Obama parecía convencido al plantear una reforma tendiente a regularizar la situación de millones de inmigrantes que viven bajo la sombra. El hecho de abrir el debate y dejar ver esa posibilidad le otorgó a Barack Obama un gran respaldo de la población hispana, mismo que fue significativo especialmente en su segundo triunfo electoral.

Durante su primer mandato, el Presidente Obama dio pasos firmes y decididos para aportar una solución al problema migratorio, ejemplo de ello fue la propuesta *Development Relief and Education for Alien Minors*, mejor conocida como DREAM Act que ingresó al Congreso de Estados Unidos en 2009 y que a la fecha ha sido adoptada por 12 Estados entre los que figuran Texas, California, Illinois, Utah, Nebraska, Kansas, Nuevo México, Nueva York, Washington, Wisconsin, Massachusetts y Maryland.

El DREAM Act permite a estudiantes indocumentados convertirse en residentes permanentes condicionados bajo los siguientes criterios:

1. Haber permanecido físicamente en Estados Unidos por un periodo de al menos cinco años inmediatamente anterior a la promulgación de la ley y haber tenido menos de 16 años cuando se internaron en territorio estadounidense.
2. Contar con buena conducta moral y estar libre de cualquier actividad criminal.
3. El individuo debe ser admitido en una institución estadounidense de enseñanza superior o bien demostrar la posesión del diploma de educación secundaria.
4. Estar libre de una orden definitiva administrativa o judicial de exclusión, deportación o expulsión.
5. El menor no ha alcanzado todavía la edad de 35 años en el momento de promulgación del Acta.

Una vez establecidos estos criterios, se continuaría con un procedimiento para acceder a la residencia permanente siempre y cuando:

6. El individuo demuestre estar libre de cargos de naturaleza criminal, terrorista, o de contrabando.
7. El extranjero no ha abandonado el territorio estadounidense por más de un periodo de 365 días bajo la categoría de residente permanente condicionado.
8. El individuo posee un diploma de una universidad de Estados Unidos.
9. El individuo ha completado al menos dos años en un programa de licenciatura de ese país o posee un nivel más alto de preparación.

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se felicita al Congreso de Estados Unidos de América y al Presidente Barack Obama por el gran paso hacia una reforma migratoria amplia, incluyente y respetuosa de los derechos humanos de los migrantes residentes en dicho país.

10. El individuo ha servido a las fuerzas armadas por lo menos dos años con conducta honorable.
11. El individuo presenta una lista de todas las escuelas secundarias a las que ha asistido en Estados Unidos.

No obstante la promulgación del DREAM Act, el contexto interno de crisis económica aunado a otros problemas que también merecían una solución inmediata como la reforma al sistema de salud, redujeron la posibilidad de plantear una reforma migratoria en ese periodo.

Como representantes de todos los mexicanos, el Senado de la República ha estado muy atento a lo que sucede en Estados Unidos en relación a la reforma migratoria. De los once millones de hispanos en condiciones de irregularidad establecidos en ese país, aproximadamente seis millones serían mexicanos y este dato nos obliga a velar por sus intereses.

Es por esta razón, que desde el momento en el que se dieron a conocer los resultados electorales que dieron el triunfo al Presidente Barack Obama para un segundo mandato, el Senado de la República se ha pronunciado al respecto, especialmente a través de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, recordemos que el 8 de noviembre de 2012 esta Comisión presentó ante el Pleno del Senado una Proposición con Punto de Acuerdo cuyos resolutivos fueron:

“PRIMERO.- El Senado de la República expresa su felicitación al Presidente Barack Obama por los resultados obtenidos en el proceso electoral recientemente celebrado y le desea éxito en su nuevo periodo de administración.

SEGUNDO.- El Senado de la República hace votos para que el Presidente Barack Obama brinde continuidad, promueva y formule iniciativas y acciones de cooperación bilateral en los rubros de comercio; educación; cultura; ciencia y tecnología; medio ambiente; relaciones laborales; energía; seguridad y salud e impulse decididamente una reforma integral en materia migratoria basada en el respeto pleno a los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente.

TERCERO.- El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Presidente Barack Obama a replantear junto con el gobierno de México, las estrategias destinadas a detener el tráfico de armas de alto calibre en la frontera con base en un proceso bilateral, respetuoso y de implementación efectiva, que permita a ambas naciones conjuntar sus esfuerzos en una

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se felicita al Congreso de Estados Unidos de América y al Presidente Barack Obama por el gran paso hacia una reforma migratoria amplia, incluyente y respetuosa de los derechos humanos de los migrantes residentes en dicho país.

perspectiva de largo plazo y que se proceda a revisar los instrumentos y las metas planteadas en la Iniciativa Mérida por virtud del cual se expresó una felicitación por el triunfo del mandatario norteamericano, así como también, se extiende el deseo de que en el nuevo periodo de administración de Obama, puedan concretarse los programas que se han propuesto en beneficio del pueblo de Estados Unidos”.

En el mismo sentido y con motivo del discurso del Presidente Barack Obama presentado en Las Vegas, Nevada, el 29 de enero de 2013 y en el cual de una manera más decidida y contundente hizo saber que el sistema migratorio de su país se encontraba roto y en el cual la situación de ilegalidad de once millones de hombres y mujeres estaba propiciando consecuencias negativas a la economía de ese país, se dirigió al Congreso reconociendo el trabajo bipartidista que se estaba llevando a cabo, pero al mismo tiempo apresuró a los congresistas a no empantanarse en un debate eterno. El Presidente Barack Obama subrayó los principios que deberían acompañar una reforma migratoria integral:

- El reforzamiento de las fronteras y el establecimiento de medidas enérgicas para evitar que empresarios contraten indocumentados.
- El otorgamiento de la ciudadanía a once millones de indocumentados.
- Diseñar un sistema migratorio digno del siglo XXI que se convierta en el imán que logre atraer a los mejores y más grandes talentos del mundo.

Al día siguiente en que se dio a conocer este discurso, el 30 de enero de 2013, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión hizo suyo el pronunciamiento presentado por la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte del Senado de la República, para hacer saber a la Asamblea lo siguiente:

“La Comisión Permanente del Congreso de la Unión se congratula y expresa su reconocimiento al presidente Barack Obama por el pronunciamiento del día de ayer, martes 29 de enero de 2013, efectuado en la ciudad de Las Vegas, Nevada, en el que se reconoce la existencia de una coyuntura favorable y un mayor acuerdo entre las organizaciones políticas de los Estados Unidos de América para proceder a una reforma migratoria integral que permita el establecimiento de un sistema de inmigración legal consecuente con su herencia como nación de leyes como país de inmigrantes.

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se felicita al Congreso de Estados Unidos de América y al Presidente Barack Obama por el gran paso hacia una reforma migratoria amplia, incluyente y respetuosa de los derechos humanos de los migrantes residentes en dicho país.

Expresamos también nuestra confianza de que cada una de las cuatro partes integrantes del proyecto de reforma delineado por el presidente Obama se sujetará en todo momento al ejercicio de los Derechos Humanos de los inmigrantes indocumentados; a los derechos laborales de los trabajadores indocumentados establecidos conforme a los convenios internacionales firmados por el gobierno de los Estados Unidos de América, y en lo que respecta al reforzamiento de la seguridad fronteriza, ésta se llevará a cabo conforme a los principios de una relación bilateral de respeto mutuo.

Asimismo, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión se congratula de los acuerdos alcanzados por senadores demócratas y republicanos para establecer las bases para la reforma del sistema de inmigración de Estados Unidos y hace votos porque los esfuerzos realizados en este contexto por la administración del Presidente Obama y destacados sectores del Congreso fructifiquen y se concreten, no sólo para dar nuevas esperanzas a más de 11 millones de indocumentados que actualmente sobreviven a la sombra del derecho y la dignidad humana, sino para consolidar un orden que promueva aún más las potencialidades de la sociedad estadounidense y contribuya a redefinir el tema de las migraciones humanas en las nuevas relaciones de la sociedad global.

En este sentido, los integrantes de la Comisión Permanente del Congreso estamos convencidos de que la iniciativa del Presidente Obama puede significar, de concretarse en una reforma migratoria integral, un paso trascendental en el replanteamiento de las relaciones entre las naciones de origen, de tránsito y de destino de las fuerzas laborales migratorias conforme a nuevos modelos de diálogo, negociación, cooperación y respeto.

Por su significación y sus consecuencias, la Comisión Permanente del Congreso se mantendrá en todo momento atenta al seguimiento de las iniciativas delineadas por el Presidente Obama y a los procesos políticos y legislativos que tendrán lugar en un futuro próximo, y de los cuales dependerá la consecución de los grandes objetivos planteados. Con este fin, se aprovechará la intensa experiencia desarrollada en las relaciones bilaterales por ambas naciones así como los canales de comunicación y diálogo desarrollados en el ámbito legislativo".

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se felicita al Congreso de Estados Unidos de América y al Presidente Barack Obama por el gran paso hacia una reforma migratoria amplia, incluyente y respetuosa de los derechos humanos de los migrantes residentes en dicho país.

Por otra parte y una vez que fueron reanudados los trabajos del segundo periodo ordinario, del primer año de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores, la Mesa Directiva dio a conocer a la Asamblea con fecha 12 de febrero del año en curso, la recepción de un oficio de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión donde se informa, que en la sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero, dicho órgano aprobó el Acuerdo donde extiende una felicitación al Gobierno del Presidente Barack Obama, por su posición sobre la reforma migratoria, este Acuerdo establece:

"Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, expresa al Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, su simpatía por la posibilidad de una reforma migratoria integral que, sin duda mejoraría la relación entre México y Estados Unidos. Como ha dicho el Presidente Barak Obama, "millones de indocumentados que viven en las sombras", podrían acceder a mejores salarios; se fortalecería el consumo en Estados Unidos; impulsarían el crecimiento económico, y enviarían más remesas a sus familiares en México.

Segundo.- El Pleno de la Cámara de Diputados acuerda también manifestar su deseo de que dicha reforma, ya sea que considere otorgar permisos de trabajo y residencia, o la ciudadanía, a los 11 millones de indocumentados (de los cuales cerca de 7 se calcula que son mexicanos), les reconozca y proteja sus derechos laborales; el derecho fundamental a la reunificación familiar; y se terminen las deportaciones de quienes aportan tanto y en tantos ámbitos a Estados Unidos y a México.

Tercero.- Esta Soberanía acuerda plantearle a nuestros homólogos del Congreso Norteamericano que en un diálogo respetuoso, se avance en una agenda bilateral para construir una gobernanza regional, que incluya a Canadá, a Centroamérica, a México y a los Estados Unidos, a partir de propuestas para garantizar el pleno respeto a los derechos humanos; para regular el flujo migratorio, y garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas del hemisferio norte, fortaleciendo además el crecimiento económico y buscando la prosperidad de América del Norte.

Cuarto.- Esta Cámara de Diputados acuerda concretar una interlocución específica sobre este gran tema con congresistas norteamericanos, tanto del Senado como de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, en un marco de respeto, sustancial para fortalecer una relación entre México y Estados Unidos mutuamente beneficiosa, y los derechos de los migrantes de la región."

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se felicita al Congreso de Estados Unidos de América y al Presidente Barack Obama por el gran paso hacia una reforma migratoria amplia, incluyente y respetuosa de los derechos humanos de los migrantes residentes en dicho país.

En la misma fecha en la que la Presidencia de la Mesa Directiva dio a conocer el Acuerdo arriba citado, se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, la proposición con Punto de Acuerdo materia de este dictamen.

Una vez analizado el contenido de la proposición, los integrantes de esta Comisión coincidimos plenamente con el espíritu de los resolutivos respecto al Presidente Barack Obama y su posición en torno a la reforma migratoria integral. Pese a que los resolutivos son reiterativos, estimamos pertinente que el Senado de la República deberá pronunciarse las veces que sean necesarias a favor de una reforma migratoria que beneficiaría ampliamente a los compatriotas establecidos irregularmente en ese país. Este último es el argumento que los proponentes esgrimen cuando afirman que el Senado de la República no debe dejar de pronunciarse aún y cuando ya lo haya hecho la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y, como lo hemos expuesto arriba, también la Cámara de Diputados.

Sin embargo y aprovechando que la proposición con Punto de Acuerdo suscrita por los Senadores Ángel Benjamín Robles Montoya, Marcela Guerra Castillo, Juan Carlos Romero Hicks, Ana Gabriela Guevara Espinoza y Víctor Hermosillo y Celada fue recibida al día siguiente de que el Presidente Obama rindiera su último informe de gobierno, esta Comisión desea rescatar el contenido de éste último discurso en el que el mandatario estadounidense incluye a la reforma migratoria dentro del paquete de iniciativas indispensables a ejecutar a fin de recuperar el crecimiento económico en su país.

El 12 de febrero pasado, el Presidente Barack Obama inició su discurso refiriéndose a la necesidad de reducir el déficit fiscal. Recordó que en 2011 el Congreso acordó que si los partidos no se ponían de acuerdo, en 2013 entrarían de manera automática recortes al gasto público, lo que incidiría negativamente en la seguridad estadounidense, así como en otros asuntos de gran relevancia como la educación, la energía y la investigación médica; afectando de manera particular a la clase media. Recordó el Presidente Obama que la reducción del déficit es un medio que puede ayudar a que la economía crezca y a que se generen empleos, reclamó mejores salarios y ofreció aumentar el salario mínimo a nueve dólares la hora, ya que un obrero de tiempo completo no puede arreglárselas con tan sólo 14, 500 dólares anuales. Demandó mejores escuelas y la inversión en empresas manufactureras. Al mismo tiempo hizo propuestas sobre el aprovechamiento de la energía; el combate al cambio climático; iniciativas sobre vivienda y educación.

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se felicita al Congreso de Estados Unidos de América y al Presidente Barack Obama por el gran paso hacia una reforma migratoria amplia, incluyente y respetuosa de los derechos humanos de los migrantes residentes en dicho país.

Al momento de referirse al tema educativo, el mandatario estableció que la economía de su país debe aprovechar los talentos y el ingenio de inmigrantes esforzados y optimistas.

Al enfatizar que era hora de aprobar una reforma migratoria integral, el Presidente abundó sobre los atributos con los que ésta debería contar: *"sólida seguridad fronteriza traducida en la reducción de los cruces ilegales hacia su país"*; el establecimiento de un camino responsable para ganarse la ciudadanía: *"un camino que incluya aprobar una verificación de antecedentes, pagar impuestos y abonar una multa significativa, aprender inglés y ocupar su lugar correspondiente en la fila, detrás de aquéllos que están tratando de residir legalmente en el país"*; significa: *"reparar el sistema de inmigración legal para acortar los períodos de espera, reducir la burocracia y atraer a los empresarios e ingenieros altamente calificados para que nos ayuden a crear empleos y fomentar nuestra economía"*.

En la secuencia de su discurso, Barack Obama reconoció que grupos bipartidistas en ambas cámaras estaban trabajando diligentemente para redactar un proyecto de ley mismo que de ser aprobado, lo promulgaría de inmediato. Cabe señalar que los ocho senadores que impulsan en estos momentos la reforma migratoria, han anunciado que el primero de marzo de este año tendrían listo el citado proyecto.

Otro de los temas que compete directamente a México y que por tanto no podemos dejar pasar la oportunidad de señalar, fue lo dicho por el Presidente Obama durante su informe en relación a la tragedia de Newtown, puntualizando que no era la primera vez que en su país se había sostenido un debate sobre la manera de reducir la violencia armada, pero que había llegado el momento de que las cosas fueran diferentes, toda vez que la abrumadora mayoría de los estadounidenses que creen en la 2ª Enmienda, ha unido fuerzas en torno a una reforma de sentido común, señalando que Senadores de ambos partidos, están colaborando en la redacción de nuevas leyes severas para sacar adelante una iniciativa que busque implantar los controles universales en la compraventa de armas y en la prohibición de las armas de asalto y en los cargadores de gran capacidad.

Por todo lo anterior, esta Comisión considera que el Senado de la República debe celebrar las directrices planteadas por el Presidente Obama durante su último informe de gobierno, al tiempo de que debe reconocer el compromiso mostrado por un número cada vez mayor de actores en Estados Unidos de América como lo

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se felicita al Congreso de Estados Unidos de América y al Presidente Barack Obama por el gran paso hacia una reforma migratoria amplia, incluyente y respetuosa de los derechos humanos de los migrantes residentes en dicho país.

son las organizaciones de la sociedad civil y grupos económicos, que han proporcionado sus contribuciones y opiniones a efecto de que sean incluidas en la reforma migratoria integral, y se espera que la misma sea concretada y genere la posibilidad de mejorar las complementariedades entre nuestras dos economías, de igual forma se espera que se establezcan las bases para que la frontera sea próspera, competitiva, segura y eficiente, y sobre todo, se evite que los vínculos familiares y valores compartidos entre ambas naciones se pierdan.

Estamos conscientes que se debe priorizar el tema de la protección de los Derechos Humanos de los connacionales que migran al país del norte, en aras de obtener un mejor nivel de vida y que dicho tema debe ser incluido en el centro del debate de la citada reforma, haciendo notar que la política migratoria es un asunto interno de competencia federal en Estados Unidos de América, por lo que esta Cámara se mantendrá promoviendo con el respeto debido, una discusión informada de este tema y velará desde el ámbito parlamentario porque se protejan los derechos de los mexicanos en el exterior.

Dado el contenido expresado en el informe del Presidente Obama, el 12 de febrero de 2013 y tomando en cuenta que los dos temas que más han interesado a esta Comisión han sido la reforma migratoria y el control sobre la venta de armas en el país vecino, estimamos pertinente modificar los resolutivos del Punto de Acuerdo original con fundamento en los artículos 182 numeral 2; y 277 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República. Por tanto, esta Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, somete a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

UNICO.- El Senado de la República felicita respetuosamente al Presidente Barack Obama por el contenido de su último Informe de Gobierno dado a conocer el 12 de febrero pasado, en el que manifiesta su disposición a aprobar de manera inmediata, el proyecto de reforma migratoria integral que se está elaborando en el Congreso de su país. Asimismo, esta Soberanía se congratula por los trabajos legislativos que están teniendo lugar en esa nación en relación al establecimiento de una iniciativa que pueda implantar controles universales en la compraventa de armas así como la prohibición de las armas de asalto y los cargadores de gran capacidad.

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se felicita al Congreso de Estados Unidos de América y al Presidente Barack Obama por el gran paso hacia una reforma migratoria amplia, incluyente y respetuosa de los derechos humanos de los migrantes residentes en dicho país.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a los días 26 del mes de febrero de 2013.

Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte.

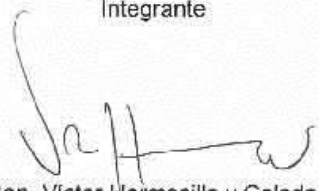
Sen. Marcela Guerra Castillo
Presidenta

Sen. Juan Carlos Romero Hicks
Secretario


Sen. Fidel Demédis Hidalgo
Secretario

Sen. Alejandro Tello Cristerna
Integrante


Sen. Patricio Martínez García
Integrante


Sen. Víctor Hermosillo y Celada
Integrante


Sen. Ninfa Salinas Sada
Integrante

CINCO, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LOS QUE CONTIENEN PUNTOS DE ACUERDO:

QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INICIAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS EN LOS QUE SE INCORPORA LA DELIMITACIÓN CORRECTA DEL POLÍGONO Y CON ELLO SE DÉ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS PREDIOS PROPIEDAD PARTICULAR ENCLAVADOS EN EL POLÍGONO PROTEGIDO DEL BOSQUE “LA PRIMAVERA”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXII Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, los expedientes número **1387 y 197** que contienen la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Jefe del Ejecutivo Federal a realizar los estudios y acciones conducentes para la expropiación de los predios enclavados en el polígono de declaratoria de protección del bosque “La Primavera”, ubicado en las inmediaciones de la zona metropolitana de Guadalajara, Jal., como una medida de utilidad pública necesaria para su protección, restauración y conservación, presentado por la Senador Jesús Casillas Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a efecto de realizar diversas acciones a favor de la protección y conservación del bosque “La Primavera”, presentado por el Senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXII, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182, 183 numeral 3, 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de “Antecedentes” se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de “Contenido” se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.

En el apartado de “Consideraciones” esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el día 30 de octubre del 2012, el Senador Jesús Casillas Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Jefe del Ejecutivo Federal a realizar los estudios y acciones conducentes para la expropiación de los predios enclavados en el polígono de declaratoria de protección del bosque “La Primavera”, ubicado en las inmediaciones de la zona metropolitana de Guadalajara, Jal. como una medida de utilidad pública necesaria para su protección, restauración y conservación.

2.- En sesión celebrada por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión el día 30 enero de 2013, el Senador José María Martínez Martínez, presentó la propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a efecto de realizar diversas acciones a favor de la protección y conservación del bosque “La Primavera”.

3.- Ambas propuestas fueron turnadas a la Comisión de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO

El presente dictamen tiene por objeto atender las propuestas presentadas por los Senadores, Jesús Casillas Romero del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del Senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre la problemática del Bosque “La Primavera”, mismos que de dictaminaran en conjunto tal y como lo establece el artículo 183 numeral 3, del Reglamento del Senado de la República, por tratarse del mismo asunto.

En atención a dicha solicitud la Comisión Legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

La creación de áreas naturales protegidas conlleva el propósito de preservar elementos biológicos representativos de la nación, así como los ecosistemas frágiles, en un esquema de conservación orientado hacia un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuyos fines sean salvaguardar la diversidad genética y asegurar el equilibrio y la continuidad funcional de estos recursos.

En México, las áreas naturales protegidas representan una estrategia de conservación de los recursos naturales, sobre la base del interés público hacia el bienestar actual y para las futuras generaciones. Estas áreas son un campo imprescindible para la investigación regional de los recursos y para la generación de alternativas y propuestas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Son de especial interés las zonas naturales relacionadas con núcleos urbanos y áreas productivas, como es el caso del Área Natural Protegida conocida como Bosque La Primavera.

Para el establecimiento, administración y desarrollo de áreas naturales protegidas, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que deberá de contarse no sólo con el diagnóstico y monitoreo de sus recursos, sino también con la planificación de los programas y actividades a instrumentar dentro de una zonificación previa. Esto incluye la delimitación de áreas para diferentes tipos de actividades.

Ubicación

El bosque “La Primavera”, se ubica en la región central del estado de Jalisco, en los municipios de Tala, Tlajomulco de Zúñiga, El Arenal y Zapopan, con una superficie de 30,500 hectáreas el Área de Protección de Flora y Fauna la Primavera es el bosque más cercano a la ciudad de Guadalajara, localizándose al poniente de la misma, y está circundado por las siguientes carreteras: Guadalajara-Nogales al norte; Tala-Ahuisculco al oeste; Tlajomulco de Zúñiga-San Isidro Mazatepec al sur; y Guadalajara-Barra de Navidad y Periférico poniente de la Ciudad de Guadalajara desde la Av. López Mateos hasta la Av. Vallarta, al este.²

² Sitio del bosque “La Primavera”. http://bosquelaprimavera.com/new_web/sitio/que_es/index.php?id=5

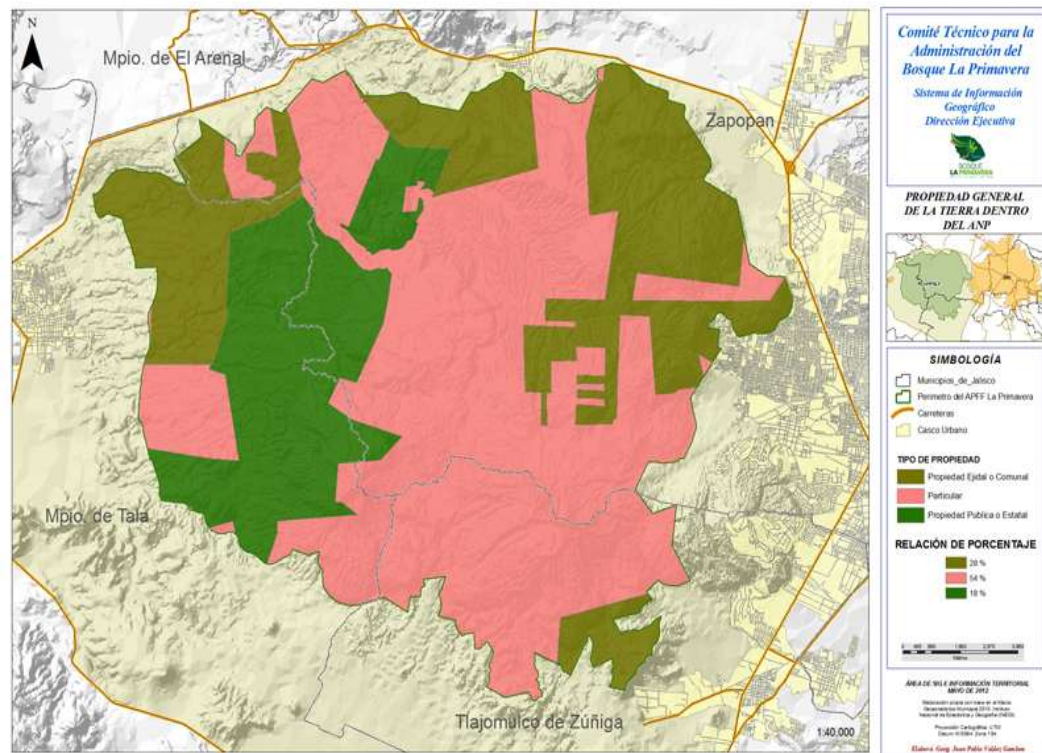


Figura 1. Ubicación del bosque “La Primavera”

Dicha zona fue decretada por el Gobierno Federal por causa de utilidad pública³, “Zona de Protección Forestal y Refugio de la fauna silvestre la región conocida como La Primavera, que se localiza dentro de una superficie aproximada de 30.500 Has., de propiedad particular en los Municipios de Tala, Zapopan y Tlajomulco, Jal. “

En dicho decreto se establece claramente la importancia que reviste esta zona, ya que en él “...se encuentran macizos forestales, acuíferos subterráneos y aguas superficiales que en gran parte regulan las condiciones ecológicas de Guadalajara, Tlaquepaque, Zapopan, Tala, Tlajomulco y otras poblaciones ale-dañas y principalmente a los Valles de Atemajac y Ameca y que por su configuración topográfica constituye un refugio natural de la fauna silvestre que subsiste libremente en dicha región.”. Y con base en lo anterior se desprenden los siguientes objetivos generales para esta ANP:

- Preservar el hábitat y los ecosistemas frágiles de la región, asegurando el equilibrio ecológico y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos, asegurando la diversidad biológica existente para lo-grar el aprovechamiento sostenido de los recursos naturales.
 - Proteger, restaurar, conservar e incrementar los recursos naturales.
 - Abatir la erosión y degradación de los suelos.
 - Mantener y regular el régimen hidrológico.
 - Conservar las especies de la flora y fauna silvestre que subsisten libremente en el Bosque La Primavera.
 - Promover la propagación de las especies de la flora y fauna silvestres del Bosque La Primavera.
 - Conservar las condiciones climáticas favorables de la zona
- Lograr la restauración de los suelos.

³ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 1980.

Asimismo es de mencionarse que el 7 de diciembre de 1995, se llevó a cabo el Acuerdo de Coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) y el Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de transferir a este último la administración de la Zona de Protección Forestal y Refugio de Fauna Silvestre, así como para llevar a cabo diversas acciones coordinadas que apoyaran la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia de dicha Área Natural Protegida.

En cumplimiento al Acuerdo de Coordinación mencionado en el párrafo anterior, se creó en 1996 el Comité Técnico para la Administración del Bosque La Primavera (CTABLP), para apoyar la operación y seguimiento de las acciones coordinadas que se desarrollen en el área. Igualmente, en febrero de 1997 entró en funciones la Dirección Ejecutiva del Bosque La Primavera (DEBLP), dependiente del Comité Técnico.

Fauna

La Sierra de la Primavera es el área de distribución de aproximadamente 1,000 especies de flora, entre las que se ubican 11 especies de encinos, 5 de pino y una gran diversidad de especies de orquídeas (59 spp.), constituyendo el área de distribución del 80% de las especies orquídeas reportadas para el Estado, incluida una especie amenazada de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994, la cual es *Cypripedium ira-peanum*; además, con este mismo status se tiene también una Compuesta, *Zinnia violacea*; en status de Peligro de Extinción se tiene una Lauraceae, denominada *Litsea glaucescens*, y finalmente, en status de Protección Especial, una Meliaceae, *Cedrela dugesii*.

La zona representa un reservorio de algunas especies de flora endémicas de la región de Nueva Galicia tales como *Mamillaria jaliscana* y *Agave guadalajara*.

En la zona de protección se reportan al menos 29 especies de mamíferos destacando la presencia de puma *Felis concolor*, el jaguarundi *Felis yagouaroundi*, especie amenazada de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994, y otros mamíferos mayores como el gato montés *Linx rufus* y venado cola blanca *Odocoileus virginianus*.⁴

Flora

Por la conformación, composición y grado de conservación de su macizo boscoso, el área representa valores ecológicos relevantes evitando la erosión y controlando la sedimentación de terrígenos, regulando la composición química de la atmósfera, mediante la captura de carbono y la fijación de nutrientes, así como del clima en la región, al funcionar como amortiguador y catalizador de las fluctuaciones provocadas por el área urbana adyacente a la Reserva

Asimismo esta zona dentro de los principales servicios ambientales que proporciona a la Ciudad de Guadalajara, es la protección a la cuenca y subcuencas hidrológicas en que se ubica, representando uno de los principales aportes de agua a la región, en particular a la ciudad de Guadalajara; funcionando como fundamental sitio para la captación, filtración, transporte y saneamiento de aguas superficiales y subterráneas.

Asimismo, representa valores escénicos y paisajísticos de vital trascendencia que permiten la generación de oportunidades para la implementación y desarrollo de actividades de recreación y ecoturismo. La Primavera es:

- Hábitat para especies de flora y fauna silvestres.
- Protección de cuencas.
- Protección contra la erosión, deslaves y control de la sedimentación.
- Mantenimiento de la diversidad faunística y florística y patrimonio genético.
- Continuidad de los procesos evolutivos.
- Campo para la investigación científica y tecnológica.
- Regulación de la composición química de la atmósfera.
- Regulación del clima.

⁴ Programa de Manejo del Bosque “La Primavera”.

- Captación, infiltración, transporte y saneamiento de aguas superficiales y subterráneas.
- Oportunidad para la recreación y turismo.
- Soporte de valores escénicos y paisajísticos.

Además es menester recalcar que el Bosque de la Primavera es reconocido en el programa MAB de la UNESCO (Hombre y biósfera) desde 2006, MAB propone una agenda de investigación interdisciplinaria y de fomento de la capacidad centrada en las dimensiones ecológicas, sociales y económicas de la pérdida de la biodiversidad y su reducción.

Las reservas de biosfera de la UNESCO promueven el equilibrio de intereses entre la protección ambiental y la economía y favorecen la coexistencia del hombre y de la naturaleza.

Tienen el objetivo de generar zonas modelos representativas a nivel internacional. Realizan un desarrollo sostenible y preservan los hábitats con características singulares de valor mundial. En este sentido serían equiparables a sitios reconocidos como patrimonio de la humanidad.⁵

Concretamente, cada reserva de la biosfera debería contener tres elementos: una o más zonas núcleo que beneficien la protección a largo plazo y permitan conservar la diversidad biológica, vigilar los ecosistemas y realizar investigaciones. Una zona de amortiguamiento que circunda las zonas núcleo o colinda con ellas junto con una zona de transición flexible, que puede comprender actividades agrícolas, de asentamientos humanos, donde comunidades locales, instituciones educativas, grupos de gestión, organizaciones no gubernamentales, grupos culturales, el sector económico y otros interesados trabajen conjuntamente en la administración y el desarrollo de los recursos de la zona.⁶

Por lo que hace a la propuesta del Senador Jesús Casillas Romero, respecto a la protección del Bosque “La Primavera” esta comisión coincide plenamente con el mismo, en utilizar la figura de la expropiación como una medida necesaria para la protección y conservación del mismo, aunado a que una vez que se inicien los estudios técnicos justificativos se podrá corregir las colindancias del polígono.

Hablar de de la expropiación⁷ tiene su sustento en primer término en lo establecido en el artículo 27 constitucional que a la letra dice:

“Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización”

...

Como podemos observar de dicho artículo se deducen dos dictados: que toda expropiación que realice el Estado debe **encontrar una justificación objetiva, esto es, que se trate de una causa de utilidad pública**⁸

⁵ <http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/environment/ecological-sciences/man-and-biosphere-programme>

⁶ <http://unesdoc.unesco.org/images/0010/001038/103849sb.pdf>

⁷ EXPROPIACIÓN.- Conforme a la fracción VII del artículo 27 constitucional, las leyes de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, determinarán los casos en que sea de utilidad pública, de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes, la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente. De los términos en que está redactado este precepto, claramente se infiere que para que el Gobernador de un Estado pueda declarar que es de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, es requisito indispensable que, con anterioridad, la Legislatura del mismo haya expedido la ley que determine los casos en que exista esa utilidad pública, y si no es así, la expropiación no está debidamente fundada y constituye una violación a las garantías consignadas en el artículo 16 de la Constitución.” T. XXCVI, p. 1362, Gómez Serna de Rangel, Concepción. 28 de octubre de 1932, unanimidad de 5 votos

y que medie indemnización. Y que serán las leyes federales y estatales, dependiendo del caso, las que determinan los casos de utilidad pública.

Asimismo hay que atender a lo establecido en el artículo 1° de la Ley de expropiación, que a la letra dice:

***Artículo 1o.-** La presente ley es de interés público y tiene por objeto establecer las causas de utilidad pública y regular los procedimientos, modalidades y ejecución de las expropiaciones.*

I a IX

***X.-** Las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad*

...

De este precepto podemos observar que el mismo establece disposición expresa cumpliendo con el principio constitucional contenido en **del artículo 27**, en lo relativo a que la ley debe determinar los casos que se consideren de utilidad pública.

Viene a robustecer lo anterior las siguientes tesis jurisprudenciales⁹ que al rubro dicen:

EXPROPIACION. CONCEPTO DE UTILIDAD PÚBLICA.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuanto al concepto de utilidad pública, ha sustentado diversos criterios a los que inicialmente señaló que las causas que la originan no podrían sustentarse en dar a otro particular la propiedad del bien expropiado, si no que debería de ser el Estado, en cualquier de sus tres niveles, quien se sustituyera como propietario del bien a fin de conseguir un beneficio colectivo a través de la prestación de un servicio o realización de obras públicas. Posteriormente amplió el concepto comprendiendo a los casos a los que a los particulares, mediante la autorización del Estado, fuesen los encargados de alcanzar los objetivos en beneficio de la colectividad. Así, esta Suprema Corte reitera de que el concepto de utilidad pública es más amplio al comprender no sólo los casos en que el Estado (Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios) se sustituye en el goce del bien expropiado a fin de beneficiar a la colectividad, si no además aquellos en que autoriza a un particular para lograr ese fin. De ahí que la noción de utilidad pública ya no solo se limita a que el Estado deba construir una obra pública o prestar un servicio público, si no que también comprende esas necesidades económicas, sociales sanitarias e inclusive estéticas, que pueden requerirse en determinada población, tales como empresas para beneficio colectivo, hospitales, escuelas, unidades habitacionales, parques zonas ecológicas, entre otros, dado que el derecho a la propiedad privada está delimitado por la Constitución Federal en razón de su función social. Por ello atendiendo a esa función a las necesidades socioeconómicas que se presenten, es evidente que no siempre el Estado por sí mismo podrá satisfacerlas, si no que deberá recurrir a otros medios como autorizar a un particular para que preste un servicio público o realice una obra en beneficio inmediato de un sector social y mediato de toda la sociedad. En consecuencia, el concepto de utilidad pública no debe ser restringido si no amplio a fin de que el Estado pueda satisfacer las necesidades sociales y económicas

⁸ El Doctor Miguel Acosta Romero apunta que “la utilidad pública es un concepto siempre relativo y, por lo tanto, difícil de definir; varía según las circunstancias de tiempo, lugar, condiciones políticas, económicas y sociales, lo que representa, pues, una compleja situación circunstancial.

⁹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIII, marzo de 2006, pp. 1412, 1414. IUS 175593 y 175592. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2762/6.pdf>

y por ello se reitera que genéricamente comprende tres causas: a) La pública propiamente dicha, o sea cuando el bien expropiado se destina directamente a un servicio u obra públicos; b) La social que satisface de una manera inmediata y directa a una clase social determinada, y mediatamente a toda la comunidad; y c) La nacional, que satisface la necesidad que tiene un país de adoptar medidas para hacer frente a situaciones que le afecten como entidad política o internacional.

EXPROPIACION. ES FACULTAD DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS ESTABLECER LAS CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA QUE LA JUSTIFIQUEN. El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la utilidad pública y mediante indemnización, así como que corresponde a las Leyes de la Federación y de los Estados, en sus respectivos ámbitos competenciales, señalar los casos en que sea de utilidad pública expropiar un bien, correspondiendo a la autoridad administrativa realizar dicha declaración y fijar las reglas generales sobre el precio e indemnización. Esto es, la expropiación constituye un acto de carácter administrativo mediante el cual se priva a los particulares de la propiedad de un bien inmueble, en aras del interés, necesidad o utilidad social, es decir, se trata de una figura a través de la cual el Estado logra determinados fines relacionados con el interés colectivo, de ahí que se sujete a la expropiación a causas de utilidad pública. Ahora bien, toda vez que la Constitución no establece un concepto de utilidad pública, el que por abstracto, mutable y relativo es de difícil de definir y sólo es determinable por las condiciones políticas, sociales y económicas que imperan en cierta época y lugar, el constituyente otorgó al Congreso de la Unión y a las Legislaturas Estatales la facultad de establecer, en la ley y dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las causas de esa utilidad pública que, en aras del bien común sustenten el acto administrativo expropiatorio.

De la lectura de las Jurisprudencias reproducidas, se desprende que el origen de la utilidad pública es uno de los supuestos que se deben acreditar para que la autoridad realice una expropiación, es decir que prive al particular de la propiedad privada para sustituir en el goce del bien expropiado **a fin de beneficiar a la colectividad** al satisfacer las necesidades sociales y económicas de la población.

Asimismo, el Máximo Tribunal ha reconocido que la facultad de expropiar corresponde tanto a la Federación como a las entidades federativas, según lo que se disponga en las respectivas leyes de la materia.

En el caso que nos ocupa, basta con referir que es de interés público pues en términos del artículo 27 párrafo tercero la Nación puede imponer modalidades a la propiedad privada que dicte ese interés. El párrafo en comento a la letra señala:

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha referido que por modalidad a la propiedad privada debe entenderse el establecimiento de una norma jurídica de carácter general y permanente que modifique, esencialmente, la forma de ese derecho. Son, pues, elementos necesarios para que se configure la modalidad, primero, el carácter general y permanente de la norma que la impone y el segundo, la modificación

substantial del derecho de propiedad en su concepción vigente, es decir que debe modificarse alguna de las características de la propiedad absoluta (uso, disfrute o disposición). Así, la imposición de modalidades a una cosa o bien equivale a limitar o restringir la propiedad de los particulares.

Al respecto, esta Comisión considera pertinente invocar los siguientes criterios del máximo tribunal:

PROPIEDAD PRIVADA, MODALIDAD A LA. ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE SE CONFIGURE.

Por modalidad a la propiedad privada debe entenderse el establecimiento de una norma jurídica de carácter general y permanente que modifique, esencialmente, la forma de ese derecho. Son, pues, elementos necesarios para que se configure la modalidad, primero, el carácter general y permanente de la norma que la impone y el segundo, la modificación substancial del derecho de propiedad en su concepción vigente. El primer elemento requiere que la regla jurídica se refiera al derecho de propiedad sin especificar ni individualizar cosa alguna, es decir, que introduzca un cambio general en el sistema de propiedad y, a la vez, que esa norma llegue a crear una situación jurídica estable. El segundo elemento implica una limitación o transformación del derecho de propiedad; así, la modalidad viene a ser un término equivalente a limitación o transformación. El concepto de modalidad a la propiedad privada se aclara con mayor precisión si se estudia desde el punto de vista de los efectos que produce en relación con los derechos del propietario. Los efectos de la modalidad que se imponga a la propiedad privada consisten en una extinción parcial de los atributos del propietario, de manera que éste no sigue gozando, en virtud de las limitaciones estatuidas por el Poder Legislativo, de todas las facultades inherentes a la extensión actual de su derecho.

Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación, t. 157-162, Primera Parte, 7a Época, Pleno, p. 315.

PROPIEDAD PRIVADA, MODALIDADES A LA. EL CONGRESO DE LA UNIÓN NO ES EL ÚNICO FACULTADO PARA IMPONERLAS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Si bien es cierto que el Congreso de la Unión está facultado legalmente para imponer las modalidades a la propiedad privada, a través de las leyes que expida, también lo es que dicha facultad legislativa no opera en todos los casos, **pues es menester para ello que el interés público que legitime constitucionalmente la imposición de la modalidad, incida en alguno de los ramos o materias que formen el cuadro competencial del citado Congreso**; de manera tal que si, por el contrario, el ramo o materia incumbe legislativamente a los Congresos de los Estados por virtud del principio contenido en el artículo 124 de la Constitución Federal, las leyes que impongan modalidades a la propiedad privada pueden provenir de éstos, lo que encuentra apoyo en lo previsto en la fracción II del artículo 121 de la Ley Fundamental que consagra el principio *lex rei sitae*,¹⁰ al disponer que los bienes muebles e inmuebles se registrarán por la ley del lugar de su ubicación. Así, al ser evidente que la propiedad es un derecho real que se ejerce sobre un bien mobiliario o inmobiliario, sin el cual tal derecho sería inconcebible, la imposición de modalidades a la propiedad repercute necesariamente en su objeto constituido por dichos bienes en cuanto a la manera o forma de usarlos, disfrutarlos y disponer de ellos. **De ahí que respecto de los bienes muebles e inmuebles que se ubiquen dentro de su territorio, las Legislaturas Locales pueden dictar las leyes que regulen su uso, goce y disponibilidad, siempre que el interés público que funde dicha regulación no concierna a ninguno de los ramos o materias que sean de la competencia constitucional del Congreso de la Unión, integrada por las facultades expresas e implícitas de dicho órgano legislativo federal, pues considerar lo contrario, es decir, que el mencionado Congreso, en todos los casos, es el único facultado para imponer modalidades a la propiedad privada en términos de lo dispuesto en el artículo 27 constitucional, implicaría un impedimento para aquéllas de establecer las modalidades necesarias en función del interés público.**

¹⁰ Término utilizado en el Derecho Internacional Privado, que significa “la ley del lugar de donde los bienes estén situados”

De la lectura íntegra de las argumentaciones vertidas se desprende que es el Congreso quien esta facultado para imponer las modalidades a la propiedad y para el caso que nos ocupa lo anterior tiene sustento en la Ley de Expropiación, toda vez que en la misma se encuentran especificadas las causas de utilidad pública y la manera en cómo se va a indemnizar.

Aunado a lo anterior debemos tomar en cuenta el procedimiento para la expropiación, el cual se concreta en tres pasos:

a) La Secretaría de Estado competente emitirá la declaratoria de utilidad pública del bien, tomando en consideración los **dictámenes técnicos correspondientes y hecho el avalúo del bien**, y deberá publicarla en el Diario Oficial de la Federación y personalmente a los titulares de los bienes y derechos que se afectarán.

b) El Ejecutivo Federal dictará el decreto de expropiación y éste deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación para que surta plenos efectos jurídicos; adicionalmente, los afectados deberán ser notificados personalmente de dicho decreto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del decreto.

c) En términos del artículo 7 de la Ley de Expropiación, **se procederá a la ocupación inmediata del bien objeto de la expropiación**,¹¹ y dicha ejecución no será susceptible de suspensión bajo ninguna condición.

En este contexto es menester precisar que en México según datos del Registro de Áreas Naturales Protegidas (RENANP), cuenta con 24 ANP's con decreto expropiatorio de competencia federal, tal y como se puede observar en la siguiente tabla:

ANP	UBICACIÓN	MUNICIPIOS QUE COMPRENDE	HECTAREAS COMPRENDIDAS	PUBLICACIÓN DEL DECRETO
1.-Lagunas de Montebello	Chiapas	La Trinitaria y La Independencia	6,022	Decreto de creación 16/12/1959
2.-Cañón del sumidero	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez, Soyalo, Osumacinta, San Fernando y Chiapa de Corzo	21,789	Decreto de Creación: 08/12/1980
3.-Nevado de Colima	Colima	Cuauhtémoc y Cómala	9,600	Decreto de Creación: 05/09/1936
4.- El Potosí	San Luis Potosí	Río verde	2,000	Decreto de Creación: 15/09/1936
5.- Insurgentes Miguel Hidalgo y Costilla	Distrito Federal y Estado de México	Ocoyoacac y Huixquilucan	1,580	Decreto de Creación: 18/09/1936
6.-Gogorrón				Decreto de Creación: 22/ 09/ 1936
7.- Lagunas de Zempoala	Morelos y Estado de México	Ocuilán	4,790	Decreto de Creación: 27/11/1936
8.- Sierra de San Pedro Mártir	Baja California, Norte	Ensenada	72,911	Decreto de Creación: 26/04/1947
9.-Palenque	Chiapas	Palenque	1,772	Decreto de Creación: 20/ 07/

¹¹Cabe mencionar que en el 2009 se hizo una reforma para establecer un procedimiento de audiencia, pero éste es únicamente aplicable para los casos de la ocupación temporal y los límites al dominio, pues existe mención expresa en el artículo 8 de la Ley de Expropiación que así lo señala.

				1981
10.- Iztaccíhuatl y Popocatepetl	Estado de México, Puebla y Morelos	Tlalmanalco, Atlauta, Ecatzingo y Amecameca	39,819	Decreto de Creación: 08/ 11/ 1935.
11.- Nevado de Toluca	Estado de México	Texcaltitlán, Toluca, Zinacatepec, Almoloya de Juárez, Amanalco, Temascaltepec, Coatepec de Harinas, Villa Guerrero, Calimaya, Tenango del Valle y Villa Victoria.	46,784	Decreto de Creación: 25/ 01/ 1936
12.- Grutas de Cacahuamilpa	Guerrero	Pilcaya, Tetipac y Taxco de Alarcón	1,600	Decreto de Creación: 23/ 04/ 1936
13.-Cerro de Garnica	Michoacán	Hidalgo y Querétaro	968	Decreto de Creación: 05/ 09/ 1936
14.-Los Mármoles	Hidalgo (comprende Barranca de San Vicente y Cerro de Cangando)	Jacala de Ledesma, Zimapán y Nicolás Flores	23,150	Decreto de Creación: 08/ 09/ 1936
15.- Cumbres del Ajusco	Distrito Federal	Tlalpan	920	Decreto de Creación: 23/ 09/ 1936
16.- Fuentes Brotantes de Tlalpan	Distrito Federal	Tlalpan	129	Decreto de Creación: 28/ 09/ 1936
17.- Pico de Orizaba	Veracruz	Puebla y Veracruz	19,750	Decreto de Creación: 04/ 01/ 1937
18.- Rayón	Michoacán	Tlalpujahua	25	Decreto de Creación: 29/ 08/ 1952
19.- General Juan Álvarez	Guerrero	Chilapa de Álvarez	528	Decreto de Creación: 30/ 05/ 1964
20.- Cascada de Bassaseachic	Chihuahua	Ocampo	5,803	Decreto de creación 02/ 02/ 1981
21.-Tulum	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	664	Decreto de Creación: 23/ 04/ 1981
22.-El Chico	Hidalgo	Mineral del Chico y Pachuca	2,739	Decreto de Creación: 06/ 07/ 1982
23.-El Cimatario	Querétaro	Querétaro, Corregidora y Huimilpan	2,448	Decreto de Creación: 21/ 07/ 1982

24.-El Veladero	Guerrero	Acapulco de Juárez	3,617	Decreto de Creación: 17/ 07/ 1980

Es importante hacer notar las fechas en las que fueron publicados los decretos expropiatorios, toda vez que 11 decretos son de 1936, 2 que van de 1935-1937, 3 del periodo de 1952-1964 y 8 del periodo de 1980-1982.

Por lo que no debemos soslayar que la figura de la expropiación ha sufrido importantes modificaciones, muchas de ellas provocadas por la apertura comercial de nuestro país con motivo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, de ahí las reformas de la década de los 90's, que se han visto reflejadas en los cambios de criterio que ha adoptado la Suprema Corte en torno al tema, particularmente en lo relacionado con el otorgamiento de la garantía constitucional de audiencia previa.¹²

Guarda relación con lo anteriormente aludido lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación, que a la letra dice:

“Artículo 21.- Esta Ley es de carácter federal en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización competa a la Federación conforme a sus facultades constitucionales, y de carácter local para el Distrito Federal.

*La aplicación de esta Ley se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de que México sea parte y, en su caso, en los acuerdos arbitrales que se celebren”.*¹³

Es por ello que si bien es cierto que el derecho a expropiar o a nacionalizar bienes tanto nacionales o extranjeros, es una atribución soberana del estado; el ejercicio de dicha facultad ha sido limitada por el estado mexicano, debido a los compromisos adquiridos mediante convenios internacionales.

Asimismo es importante hacer referencia a los criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de los Estados Unidos de Norteamérica.¹⁴ Específicamente en el caso de Lucas contra el Consejo Costero de Carolina del Sur, el cual es relevante, en virtud de que en este la Corte elaboró un examen (conocido como el Total Takings Test) para evaluar cuando la acción regulatoria del Estado constituye de facto un acto expropiatorio, que requiere el pago compensatorio o retribución económica al gobernado o gobernados afectados.

Este criterio de la Suprema Corte de los Estados Unidos de Norteamérica, resulta fundamental para complementar la aplicación de la tesis de la Suprema Corte de nuestro país o la regulación a los límites del régimen de ANPS, desde una óptica de equidad y de justicia, reconociendo bajo ciertas condiciones la afectación hacia los gobernados.

Es menester hacer hincapié que existe un elemento más en nuestro sistema jurídico que podemos citar en el mismo sentido de la interpretación jurisprudencial de la Corte Americana, que apoya el reconocimiento de que la regulación ambiental puede, bajo ciertas circunstancias constituir una indemnización indirecta. El artículo 1110 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte¹⁵ (TLC) incorporado a nuestro Derecho Interno al ser ratificado por el senado de la República prevé:

ARTÍCULO 1110.- EXPROPIACION E INDEMNIZACION

¹² *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XXIV, página 278, registro 174,253. Jurisprudencia número 2a./J. 124/2006 intitulada: “EXPROPIACIÓN. LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DEBE RESPETARSE EN FORMA PREVIA A LA EMISIÓN DEL DECRETO RELATIVO”.

¹³ *Artículo reformado DOF 22-12-1993*

¹⁴ Dr. Gabriel Calvillo Díaz. Áreas Naturales Protegidas: Reflexión sobre la Equidad y Justicia de esta Sistema a la luz de los Criterios Emanados de los Tribunales. Derecho Ambiental y Ecología.

¹⁵ El texto del TLCAN fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 1993.

1. NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ NACIONALIZAR NI EXPROPIAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, UNA INVERSIÓN DE UN INVERSIONISTA DE OTRA PARTE DE SU TERRITORIO, NI ADOPTAR NINGUNA MEDIDA EQUIVALENTE A LA EXPROPIACIÓN O NACIONALIZACIÓN DE ESA INVERSIÓN SALVO QUE SEA:

(A) POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA

(B) SOBRE BASES NO DISCRIMINATORIAS

(C) CON APEGO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y AL ARTÍCULO 1105); Y

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ EQUIVALENTE AL VALOR JUSTO DE MERCADO QUE TENGA LA INVERSIÓN EXPROPIADA INMEDIATAMENTE ANTES DE QUE LA MEDIDA EXPROPIATORIA SE HAYA LLEVADO A CABO (FECHA DE EXPROPIACIÓN), Y NO REFLEJARÁ NINGÚN CAMBIO EN EL VALOR DEBIDO A QUE LA INTENCIÓN DE EXPROPIAR SE CONOCIÓ CON ANTELACIÓN A LA FECHA DE EXPROPIACIÓN

Lo anterior guarda relación con el segundo elemento de la expropiación que es la indemnización, el Dr. Miguel Acosta Romero la define como *“la cantidad de dinero que el particular recibe del Estado a cambio de la transferencia de su propiedad, y que es fijada conforme al valor fiscal del bien expropiado, o bien mediante peritos, cuando se trata de un bien que no tiene señalado valor fiscal.”*

Al respecto es importante establecer lo que señala el Artículo 10 de la Ley de Expropiación que a la letra dice :

“Artículo 10.- El precio que se fijará como indemnización por el bien expropiado, será equivalente al valor comercial que se fije sin que puede ser inferior, en el caso de bienes inmuebles, al valor fiscal que figure en las oficinas catastrales o recaudatorias.”

Este artículo es el resultado de la reforma de 1993, en la cual se establecía como valor de la indemnización el valor catastral, es decir, la base para el cálculo del impuesto predial.

Asimismo es de mencionarse que la Ley de Expropiación, en términos del artículo 20 establece que el pago deberá realizarse dentro de un plazo no mayor a los 45 días hábiles siguientes a la publicación del decreto de expropiación.

Asimismo es de tomar en consideración lo consignado en el artículo 143 de la ley de Bienes Nacionales establece que:

ARTÍCULO 143.- Previamente a la celebración de los actos jurídicos a que se refiere el presente artículo en los que intervengan las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y, en su caso, las entidades, corresponderá a la **Secretaría dictaminar:**

I a VI.

VII.- El monto de la indemnización por la expropiación, ocupación temporal o limitación de derechos de dominio sobre bienes inmuebles, muebles, acciones, partes sociales o derechos que decreta el Ejecutivo Federal, tratándose tanto de propiedades privadas como de inmuebles sujetos al régimen ejidal o comunal;

...

En este tenor es de puntualizarse que las finanzas públicas están ligadas a la vida económica y política, pero los gastos públicos se circunscriben al Estado y las administraciones públicas. Es decir que será la dependencia que en su caso promueva la expropiación a quien le corresponderá otorgar el pago correspondiente con cargo a su techo presupuestal lo cual conllevaría un impacto económico, tomando como referencia que solo el 15% es propiedad del gobierno del estado y el resto es de propiedad privada tal y como lo manifiesta el Senador Promovente.

Asimismo es de hacer hincapié que dentro de la SEMARNAT existe el Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN), el cual dio origen al Fondo de Áreas Naturales Protegidas (FNANP). Es así que el Gobierno Mexicano, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) asegura que los fondos sean ejercidos en campo para actividades estratégicas de conservación.¹⁶

Por lo que hace a la propuesta del Senador José María Martínez Martínez, en el sentido de que se actualice la respectiva división y subdivisión del polígono del Área de Protección de Flora y Fauna “la Primavera” que permita delimitar las porciones de territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos, así como la delimitación territorial de actividades, la misma se atiende con el decreto expropiatorio, toda vez que en el mismo se incorporarían las delimitaciones correctas del polígono del Bosque “La Primavera”, lo que permitiría también que se actualizara el Programa de Manejo respectivo.¹⁷

Respecto de la sugerencia del Senador José María Martínez Martínez de suscribir acuerdos de coordinación con los gobiernos municipales de Tal, Zapopan y Tlajomulco de Zuñiga para implementar mayor vigilancia de forma permanente, cabe mencionar que dentro del Programa de manejo del Bosque “La Primavera” se encuentra el subcomponente Inspección y Vigilancia.

10.1.1. Subcomponente Inspección y Vigilancia

Objetivo

Mantener una vigilancia estricta dentro del Bosque La Primavera con el fin de regular el aprovechamiento de recursos naturales, garantizar la seguridad pública y eliminar las actividades ilícitas, mediante la aplicación estricta de la legislación, la coordinación interinstitucional y la integración activa y consciente de los pobladores

Asimismo cabe mencionar que dentro del Programa de manejo antes referido se establece que la inspección y vigilancia del cumplimiento del Programa de Manejo y las Reglas en él contenidas corresponde a la SEMARNAT, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Siguiendo con este orden de ideas en el Acuerdo de fecha 28 de Agosto de 1996¹⁸ se contempla en su Cláusula Quinta lo siguiente:

“QUINTA. Para el cumplimiento del presente Acuerdo, “El Gobierno del Estado” se compromete a:

¹⁶ Fondo para Áreas Naturales Protegidas. <http://www.conanp.gob.mx/acciones/fanp.php>

¹⁷ El Programa de manejo puede ser modificado de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas, que en su artículo 78 establece:

Artículo 78.- El programa de manejo podrá ser modificado en todo o en parte, cuando éste resulte inoperante para el cumplimiento de los objetivos del área natural protegida, para lo cual la Secretaría solicitará la opinión del Consejo Asesor, respectivo.

Previo análisis y opinión del Consejo Asesor del área natural protegida de que se trate, se podrá modificar el programa de manejo cuando:

I. Las condiciones naturales y originales del área hayan cambiado debido a la presencia de fenómenos naturales y se requiera el planteamiento de estrategias y acciones distintas a las establecidas en el programa vigente;

II. Técnicamente se demuestre que no pueden cumplirse estrategias o acciones establecidas en el programa vigente, o

III. Técnicamente se demuestre la necesidad de adecuar la delimitación, extensión o ubicación de las subzonas señaladas en la declaratoria correspondiente.

¹⁸ Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Jalisco, con el objeto de transferir a este último la administración de la zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre la primavera, así como para llevar a cabo diversas acciones coordinadas que apoyen a la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia de dicha área natural protegida.

VI. Realizar las gestiones conducentes a efecto de que los gobiernos municipales en los que se encuentra “La zona de Protección” y los grupos de ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y, en general de cualquier otra índole que se encuentren asentados en la zona protegida, participen conjuntamente con él en las labores de administración a que se refiere el presente instrumento”.

Por lo que hace a la preocupación compartida por los senadores promoventes, respecto de los incendios que se presentaron en el bosque “La Primavera” y que estos terrenos puedan ser edificables, es de mencionarse lo establecido por el artículo 117 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable

“Artículo 117.- La Secretaría sólo podrá autorizar el cambio de usos de suelo en terrenos forestales, por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos que demuestren que no se compromete la biodiversidad, si se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación; y que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo. Estos estudios se deberán considerar en conjunto y no de manera aislada.

...

No se podrá otorgar autorización de cambio de uso de suelo en un terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años a menos que se acredite fehacientemente a la Secretaría que el ecosistema se ha regenerado, totalmente mediante los mecanismos que para tal efecto se establezcan en el reglamento correspondiente.”

...

En este tenor cabe mencionar que dentro del programa de manejo del Bosque “La Primavera”, se también encuentra contemplado un apartado sobre el control y combate de incendios.

10.1.3. Subcomponente Prevención, Control y Combate de Incendios

Objetivos

- Abatir la incidencia de incendios forestales y la consiguiente afectación de los ecosistemas del Bosque La Primavera.
- Crear conciencia en la población en general de los efectos sobre el bosque ocasionados por el uso inadecuado del fuego.

Respecto a este tema es menester mencionar la nota que emitió la PROFEPA¹⁹ respecto de los incendios ocurridos en el Bosque “La Primavera”, y en donde se desprende que:

“Existen indicios de que el incendio fue provocado, por lo que el organismo hará todas las gestiones necesarias para que el área siniestrada sea declarada en veda y no se permita ningún cambio de uso de suelo”

Resultado de ello la Procuraduría General de la República Delegación Jalisco, intervino en el asunto iniciando la averiguación previa número AP/PGR/JAL/ZAP/M-4/946/2012, por probables delitos ambientales, en contra de quien o quienes resulten responsables, además, busca determinar si el incendio fue provocado o no.²⁰

Por lo que en este tenor esta Comisión sugiere se exhorte a la PROFEPA y a la PGR a efecto de que informen a esta soberanía sobre los resultados obtenidos en la investigación conjunta sobre los responsables del incendio en el Bosque “La Primavera” ocurrido en el mes de abril del 2012.

¹⁹ http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/4499/1/mx.wap/nota_informativa_profepa_investiga_y_recaba_pruebas_en_busca_de_responsables_por_incendio_en_el_bosque_de_la_primavera_.html

²⁰ www.jalisco.gob.mx/wps/portal/procuraduriaGeneralJusticia

Asimismo esta Comisión sugiere que se utilicen y actualicen los instrumentos de planeación con los que cuenta tanto el gobierno Estatal como los de los municipios que comparten terrenos en la zona del Bosque “La Primavera”, a efecto de que en estos se incorporen las políticas, estrategias y mecanismos eficientes de protección y gestiones ambientales adecuadas, tendientes a garantizar la protección el bosque “La Primavera.”

Por lo que se concluye que utilizar la figura de la expropiación a efecto de proteger el Bosque “La Primavera”, cumpliría con fines relacionados con el interés colectivo, de ahí que se sujete a la expropiación a causas de utilidad pública, la cual se encuentra contemplada en la Ley de Expropiación, aunado a que dentro del mismo decreto expropiatorio se harían las correcciones a las delimitaciones del polígono.

Además de que la Nación tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de

regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente dictamen, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que en el ámbito de sus atribuciones inicie los estudios técnicos justificativos, en los que se incorpore la delimitación correcta del polígono y con ello se dé inicio al procedimiento de expropiación por causa de utilidad pública de los predios propiedad particular enclavados en el polígono protegido del Bosque “La Primavera”.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que informe a esta Soberanía sobre las acciones implementadas para la prevención y combate de los incendios presentados en el Bosque “La Primavera”.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Procuraduría General de la República, para que informen a esta Soberanía, sobre los resultados obtenidos en la investigación conjunta sobre los responsables del incendio en el Bosque “La Primavera” ocurrido en el mes de abril del 2012.

CUARTO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Jalisco, para que en coordinación con los municipios de Tala, Zapopan y Tlajomulco de Zuñiga actualicen, sus instrumentos de planeación y de ordenamiento respectivos, a efecto de incorporar en ellos las políticas, estrategias y mecanismos eficientes de protección y gestiones ambientales adecuadas, tendientes a garantizar la protección del Bosque “La Primavera.”

Dado en el Senado de la República a los 26 días del mes de febrero de 2013.

QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A EMITIR LA DECLARATORIA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL A LA ZONA DE LOS MEZQUITES “LA PONA”.**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXII Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Aguascalientes a iniciar el proceso expropiatorio, por causas de utilidad pública, del bosque de los mezquites “La Pona” ubicada en a la zona oriente y se otorgue la debida indemnización, presentado por la Senador Fernando Herrera Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional .

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXII, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182, 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

METODOLOGÍA

En el apartado de “Antecedentes” se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de “Contenido” se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.

En el apartado de “ Consideraciones” esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el día 27 de noviembre del 2012, el Senador Fernando Herrera Ávila integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Aguascalientes a iniciar el proceso expropiatorio, por causas de utilidad pública, del bosque de los mezquites “La Pona” ubicada en a la zona oriente y se otorgue la debida indemnización

2.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta a la Comisión de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO

El Punto de Acuerdo turnado a esta Comisión tiene como premisa exhortar al gobierno del estado de Aguascalientes a iniciar el proceso expropiatorio, por causas de utilidad pública, del bosque de los mezquites “La Pona”, ubicada en la zona oriente y que se otorgue la debida indemnización.

De no llevarse a cabo dicha expropiación, se estaría poniendo en peligro el área natural protegida de la zona de los mezquites, en virtud de que en la misma se pretenden construir desarrollos habitacionales sobre suelo de preservación ecológica.

En atención a dicha solicitud la Comisión Legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las áreas protegidas son definidas en el artículo 62 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Aguascalientes como “un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados”²¹

La importancia de las mismas se ha enfatizado cada vez más dado que cumplen funciones como reguladoras de los ciclos biogeoquímicos, bancos de germoplasma, contribuyen con bienes y servicios como la captación y filtración del agua, captura de carbono, producción de oxígeno, regulación de oxígeno.

Aunado a lo anterior es menester mencionar que el estado de Aguascalientes cuenta actualmente con 4 áreas naturales protegidas de carácter federal:

- Sierra fría
- Sierra laurel
- Cerro del muerto
- Área de protección del águila real

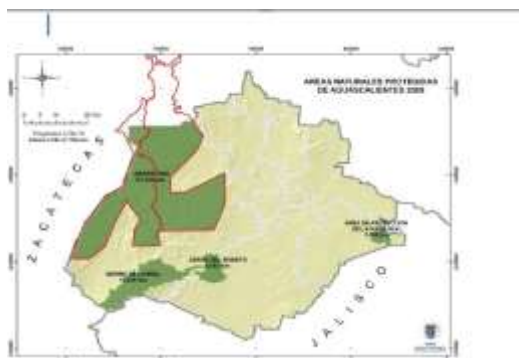


Figura 1. Poligonales de las áreas naturales protegidas en Aguascalientes

Asimismo en el año 2009, el instituto de Medio Ambiente del estado de Aguascalientes realizó una propuesta sobre 29 áreas prioritarias para la conservación, considerando cuatro criterios de selección: 1) Representatividad paisajística, 2) Función ecológico-ambiental, 3) Rasgos especiales y 4) Condición ecológica(a partir de ésta, se propuso la creación de un Sistema Estatal de Áreas Protegidas (SEAP) que incluye 20 sitios prioritarios los cuales presentan tres características principales: 1) son visitados regularmente por los habitantes del Estado para la recreación, 2) son reconocidos por la comunidad científica como áreas sobresalientes por sus servicios ambientales y 3) son sitios con poca potencialidad para otros usos que no sean la conservación

La zona de los mezquites “La Pona”, se encuentra dentro de estas 29 áreas prioritarias de conservación.

“La Pona”, se localiza dentro del municipio de Aguascalientes dentro de la zona urbana de la ciudad capital, en los antiguos terrenos de Ojocaliente. Cubre una extensión aproximada de 37.9 has, con un perímetro total de 2mil 694.7m

Distribución de la Propiedad

Propietarios	Superficie	Unidad
Parque Público Ma. Dolores Escobedo “La Pona”	60,404	m 2
Abita S.A de C.V	294,117.17	m 2
Patrimonio S.A de C.V	18,144.00	m 2
Municipio de Aguascalientes	7,165.82	m 2
Superficie Total	379,830.99	m 2

Tipo de vegetación

²¹ Ley de Protección Ambiental del Estado de Aguascalientes. Decreto número 433. Octubre de 2010.

Se presenta una vegetación del bosque de mezquite o mezquital con pastizales. Predominan las especies de mezquite (*Prosopis laevigata*) pirules (*Schinus molle*) y huizaches (*Acacia farnesiana*)

Fauna

Dada su ubicación, es refugio para los vertebrados, en especial para el grupo de las aves entre las que destacan el tordo (*Quiscalus mexicanus*), la paloma de alas blancas (*Zenaida asiatica*), la huilota (*Z. macroura*), la torcacita (*Columbina inca*), el gorrión mexicano (*Carpodacus mexicanus*), entre otros. También se presentan conejos (*Sylvilagus auduboni*), la liebre cola negra (*Lepus californicus*) y el tachalote (*Spermophilus variegatus*), etc. De reptiles se puede encontrar la lagartija llanera (*Aspidocelis gularis*) y la lagartija mezquitera (*Soeloporus grammicus*), etc.

Es menester destacar que debido a la importancia de la zona de los mezquites “La Pona”, en Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el día diecisiete de marzo del año dos mil diez, por el honorable ayuntamiento del municipio de Aguascalientes 2008 – 2010, mediante Acta No. 106/2010, aprobó la iniciativa para declarar como área natural protegida municipal dicha zona.²²

Dicha iniciativa establece que la masa arbolada que ahí se encuentra amortigua y disminuye el ruido de la ciudad, retiene partículas suspendidas en el aire y contribuye a regular su clima al evitar el incremento de la temperatura ambiental por la absorción de los rayos solares. Por otra parte, este importante predio recibe los escurrimientos del arroyo Don Pascual, el cual se introduce en su terreno, convirtiéndola en uno de los principales sitios de recarga del acuífero del valle de Aguascalientes. Así pues, la “Mezquitera La Pona”, es estratégica para asegurar que dicho acuífero pueda reabastecerse y extender su tiempo de vida. Además, por ser el origen de los manantiales de la ciudad de Aguascalientes el suelo es arenisco expansivo, atraviesa la fractura Oriente la más importante y grave de la ciudad de Aguascalientes, además de dos colectores pluviales, es zona inundable por su ubicación, por lo que es incompatible para uso habitacional.

Asimismo en la “Mezquitera la Pona”, habitan 72 tipos diferentes de animales y 24 de plantas, algunas de las cuales son especies protegidas, y cuya conservación y la de su hábitat son prioritarias en nuestro país. De hecho, esta diversidad de especies, es una de las principales justificantes para considerarla como una de las 29 áreas prioritarias de conservación en el estado. Asimismo, la “Mezquitera La Pona”, presenta un alto potencial como sitio lúdico-didáctico para la población en donde se pueden llevar a cabo diversas actividades amigables en el entorno, tales como caminatas al aire libre, observación de aves, senderos interpretativos, programas de educación ambiental, laboratorios vivos para estudiantes de nivel medio y superior, museos ecológicos, entre otras, sin necesidad de salir de la ciudad. Se debe resaltar además, el hecho de los árboles que se encuentra en la “Mezquitera la Pona”, contribuyen a mitigar los efectos del cambio climático al capturar el bióxido de carbono de la atmosfera, que es el principal gas causante del efecto invernadero.

Cabe mencionar **que aún no se ha concluido con el procedimiento requerido para declarar como área natural protegida municipal a la zona de los mezquites “La Pona” de conformidad con los establecido en los artículos 65 y 70 de la Ley de Protección Ambiental para el estado de Aguascalientes que a la letra dicen:**

“ARTICULO 65.- Los Ayuntamientos podrán proponer, dentro de sus ámbitos de competencia, el establecimiento de áreas naturales protegidas; para tal efecto, elaborarán un programa integral de manejo del área de que se trate, bajo el dictamen final del Instituto.”²³

²² Acta de Cabildo del municipio de Aguascalientes. 17 de marzo de 2010.
<http://www.ags.gob.mx/transparencia/acta/2010/ACTA%20106%2017-Mar-10.pdf>

²³ Última reforma publicada 11/04/2005

“ARTICULO 70.- Las declaratorias deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación y se notificarán previamente a los propietarios o poseedores de los predios afectados. Las declaratorias se inscribirán en el o los Registros Públicos de la Propiedad que correspondan”.

Y el término del procedimiento se hace necesario, en virtud de que en dicha zona se han pretendido construir desarrollos habitacionales, aún y cuando el tipo de suelo no es de uso habitacional, por la problemática que presenta dicha zona respecto a la falla geológica llamada falla Aguascalientes o falla oriente y en donde se a pretendido construir desarrollos habitacionales.

En este sentido cabe destacar que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el pasado 15 de noviembre de 2012, publicó en la Gaceta Ecológica DGIRA 054/12 el Listado del Ingreso de Proyectos y Emisión de Resolutivos Derivados del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo Ambiental, donde se establece en los considerandos que una vez analizada y evaluada la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular (MIA-P) correspondiente al proyecto “La Alameda”:

“Que en el anexo gráfico del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2030, publicado en el Periódico Oficial de fecha 29 de mayo de 2009, se establece como Zonificación Secundaria que la mezquitera denominada “La Pona” está clasificada como sitio de Preservación Ecológica, el cual se define como un área de “...protección y preservación de áreas naturales urbanas y con alta fragilidad, el cual permite el aprovechamiento que garantice la completa permanencia de flora, fauna, suelo y la prestación de servicios ambientales y beneficios sociales.

*Por todo lo anterior y considerando las opiniones recibidas por parte de la Presidencia Municipal de Aguascalientes, la Secretaría de medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, así como la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta DGIRA coincide en que el desarrollo del proyecto contravendría el objetivo por el que se denominó a esta zona como sitio de Preservación Ecológica y además el fin último que pretende realizar la promovente es el habitacional el cual no se encuentra permitido al presentarse la falla del Oriente, la cual atraviesa por una parte del predio; por lo tanto, el proyecto no cubre los requisitos necesarios para su ejecución y contravendría lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2030, toda vez que el cambio de usos de suelo implica la remoción de vegetación para la ejecución de un proyecto cuyo fin es incompatible con los instrumentos de planeación urbana”.*²⁴

Asimismo es importante atender a lo manifestado en la resolución de fecha 16 de agosto de 2011, emitida por lo Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación Aguascalientes, en el sentido de que en el predio de referencia, se suscitó un incendio que afectó la flora existente, y por lo mismo se establece que si se pretende realizar cambio de suelo no se le podrá otorgar dicha autorización sin que hayan pasado 20 años o demuestre fehacientemente a la SEMARNAT que el ecosistema se ha regenerado totalmente, mediante los mecanismos que para tal efecto se establezcan en el reglamento correspondiente.

En este sentido el artículo 119 del Reglamento dice: “Para acreditar la regeneración total de los ecosistemas forestales en terrenos que se hayan incendiado, en términos del artículo 117 de la Ley, se deberá presentar un estudio técnico, de conformidad con el acuerdo que emita el Titular de la Secretaría, el cual será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que visto lo anterior y en atención a lo señalado por el Senador promovente, esta Comisión dictaminadora coincide con el mismo, en el sentido de que es necesario la protección de la zona de los mezquites “La Pona” por los servicios ambientales que presta, pero no a través de la figura de la expropiación, en primer término por que se requiere que el estado de Aguascalientes concluya con el procedimiento a efecto de emitir la Declaratoria como Área Natural Protegida Municipal a la zona de los mezquites “La Pona”.

²⁴ Gaceta Ecológica. Semarnat. http://thesector9.com/gaceta/archivos2012/gaceta_54-12.pdf

Además de que como se solventara en el presente dictamen se cuentan con instrumentos que actualmente garantizan la protección de la zona de las mezquites.

Hablar de de la expropiación²⁵ como solución a la problemática planteada, no ayudaría a solucionar la problemática planteada, lo anterior tiene su sustento en primer término en lo establecido en el artículo 27 constitucional y que a la letra dice:

“Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización”

...

Como podemos observar de dicho artículo se deducen dos dictados: que toda expropiación que realice el Estado debe **encontrar una justificación objetiva, esto es, que se trate de una causa de utilidad pública²⁶ y que medie indemnización**. Y que serán las leyes federales y estatales, dependiendo del caso, las que determinan los casos de utilidad pública.

En este tenor es de precisar lo que se consigna en el artículo 9º de la Ley de Expropiación para el estado de Aguascalientes:

“Artículo 9.- Se consideran causas de utilidad pública para los efectos de la presente ley:

I al VIII

IX. Las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad o bien cuando por cualquier medio se ataque el equilibrio ecológico;

...

De este precepto podemos observar que el mismo no establece una disposición clara y precisa, ya que la expresión que utiliza resulta ser genérica, lo que no cumple con el principio constitucional contenido en **del artículo 27**, en lo relativo a que la ley debe determinar los casos que se consideren de utilidad pública.

Viene a robustecer lo anterior las siguientes tesis jurisprudenciales²⁷ que al rubro dicen:

²⁵ EXPROPIACIÓN.- Conforme a la fracción VII del artículo 27 constitucional, las leyes de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, determinarán los casos en que sea de utilidad pública, de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes, la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente. De los términos en que está redactado este precepto, claramente se infiere que para que el Gobernador de un Estado pueda declarar que es de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, es requisito indispensable que, con anterioridad, la Legislatura del mismo haya expedido la ley que determine los casos en que exista esa utilidad pública, y si no es así, la expropiación no está debidamente fundada y constituye una violación a las garantías consignadas en el artículo 16 de la Constitución.” T. XXCVI, p. 1362, Gómez Serna de Rangel, Concepción. 28 de octubre de 1932, unanimidad de 5 votos

²⁶ El Doctor Miguel Acosta Romero apunta que “la utilidad pública es un concepto siempre relativo y, por lo tanto, difícil de definir; varía según las circunstancias de tiempo, lugar, condiciones políticas, económicas y sociales, lo que representa, pues, una compleja situación circunstancial.

²⁷ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIII, marzo de 2006, pp. 1412, 1414. IUS 175593 y 175592. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2762/6.pdf>

EXPROPIACION. CONCEPTO DE UTILIDAD PÚBLICA.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuanto al concepto de utilidad pública, ha sustentado diversos criterios a los que inicialmente señaló que las causas que la originan no podrían sustentarse en dar a otro particular la propiedad del bien expropiado, si no que debería de ser el Estado, en cualquier de sus tres niveles, quien se sustituyera como propietario del bien a fin de conseguir un beneficio colectivo a través de la prestación de un servicio o realización de obras públicas. Posteriormente amplió el concepto comprendiendo a los casos a los que a los particulares, mediante la autorización del Estado, fuesen los encargados de alcanzar los objetivos en beneficio de la colectividad. Así, esta Suprema Corte reitera de que el concepto de utilidad pública es más amplio al comprender no sólo los casos en que el Estado (Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios) se sustituye en el goce del bien expropiado a fin de beneficiar a la colectividad, si no además aquellos en que autoriza a un particular para lograr ese fin. De ahí que la noción de utilidad pública ya no solo se limita a que el Estado deba construir una obra pública o prestar un servicio público, sino que también comprende esas necesidades económicas, sociales sanitarias e inclusive estéticas, que pueden requerirse en determinada población, tales como empresas para beneficio colectivo, hospitales, escuelas, unidades habitacionales, parques zonas ecológicas, entre otros, dado que el derecho a la propiedad privada está delimitado por la Constitución Federal en razón de su función social. Por ello atendiendo a esa función a las necesidades socioeconómicas que se presenten, es evidente que no siempre el Estado por sí mismo podrá satisfacerlas, si no que deberá recurrir a otros medios como autorizar a un particular para que preste un servicio público o realice una obra en beneficio inmediato de un sector social y mediato de toda la sociedad. En consecuencia, el concepto de utilidad pública no debe ser restringido si no amplio a fin de que el Estado pueda satisfacer las necesidades sociales y económicas y por ello se reitera que genéricamente comprende tres causas: a) La pública propiamente dicha, o sea cuando el bien expropiado se destina directamente a un servicio u obra públicos; b) La social que satisface de una manera inmediata y directa a una clase social determinada, y mediatamente a toda la comunidad; y c) La nacional, que satisface la necesidad que tiene un país de adoptar medidas para hacer frente a situaciones que le afecten como entidad política o internacional.

EXPROPIACION. ES FACULTAD DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS ESTABLECER LAS CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA QUE LA JUSTIFIQUEN. El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la utilidad pública y mediante indemnización, así como que corresponde a las Leyes de la Federación y de los Estados, en sus respectivos ámbitos competenciales, señalar los casos en que sea de utilidad pública expropiar un bien, correspondiendo a la autoridad administrativa realizar dicha declaración y fijar las reglas generales sobre el precio e indemnización. **Esto es, la expropiación constituye un acto de carácter administrativo mediante el cual se priva a los particulares de la propiedad de un bien inmueble, en aras del interés, necesidad o utilidad social, es decir, se trata de una figura a través de la cual el Estado logra determinados fines relacionados con el interés colectivo, de ahí que se sujete a la expropiación a causas de utilidad pública.** Ahora bien, toda vez que la Constitución no establece un concepto de utilidad pública, el que por abstracto, mutable y relativo es difícil de definir y sólo es determinable por las condiciones políticas, sociales y económicas que imperan en cierta época y lugar, el constituyente otorgó al Congreso de la Unión y a las Legislaturas Estatales la facultad de establecer, en la ley y dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las causas de esa utilidad pública que, en aras del bien común sustenten el acto administrativo expropiatorio.

De la lectura de las Jurisprudencias reproducidas, se desprende que el origen de la utilidad pública es uno de los supuestos que se deben acreditar para que la autoridad realice una expropiación, es decir que prive al particular de la propiedad privada para sustituir en el goce del bien expropiado **a fin de beneficiar a la colectividad** al satisfacer las necesidades sociales y económicas de la población.

Asimismo, el Máximo Tribunal ha reconocido que la facultad de expropiar corresponde tanto a la Federación como a las entidades federativas, según lo que se disponga en las respectivas leyes de la materia.

En el caso que nos ocupa, basta con referir que es de interés público pues en términos del artículo 27 párrafo tercero la Nación puede imponer modalidades a la propiedad privada que dicte ese interés. El párrafo en comento a la letra señala:

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha referido que por modalidad a la propiedad privada debe entenderse el establecimiento de una norma jurídica de carácter general y permanente que modifique, esencialmente, la forma de ese derecho. Son, pues, elementos necesarios para que se configure la modalidad, primero, el carácter general y permanente de la norma que la impone y el segundo, la modificación substancial del derecho de propiedad en su concepción vigente, es decir que debe modificarse alguna de las características de la propiedad absoluta (uso, disfrute o disposición). Así, la imposición de modalidades a una cosa o bien equivale a limitar o restringir la propiedad de los particulares.

Al respecto, esta Comisión considera pertinente invocar los siguientes criterios del máximo tribunal:

PROPIEDAD PRIVADA, MODALIDAD A LA. ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE SE CONFIGURE.

Por modalidad a la propiedad privada debe entenderse el establecimiento de una norma jurídica de carácter general y permanente que modifique, esencialmente, la forma de ese derecho. Son, pues, elementos necesarios para que se configure la modalidad, primero, el carácter general y permanente de la norma que la impone y el segundo, la modificación substancial del derecho de propiedad en su concepción vigente. El primer elemento requiere que la regla jurídica se refiera al derecho de propiedad sin especificar ni individualizar cosa alguna, es decir, que introduzca un cambio general en el sistema de propiedad y, a la vez, que esa norma llegue a crear una situación jurídica estable. El segundo elemento implica una limitación o transformación del derecho de propiedad; así, la modalidad viene a ser un término equivalente a limitación o transformación. El concepto de modalidad a la propiedad privada se aclara con mayor precisión si se estudia desde el punto de vista de los efectos que produce en relación con los derechos del propietario. Los efectos de la modalidad que se imponga a la propiedad privada consisten en una extinción parcial de los atributos del propietario, de manera que éste no sigue gozando, en virtud de las limitaciones estatuidas por el Poder Legislativo, de todas las facultades inherentes a la extensión actual de su derecho.

Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación, t. 157-162, Primera Parte, 7a Época, Pleno, p. 315.

PROPIEDAD PRIVADA, MODALIDADES A LA. EL CONGRESO DE LA UNIÓN NO ES EL ÚNICO FACULTADO PARA IMPONERLAS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Si bien es cierto que el Congreso de la Unión está facultado legalmente para imponer las modalidades a la propiedad privada, a través de las leyes que expida, también lo es que dicha facultad legislativa no opera en todos los casos, **pues es menester para ello que el interés público que legitime constitucionalmente la imposición de la modalidad, incida en alguno**

de los ramos o materias que formen el cuadro competencial del citado Congreso; de manera tal que si, por el contrario, el ramo o materia incumbe legislativamente a los Congresos de los Estados por virtud del principio contenido en el artículo 124 de la Constitución Federal, las leyes que impongan modalidades a la propiedad privada pueden provenir de éstos, lo que encuentra apoyo en lo previsto en la fracción II del artículo 121 de la Ley Fundamental que consagra el principio *lex rei sitae*,²⁸ al disponer que los bienes muebles e inmuebles se regirán por la ley del lugar de su ubicación. Así, al ser evidente que la propiedad es un derecho real que se ejerce sobre un bien mobiliario o inmobiliario, sin el cual tal derecho sería inconcebible, la imposición de modalidades a la propiedad repercute necesariamente en su objeto constituido por dichos bienes en cuanto a la manera o forma de usarlos, disfrutarlos y disponer de ellos. **De ahí que respecto de los bienes muebles e inmuebles que se ubiquen dentro de su territorio, las Legislaturas Locales pueden dictar las leyes que regulen su uso, goce y disponibilidad, siempre que el interés público que funde dicha regulación no concierna a ninguno de los ramos o materias que sean de la competencia constitucional del Congreso de la Unión, integrada por las facultades expresas e implícitas de dicho órgano legislativo federal, pues considerar lo contrario, es decir, que el mencionado Congreso, en todos los casos, es el único facultado para imponer modalidades a la propiedad privada en términos de lo dispuesto en el artículo 27 constitucional, implicaría un impedimento para aquéllas de establecer las modalidades necesarias en función del interés público.**

De la lectura íntegra de las argumentaciones vertidas se desprende que es el Congreso el facultado para imponer las modalidades a la propiedad y para el caso que nos ocupa lo anterior tiene sustento en la Ley de Expropiación del estado de Aguascalientes, toda vez que en la misma se encuentran especificadas las causas de utilidad pública y la manera en cómo se va a indemnizar.

Pero tal y como se refirió en párrafos anteriores primero se tiene que emitir la declaratoria respectiva de ANP municipal de la zona de los mezquites “La Pona”, aunado a que se cuentan con instrumentos que actualmente otorgan la protección a la zona de los mezquites “La Pona”.

Aunado a lo anterior debemos tomar en cuenta el procedimiento para la expropiación, el cual se concreta en tres pasos:

- a) La Secretaría de Estado competente emitirá la declaratoria de utilidad pública del bien, tomando en consideración los dictámenes técnicos correspondientes y hecho el avalúo del bien, y deberá publicarla en el Diario Oficial de la Federación y personalmente a los titulares de los bienes y derechos que se afectarán.
- b) El Ejecutivo Federal dictará el decreto de expropiación y éste deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación para que surta plenos efectos jurídicos; adicionalmente, los afectados deberán ser notificados personalmente de dicho decreto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del decreto.
- c) En términos del artículo 7 de la Ley de Expropiación, **se procederá a la ocupación inmediata del bien objeto de la expropiación**,²⁹ y dicha ejecución no será susceptible de suspensión bajo ninguna condición.

Atendiendo a lo anterior no debemos soslayar que la figura de la expropiación ha sufrido importantes modificaciones, muchas de ellas provocadas por la apertura comercial de nuestro país con motivo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, –de ahí las reformas de la década de los 90’s, que se han visto

²⁸ Término utilizado en el Derecho Internacional Privado, que significa “la ley del lugar de donde los bienes estén situados”

²⁹ Cabe mencionar que en el 2009 se hizo una reforma para establecer un procedimiento de audiencia, pero éste es únicamente aplicable para los casos de la ocupación temporal y los límites al dominio, pues existe mención expresa en el artículo 8 de la Ley de Expropiación que así lo señala.

reflejadas en los cambios de criterio que ha adoptado la Suprema Corte en torno al tema, particularmente en lo relacionado con el otorgamiento de la garantía constitucional de audiencia previa.³⁰

Guarda relación con lo anteriormente aludido lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación, que a la letra dice:

“Artículo 21.- Esta Ley es de carácter federal en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete a la Federación conforme a sus facultades constitucionales, y de carácter local para el Distrito Federal.

*La aplicación de esta Ley se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de que México sea parte y, en su caso, en los acuerdos arbitrales que se celebren”.*³¹

Y en este contexto, es importante hacer referencia a los criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de los Estados Unidos de Norteamérica.³² Específicamente en el caso de Lucas contra el Consejo Costero de Carolina del Sur, el cual es relevante, en virtud de que en este la Corte elaboró un examen (conocido como el Total Takings Test) para evaluar cuando la acción regulatoria del Estado constituye de facto un acto expropiatorio, que requiere el pago compensatorio o retribución económica al gobernado o gobernados afectados.

Este criterio de la Suprema Corte de los Estados Unidos de Norteamérica, resulta fundamental para complementar la aplicación de la tesis de la Suprema Corte de nuestro país o la regulación a los límites del régimen de ANPS, desde una óptica de equidad y de justicia, reconociendo bajo ciertas condiciones la afectación hacia los gobernados.

Es menester hacer hincapié que existe un elemento más en nuestro sistema jurídico que podemos citar en el mismo sentido de la interpretación jurisprudencial de la Corte Americana, que apoya el reconocimiento de que la regulación ambiental puede, bajo ciertas circunstancias constituir una indemnización indirecta. El artículo 1110 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte³³ (TLC) incorporado a nuestro Derecho Interno al ser ratificado por el senado de la República prevé:

ARTÍCULO 1110.- EXPROPIACION E INDEMNIZACION

2. NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ NACIONALIZAR NI EXPROPIAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, UNA INVERSION DE UN INVERSIONISTA DE OTRA PARTE DE SU TERRITORIO, NI ADOPTAR NINGUNA MEDIDA EQUIVALENTE A LA EXPROPIACION O NACIONALIZACION DE ESA INVERSIÓN SALVO QUE SEA:

(A) POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA

(B) SOBRE BASES NO DISCRIMINATORIAS

(C) CON APEGO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y AL ARTICULO 1105); Y

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ EQUIVALENTE AL VALOR JUSTO DE MERCADO QUE TENGA LA INVERSIÓN EXPROPIADA INMEDIATAMENTE ANTES DE QUE LA MEDIDA EXPROPIATORIA

³⁰ *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XXIV, página 278, registro 174,253. Jurisprudencia número 2a./J. 124/2006 intitulada: “EXPROPIACIÓN. LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DEBE RESPETARSE EN FORMA PREVIA A LA EMISIÓN DEL DECRETO RELATIVO”.

³¹ *Artículo reformado DOF 22-12-1993*

³² Dr. Gabriel Calvillo Díaz. Áreas Naturales Protegidas: Reflexión sobre la Equidad y Justicia de esta Sistema a la luz de los Criterios Emanados de los Tribunales. Derecho Ambiental y Ecología.

³³ El texto del TLCAN fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 20 de diciembre de 1993.

SE HAYA LLEVADO A CABO (FECHA DE EXPROPIACIÓN), Y NO REFLEJARÁ NINGÚN CAMBIO EN EL VALOR DEBIDO A QUE LA INTENCIÓN DE EXPROPIAR SE CONOCIÓ CON ANTELACIÓN A LA FECHA DE EXPROPIACIÓN

Lo anterior guarda relación con el segundo elemento de la expropiación que es la indemnización, el Dr. Miguel Acosta Romero la define como “*la cantidad de dinero que el particular recibe del Estado a cambio de la transferencia de su propiedad, y que es fijada conforme al valor fiscal del bien expropiado, o bien mediante peritos, cuando se trata de un bien que no tiene señalado valor fiscal.*”

Al respecto es importante establecer lo que señala el Artículo 10 de la Ley de Expropiación que a la letra dice :

“Artículo 10.- El precio que se fijará como indemnización por el bien expropiado, será equivalente al valor comercial³⁴ que se fije sin que pueda ser inferior, en el caso de bienes inmuebles, al valor fiscal que figure en las oficinas catastrales o recaudatorias.”

Este artículo es el resultado de la reforma de 1993, en la cual se establecía como valor de la indemnización el valor catastral, es decir, la base para el cálculo del impuesto predial.

Asimismo es de mencionarse que la Ley de Expropiación del año 2009, establece que el monto de la indemnización deberá estar cubierto con anterioridad a la ocupación del bien, en términos del artículo 20, y en el mismo texto se establece que el pago deberá realizarse dentro de un plazo no mayor a los 45 días hábiles siguientes a la publicación del decreto de expropiación.

En este sentido es importante precisar que el artículo 143 de la ley de Bienes Nacionales establece que:

ARTÍCULO 143.- *Previamente a la celebración de los actos jurídicos a que se refiere el presente artículo en los que intervengan las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y, en su caso, las entidades, corresponderá a la **Secretaría** dictaminar:*

I a VI.

VII.- *El monto de la indemnización por la expropiación, ocupación temporal o limitación de derechos de dominio sobre bienes inmuebles, muebles, acciones, partes sociales o derechos que decreta el Ejecutivo Federal, tratándose tanto de propiedades privadas como de inmuebles sujetos al régimen ejidal o comunal;*

...

En este tenor es de puntualizarse que las finanzas públicas están ligadas a la vida económica y política, pero los gastos públicos se circunscriben al Estado y las administraciones públicas. Estas tienen personalidad jurídica, recursos y gastos propios, los cuales también forman parte del gasto público. Hay, sin embargo, una diferencia entre las finanzas de las administraciones Públicas y las del Estado; esta reside en el hecho de que el Estado es soberano, mientras que las administraciones públicas son siempre, en cierta medida, subordinadas.³⁵

Así, las finanzas administrativas no son plenamente autónomas, están sometidas al control que el poder central ejerce sobre las administraciones centralizadas y descentralizadas; el control de las finanzas locales es

³⁴Definiciones de los diferentes conceptos que se utilizan en tasaciones. **Valor comercial** es el método que determina el valor del bien en función de la oferta y la demanda de acuerdo a la situación del sector del mercado que le corresponden al bien mientras que el **valor fiscal o valor catastral**, es el valor asignado a un inmueble, a fines del impuesto sobre los bienes inmuebles. Dicho valor se calcula tomando en cuenta el valor del terreno, la construcción en él y un índice de aprovechamiento de ambos.

³⁵Biblioteca Digital de Humanidades. “Ingresos Públicos y el principio de la sincronía social y cultural de los impuestos”. Tomo 7. Dirección General de Humanidades, Universidad del Área Académica de Humanidades.

necesario para mantener la política financiera de las administraciones públicas en armonía con la política económica general del Estado. Las administraciones públicas locales tienen tres categorías de gastos:

- 1.- Los obligatorios (gastos necesarios, adquisición de deudas exigibles y gastos por ley);
- 2.- Los prohibidos, aquellos que las administraciones publicas no pueden en ningún caso emplear (por ejemplo, las subvenciones); y, finalmente,
- 3.- **Los gastos facultativos.** Estos últimos son los únicos en los que las administraciones locales tienen alguna libertad de acción, la única reserva es **que ellas tengan los recursos suficientes para cubrirlos** y que no soliciten ayuda al Estado.

En relación a lo anteriormente manifestado cabe mencionar que uno de los problemas que se vislumbran al realizarse la expropiación, es que el estado no cuente con los recursos económicos suficientes para poder otorgar la indemnización correspondiente tal y como lo establecen los artículos 27 constitucional y el artículo 20 de la Ley de Expropiación.

Es por ello que esta Comisión, sugiere que se actualicen los instrumentos de planeación con los que cuenta tanto el estado de Aguascalientes como el gobierno municipal, refiriéndonos a los Programas Estatal y Municipal de Desarrollo Urbano, así como al Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

Dicha sugerencia se sustenta en lo siguiente, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del estado de Aguascalientes³⁶, tiene como propósito fundamental ordenar y regular los Asentamientos Humanos en la Entidad, asimismo define la regionalización del Estado, el sistema estatal de centros de población, las áreas geográficas y sectores prioritarios; y el patrón de distribución general de la población, así como las actividades económicas en el territorio.

Por lo que es dicho programa el que articula el desarrollo urbano, a través de mecanismos que satisfagan la necesidad de crear reservas territoriales, incorporando estrategias fundamentales en estudios, políticas, normas técnicas y disposiciones jurídicas para optimizar el funcionamiento y organización de los espacios urbanos y urbanizables conforme a la aptitud de uso de suelo, y definir el suelo que por sus características sea apto para incorporarse al crecimiento urbano definiéndose además sus usos y destinos.

Aunado a esto se encuentra el Código Urbano del estado de Aguascalientes el cual, es el instrumento jurídico que determina los principios rectores y los mecanismos necesarios para la consecución de los fines contemplados en el artículo 27 constitucional.

Y en relación a este, se encuentra disposición expresa respecto de la protección de las áreas naturales protegidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 278 que a la letra dice:

***“ARTICULO 278.-** La autorización de fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de terrenos urbanos o rústicos en el Estado, se otorgará siempre y cuando no se afecten:*

- I.- Las Áreas Naturales Protegidas;*
- II.- Zonas arboladas y de valores naturales;*

...

Por lo que esta Comisión concluye que la figura de la expropiación en este momento no es necesaria, si no que como tal y se aludió durante el desarrollo del presente dictamen, es necesario en primer término que el Estado de Aguascalientes emita la declaratoria de Área Natural Protegida municipal a efecto de que se garantice la protección de la zona de los mezquites “La Pona” y se de cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes.

³⁶ Periódico Oficial del estado de Aguascalientes. Programa Estatal de Desarrollo 2010-2030. http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/dependencias/SEPLADE/1_26112010_120952.pdf

Además de que actualmente se encuentran instrumentos que garantizan la protección de la zona de los mezquites “La Pona”.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente dictamen, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Aguascalientes, a emitir la declaratoria como Área Natural Protegida municipal a la zona de los mezquites “La Pona”.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que en el ámbito de sus atribuciones actualice, en coordinación con el Gobierno Municipal los instrumentos de planeación y de ordenamiento respectivos, a efecto de establecer las políticas, estrategias y mecanismos eficientes de protección y gestiones ambientales adecuadas, tendientes a garantizar la protección de la zona de los mezquites “La Pona”.

Dado en el Senado de la República a los 26 días del mes de febrero del 2013.

QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y AL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA A REALIZAR UN ESTUDIO EXHAUSTIVO QUE IDENTIFIQUE LAS CAUSAS, NIVELES Y GRADO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA LAGUNA DE TUXPAN, GUERRERO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXII Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a SEMARNAT, CONAFOR y a la CONAGUA para que realicen un estudio de contaminación ambiental de la laguna de Tuxpan en el Estado de Guerrero, presentado por el Senador Sofío Ramírez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXII, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182, 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

METODOLOGÍA

En el apartado de “Antecedentes” se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de “Contenido” se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.

En el apartado de “Consideraciones” esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el día 11 de diciembre del 2012, el Senador Sofío Ramírez Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a SEMARNAT, CONAFOR y a la CONAGUA para que realicen un estudio de contaminación ambiental de la laguna de Tuxpan en el Estado de Guerrero

2.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta a la Comisión de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO

El Punto de Acuerdo turnado a esta Comisión tiene como premisa, exhortar a la SEMARNAT, CONAFOR y a la CONAGUA para que realicen un estudio de contaminación ambiental de la laguna de Tuxpan en el Estado de Guerrero.

Cabe mencionar que esta Comisión solo se pronunciará, respecto del resolutivo segundo en donde el Senado exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que realicen un estudio exhaustivo de contaminación ambiental en la Laguna de Tuxpan, Guerrero, en virtud de que el resolutivo primero fue turnado por Mesa Directiva del Senado de la República a la Cámara de Diputados por ser materia de presupuesto.

En atención a dicha solicitud la Comisión Legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Iguala es uno de los municipios más importantes para el estado de Guerrero y uno de sus principales atractivos es la laguna de Tuxpan.

Esta laguna es el cuerpo de agua más importante de la zona norte del Estado de Guerrero, toda vez que la misma es abastecida por los escurrimientos formados durante todo el año por las barrancas de Tomatal y Tepantlán, a través de los ríos los sauces y río tomatal³⁷

Figura 1



Fuente: consulta electrónica en google maps.

Las principales fuentes de contaminación en la laguna, según lo establecido en el “Plan Rector de Producción y Conservación de la Microcuenca Tuxpan” son provocados por los escurrimientos de la barranca del Tomatal, barranca de los Tepetates y los de Platanillo. Otras fuentes de contaminación son las aguas negras que desembocan en el lago, así como el lavado de ropa y carros en este cuerpo de agua.

Cabe mencionar que debido a la problemática que se presenta en esta zona se conformó el Comité Pro defensa de la Laguna y Ecosistema de Tuxpan, quien ha manifestado que uno de los principales problemas es que los residuos y materiales que son arrastrados, han ocasionado que se hayan secado 128.3 hectáreas de la laguna de Tuxpan y perdido dos terceras partes de capacidad de captación en más de 387 hectáreas del lago, lo cual sustentan con el estudio de en un estudio de batimetría (medición en cuerpos de agua), realizado por ingenieros geólogos de la Unidad Académica de Ciencias de la Tierra, con sede en Taxco.

Asimismo es menester hacer hincapié en lo establecido en el “Programa de descentralización Guerrero”, en donde se hace alusión a la problemática de contaminación que se dan presentan en la región Norte y en Tierra Caliente, aunque las zonas costeras son susceptibles de ser las más afectadas, ya que las descargas de los ríos contaminados afectan las zonas de influencia inmediata, deltas, lagos, lagunas, esteros y el mar, provocando mortalidades de fauna y flora acuáticas o la contaminación de cultivos que se consumen por la población. Estas zonas costeras presentan un gran potencial económico para el ecoturismo y la acuacultura, por lo que requieren especial atención para su protección ecológica. De igual manera, se requiere mayor

³⁷ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y el Fideicomiso de Riesgo Compartido, PLAN RECTOR DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MICROCUENCA: “TUXPAN” <http://campoguerrero.gob.mx/publica/MICROCUENCAS/Microcuencas%202003/Mpio.%20Iguala%20de%20la%20Independencia/PRPC%20TUXPAN.pdf>

atención para los embalses del interior del Estado, como son las presas en la cuenca del río Balsas y la Laguna de Tuxpan.³⁸

Por lo que visto lo anterior esta Comisión coincide con la propuesta del senador promovente en el sentido de que SEMARNAT, CONAFOR Y CONAGUA realicen un estudio exhaustivo que identifique las causas y niveles de contaminación ambiental en la Laguna de Tuxpan.

Y sugiere que también se incorpore en la realización del estudio de contaminación al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, toda vez que este Instituto es un organismo público descentralizado que se aboca a enfrentar los retos nacionales y regionales asociados con el manejo del agua, y a perfilar nuevos enfoques en materia de investigación y desarrollo tecnológicos para proteger el recurso y asignarlo de manera eficiente y equitativa entre los distintos usuarios.³⁹

En este sentido cabe mencionar lo que se establece en primer término en el artículo 27 de nuestra Carta Magna que a la letra dice:

Artículo 27.- Son propiedad de la Nación:

...

Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije **(el, sic DOF 20-01-1960)** Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes **(intermitentes, sic DOF 20-01-1960)** y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos; el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten los Estados.

Y en este orden de ideas no podemos soslayar lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, toda vez que en la misma se hace alusión a la Distribución de Competencias y Coordinación.

Artículo 5° de la LGEEPA establece como facultades de la Federación las siguientes:

³⁸ Programa de Descentralización Guerrero. Semarnat http://www.semarnat.gob.mx/apoyosubsidios/pdia/Documents/pdia_gue.pdf

³⁹ Instituto Tecnología del Agua. <http://www.imta.mx/>

II.- La aplicación de los instrumentos de la política ambiental previstos en esta Ley, en los términos en ella establecidos, así como la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción federal;

III.- La atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico en el territorio nacional o en las zonas sujetas a la soberanía y jurisdicción de la nación, originados en el territorio o zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de otros Estados, o en zonas que estén más allá de la jurisdicción de cualquier Estado;

“Artículo 138.- La Secretaría promoverá la celebración de acuerdos de coordinación y asesoría con los gobiernos estatales y municipales para:

I. La implantación y mejoramiento de sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales; y

II. La identificación de alternativas de reutilización y disposición final de residuos sólidos municipales, incluyendo la elaboración de inventarios de los mismos y sus fuentes generadoras”.

“Artículo 8. Corresponde a los municipios de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia las siguientes facultades:

IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la **prevención y control** de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

VII.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;

“Artículo 137.- Queda sujeto a la autorización de los Municipios o del Distrito Federal, conforme a sus leyes locales en la materia y a las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales”.

En este tenor también es importante hacer alusión a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)

Artículo 10.- Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

I. Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente;

V. Otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;

Por lo que hace a la contaminación del Agua la LGEEPA, establece en el Capítulo III de la Prevención y Control de la Contaminación del Agua y de los Ecosistemas Acuáticos, lo siguiente:

ARTÍCULO 117.- Para la prevención y control de la contaminación del agua se considerarán los siguientes criterios:

I. La prevención y control de la contaminación del agua, es fundamental para evitar que se reduzca su disponibilidad y para proteger los ecosistemas del país;

II. Corresponde al Estado y la sociedad prevenir la contaminación de ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos y corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo;

IV. Las aguas residuales de origen urbano deben recibir tratamiento previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo; y

ARTÍCULO 119 BIS.- En materia de prevención y control de la contaminación del agua, corresponde a los gobiernos de los Estados y de los Municipios, por sí o a través de sus organismos públicos que administren el agua, así como al del Distrito Federal, de conformidad con la distribución de competencias establecida en esta Ley y conforme lo dispongan sus leyes locales en la materia:

I.- El control de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado

...

Asimismo es importante mencionar lo contemplado en la Ley de Aguas:

ARTÍCULO 1. La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable

Artículo 9...

Son atribuciones de "la Comisión" en su Nivel Nacional, las siguientes:

I. Fungir como la Autoridad en materia de la cantidad y de la calidad de las aguas y su gestión en el territorio nacional y ejercer en consecuencia aquellas atribuciones que conforme a la presente Ley corresponden a la autoridad en materia hídrica, dentro del ámbito de la competencia federal, con apego a la descentralización del sector agua, excepto las que debe ejercer directamente el Ejecutivo Federal o "la Secretaría" y las que estén bajo la responsabilidad de los Gobiernos de los estados, del Distrito Federal o municipios.

XVII. Administrar y custodiar las aguas nacionales y los bienes nacionales a que se refiere el Artículo 13 de esta Ley, y preservar y controlar la calidad de las mismas, en el ámbito nacional;

De las argumentaciones vertidas se desprende si bien es cierto en primer término la problemática que se presenta en la Laguna de Tuxpan es de jurisdicción federal, también lo es que la misma debe ser atendida tanto por las autoridades locales como municipales cada uno en el ámbito de sus atribuciones.

Por las consideraciones expuestas los integrantes de esta Comisión nos permitimos someter a la consideración del Pleno de la Honorable Cámara de Senadores el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), para que realicen un estudio exhaustivo que identifique las causas, niveles y grado de contaminación ambiental en la Laguna de Tuxpan, Guerrero.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que en coordinación con el Gobierno Estatal y Municipal implementen las acciones necesarias a partir del estudio realizado, para combatir la contaminación en la Laguna de Tuxpan, Guerrero.

Dado en el Senado de la República, a los 26 días del mes febrero de 2013.

QUE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE POLÍTICA PÚBLICA TENDIENTES A LOGRAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS REGIONES MONTAÑOSAS, ASÍ COMO LOS BENEFICIOS A LOS POBLADORES DE LAS MISMAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXII Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, informe sobre el estado que guarda el desarrollo sostenible de las regiones montañosas en México, así como de los programas de política pública que la Administración Federal ejecuta en torno al tema y las instituciones que coadyuvan en su ejecución, presentado por la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXII, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182, 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de “Antecedentes” se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de “Contenido” se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.

En el apartado de “Consideraciones” esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el día 19 de diciembre del 2012, la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, informe sobre el estado que guarda el desarrollo sostenible de las regiones montañosas en México, así como de los programas de política pública que la Administración Federal ejecuta en torno al tema y las instituciones que coadyuvan en su ejecución.

2.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta a la Comisión de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO

El Punto de Acuerdo turnado a esta Comisión tiene como premisa solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, informe sobre el estado que guarda el desarrollo sostenible de las regiones montañosas en México, así como de los programas de política pública que la Administración Pública Federal ejecuta en torno al tema y las instituciones que coadyuvan en su ejecución

En atención a dicha solicitud la Comisión Legislativa que elabora el presente Dictamen proceden a iniciar su análisis, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los bosques definidos por la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura (FAO), son: tierras que se extienden por más de 0.5 hectáreas dotadas de árboles de una altura superior a 5 metros y una cubierta de dosel superior al 10% o de árboles capaces de alcanzar esta altura *in situ*. No incluye la tierra sometida a un uso predominantemente agrícola o urbano

No debemos soslayar que los bosques, juegan un papel crucial en la regulación del clima, debido a la capacidad que tienen para fijar y absorber el CO₂ mediante la fotosíntesis y almacenarlo en sus tejidos (ej. raíces, tronco, hojas, etc.) durante largos periodos de tiempo. En bosques jóvenes el carbono es retenido o capturado más rápidamente mediante el proceso de fotosíntesis. En bosques maduros donde el crecimiento es lento el carbono ya no se captura tan rápido pero es incorporado al suelo a través de la materia orgánica muerta y descompuesta convirtiéndose estos bosques en verdaderos depósitos de carbono. Asimismo los bosques son importantes proveedores de servicios ambientales⁴⁰, como la regulación del ciclo del agua, protección de la biodiversidad, polinización y dispersión de semillas, mantenimiento de suelos, amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales, regulación de la calidad del aire, entre otros.

El 31% de la superficie terrestre en el mundo son bosques, según el último reporte sobre los recursos forestales mundiales (FAO, 2010).⁴¹ Se calcula que los bosques tienen la capacidad de retener más carbono que aquel contenido en todas las reservas de petróleo existentes en el mundo. Toda vez que los bosques capturan alrededor de 5 mil millones de toneladas de dióxido de carbono de los 32 mil millones que se emiten anualmente como resultado de las actividades humanas.

Aunado a lo anterior y tal y como lo menciona la Senadora promovente en su propuesta en enero de 2003, la Asamblea General de Naciones Unidas decidió declarar el 11 de diciembre de cada año como “Día Internacional de las Montañas”, cuyo objetivo estableció tomar medidas en todos los ámbitos para proteger los ecosistemas montañosos y apoyar los medios de subsistencia de los habitantes de esas zonas, a través de la integración de los elementos ambientales, económicos y sociales del desarrollo sostenible de las montañas⁴².

A raíz de esto, se han derivado diversos documentos relacionados con el desarrollo sostenible, baste mencionar los siguientes:

- La [Planificación y ordenación integral de los recursos territoriales: desarrollo sostenible de las montañas](#). Este informe del Comité sobre el Desarrollo Sostenible (CDS, 24 abril – 5 de mayo de 2000) destaca que los ecosistemas montañosos contienen un conjunto integral de recursos naturales estrechamente vinculados espacial y temporalmente. Los medios de subsistencia de los pobladores de las montañas en general dependen directamente de muchos de estos recursos, y ellos tienden a utilizarlos y a administrarlos mediante una combinación de prácticas de explotación territorial, como la agricultura, la silvicultura y la producción pecuaria.⁴³
- [Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible \(Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto - 4 de septiembre de 2002\)](#)
La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible concluyó sus actividades el 4 de septiembre de 2002 con la adopción de una declaración política (la “[Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible](#)”), y el ‘[Plan de Aplicación de las Decisiones](#)

⁴⁰ Definido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 3° fracción XXXVI. Servicios ambientales: los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas, necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para que proporcionen beneficios al ser humano.

⁴¹ <http://www.fao.org/docrep/meeting/x4442s.htm>

⁴² Alianza Internacional para el desarrollo sostenible en las Regiones de la Montaña.
<http://www.alianzamontanas.org/news/stories/2003/merano.html>

⁴³ <http://www.un.org/documents/ecosoc/cn17/2000/ecn172000-6add3.htm>

de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible', para llevar a cabo las actividades y las medidas necesarias para lograr el desarrollo relativo al medio ambiente. En el párrafo 42 de la sección IV del presente documento se presentan medidas específicas para la conservación y el desarrollo sostenible de las regiones de montaña, bajo el título "Protección y gestión de los recursos naturales básicos del desarrollo económico y social"⁴⁴

- Plataforma de Bishkek (2002). La Plataforma de Bishkek es producto de la Cumbre Mundial de Bishkek, acontecimiento culminante mundial del Año Internacional de las Montañas, 2002. La finalidad de la Plataforma es ofrecer un marco a los interesados y a otras instituciones y particulares de contribuir al desarrollo sostenible de las regiones montañosas del mundo, y permitirles intervenir en conjunto en todos los niveles, desde el ámbito local hasta el mundial, a fin de mejorar los medios de subsistencia de los pobladores de las montañas, proteger los ecosistemas montañosos y utilizar con mayor acierto los recursos de las montañas.⁴⁵
- Informe de la Asamblea General de las Naciones Unidas: el desarrollo sostenible de las regiones de montaña, 2009. Este informe, preparado por la FAO para la 64ª reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, presenta la situación del desarrollo sostenible en las zonas montañosas a nivel nacional, regional e internacional, y comprende un análisis general de los desafíos por afrontar, además de proporcionar sugerencias a la Asamblea para que las tome en consideración, respecto a cómo seguir promoviendo y apoyando con eficacia el desarrollo en las regiones montañosas de todo el mundo, en el ámbito del contexto normativo actual, comprendido el capítulo 13 del Programa 21,⁴⁶ el Plan de Aplicación de Johannesburgo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.⁴⁷
- Tercera Reunión de la Alianza de las Montañas en Río +20⁴⁸, Los resultados más destacados fueron los siguientes:
 - Se acordó adoptar una serie de objetivos de desarrollo sostenible. Estos objetivos serán orientados a la acción y serán pocos en número. Se acordó definir los principales temas, indicadores y metas por medio de un grupo de trabajo intergubernamental compuesto por treinta representantes de países de acuerdo a su afiliación regional.
 - Se estableció la Economía Verde como una herramienta importante hacia el desarrollo sostenible. Es la primera vez que se consensúa un lenguaje internacional sobre este concepto.
 - En gobernanza internacional ambiental, se acordó establecer un Foro de Alto nivel (Ministros y Jefes de Estado que le reporte al Consejo Económico y Social, o ECOSOC). Adicionalmente, se favoreció fortalecer al PNUMA y mejorar su eficiencia.

Es importante precisar que de la Cumbre de Johannesburgo⁴⁹ en su Capítulo 13, se establece que las montañas son una fuente importante de agua, energía y diversidad biológica. Además, son fuente de recursos

⁴⁴ <http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/>

⁴⁵ <http://www.alianzamountanas.org/news/stories/2002/bshkekmtplat.html>

⁴⁶ El capítulo 13 del Programa 21 contiene dos principales áreas u objetivos: (1) El conocimiento generador y de fortalecimiento de la ecología y desarrollo sostenible de ecosistemas de montaña y (2) La promoción del desarrollo integrado de cuencas y las oportunidades de formas de vida alternativas.

⁴⁷ <http://www.alianzamountanas.org/doc/N0943925.pdf>

⁴⁸ https://www.siac.gov.co/documentos/DOC_Portal/DOC_Biodiversidad/291012_INFORME%20RIO+20%20SINA.pdf

vitales como minerales, productos forestales y agrícolas y medios de esparcimiento. Al ser un ecosistema importante en que está representada la ecología compleja e interdependiente de nuestro planeta, el medio montano es esencial para la supervivencia del ecosistema mundial. Sin embargo, los ecosistemas de montaña están cambiando rápidamente. Son susceptibles de erosión acelerada de los suelos, desprendimientos de tierras y un rápido empobrecimiento de la diversidad genética y del hábitat. La pobreza es generalizada entre los habitantes de las montañas y se están perdiendo los conocimientos autóctonos. Como resultado de ello, la mayoría de las zonas montañosas del mundo padecen un deterioro ambiental. De ahí que haya que adoptar medidas de inmediato para velar por una ordenación apropiada de los recursos de las montañas y el desarrollo social y económico de sus habitantes

En relación a lo anterior es necesario hacer alusión a la definición del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)⁵⁰ formulada en 2000, sobre las zonas montañosas quien establece que **“una zona montañosa es aquella que está por encima de los 2,500 metros de altitud, la masa continental siempre se clasifica como zona montañosa,** no obstante su pendiente; por debajo de los 2 500 metros y por encima de los 300 metros, el territorio designado tierras altas o colinas se consideran zona montañosa si tienen cierto grado de pendiente y una morfología local variable.

Y en este orden de ideas es importante mencionar que en el informe de la 26ª Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe del año 2000⁵¹, se establecen las zonas montañosas de la Región Latinoamericana, tal y como se puede observar en la siguiente tabla:

Zonas de Montaña	Países comprendidos
1. Cordillera de Los Andes	Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina.
2. Tierras altas de Brasil	Zonas de montaña en el Nordeste, Sudoeste y Sur.
3. Tierras altas de Centro América	Países de Centro América.
4. Sierras Madre y tierras altas de México ⁵²	Zonas de montaña de Sierras madres (3), cordilleras y tierras altas del litoral Pacífico.
5. Sierras y tierras altas del Caribe	Países del Caribe y territorios insulares.

Por lo que atendiendo a lo manifestado con antelación esta Comisión coincide plenamente con la Senadora promovente en el sentido de que es necesario saber que acciones y programas de política pública se han implementado en nuestro país, tendientes a lograr el desarrollo sostenible en las regiones montañosas, tomando en consideración que México es uno de los 10 países con mayor área de bosques primarios y de los compromisos internacionales asumidos.

Por lo que en este sentido es menester hacer hincapié que en la publicación de Bosques, Cambio Climático y REDD + en México⁵³ se establece que la cobertura forestal se ha reducido notablemente en las últimas décadas, sin embargo, de acuerdo a los reportes presentados ante la FAO se observa una reducción en la tasa de pérdida en el último período, la deforestación de bosques y selvas pasó de 354 mil hectáreas por año en el periodo 1990-2000 a 155 mil hectáreas por año en el periodo 2005-2010. Además de la deforestación, se estima que se degradan entre 250 y 300 mil hectáreas por año (Conafor 2010). Esta disminución en las tasas

⁴⁹ Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible. 2002. <http://www.cinu.org.mx/eventos/conferencias/johannesburgo/documentos/Agenda21/Programacap13.htm>

⁵⁰ Hacia un análisis del Medio Ambiente y las Poblaciones de las Zonas Montañosas. http://www.fao.org/sd/2003/gis/EN0502_es.pdf

⁵¹ <http://www.fao.org/docrep/meeting/x4442s.htm>

⁵² Sistemas Montañosos de México. Sierra Madre Oriental Sierra Madre occidental, Sierra Madre del Sur, Cordillera Neovolcánica.

⁵³ Bosques, cambio climático y REDD+ en México. Guía básica; fue elaborada por el Área de Mercados y Proyectos Forestales de Carbono adscrita a la Coordinación General de Producción y Productividad. Publicado por la SEMARNAT 2012.

de deforestación no representa la heterogeneidad en la que se presenta el fenómeno a nivel regional ya que existen zonas en el país, donde las tasas de deforestación son significativamente más altas.

En este contexto es de mencionarse que en México, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, establece que la Sustentabilidad Ambiental se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

Asimismo dentro del mismo PND se menciona que el Gobierno Federal debe favorecer el tema de la sustentabilidad para lo cual diseñará las políticas y los programas ambientales en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales.

En concordancia con lo anterior dentro del PND, en el rubro de Bosques y Selvas, menciona que los bosques dan sustento de manera directa a 13 millones de personas que viven en 23 mil ejidos y comunidades indígenas, la mayoría en condiciones de alta marginación.

Este rubro cuenta con tres objetivos, estableciéndose en el objetivo 3, que será prioritario la cobertura vegetal del país e incrementar la superficie bajo esquemas de protección y de manejo sustentable.

Por otra parte, no debemos soslayar la relación que guarda el cambio climático y los bosques, toda vez que los árboles absorben el dióxido de carbono de la atmósfera y lo convierte en carbono que se almacena en su tronco, raíces y hojas. Adicionalmente queda carbono almacenado en el suelo, en la materia orgánica al ras del suelo (hojarasca) y en los árboles muertos. El dióxido de carbono está catalogado como un Gas Efecto Invernadero (GEI).

Este proceso en el que los bosques capturan carbono de la atmósfera contribuye a la mitigación del cambio climático. Un bosque que crece está catalogado como un sumidero de carbono⁵⁴.

Cuando los bosques se degradan o son destruidos, el carbono que alguna vez fue almacenado se libera hacia la atmósfera contribuyendo a agravar el problema del cambio climático.

Por otro lado, los bosques juegan un papel importante en la adaptación al cambio climático ya que nos proveen importantes servicios ambientales; asimismo son hábitats y refugios para la biodiversidad, brindan alimento y materias primas y pueden funcionar como barreras contra desastres naturales.

Relacionado con lo anterior el Gobierno Mexicano, a través de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), y el Banco Mundial⁵⁵, diseñaron el Proyecto Bosques y Cambio Climático, el cual se ejecutará del año 2012 al 2017.⁵⁶

⁵⁴ Definida por la Ley General de Cambio Climático en el artículo 2° Fracción XXXII. Sumidero Cualquier proceso, actividad o mecanismo que retira de la atmósfera un gas de efecto invernadero y o sus precursores y aerosoles en la atmósfera incluyendo en su caso, compuestos de efecto invernadero.

⁵⁵ La Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Banco Mundial (BM) participan desde hace tiempo en temas clave relativos a los bosques, como medios de subsistencia, buen gobierno, financiamiento y cooperación intersectorial. A través de la *Alianza para la Conservación y el Uso Sostenible de los Bosques*, la AIF combina sus fuerzas con el Fondo Mundial para la Naturaleza para crear áreas forestales protegidas, representativas y bien gestionadas y bosques administrados con responsabilidad fuera de estas zonas.

También participa en la Iniciativa para la aplicación de las leyes de ordenación forestal y la gestión de los bosques. En asociación con los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, ésta busca lograr un compromiso político de alto nivel para hacer frente a la tala ilegal y otros delitos forestales. Asimismo, el Fondo para Reducir las Emisiones de Carbono mediante la Protección de los Bosques apoya las medidas de mitigación del cambio climático que reducen la deforestación.

⁵⁶ Logros y perspectivas del desarrollo forestal en México 2007-2012. http://www.conafor.gob.mx/biblioteca/documentos/LOGROS_Y_PERSPECTIVAS_DEL_DESARROLLO_FORESTAL_EN_MEXICO.PDF

Aunado a lo anterior es importante mencionar lo establecido en el Informe sobre el desarrollo sostenible de las regiones montañosas, toda vez que en su apartado **III. Medidas de Ámbito Nacional**, se menciona que las medidas adoptadas en el plano nacional son un factor decisivo para realizar progresos en lo relativo al desarrollo sostenible de las montañas. Y respecto a México en el numeral 28 establece “Que en el Gobierno Mexicano, por conducto de la Comisión Nacional Forestal, ejecuta un proyecto financiado por el Banco Mundial y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de mejorar los servicios ambientales que los bosques proporcionan a nivel local (abastecimiento de agua) y mundial (conservación de la diversidad biológica y retención de carbono), mediante el fortalecimiento de los planes de pago de servicios ambientales actualmente en vigor y el diseño de nuevos mecanismos locales. En 2008, 25.000 hectáreas de bosques y tierras altas quedaron sujetas a un sistema de ordenación de protección gracias a la suma de 36 millones de pesos abonada por los usuarios de los servicios y a 36 millones de pesos abonados por la Comisión Nacional Forestal”.⁵⁷

En este tenor y debido a que la conservación y el manejo sustentable de los bosques son objetivos de la política nacional, tal y como se hace alusión en el PND 2007-2012, es importante saber las acciones emprendidas por el Gobierno Federal, en cumplimiento a los compromisos internacionales del que México es parte.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente dictamen, y se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República solicita respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informe a esta Soberanía sobre las acciones y programas de política pública tendientes a lograr un desarrollo sostenible de las regiones montañosas, así como los beneficios a los pobladores de las mismas.

Dado en el Senado de la República a los 26 días del mes de febrero del 2013

⁵⁷ ONU, 2009. Desarrollo Sostenible de las Regiones Montañosas. Informe del Secretario General. 03 de agosto de 2009. A/64/222. <http://www.alianzamontanas.org/doc/N0943925.pdf>

QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A REVISAR EXHAUSTIVAMENTE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR SECTOR HIDRÁULICO DEL PROYECTO EXTRACCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ARENA DE LOS BANCOS LOCALIZADOS EN LA ENSENADA DE XPICOB, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXII Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que no permita la explotación del banco de arena ubicado en la Ensenada de Xpicob, Campeche, debido al daño ecológico que representa para ese hábitat crítico y para el campamento tortuguero que ahí se ubica.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXII, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182, 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

METODOLOGÍA

En el apartado de “Antecedentes” se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de “Contenido” se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.

En el apartado de “Consideraciones” esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el día 20 de diciembre de 2012 los Senadores Raúl Aarón Pozos Lanz, Óscar Román Rosas González ambos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y suscrita por la Senadora Ninfa Salinas Sada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, los cuales presentaron la propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que no permita la explotación del banco de arena ubicado en la Ensenada de Xpicob, Campeche, debido al daño ecológico que representa para ese hábitat crítico y para el campamento tortuguero que ahí se ubica.

2.- Con fecha del 21 de diciembre de 2012, la Mesa Directiva turnó la propuesta mediante oficio número DGPL-1P1A.-3962. a la Comisión de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO

El Punto de Acuerdo turnado a esta Comisión tiene como premisa el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que no permita la explotación del banco de arena ubicado en la Ensenada de Xpicob, Campeche, debido al daño ecológico que representa para ese hábitat esencial y para el campamento tortuguero que ahí se ubica.

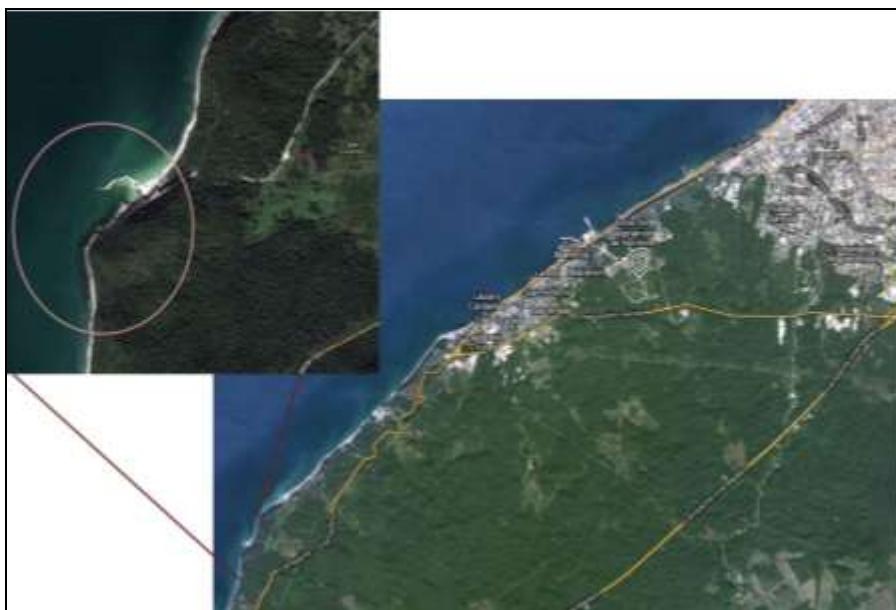
En atención a dicha solicitud la Comisión Legislativa que elabora el presente Dictamen proceden a iniciar su análisis, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Estado de Campeche forma parte de la península de Yucatán, conformando con ello la Placa de Norteamérica. Toda la evolución de esta área está estrechamente ligada al desarrollo del Golfo de México y del Caribe. Dicho Estado cuenta con 4 regiones, 7 cuencas hidrológicas y 2,200 km² de lagunas costeras, las cuales van a conformar la región Hidrológica xii Península de Yucatán.⁵⁸

De manera particular, en la Ensenada de Xpicob y Estero de Sabancuy se han encontrado algunas comunidades microbianas muy singulares denominados (biofilms), tanto en ambientes marinos como terrestres⁵⁹, mismos que se han demostrado desde un enfoque molecular, tal diversidad abarca 12 géneros.⁶⁰

Mapa de localización de la Ensenada de Xpicob



De acuerdo a la Manifestación de impacto Ambiental (MIA) Modalidad Particular Sector Hidráulico del Proyecto Extracción y Aprovechamiento de Arena, el sitio del proyecto está localizado en una zona marina del Golfo de México, este sitio se le conoce como Ensenada de Xpicob, manteniendo una distancia de 7.5 km de la zona llamada san Francisco de Campeche. El acceso a través de este lugar es por el Golfo de México y por tierra es tomando la carretera federal libre 180 Champotón- Campeche.

Dicho proyecto pretende la extracción y aprovechamiento de arena en la Ensenada llamada xpicob. De acuerdo a la MIA, dicha arena sería extraída de un banco de arena principal.

De acuerdo a la Manifestación de Impacto Ambiental, se realizará un dragado, el cual sería mediante una draga de succión para extraer y aprovechar, 40,000.0 m³ de arena, el dragado se realizará en un polígono aproximado de 26,670 m² y a un espesor de 1.5 m contado a partir de la profundidad promedio de 1.0 a 1.5 m del sitio, el grosor promedio de la capa de arena es de 2.0 m.

⁵⁸ La Biodiversidad de Campeche: Estudio de Estado. Comisión

⁵⁹ Los biofilms representan la forma habitual de crecimiento de las bacterias en la naturaleza y su presencia ejerce un enorme impacto en diversos aspectos de la vida cotidiana, como son el tratamiento de aguas residuales, la corrosión de materiales, la contaminación de alimentos... son muy importantes porque con ellos se investiga procesos infecciosos de las bacterias. Consultado en www.institutodeagrobiotecnologia.org, el día 28 de enero de 2012.

⁶⁰ Biodiversidad del Estado de Campeche. Editado por Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. 2006

De acuerdo al mismo proyecto este cuenta con algunas observaciones, que se tienen que considerar, como las siguientes:

1.- La recuperación del proyecto y la renovación de la playa artificial, tienen un denominador común y es que ambos tienen un plazo de 10 años.

2.- El proyecto sólo generará empleos de manera temporal por 1 mes.

En ese mismo orden de ideas, tenemos que las actividades que se dan en el lugar, son diversas, siendo la pesca la actividad más importante.

En la Ensenada de Xpicob existe una pesca diversa, se extraen más de 30 variedades de productos comerciales, siendo las principales: cangrejo moro, pulpo, caracol, jurel, canané, pargo, rubia, robalo, boquinete, charal, cojinuda, pampanillo, corvina, jaiba. La disponibilidad varía de acuerdo a las diferentes épocas del año.

En la temporada de pesca de Jurel se captura de 300 kg a 1,200 kg a la semana; en temporada de charal se extraen más de 1,200 kg por semana; la cojinúa es sumamente abundante pues se extraen 800 kg semanales. Sólo por mencionar algunas especies que están siendo aprovechadas.⁶¹

Dentro de estas actividades participan pescadores de Villa Madero, de Seyba playa, pescadores locales, y cuando hay pulpo pescadores de Champotón, De tal forma que, la derrama para las comunidades locales y aledañas resulta significativa además que es un medio para vivir.

Al ser la zona un lugar muy rico en biodiversidad, implícitamente una actividad lleva a otra, esto es así, ya que para la pesca deportiva también hay un nicho de explotación, ya que se extrae corvina, jurel robalo barracuda, palometa, pampanillo, pargos, agujas de mar, en donde asisten entre 7 y 10 embarcaciones deportivas a la semana, cada una de ellas tiene un promedio de derrama económicamente de 2,000 semanales, lo cual representa un recurso del orden de 7,280,000.00 aproximadamente en 10 años.⁶²

En la Ensenada de Xpicob existe un laboratorio de producción de crías de peces marinos que abastecen a las granjas de maricultura del Estado, al mismo tiempo de una unidad que opera para producción de curvina, que deja una derrama alrededor de 2,000,000.00 anuales.

La zona cuenta con diferentes tipos de ecosistemas y por ende diversas especies, su biodiversidad tanto marina como terrestre es muy variada, de tal suerte que esto ha favorecido a que la actividad de lo que se denomina ecoturismo surja casi de manera continua, por ende en la zona existen diversos grupos de operadores turísticos, sumado a lo anterior, los pescadores lugareños que improvisaban en un inicio para dar el servicio a turistas, en la actualidad ya cuentan con pequeñas lanchas exclusivamente para dicha tarea.

Cuestión que no podemos soslayar, ya que dicha población está privilegiando el avistamiento de la naturaleza, fomentando la conservación del lugar, ya que la derrama que les resultaría aproximadamente sería de 5.76 a 10 millones en 10 años.

Finalmente, en Xpicob, las familias campechanas acuden a convivir en familia, utilizando la ensenada como un lugar más de esparcimiento.

Esta Comisión coincide con los Senadores promoventes, en el sentido de que la Ensenada de Xpicob es un hábitat que deja una derrama económica importante tanto por la pesca comercial, como por el turismo.

También coincide esta Comisión en que, sin quebrantar la importancia que implica el desarrollo económico o turístico al verse realizado el proyecto en comento, y al representar una gran posibilidad de convertir a la ciudad de Campeche en un atractivo turístico local, y regional, se precisa que la empresa re-direccione el proyecto a otra zona en donde disminuya el impacto ambiental, social y económico.

Por las razones expuestas esta Comisión coincide con los Senadores y Senadora con la revocación de la autorización para la realización de la obra de extracción de los bancos de arena de Xpicob, y abrir la posibilidad de extraer la arena de Playa Norte, para que no sea impactada la zona en ningún aspecto.

⁶¹ Ibidem

⁶² Propuestas presentadas por Enlaces con tu Entorno, A.C. Dentro del proceso de evaluación que realizó la SEMARNAT. Consulta pública realizada el 28 de noviembre de 2012, en Campeche

No obstante las razones en pro del medio ambiente aquí vertidas, esta Comisión dictaminadora toma en cuenta, que el promovente incluye un documento que se denomina “*Análisis de factibilidad de explotación de bancos de arena en Xpicob para uso en la playa del proyecto Campeche Country Club*”, el cual no cumple con estudios que sirvan de sustento para la recuperación del banco de arena, aunado a que la misma guía de la MIA señala que el proyecto no puede poner en riesgo ningún tipo de hábitat, y el proyecto pretende realizarse en un hábitat marino, en donde describe que el componente de agua no será afectado.

Esta Comisión recogió los estudios realizados por la Asociación denominada “*Enlaces con tu Entorno*”, los cuales fueron presentados como propuestas, en el proceso de evaluación que realizó la SEMARNAT. Consulta pública realizada el 28 de noviembre de 2012, en el Estado de Campeche.

1.- El cuerpo de agua si será afectado, debido a que el cuadro de tipo de arenas encontrados en el sitio de extracción, corresponde a arenas muy finas (70%), además de que están presentes los fangos, de tal forma que el material que sería extraído estaría compuesto por la arena de características requeridas por la empresa y arenas y fangos menores a los requeridos, estos últimos serán devueltos al agua, que ocasionarán cambios en la turbidez.

Otra condición que el promovente indica, es que en el sitio que se propone dragar no existe ningún tipo de vegetación, siendo que la misma empresa determina que en el lugar donde se pretende el proyecto, es decir dónde está el banco arenoso, se caracteriza por presentar una vegetación marina discontinua principalmente por especies como *thalassia testudinum* (pasto marino) y algas marinas de los géneros *Caulerpa*, *Halimeda* y *Halophita*, aunado a que está vegetación es mayor al 10% de la extensión total.

Pero lo más importante del proyecto es que la eliminación de arena en los sitios mencionados, invariablemente provocará un cambio en el movimiento de las corrientes, tanto en dirección como en intensidad⁶³.

El deterioro de muchas áreas en nuestro territorio, nos obliga a tener un mayor compromiso y coherencia con la sustentabilidad, logrando con ello, la responsabilidad social, frente a un deterioro de nuestros recursos naturales, el cual afecta el nivel de vida de sus habitantes.

De conformidad con lo expuesto, los integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente dictamen, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que revise exhaustivamente la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Sector Hidráulico del Proyecto Extracción y Aprovechamiento de Arena de los bancos localizados en la Ensenada de Xpicob, en el Estado de Campeche, revalorando los impactos sumatorios, y de ser así, revoque la autorización.

Dado en el Senado de la República a los 26 días del mes de febrero de 2013.

⁶³ Fuente: Documento Técnico presentado por el promovente, el cual fue realizado por Tecnoceano. Descripción Técnica de Estudios Hidrográficos y para Mejoramiento de Playa. Ensenada de Xpicob, Campeche

TRES, DE LA COMISIÓN DE PESCA, LOS QUE CONTIENEN PUNTOS DE ACUERDO:

QUE EXHORTA AL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN A FORMULAR Y PROPONER PARA SU PUBLICACIÓN AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Pesca le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que expida el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, para su estudio y dictamen correspondiente.

En ese contexto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión realizó los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

1. En el apartado denominado "I.- Antecedentes Generales", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo.
2. En el apartado denominado "II.- Objeto y descripción de la proposición" se expone la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio.
3. En el apartado denominado "III.- Análisis del contenido y valoración jurídica de la propuesta" se realiza un breve análisis sobre la viabilidad de la proposición, de acuerdo con el marco jurídico vigente en la materia.
4. En el apartado denominado "IV.- Consideraciones que motivan el sentido del dictamen", los integrantes de la Comisión de Pesca externan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE.

Fundamentos legales y reglamentarios

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 117, 135 numeral 1 fracción I, 177, 182, 186, 187, 190, 191, 277 numeral 1 y demás aplicables del Reglamento del Senado, se procedió al análisis de la Proposición, por lo cual se presenta a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I.- Antecedentes Generales

En la sesión del Pleno de esta Soberanía de 7 de febrero de 2013, por Acuerdo de la Mesa Directiva de este Honorable Senado de la República se le dio trámite a una proposición de Punto de Acuerdo presentada por la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que expida el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en términos del artículo Sexto Transitorio de dicha legislación.

Con fecha 12 de febrero del año en curso, la Mesa Directiva, turnó la proposición a la Comisión de Pesca para el análisis y dictamen, mediante oficio de No. DGPL-2P1A.-270.

II.- Objeto y descripción de la proposición

La legisladora promovente motiva la necesidad de aprobar el Punto de Acuerdo materia del presente Dictamen por las razones que a continuación se señalan:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE.

- a) El Artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, vigente desde el 25 de julio de 2007, mandata al Presidente de la República para que dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de dicha legislación expidiera el Reglamento Correspondiente. Sin embargo, ante dicha omisión, permanece vigente el Reglamento de la Ley de Pesca publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 1999, el cual de ningún modo atiende la operación de las disposiciones de la Ley vigente.
- b) Las actividades de pesca y acuacultura revisten de importancia económica para México, por ser fuente generadora tanto de empleos como de divisas, además de producir alimentos de alta calidad nutricional para la población, por lo que se debe contar a la brevedad con el ordenamiento legal adecuado que permita obtener el mayor provecho sustentable de las riquezas naturales, con la correspondiente conservación de los recursos.
- c) A falta de una reglamentación acorde a la nueva ley, en el año 2008, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), realizó una consulta pública de un Anteproyecto de Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; sin embargo, a la fecha no se ha expedido Reglamento alguno que soporte la operatividad de la Legislación vigente.

Por considerar que no existe una reglamentación que otorgue con suficiencia competencias y responsabilidades, se propone la aprobación del presente Punto de Acuerdo.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE.

III.- Análisis del contenido y valoración jurídica de la propuesta

- a) Tal como se expuso en el apartado anterior, la proposición con Punto de Acuerdo pretende dar solución al problema de incertidumbre jurídica de que son objeto los sujetos de derechos y obligaciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, y con ello dar claridad a los sectores pesqueros y acuícolas, así como para la propia autoridad competente, respecto a cuál sería la disposición aplicable ante los casos que se presentan.
- b) La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, vino a sustituir a la Ley de Pesca de 1992, la cual contenía un Reglamento de la Ley de Pesca de 1999 que aún permanece vigente, debido a que no se ha emitido aún el nuevo reglamento.

A respecto, el Artículo Transitorio Sexto de la ley en comento señala:

"ARTÍCULO SEXTO.- El Reglamento de la presente Ley deberá ser expedido por el Presidente de la República dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor Reglamento de la Ley de Pesca publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 1999, en lo que no contravenga las disposiciones de esta Ley".

En el análisis de la redacción del Artículo Sexto Transitorio de la Ley General, se observa que pareciera no existir contradicción respecto a la aplicación del Reglamento de 1999, ya que esto deberá aplicarse "en lo que no contravenga las disposiciones de esta Ley"; sin embargo este último no contiene muchas hipótesis normativas que el poder legislativo confió que en un plazo de 6 meses serían reguladas con exhaustividad por parte del Titular del Ejecutivo Federal.

Cabe mencionar que la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables vino a incorporar nuevos instrumentos de ordenamiento pesquero, a



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE.

establecer una coordinación interinstitucional entre los diversos órdenes de gobierno, así como en la distribución de competencias, entre otros aspectos relevantes, lo cual le es ajeno al Reglamento de Pesca de 1999.

De esta manera, se encuentra que la indeterminación del derecho es lo que genera la incertidumbre para el gobernado, al no poder predecir el alcance de la relación jurídica o determinar el contenido y los límites de los propios derechos y deberes que se le confieren.

Por otro lado, cuando se emitió la actual Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, el Poder Legislativo dejó claro que el ordenamiento era de carácter general y requería de una regulación específica, es por ello que pudo ser posible la creación de múltiples leyes estatales de pesca y acuacultura, acompañadas de sus respectivas secretarías.

- c) La facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo Federal tiene fundamento en el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que no solo faculta al titular del Poder Ejecutivo para promulgar leyes que emanan del Congreso de la Unión, sino que además se le faculta para hacer, por todos los medios posibles, que se cumplan a su exacta observancia en la esfera administrativa. De la misma manera, el Artículo 92 señala que todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente deberán estar firmados por el Secretario del Estado a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos.
- d) La importancia de que exista un Reglamento que corresponda a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables radica en que estos dos deberían ser los principales ordenamientos que regulan la preservación, conservación, explotación y manejo de toda la flora y fauna acuática.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE.

IV.- Consideraciones que motivan el sentido del dictamen

Los integrantes de la Comisión de Pesca coincidimos plenamente con la exposición de motivos que sustenta la proposición con Punto de Acuerdo que se analiza, por lo que se considera primordial que el Presidente de la República expida a la brevedad el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, para brindar una mayor certeza jurídica a los sujetos de derecho, como resultan los sectores sociales y empresariales de la pesca y acuicultura, así como para los propios actos jurídicos que realiza la autoridad pesquera.

Se considera que la omisión de la publicación del Reglamento correspondiente, que debió ser expedido dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley General vigente desde 2007, puede estar afectando en el manejo eficiente y sustentable de las pesquerías, ya que la falta de una regulación administrativa específica ha impedido que las actividades de inspección y vigilancia se puedan llevar adecuadamente, como resulta la incorporación de más lineamientos para la coordinación entre las autoridades como la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca); Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica); Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y Secretaría de Marina.

Se requiere que el nuevo reglamento brinde más transparencia en cuanto al otorgamiento de concesiones y permisos, así como que establezca los lineamientos que otros instrumentos de la política pesquera deben contener, tal es el caso de los programas de ordenamiento pesquero y planes de manejo pesquero.

Los pescadores ribereños y los industriales de la pesca necesitan tener una mayor certidumbre jurídica a efecto de que puedan realizar una mejor planeación e inversión en el sector en el mediano y largo plazo.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE.

El nuevo reglamento debe señalar de manera precisa el establecimiento de vedas por parte de la autoridad pesquera, con el objeto de proteger a las especies durante sus periodos de incubación, crecimiento, reclutamiento o cuando se haya alcanzado una cuota de captura o punto de referencia.

Está pendiente, además, establecer las formas de operar del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, así como los requisitos para acceder a dicho servicio.

El sector pesquero y acuícola requiere que a la brevedad el jefe del Ejecutivo Federal expida el nuevo Reglamento, mismo que deberá responder al propósito de modernización y desarrollo económico del sector; debe satisfacer las demandas actuales; establecer procedimientos claros y sencillos, evitando la discrecionalidad, cerrándole el paso así a la corrupción.

Cabe destacar la existencia de un anteproyecto de Reglamento publicado como última versión en la página de internet de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA)¹, razón demás para que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación para que pueda ser de observancia general.

Por tales motivos, y en concordia con la motivación que sustenta la promovente, se considera viable la incorporación de un segundo resolutivo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para que valide el anteproyecto de reglamento existente y proponga al Ejecutivo Federal un proyecto de regulación administrativa, en términos del Artículo 5 fracción III del Reglamento Interior de la SAGARPA.

¹ Página de internet de la CONAPESCA. Vista el 18 de febrero de 2013. Dirección: http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/web/cona/ultima_version_del_anteproyecto_de_reglamento_de_l



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE.

Considerando que se requiere cerrar la brecha económica y social que divide a las comunidades pesqueras altamente marginadas y de que se necesitan más reglas que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país, mediante un manejo sustentable de las pesquerías, es que la Comisión de Pesca resuelve aprobar con modificaciones la proposición presentada:

Se somete ahora a la consideración de la Honorable Asamblea del Senado de la República, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que en uso de sus facultades formule y proponga para su publicación al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el proyecto de Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Segundo. La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, expida a la brevedad el Reglamento de la misma.

Dado en el salón de Plenos del Senado de la República, a los 28 días del mes de febrero de 2013.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN

POR LA COMISIÓN DE PESCA

NOMBRE

FIRMA

Sen. Francisco Salvador López Brito
PRESIDENTE

Sen. Oscar Román Rosas González
SECRETARIO

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo
SECRETARIA

Sen. Caudia Artemiza Pavlovich Arellano
INTEGRANTE

Sen. Ernesto Ruffo Appel
INTEGRANTE

QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN A EMITIR EL DECRETO POR EL QUE SE INTEGRE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO SOCIAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) PARA QUE EMITA EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA (INAPESCA); ASÍ COMO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Pesca le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que emita el Decreto mediante el cual se integre la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) y realice las atribuciones conferidas a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables como órgano público descentralizado, en beneficio del sector pesquero y acuícola del país.

En ese contexto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión realizó los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

1. En el apartado denominado "I.- Antecedentes Generales", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo.
2. En el apartado denominado "II.- Objeto y descripción de la proposición" se expone la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio.
3. En el apartado denominado "III.- Análisis del contenido y valoración jurídica de la propuesta" se realiza un breve análisis sobre la viabilidad de la proposición, de acuerdo con el marco jurídico vigente en la materia.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO SOCIAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) PARA QUE EMITA EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA (INAPESCA); ASÍ COMO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

4. En el apartado denominado "IV.- Consideraciones que motivan el sentido del dictamen", los integrantes de la Comisión de Pesca externan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.

Fundamentos legales y reglamentarios

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 117, 135 numeral 1 fracción I, 177, 182, 186, 187, 190, 191, 277 numeral 1 y demás aplicables del Reglamento del Senado, se procedió al análisis de la Proposición, por lo cual se presenta a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I.- Antecedentes Generales

En la sesión del Pleno de esta Soberanía de 14 de febrero de 2013, por Acuerdo de la Mesa Directiva de este Honorable Senado de la República se le dio trámite a una proposición de Punto de Acuerdo presentada por el Senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que emita el Decreto mediante el cual se integre la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) y que pueda realizar las atribuciones conferidas a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables como órgano público descentralizado, en beneficio del sector pesquero y acuícola del país.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO SOCIAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) PARA QUE EMITA EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA (INAPESCA); ASÍ COMO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

Con fecha 14 de febrero del año en curso, la Mesa Directiva, turnó la proposición a la Comisión de Pesca para el análisis y dictamen, mediante oficio de No. DGPL-2P1A.-597.

II.- Objeto y descripción de la proposición

El Legislador promovente motiva la necesidad de aprobar el Punto de Acuerdo materia del presente Dictamen por las razones que a continuación se señalan:

- a) El 8 de junio de 2012 por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación surtió efecto el decreto mediante el cual el Instituto Nacional de Pesca se transformó de un organismo desconcentrado a un organismo descentralizado sectorizado a la SAGARPA.

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el nuevo estatus jurídico del INAPESCA requiera, para que pueda tomar decisiones de forma adecuada, la integración completa de su Órgano de Gobierno, ya que el Titular de la Secretaría del Ramo únicamente designó a un Director General, por lo que queda pendiente de nombrar a los integrantes de la Junta Directiva o su equivalente.

- b) Desde su fundación, en 1971, el Instituto Nacional de Pesca ha sido el órgano asesor científico del Ejecutivo Federal, responsable de proporcionar asesoría científica y tecnológica para el desarrollo pesquero y acuícola del país, con metas y objetivos precisos para coadyuvar en la identificación y resolución de los problemas de las pesquerías del país, mediante el sustento técnico-científico, así como en la toma y aplicación de las decisiones correspondientes.
- c) Las aportaciones de las investigaciones realizados por el INAPESCA, han sido fundamentales para conocer los recursos pesqueros susceptibles de captura, sus aspectos biológicos y sus composición, entre otros parámetros



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO SOCIAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) PARA QUE EMITA EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA (INAPESCA); ASÍ COMO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

esenciales para sus existencia y aprovechamiento. De esta manera, se han podido establecer medidas de manejo y administración de las pesquerías comerciales.

- d) Por otra parte, el Ejecutivo Federal tiene pendiente además publicar el Reglamento de Funcionamiento y operación del Instituto Nacional de Pesca, por lo que en la actualidad se está operando de manera irregular y se requiere de manera urgente se establezcan las actividades y bases de coordinación entre los diversos entes adheridos a la estructura de dicho Instituto.

III.- Análisis del contenido y valoración jurídica de la propuesta

- a) De acuerdo con la reforma efectuada en el 2012, al Artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, el INAPESCA es el "órgano administrativo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola".

Para el cumplimiento de su objetivo el INAPESCA cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- I. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas, en materia de pesca y acuicultura;
- II. Emitir opinión de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas;
- III. Coordinar la formulación e integración del Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuicultura, con base en las propuestas de las instituciones educativas y académicas, de investigación, universidades, y organizaciones de productores;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO SOCIAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) PARA QUE EMITA EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA (INAPESCA); ASÍ COMO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

- IV. Coordinar la integración y funcionamiento de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, para la articulación de acciones, la optimización de recursos humanos, financieros y de infraestructura;
- V. Elaborar y proponer la expedición y actualización de la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola;
- VI. Dar asesoramiento científico y técnico a los pescadores y acuicultores, que así lo soliciten, para conservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras y acuícolas;
- VII. Apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el Instituto de forma accesible a los productores pesqueros y acuícolas;
- VIII. Formular estudios y propuestas para el ordenamiento de la actividad pesquera y acuícola en coordinación con centros de investigación, universidades, autoridades federales, de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal;
- IX. Coadyuvar en la realización de análisis de riesgo sobre la introducción, establecimiento y diseminación de plagas y enfermedades acuícolas;
- X. Promover y coordinar la participación y vinculación de los centros de investigación, de las universidades e instituciones de educación superior con el sector productivo para el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación aplicada y de innovación tecnológica en materia de pesca y acuicultura;
- XI. Promover los estudios técnicos y el desarrollo de la acuicultura de especies nativas;
- XII. Emitir opiniones y dictámenes técnicos, en las áreas de competencia del Instituto;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO SOCIAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) PARA QUE EMITA EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA (INAPESCA); ASÍ COMO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

XIII. Formular y ejecutar programas de adiestramiento y capacitación al sector pesquero y acuícola;

XIV. Difundir sus actividades y los resultados de sus investigaciones, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y de la información que por su naturaleza deba reservarse conforme a la ley de la materia;

XV. Elaborar los planes de manejo de las actividades pesqueras y acuícolas por recurso o recursos;

XVI. Difundir y publicar los resultados de las investigaciones que realicen de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XVII. Designar observadores a bordo en las embarcaciones o en las instalaciones pesqueras o acuícolas, para fines de investigaciones.

De esta manera, se puede constatar la relevancia que tiene para el sector pesquero las actividades que realiza el INAPESCA, que en términos generales destaca su responsabilidad de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola nacional.

- b) En términos de los Artículos 4 fracción XXI y 8 fracción XXXI de la Ley General en comento, el INAPESCA es un órgano público descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, responsable de la Investigación científica y tecnológica del sector pesquero y de acuicultura nacional.

En este sentido, de acuerdo a los Artículos 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los organismos descentralizados forman parte de la administración paraestatal, por lo que para su funcionamiento



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO SOCIAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) PARA QUE EMITA EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA (INAPESCA); ASÍ COMO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.

Respecto al órgano de gobierno de los entes descentralizados, como es el caso del Instituto Nacional de Pesca, el Artículo 17 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece que deberá ser constituido por una Junta de Gobierno o su equivalente y un Director General.

En este sentido, conviene mencionar que el cargo del servidor público con más rango en la estructura administrativa del INAPESCA, es el de Director en Jefe, que hace en la práctica las veces de Director General, ya que para que pueda ostentar formalmente el cargo se requiere que una Junta de Gobierno o su equivalente lo ratifique.

La propia Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su Artículo 18 establece la forma en que debe ser integrado el Órgano de Gobierno, el cual deberá contar con entre cinco y quince miembros propietarios, con sus respectivos suplentes; la calidad de miembro es estrictamente personal por lo que no podrá desempeñarse por medio de representantes, y estará presidido por el Titular de la Coordinadora de Sector (SAGARPA) o por la persona que designe.

De igual forma, el Artículo 19 de la Ley Federal de Las Entidades Paraestatales establece que en ningún caso podrán ser miembros del Órgano de Gobierno:

- I. El Director General del Organismo de que se trate. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos de los organismos a que se refiere el artículo 5o. de esta Ley;
- II. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del Órgano de Gobierno o con el Director General;
- III. Las personas que tengan litigios pendientes con el organismo de que se trate;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO SOCIAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) PARA QUE EMITA EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA (INAPESCA); ASÍ COMO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

IV. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y

V. Los diputados y senadores al H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 62 Constitucional.

Asimismo, el Artículo 20 de la citada ley establece que el Órgano de Gobierno deberá reunirse conforme a la periodicidad que se señale en el Estatuto orgánico, sin que pueda ser menor de 4 veces al año.

- c) Por otro lado, resulta obligación del Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), formular y proponer al Presidente de la República las reglas de Funcionamiento y operación del INAPESCA, en términos del Artículo 5 fracción III del Reglamento Interior de la SAGARPA.

IV.- Consideraciones que motivan el sentido del dictamen

- a) Los integrantes de la Comisión de Pesca coincidimos plenamente con la exposición de motivos que sustenta la proposición con Punto de Acuerdo que se analiza, por lo que se considera viable exhortar en principio al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que que emita el Decreto mediante el cual se integra la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Pesca.

El sector pesquero requiere mayor profesionalismo y dinamismo en la toma de decisiones, la problemática que aqueja a las pesquerías así lo demandan, es por ello que el INAPESCA como organismo descentralizado de la SAGARPA, debe tener un marco jurídico que le permita cumplir con las obligaciones de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica que le confiere la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO SOCIAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) PARA QUE EMITA EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA (INAPESCA); ASÍ COMO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

Por ello, se considera oportuno que el nuevo Titular de la SAGARPA expida las reglas que permitan la integración de manera completa del órgano de Gobierno del INAPESCA, debido a que actualmente solo se cuenta con un Director en Jefe que se desempeña como Director General, por lo que queda pendiente el nombramiento de quienes serían miembros de la Junta Directiva o su equivalente.

- b) Por otra parte, se requiere que el Ejecutivo Federal emita las reglas de Funcionamiento y operación del Instituto Nacional de Pesca, a efecto de regularizar su ejercicio actual, así como la interacción que se tiene con diversos organismos que dependen de éste, tales como 14 Centros Regionales de Investigaciones Pesqueras (CRIP) y 4 estaciones de investigación con las que se cuenta.
- c) Si queremos que en México se realice una mayor investigación pesquera y acuícola y se innove tecnológicamente, necesitamos que el INAPESCA resuelva sus problemas de índole administrativo y jurídicos para que se pueda concentrar en conocer de qué manera cambian los recursos acuáticos, sus características biológicas, distribución, composición y las afectaciones que tienen en el medio ambiente donde se desarrollan, ya que éstas últimas se reflejan considerablemente en las capturas.

Por todo lo anterior, la Comisión de Pesca somete a la consideración de la Honorable Asamblea del Senado de la República, el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO SOCIAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) PARA QUE EMITA EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA (INAPESCA); ASÍ COMO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Senado de la República hace un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Social, Pesca y Alimentación para que emita el Decreto mediante el cual se integre la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Pesca, para que realice sus atribuciones que le confieren la actual Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables como órgano público descentralizado, en beneficio del sector pesquero y acuícola del país.

Segundo.- El Senado de la República exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que emita las reglas de funcionamiento y operación del Instituto Nacional de Pesca como organismo público descentralizado.

Dado en el salón de Plenos del Senado de la República, a los 28 días del mes de febrero de 2013.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO SOCIAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) PARA QUE EMITA EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA (INAPESCA); ASÍ COMO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EXPIDA LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN**POR LA COMISIÓN DE PESCA****NOMBRE****FIRMA**

Sen. Francisco Salvador López Brito
PRESIDENTE

Sen. Oscar Román Rosas González
SECRETARIO

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo
SECRETARIA

Sen. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano
INTEGRANTE

Sen. Ernesto Ruffo Appel
INTEGRANTE

QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA A FORTALECER LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA NACIONAL PARA ATENDER LA DEMANDA DEL MERCADO NACIONAL.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SAGARPA Y DE LA CONAPESCA PARA QUE FORTALEZCAN LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA E INTENSIFIQUEN ACCIONES QUE ESTIMULEN EL CONSUMO DE PESCADOS Y MARISCOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Pesca le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) a fortalecer la actividad acuícola nacional y pueda atender la demanda del mercado nacional, así como se intensifiquen acciones que estimulen el consumo de pescados y mariscos, para su estudio y dictamen correspondiente.

En este contexto a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión realizó los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

1. En el apartado denominado "I.- Antecedentes Generales", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo.
2. En el apartado denominado "II.- Objeto y descripción de la proposición" se expone la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio.
3. En el apartado denominado "III.- Análisis del contenido y valoración jurídica de la propuesta" se realiza un breve análisis sobre la viabilidad de la proposición, de acuerdo con el marco jurídico vigente en la materia.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SAGARPA Y DE LA CONAPESCA PARA QUE FORTALEZCAN LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA E INTENSIFIQUEN ACCIONES QUE ESTIMULEN EL CONSUMO DE PESCADOS Y MARISCOS.

4. En el apartado denominado "IV.- Consideraciones que motivan el sentido del dictamen", los integrantes de la Comisión de Pesca externan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.

Fundamentos legales y reglamentarios

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 117, 135 numeral 1 fracción I, 177, 182, 186, 187, 190, 191, 277 numeral 1 y demás aplicables del Reglamento del Senado, se procedió al análisis de la Proposición, por lo cual se presenta a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I.- Antecedentes Generales

- a. En la sesión del Pleno de esta Soberanía de 14 de febrero de 2013, por Acuerdo de la Mesa Directiva de este Honorable Senado de la República se le dio trámite a una proposición de Punto de Acuerdo presentado por el Senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante el cual se exhorta la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), así como a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) para que fortalezcan la actividad acuícola nacional e intensifiquen acciones que estimulen el consumo de pescados y mariscos y se pueda con ello atender la demanda del mercado nacional.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SAGARPA Y DE LA CONAPESCA PARA QUE FORTALEZCAN LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA E INTENSIFIQUEN ACCIONES QUE ESTIMULEN EL CONSUMO DE PESCADOS Y MARISCOS.

- b. Con la misma fecha, la Mesa Directiva, turnó la proposición a la Comisión de Pesca de esta Soberanía para el análisis y dictamen, mediante oficio de No. DGPL-2P1A.-608.

II.- Objeto y descripción de la proposición

El legislador promovente motiva la necesidad de aprobar el Punto de Acuerdo materia del presente Dictamen por las razones que a continuación se señalan:

- a) De acuerdo con la propuesta realizada, son muchos los beneficios de consumir pescados y mariscos todo el año, y no solo en época de cuaresma, en principio por los altos valores nutricionales que el producto contiene y que pueda ayudar a reducir entre otros el índice de obesidad de la población. Según el Consejo Mexicano de Promoción de Productos Pesqueros y Acuícolas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), el consumo per cápita en los últimos años ha sido de aproximadamente 10.5 Kilogramos, muy por debajo del promedio internacional del consumo per cápita aparente que asciende a los 17 kilogramos.
- b) La reactivación del sector pesquero nacional que se necesita para la generación de más empleos y crecimiento de la economía, esto a raíz de una alta producción acuícola nacional que sustituya la importación de especies asiáticas congeladas y empacadas para su comercialización en filetes individuales como el pescado denominado "basa", muy similar al bagre o "chiuil", pero de cultivo, así como el llamado "blanco del Nilo" que pueden ser mojarra o tilapias.
- c) Según la CONAPESCA, en el 2011 se importaron 41 mil 95 toneladas de "basa", mientras que de tilapia se importaron 48 mil 731 toneladas, con un valor en conjunto de 109 mil 727 dólares, recurso que se pudo haber



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SAGARPA Y DE LA CONAPESCA PARA QUE FORTALEZCAN LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA E INTENSIFIQUEN ACCIONES QUE ESTIMULEN EL CONSUMO DE PESCADOS Y MARISCOS.

quedado en México si nuestras autoridades tuviesen una visión a largo plazo que hubiera desarrollado el potencial que tiene la acuacultura en México, con el correspondiente desarrollo económico y el desarrollo del nivel de vida de las comunidades rurales de alta marginación, aptas para esta actividad, así como de sus habitantes mexicanos y no asiáticos, que son quienes se llevan las divisas.

III.- Análisis del contenido y valoración jurídica de la propuesta

- a) Tal como se expuso en el apartado anterior, la proposición con Punto de Acuerdo, pretende disminuir la dependencia de la importación de pescados y mariscos, mismos que pueden producirse por el sector acuícola del país, así como incentivar a la población mexicana al consumo de dichos productos debido a la baja ingesta per cápita que presentan.
- b) La acuacultura y la pesca son importantes para México, debido a que producen alimento de alta calidad de proteína y una gran cantidad de empleos a nivel nacional, por lo que merece ser atendida y fortalecida con el propósito de que sean más competitivas a nivel nacional e internacional en el consumo e industrialización de sus productos.

Al respecto, el Código de Conducta de Pesca Responsable, en su parte introductoria establece que la pesca, incluida la acuicultura, constituye una fuente vital de alimentos, empleo, recreación, comercio y bienestar económico para las poblaciones de todo el mundo, tanto para las generaciones presentes como para las futuras y, por lo tanto, debería llevarse a cabo de forma responsable, por lo que tanto la pesca comercial como la deportiva pueden convivir de manera armónica con prácticas responsables.

De acuerdo al Artículo 8 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, dentro de las principales atribuciones de la SAGARPA, se encuentra el promover el consumo de productos pesqueros y acuícolas, en



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SAGARPA Y DE LA CONAPESCA PARA QUE FORTALEZCAN LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA E INTENSIFIQUEN ACCIONES QUE ESTIMULEN EL CONSUMO DE PESCADOS Y MARISCOS.

coordinación con las instancias correspondientes de la administración pública.

Asimismo en el artículo 24 de la citada legislación establece que la propia Secretaría del ramo, deberá fomentar y promover el desarrollo de la pesca y la acuicultura, en todas sus modalidades y niveles de inversión, y para tal efecto fomentará, promoverá y realizará acciones tendientes a la elaboración coordinada de programas de industrialización, comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, tendientes a fortalecer las redes de valor de los productos generados por la pesca y la acuicultura, mediante acciones de apoyo y difusión.

Es por tal motivo que resulta esencial que la dependencia promueva de manera eficiente, y no solo con la expedición de recetarios de cocina, el consumo de pescados y mariscos, a través de programas y campañas que dirigidas a la población para tal fin.

IV.- Consideraciones que motivan el sentido del dictamen

Los integrantes de la Comisión de Pesca coincidimos plenamente con la exposición de motivos que sustenta la proposición con Punto de Acuerdo que se analiza, en el sentido de que México no es un país que se caracterice por el consumo de productos pesqueros y mariscos, los mismos registros del consumo per cápita demuestran que en los últimos años no rebasan los 10.5 kilogramos.

Asimismo, concordamos que es importante considerar que en nuestro país el sector pesquero y acuícola nacional desempeña una función fundamental en la seguridad alimentaria, no solo para los pescadores ribereños e industriales que dependen directamente de la pesca para obtener alimentos, ingresos y servicios, sino también para los consumidores de la población nacional que se benefician de alimentos nutritivos y de buena calidad nutricional.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SAGARPA Y DE LA CONAPESCA PARA QUE FORTALEZCAN LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA E INTENSIFIQUEN ACCIONES QUE ESTIMULEN EL CONSUMO DE PESCADOS Y MARISCOS.

Tomando en consideración que es primordial que la SAGARPA y la CONAPESCA, en base a sus respectivas atribuciones, implementen políticas públicas con acciones específicas que fortalezcan la actividad acuícola que se desarrolla en el territorio nacional e implementen programas y campañas específicas orientados a incentivar y estimular la comercialización de los recursos pesqueros y acuícolas que en éste se producen, aunado a la necesidad de contrarrestar los grandes problemas de salud de sobrepeso y la necesidad de alimentos con proteína de calidad por parte de la población mexicana con el consumo de tales productos, es por tal motivo que la Comisión de Pesca resuelve aprobar la proposición presentada.

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se hace un respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) para que en su política pública de fomento se fortalezca a la actividad acuícola nacional para atender la demanda del mercado nacional.

Segundo. Se hace un respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) a intensificar sus programas de difusión, mediante campañas de publicidad en los medios masivos de comunicación para el consumo de pescados y Mariscos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SAGARPA Y DE LA CONAPESCA PARA QUE FORTALEZCAN LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA E INTENSIFIQUEN ACCIONES QUE ESTIMULEN EL CONSUMO DE PESCADOS Y MARISCOS.

Tercero. Se hace un respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) a establecer programas permanentes que fomenten el consumo de productos pesqueros y acuícolas a nivel nacional.

Dado en el salón de Plenos del Senado de la República, a los 28 días del mes de febrero de 2013.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SAGARPA Y DE LA CONAPESCA PARA QUE FORTALEZCAN LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA E INTENSIFIQUEN ACCIONES QUE ESTIMULEN EL CONSUMO DE PESCADOS Y MARISCOS.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN

POR LA COMISIÓN DE PESCA

NOMBRE	FIRMA
Sen. Francisco Salvador López Brito PRESIDENTE	
Sen. Oscar Román Rosas González SECRETARIO	
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo SECRETARIA	
Sen. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano INTEGRANTE	
Sen. Ernesto Ruffo Appel INTEGRANTE	

DOS, DE LA COMISIÓN DE SALUD, LOS QUE CONTIENEN PUNTOS DE ACUERDO:**RELATIVO A DIVERSAS PROBLEMÁTICAS EN MATERIA DE VIH/SIDA.****DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE CINCO PUNTOS DE ACUERDO, QUE ATIENDEN DIVERSAS PROBLEMÁTICAS, EN MATERIA DE VIH/SIDA.****Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen de cinco Propositiones con Punto de Acuerdo que atienden diversas problemáticas, en materia de VIH/SIDA.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de los referidos Puntos de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de los Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de Diciembre de 2012, la Senadora María Elena Barrera Tapia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta al Ejecutivo Federal a realizar las acciones necesarias para integrar los servicios de salud, para atender a la población de riesgo, portadores y pacientes de VIH/SIDA. Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 04 de Diciembre de 2012, la Senadora María Cristina Díaz Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a los institutos de salud de las entidades federativas a continuar realizando esfuerzos en las campañas que prevengan la propagación del VIH/SIDA, así como minimizar el retraso en el diagnóstico de la misma. Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 11 de Diciembre de 2012, la Senadora Angélica de la Peña Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Salud a verificar el cumplimiento cabal de la norma oficial mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana por parte

de todos los componentes del Sistema Nacional de Salud. Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

4. Con fecha 11 de Diciembre de 2012, la Senadora Mónica T. Arriola Gordillo, presentó proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Salud a intervenir con relación a la política restrictiva del CENSIDA sobre el suministro de medicamentos para combatir el VIH/SIDA. Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

5. Con fecha 18 de Diciembre de 2012, la Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez; y la Senadora Martha Elena García Gómez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y el Senador Fernando Enrique Mayans Canabal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a mantener la cobertura universal sobre los medicamentos otorgados a las personas con VIH y SIDA. Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

La Senadora María Elena Barrera Tapia, señaló que es necesario que se realicen las acciones necesarias para integrar los servicios de salud para atender a la población de riesgo, portadores y pacientes de VIH/SIDA. Comenta que el 66% de las personas, son atendidas por la Secretaría de Salud, la cual reporta tener 73% de ellas bajo control virológico, señala que los principales grupos de riesgo son: hombres que tienen sexo con hombres, mujeres trans., trabajadoras y trabajadores del sexo comercial, usuarios de drogas inyectables y personas privadas de su libertad. Agrega también que las mujeres son más vulnerables a dicha enfermedad.

La Senadora María Cristina Díaz Salazar, exhorta al Gobierno Federal para que se sigan realizando esfuerzos en las campañas que prevengan la propagación del VIH/SIDA y minimizar el retraso en el diagnóstico de la misma, ya que recalca que el sexto de los objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas, es detener la propagación del VIH/SIDA para el año 2015. Donde el VIH/SIDA sigue siendo uno de los más graves problemas de salud pública.

Por su parte, la Senadora Angélica de la Peña Gómez, señala que es necesario que se verifique el cabal cumplimiento de la Norma oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, ya que comenta que existe todavía discriminación y estigmatización hacia las personas que viven con VIH/SIDA por lo tanto es del todo necesario trabajar en esta dirección, ya que las personas en condición de riesgo y vulnerabilidad son quienes corren mayor riesgo de infección por el VIH/SIDA y suelen ser propensas a sufrir violaciones de sus derechos humanos teniendo graves consecuencias como que no acudan a realizarse la prueba de detección, los aleje de los servicios de salud donde se proporciona la atención necesaria así como información. Menciona que en el Informe Nacional de avances en la lucha contra el SIDA México 2012, reflejó que es necesaria la capacitación del personal que atiende en el sector salud, ya que hay un manejo inadecuado de pacientes en donde persiste la negligencia del personal asignado para atender el VIH/SIDA.

La Senadora Mónica Arriola Gordillo, exhorta a que se realicen las medidas necesarias en relación con el suministro de medicamentos para combatir el VIH/SIDA ya que el riesgo de interrumpir el tratamiento en una enfermedad como el VIH/SIDA puede causar una fácil propagación. Menciona que en el “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Y que el gasto para el programa de Prevención y atención de VIH/SIDA se redujo de 144.4 millones de pesos a 123 millones de pesos y que aparte existe un subejercicio de 47.2% en los recursos disponibles para prevenir y atender los casos de esta enfermedad, señala que es imperativo hacer un balance crítico y puntual sobre la política en materia de salud y blindar el presupuesto asignado a dicho rubro.

Finalmente, la Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, exhorta a que se mantenga la cobertura universal de medicamentos otorgados a personas con VIH/SIDA, así como que se realice un diagnóstico y se usen nuevos

esquemas de tratamiento e implementen acciones y estrategias adecuadas para todos los portadores. Menciona que aunque se ha ido incrementando la cobertura de tratamiento antirretroviral, desde 2003 cobertura universal, es necesario anticipar el combate al problema, enfocar esfuerzos en los programa de transmisión sexual, en grupos de riesgo como trabajadoras y trabajadores sexuales y entre quienes usan drogas inyectables. También el de realizar pruebas de detección de VIH a todas las mujeres embarazadas, brindar consejería y medicamentos antirretrovirales.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión de Salud hace mención del Derecho a la Protección de la Salud que tienen todos los mexicanos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la misma manera se considera oportuno seguir impulsando medidas que eviten la propagación del VIH/SIDA y se mejore la atención a los portadores.

B. Para el año 2011 la prevalencia de infección por VIH en población adulta del país (15 a 24 años) era de 0.24%, lo que implicó que para finales del 2011 se estima que habían cerca de 147,137 personas viviendo con VIH en nuestro país. Cabe destacar que el país se fijó como Meta dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) el tener para el año 2015 una prevalencia menor al 0.6% en población adulta.

C. Hasta el día de hoy, la epidemia del VIH/SIDA continúa concentrada en el país dentro de las poblaciones de hombres que tienen sexo con hombres, personas que se dedican al trabajo sexual (PTS), especialmente hombres trabajadores sexuales (HTS); así como en las personas que usan drogas inyectables (UDI), sin embargo, con base en la evidencia actual de prevalencias de VIH se debe de continuar el pilar de la prevención focalizada para reducir las nuevas infecciones en estos grupos poblacionales y vulnerables. En México en gran medida atribuible al financiamiento de tratamiento antirretroviral sin costo para las personas sin seguridad social mediante el Seguro Popular.

D. En la mortalidad por VIH/SIDA por sexo se observan progresos alentadores en el país; Del 2008 a 2011, se observa una reducción preliminar en la tasa bruta de mortalidad en hombres del 11%; y una reducción del 17% en mujeres.

El Registro Nacional de casos SIDA (RNCS), que es la principal herramienta para la vigilancia de esta epidemia en el país; y cuya gerencia está a cargo de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, indicaba para septiembre del 2012 en el país se habían notificado un total de 159,411 casos de SIDA (82% en hombres) y 42,920 casos que continúan como seropositivos al VIH (74% en hombres), ante lo anterior es evidente que la epidemia en el país continúa siendo predominantemente masculina, de acuerdo con datos de CENSIDA del 2012.

E. De 2008 a 2011 se muestra de manera sostenida un incremento en las detecciones anuales de casos que se mantienen como seropositivos al VIH y un decremento de los diagnósticos de casos SIDA, es decir, se están notificando cada vez más casos en estadios tempranos (seropositivos al VIH) que en etapas de progresión tardía en la enfermedad (etapa SIDA). Este destacado logro podría estar vinculado en cierta medida a los esfuerzos a nivel nacional para incrementar las detecciones oportunas en la población; así como a la mejora del proceso de registro y notificación de los casos. Para finales de 2011 ya se detectaban más casos de seropositivos a VIH que de personas en etapa de SIDA, 5,107 casos contra 5,053 casos respectivamente. Haciendo una proyección basada en la tendencia mostrada desde el año 2008, para el 2012 se podría incrementar la tendencia del 2011.

F. La convocatoria de 2012 destinó para tales fines un monto de \$25'106,159.10 que se aplicó al financiamiento de 28 proyectos pertenecientes a las siguientes categorías de intervención: Prevención Focalizada; Prevención en las Fronteras; Ambientes Favorables para la Reducción de la Vulnerabilidad, la Discriminación y el Estigma; Supervisión y Coordinación de la Asistencia Técnica; Prevenir en Educación; Estrategias Validadas y en uso en el Proyecto por el Fondo Mundial; Diagnóstico Temprano de VIH e

Integración de los Servicios de Salud. Con lo anterior, se cierra una cifra acumulada de \$177'245,211.98 destinados al financiamiento de 490 proyectos durante la pasada administración.

G. CENSIDA proporcionó durante el 2012 recursos federales a través del Anexo 4 del Seguro Popular para la adquisición de 60.8 millones de condones masculinos destinados a las poblaciones en mayor riesgo. En adición, a través del ramo 33 estatal, se adquirieron otros 12 millones de condones masculinos para estas poblaciones; y mediante el Proyecto del Fondo Mundial se adquirieron 35'235,256 piezas de condones masculinos y 23,160 condones femeninos, que se repartieron en las poblaciones clave intervenidas por este proyecto que son HSH, HTS, UDI Y PVVIH. Lo anterior implica que con la suma de esfuerzos se adquirieron en el 2012 más de 108 millones de condones destinados a estas poblaciones que son las más afectadas por la epidemia del VIH en el país.

H. El acceso universal al TARV en el país, se cumplió a finales del 2003 mediante el incremento de la atención de la población en necesidad no asegurada, a través del Fideicomiso de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

I. Para el periodo 2012-2013 el CENSIDA ha diseñado y actualizado la Estrategia de Abasto para cubrir las necesidades de tratamiento ARV de las personas que viven con VIH y que son atendidas en los servicios de salud de la SS y que reciben atención integral con recursos federales. Lo anterior, con el objetivo principal de sistematizar la planeación de requerimientos, adquisición y distribución de los mismos. Dicho plan, involucra a los responsables del programa de VIH/SIDA e ITS en las entidades federativas, institutos de salud y hospitales, al personal de CENSIDA encargado del análisis de requerimientos y distribución de los ARV, con uso de los sistemas de información con los que se cuenta actualmente, específicamente el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR). Esta estrategia ha permitido mantener el abasto continuo de ARV; así como mayor transparencia en el proceso de adquisición y distribución de ARV, que a su vez permite la rendición de cuentas.

J. A nivel nacional el porcentaje de detección de VIH en mujeres embarazadas del 52.4% (CENSIDA, 2012), cifra que indica la ardua necesidad de homologar esfuerzos en todas las instituciones de salud. Mientras que en la Secretaría de Salud la cobertura de detección era cercana al 80% y en PEMEX del 100%, en otras instituciones de la seguridad social estas coberturas están incluso por niveles debajo del 15%. La cobertura en detecciones de sífilis en embarazadas es de 81%, casi 30 puntos porcentuales mayor a la de VIH, conservando también una variabilidad de cobertura por institución de salud

M. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados en el apartado de Consideraciones, esta Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud se realicen las acciones necesarias para integrar los servicios de salud, asegurando su portabilidad e integración, para atender a la población de riesgo, portadores y pacientes de VIH/SIDA.

SEGUNDO. El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a los Institutos de Salud de las Entidades Federativas a continuar realizando esfuerzos en las campañas de prevención, que evite la propagación del VIH/SIDA, así como minimizar el retraso en el diagnóstico de la misma, utilizando las pruebas rápidas de detección.

TERCERO. El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que se verifique el cumplimiento cabal de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la

Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana por parte todos los componentes del Sistema Nacional de Salud; garantizando la adecuada atención de las personas que viven con VIH; así como, de las personas enfermas de SIDA, conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

CUARTO. El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a ejercer con diligencia y responsabilidad los recursos económicos que le han sido asignados a través del Ramo 12 (Salud), en particular sobre el Programa de “Prevención y atención de VIH/SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual”.

QUINTO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal para que por conducto de la Secretaría de Salud, y las Instituciones de Seguridad Social, se mantenga la cobertura universal sobre los medicamentos otorgados a las personas con VIH y SIDA, para que continúen con su tratamiento y tengan una mejor calidad de vida.

SEXTO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal para por conducto de la Secretaría de Salud, se implementen las acciones y estrategias adecuadas para que todos aquellos que padecen y son portadores del VIH-SIDA puedan tener acceso a los tratamientos antirretrovirales en el país, así como realizar pruebas de detección de VIH a todas las mujeres embarazadas, brindar consejería y medicamentos antirretrovirales a las mismas que vivan con VIH y de esta forma lograr una transmisión vertical cero.

SEPTIMO. El Senado de la República, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados, con la finalidad de que se incremente substancialmente todos los años, los recursos asignados a los programas referentes al VIH/SIDA, así como al propio Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, al tiempo que se solicita dar particular énfasis al análisis de su gasto, debido a la enorme importancia social que tiene para la salud de los mexicanos.

RELATIVO A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE OVARIO.**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE OVARIO.****Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo relativa a la atención y prevención del Cáncer de Ovario.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposición de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de Octubre de 2012, las Senadoras Martha Elena García Gómez y Maki Esther Ortiz Domínguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo relativa a la atención y prevención del Cáncer de Ovario.

2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

Las Senadoras señalan que la mujer hoy en día enfrenta grandes dificultades para ejercer su derecho a la salud, a pesar de que la Organización Mundial de la Salud recalca que es uno de los derechos fundamentales de todos los seres humanos sin distinción de sexo, raza, religión, ideología política o condición social o económica.

Informan que el Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) reporta 39,000 nuevos casos por año, ocupando el tercer lugar de los cánceres ginecológicos. Existen 3 tipos de Epitelial, Germinal y del Estroma, donde el primero representa el 96% de los casos y es el más frecuente entre las mujeres mayores de 40 años, el segundo representa solo el 4%, donde resulta tener la posibilidad de ser curable y el tercero que se origina en las células productoras de hormonas sexuales y muy poco frecuente, por esta razón no se cuentan con datos oficiales que refleje y morbilidad o mortalidad.

Las Proponentes dicen que en 2011 se inició con el Programa de Atención Oportuna a las Mujeres con Cáncer de Ovario, a través del Anexo 10 correspondiente a Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2011. En el 2012 se buscó cumplir 3 nuevos objetivos con un presupuesto de 22.9 millones, el primero otorgar tratamiento completo, el segundo identificar y difundir a todos los especialistas las mejores prácticas de diagnóstico, tratamiento y control y el tercero establecer programas de detección oportuna. También se buscó continuar con el tratamiento gratuito a mujeres que padecen cáncer de ovario en el INCAN y lograr que los gobiernos estatales dentro de sus presupuestos asignen recursos para la ejecución de políticas públicas destinadas a la prevención y atención al cáncer de ovario.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión de Salud hace mención del Derecho a la Protección de la Salud que tienen todos los mexicanos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Comisión de Salud coincide que es de vital importancia y un derecho fundamental el goce del grado máximo de salud.

B. De acuerdo con el Instituto Nacional de Cancerología, el cáncer ovárico es el cáncer que se origina en los ovarios, el par de órganos reproductores femeninos localizados en la pelvis. El cáncer ovárico ocurre cuando las células en el ovario se vuelven anormales y se dividen sin control u orden. Las células cancerosas pueden invadir y destruir el tejido a su alrededor. También pueden separarse del tumor y extenderse para formar nuevos tumores en otras partes del cuerpo.

C. El cáncer de ovario es considerado entre los siete cánceres más frecuentes a nivel mundial con aproximadamente 224,747 nuevos casos al año, y más de 140 mil defunciones representando el 4.2% de las defunciones y convirtiéndose en la tercera causa de mortalidad entre los cánceres de origen ginecológico a nivel mundial, según cifras de la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC). Aunque en el cáncer de ovario es el sexto más frecuente, es más letal que el de mama y cérvix.

D. En 1997 se diagnosticaron en México, 2,991 casos de cáncer de ovario, que representaron 5.3% de los diagnósticos de cáncer en ese año, en mujeres de todos los grupos de edad y 21% de los cánceres ginecológicos. Los estados con mayor incidencia de esta enfermedad son: Nuevo León, el Estado de México y Distrito Federal. En el año 2004 en México se registraron 473,417 defunciones, de las que los tumores malignos fueron la tercera causa de muerte con 31,443 decesos; 4.6% de las defunciones del total de la población femenina fueron por cáncer de ovario. Del grupo de edad de 15 a 29 años, los tumores malignos ocupan el tercer lugar de las causas de muerte (8.5% de las defunciones). En el grupo de 30 a 64 años son la primera causa de muerte (37.6% de las defunciones). En la población de 65 años y más, el cáncer es la segunda causa de muerte (10.6% de las defunciones). Según datos del Instituto Nacional de Cancerología de México y el INEGI. Se cree que actualmente haya 5.5 afectadas por cada 100 mil, anualmente se detectan 4 mil casos de cáncer de ovario, de los cuales más de 2 mil pacientes fallecen.

E. Es una enfermedad que no es detectada por el Papanicolaou, por lo que las mujeres en grupos de alto riesgo deben realizarse un ultrasonido pélvico o transvaginal cada año, Examen de tomografía computarizada y Radiografía del bajo vientre o enema del ovario, siendo el grupo en riesgo las mujeres que tienen más de 40 años de edad, están entrando o pasaron por la menopausia, cuentan con antecedentes familiares de cáncer, fuman, beben alcohol o consumen otras sustancias. Los síntomas suelen ser confundidos con enfermedades comunes de las mujeres, tales como colitis, cistitis enfermedad pélvica inflamatoria, parasitosis, dispepsia, por lo que pueden pasar de 6 a 12 meses para recibir diagnóstico correcto. Es por ello que 8 de cada 10 mujeres es detectada en etapas avanzadas, por lo que el 50% de las pacientes mueren antes de los 5 años de diagnóstico. De acuerdo a datos del INCAN este cáncer es altamente curable si se diagnostica en etapas tempranas.

F. Pueden haber diferentes tipos de tratamientos y combinaciones de estos para tratar este cáncer, y esto depende de varios factores, incluso la etapa del cáncer, su edad y salud general. Como pueden ser cirugía, Quimioterapia y Radioterapia.

En el 2011 se creó el programa “Alas” para destinar fondos (cinco millones de pesos) para la Atención Oportuna a las Mujeres con Cáncer de Ovario que es operado por el INCAN, donde en 2012 se destinaron 22.9 millones de pesos. Es por ello que los Integrantes de la Comisión de Salud, coincidimos en que se deben destinar mayores recursos al Instituto Nacional de Cancerología para continuar con el programa de acceso para la prevención, atención y tratamiento completo de las mujeres con cáncer de ovario.

H. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados en el apartado de Consideraciones, esta Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Senado de República exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Secretaría de Salud, se destinen mayores recursos al Instituto Nacional de Cancerología, para continuar con el programa de acceso para la prevención, atención y tratamiento completo a las mujeres con cáncer de ovario, de conformidad con el Presupuesto autorizado.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Gobiernos Estatales y a sus respectivos Congresos Locales a que dentro de sus presupuestos se destinen recursos para la ejecución de políticas públicas destinados a la prevención y atención del cáncer de ovario.

PROPOSICIONES

DEL SEN. MIGUEL ROMO MEDINA, A NOMBRE PROPIO Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DESTINAR UN ESPACIO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA COLOCAR LA SIGUIENTE LEYENDA: “AL EJÉRCITO MEXICANO A CIEN AÑOS DE SERVICIO A LA NACIÓN”.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día jueves 21 de febrero de 2013.

SEN. MIGUEL
ROMO MEDINA



DE LA SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL Y A LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE A IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES A FIN DE ASEGURAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PROGRAMA Y BLINDARLO DE FINES ELECTORALES O PARTIDISTAS.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 19 de febrero de 2013.

SEN. MARIANA
GÓMEZ DEL
CAMPO GURZA



DE LOS SENADORES BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, EVIEL PÉREZ MAGAÑA, DANIEL ÁVILA RUIZ, FRANCISCO GARCÍA CABEZA DE VACA, LUIS SALAZAR FERNÁNDEZ, LUZ MARÍA BERISTAÍN NAVARRETE, ANA GUEVARA, ADÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ, FIDEL DEMÉDICIS HIDALGO, ARMANDO RÍOS PITER, ZOÉ ROBLEDO ABURTO, ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ, DOLORES PADIerna LUNA, LUIS MIGUEL BARBOSA HUERTA, MANUEL CAMACHO SOLÍS, MARIO DELGADO CARRILLO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, FERNANDO MAYANS CANABAL, RAÚL MORÓN OROZCO, ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ, ADOLFO ROMERO LAINAS, RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO, LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARCELA TORRES PEIMBERT Y DAVID MONREAL ÁVILA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A INTEGRAR Y REPROGRAMAR EN LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE A TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SUR-SURESTE DEL PAÍS.

El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 26 de febrero de 2013.

DEL SEN. JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS AUTORIDADES LOCALES QUE AÚN NO CUENTAN CON PROGRAMAS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS A CAUSA DEL CONSUMO DEL ALCOHOL IMPLEMENTEN EL LLAMADO “ALCOHOLÍMETRO” DE FORMA PERMANENTE.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día jueves 28 de febrero de 2013.

SEN. JORGE
EMILIO
GONZÁLEZ
MARTÍNEZ



DEL SEN. DAVID MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ESCLARECER LOS CASOS QUE SE ENCUENTRAN IMPUNES EN CONTRA DE PERIODISTAS.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 26 de febrero de 2013.

SEN. DAVID
MONREAL
ÁVILA



DE LA SEN. LAYDA SANSORES SAN ROMÁN, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A ANALIZAR Y EMITIR UN DIAGNÓSTICO SOBRE LAS POLICÍAS COMUNITARIAS EN FUNCIONAMIENTO Y LAS QUE ESTÁN EN PROCESO DE FORMACIÓN.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 19 de febrero de 2013.

SEN. LAYDA
SANSORES SAN
ROMÁN



DE LOS SENADORES IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, MELY ROMERO CELIS, LIZBETH HERNÁNDEZ LECONA, MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROCÍO PINEDA GOCHI Y ANGÉLICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A SUS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS ÓRGANOS REGISTRALES, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REGISTRO Y OTORGAMIENTO DE ACTAS DE NACIMIENTO DE MANERA GRATUITA.

El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 26 de febrero de 2013.

DE LOS SENADORES SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN Y LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A REALIZAR ACCIONES CON MOTIVO DE LA MEGA DEUDA DE COAHUILA.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 19 de febrero de 2013.

SEN. SILVIA
GUADALUPE
GARZA GALVÁN



SEN. LUIS
FERNANDO
SALAZAR
FERNÁNDEZ



DE LOS SENADORES ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, ARMANDO RÍOS PITER Y ZOÉ ROBLEDO ABURTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A CONFORMAR UN GRUPO DE TRABAJO PLURAL, INTEGRADO POR LOS SENADORES DE LOS 9 ESTADOS DE LA REGIÓN SUR-SURESTE, DEDICADO A ANALIZAR Y PROMOVER LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL MARCO REGULATORIO EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA PROMOVER LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS ORIENTADAS A RESOLVER LAS PROBLEMÁTICAS MÁS APREMIANTES DE LA REGIÓN.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día jueves 21 de febrero de 2013.

SEN. ÁNGEL
BENJAMÍN
ROBLES
MONTTOYA



SEN. ARMANDO
RÍOS PITER



SEN. ZOÉ
ROBLEDO
ABURTO



DEL SEN. LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA INCORPORAR COMO PRODUCTO ESTRATÉGICO AL CAFÉ EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día jueves 28 de febrero de 2013.

SEN. LUIS
ARMANDO
MELGAR
BRAVO



DE LA SEN. MARTHA PALAFOX GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A EFECTUAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE SE REQUIERAN Y PROPORCIONE LOS FONDOS NECESARIOS PARA QUE SE HAGA OBLIGATORIA LA PROVISIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE EN ESCUELAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.



SEN. MARTHA
PALAFOX
GUTIÉRREZ



Martha Palafox Gutiérrez
SENADORA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE LA SENADORA MARTHA PALAFOX GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EFECTÚE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE SE REQUIERAN, Y PROPORCIONE LOS FONDOS NECESARIOS, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO QUE CONSAGRA EL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL, SE HAGA OBLIGATORIA LA PROVISIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE EN ESCUELAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMO UNA OBLIGACIÓN IRRENUNCIABLE DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

La suscrita **Senadora Martha Palafox Gutiérrez** integrante del grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, sustentado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Dentro del amplio catálogo de derechos que a favor de los mexicanos consagra nuestra Carta Magna, se pueden detallar la protección a la salud, a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, el disfrutar de una vivienda digna y decorosa, los niños y niñas además tienen el derecho a la satisfacción de sus necesidades de educación, al acceso de agua para su consumo personal y al respeto de todos y cada uno de sus derechos humanos.



Martha Palafox Gutiérrez
SENADORA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

La niñez mexicana ante la carencia de agua potable tanto en sus hogares, escuelas y espacios públicos consume en exceso bebidas con alto contenido de azúcares que en vez de beneficiarlos es causa de obesidad y malos hábitos alimenticios, provocando un deterioro en la salud.

Las asociaciones defensoras del consumidor han exigido al gobierno mexicano la imposición de un impuesto del 20 % de las gaseosas, jugos azucarados y bebidas a fines de alto contenido calórico.

La ingesta de refrescos en México supera en un 40% a la de los Estados Unidos; hasta ahora nos hemos convertido en el mayor consumidor mundial con 196 litros por persona, según las estadísticas del estudio presentado por la organización internacional "OXFAM" y la "ONG" mexicana.

De acuerdo con los datos que proporciona "**El poder del Consumidor**", el tercer país de mayor consumo en el continente es Chile, con 116.2 litros; seguido por Brasil con 89.1 litros, Colombia con 65.3 litros y Perú con 55.7 litros, según las cifras recopiladas durante los últimos dos años en el estudio realizado por el centro "**Rudd**" de los Estados Unidos para políticas sobre obesidad.

La propuesta de este gravamen, según **Alejandro Calvillo Director del Poder del Consumidor**, a las recomendaciones de organismos Internacionales sobre políticas integrales de combate a la Obesidad, ya que "**ESTAS BEBIDAS SON LA PRINCIPAL FUENTE DE CALORIAS EN MEXICO**", lo que provoca un grave problema de salud a nivel nacional.

La Organización Mundial de la Salud, así como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, y las



Martha Palafox Gutiérrez
SENADORA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Naciones Unidas han llamado a tomar medidas contra este problema, pero en México han sido ignoradas.

Nuevamente, Alejandro Calvillo, también ha citado las declaraciones de Ángel Córdova, otrora Secretario de Salud, quien asegura que el problema de la Obesidad ha rebasado la capacidad de respuesta del sistema de Salud Pública y que prevé que en seis años se va a requerir de 14 mil millones de dólares todo un presupuesto para combatir este grave problema.

En ese sentido, al gravar las gaseosas, llevaría el agua potable purificada en las escuelas y en espacios públicos de las comunidades más pobres del país.

El consumidor actualmente se gasta 1,500 pesos mensuales en la compra de agua embotellada, el consumo actual de agua embotellada en México es de 26 millones de litros cada año, que representan el 13 % de las ventas mundiales anuales.

De ese consumo total 70% corresponde a garrafones y el restante a botellas. A esto sumemos que de los recursos económicos que son destinados para adquirir la canasta básica urbana el 7.5% es para la compra de refrescos, mientras que en las regiones rurales es de 12 %.

Por lo que de aplicar un IEPS o Impuesto Especial a Productos y Servicios que incluya el 20 % a los refrescos, **de la totalidad de ese gravamen recaudado tan solo un octavo sería suficiente para llevar agua potable purificada en las escuelas y en espacios públicos de las comunidades más pobres del país.**

Con este gravamen se combatiría dos cosas tan importantes de las cuales sufre este país; la primera de ellas es el consumo excesivo del Refresco; y la segunda la obesidad



Martha Palafox Gutiérrez
SENADORA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

convirtiéndola en un problema de Salud Pública en México, generando cada día mas diabéticos, una enfermedad crónico degenerativa, la cual reporta una cantidad de mil trescientos millones de dólares, que tan solo se compra medicinas, ochocientos diez millones en nefropatía (daños en el riñón), casi seiscientos millones en consultas, y diagnostico y cerca de cuatrocientos millones en hospitalización. El rubro que destaca en los costos indirectos es el destinado a discapacidad permanente por un total de cuatro mil noventa y dos millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta dólares, lo que equivale a cincuenta y dos mil millones de pesos, un costo muy elevado para la población mexicana.

Es importante gravar el impuesto a refresco para financiar el exceso de agua potable gratuita a todas las escuelas y evitar el colapso financiero causado por la epidemia de Obesidad.

El consumo de bebidas es México la principal fuente de calorías, cerca de una cuarta parte proviene de las bebidas.

La Secretaria de Salud ha señalado que el alto consumo de energía a través de las bebidas es una de las causas principales de epidemia de sobrepeso y obesidad; esto se debe a la falta de agua potable gratuita en escuelas y espacios públicos ha sido el más efectivo mecanismo de promoción del consumo de bebidas altas en calorías, además que el gobierno federal, ni tampoco el local, implementen políticas integrales de combate a la obesidad como ha quedado asentado en el Acuerdo Nacional por la Salud Alimentaria (ANSA), y por las recomendaciones de una política de Estado (obesidad en México), coordinado por Grupo Multidisciplinario sobre obesidad de la Academia Nacional de Medicina, así como lo han recomendado organismos internacionales.

Por lo tanto, es importante que se implementen políticas públicas, que lleven a un buen desarrollo físico, intelectual, esto

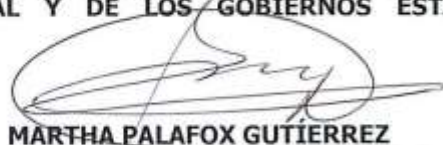


Martha Palafox Gutiérrez
SENADORA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

se logra combatiendo la obesidad y dejando, regulado el gravamen las bebidas al interior de los planteles escolares, regulando la publicidad, especialmente, la dirigida a la infancia; así como de los etiquetados de bebidas que permitan a los consumidores realizar elecciones más saludables y evitar las que pueden dañar la salud y convertir obligatorio el acceso gratuito el agua potable purificada en escuelas espacios públicos y comerciales.

En merito de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN: POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EFECTÚE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE SE REQUIERAN, Y PROPORCIONE LOS FONDOS NECESARIOS, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO QUE CONSAGRA EL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL, SE HAGA OBLIGATORIA LA PROVISIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE EN ESCUELAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMO UNA OBLIGACIÓN IRRENUNCIABLE DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES.



MARTHA PALAFOX GUTIÉRREZ

DE LA SEN. LAYDA SANSORES SAN ROMÁN, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A GIRAR SUS INSTRUCCIONES PARA QUE SEA REVOCADO DE SU CARGO EL COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, EN VIRTUD DE SU CUESTIONADA TRAYECTORIA DE NO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día jueves 28 de febrero de 2013.

SEN. LAYDA
SANSORES SAN
ROMÁN



DE LAS SENADORAS LISBETH HERNÁNDEZ LECONA, MELY ROMERO CELIS, IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI Y ANGÉLICA ARAUJO LARA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN A ESTABLECER MEDIDAS CON OBJETO DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS DE LA INFLUENZA AVIAR AH7N3 Y EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A PROMOVER QUE SE INVESTIGUE Y SE CASTIGUE A QUIEN SE ENCUENTRE ESPECULANDO CON EL PRECIO DEL HUEVO Y DEL POLLO.

El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día jueves 21 de febrero de 2013.

DEL SEN. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL A AUMENTAR EL RECURSO ASIGNADO POR NIÑO, PARA QUE SE CUBRAN LAS APORTACIONES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS DE DICHA SECRETARÍA.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 19 de febrero de 2013.

SEN. JORGE
LUIS PRECIADO
RODRÍGUEZ



DE LA SEN. IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA VIGILAR LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DRAGÓN MART CANCÚN.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día jueves 21 de febrero de 2013.

SEN. IRIS
VIANEY
MENDOZA
MENDOZA



DEL SEN. PABLO ESCUDERO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE LLEVEN A CABO A FONDO LAS INDAGATORIAS POR LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DENUNCIADOS A CARGO DEL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN Y QUE SE REALICEN INVESTIGACIONES Y VERIFICACIONES A TODAS LAS CONSTRUCCIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE ESTÁN DESARROLLÁNDOSE EN LA DEMARCACIÓN.



SEN. PABLO
ESCUDERO
MORALES



Sen. Pablo Escudero Morales



PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; PARA QUE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, QUE SE LLEVEN A CABO A FONDO LAS INDAGATORIAS POR LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DENUNCIADOS A CARGO DEL JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN Y QUE SE REALICEN INVESTIGACIONES Y VERIFICACIONES A TODAS LAS CONSTRUCCIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, QUE ESTAN DESARROLLÁNDOSE EN LA DEMARCACIÓN.

El suscrito, **PABLO ESCUDERO MORALES**, Senador de la República de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el numeral 1, fracción II, del artículo 8, 87, numeral 1, del artículo 97, 275, 276 y 277, todos ellos del Reglamento del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: propuesta con punto de acuerdo, por el que se exhorta **AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; PARA QUE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, QUE SE LLEVEN A CABO A FONDO LAS INDAGATORIAS POR LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DENUNCIADOS A CARGO DEL JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN Y QUE SE REALICEN INVESTIGACIONES Y VERIFICACIONES A TODAS LAS CONSTRUCCIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, QUE ESTÁN DESARROLLÁNDOSE EN LA DEMARCACIÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Conforme a la información que ha aparecido en medios y declaraciones de los involucrados, se ha tenido conocimiento de una fuerte acusación en contra del Jefe Delegacional de Coyoacán, Mauricio Toledo Gutiérrez, en la que se dice que exigió 1.6 millones de pesos para que no se clausurara el desarrollo de un condominio en la colonia Insurgentes Cuicuilco; según lo manifestó un abogado de nombre Rodolfo Reus, quien, aunque no ha quedado claro si es o no representante legal de la Inmobiliaria "**EGZN Arquitectura**", si puso en evidencia la probable existencia de corrupción del propio delegado de Coyoacán.

Y es que, fue acusado por quien se sustenta como representante legal de la Inmobiliaria "**EGZN Arquitectura**", de exigir 1.6 millones de pesos a cambio de no clausurar una obra, mediante conversaciones hechas a través del servicio de mensajería instantánea de BlackBerry

1/4



Sen. Pablo Escudero Morales



(blackberry Messenger– con número de PIN 28C73C6D –) por las que reclamó el dinero al abogado, para continuar la construcción del condominio Torre Céfire, con 120 departamentos en 5 torres, en la calle Céfire 120, en la colonia Insurgentes Cuicuilco, desarrollado por la inmobiliaria del empresario Gazi Nacif.

Conforme a la información que ha ido trascendiendo, se refiere que el Jefe Delegacional pidió originalmente 800 mil pesos, argumentando que serían destinados a colocar cámaras de videovigilancia y pintar los edificios que están frente a la torre, para evitar posibles quejas vecinales por la construcción; sin embargo, vía BlackBerry Messenger, el delegado dijo que no le alcanzaba, por lo que exigió que se duplicara la cantidad a 1.6 millones de pesos.

Incluso el diario Reforma expuso los aparentes mensajes que contiene:

"Voy a necesitar más dinero porque no alcanzo para las obras de la gente, urge para hoy".

Reus respondió: *"Anda de viaje Gazi y creo que no se vale, pero tú sabes lo que haces y las consecuencias, creo que no sabes con quién estás abusando".*

Toledo: *"Dime sí o no, esto es muy fácil".*

El abogado le responde: *"Creo que te estás aprovechando por el tema de las casetas de Internet, yo no le voy a echar a perder su viaje a Gazi con un tema tan delicado y no me has dicho de cuánto hablamos".*

Toledo *"800 mil extras y allí queda".*

Igualmente, en dicho diario se sostiene que ésta conversación fue certificada ante el Notario Público 181 del DF, Miguel Soberón Mainero, junto con otros diálogos.

A estos hechos, el Jefe Delegacional ha referido que presentará una denuncia contra quien resulte responsable de haber "HACKEADO" su equipo de telefonía y comentó que el denunciante no tiene personalidad jurídica y ello invalida la acusación, pues el empresario y socio de la inmobiliaria aclaró a través de una misiva, que no había sido víctima de extorsión y era él, el "socio y representante legal de la inmobiliaria", facultado para trámites con las delegaciones.

Y apuntó que: *"Las declaraciones emitidas por Rodolfo Reus obedecen a una campaña de desprestigio"*, y que la obra obtuvo el permiso de construcción en la pasada administración, estando dentro de las construcciones polémicas que le fueron heredadas, con algunos centros



Sen. Pablo Escudero Morales



comerciales y gasolineras que han provocado conflictos vecinales; e, informó que ya fue verificada tres veces a petición de colonos y no tiene ninguna irregularidad.

El Jefe del Gobierno capitalino, se comprometió a agotar todo el proceso de investigación en torno las denuncias que se han interpuesto ante la Procuraduría contra el titular de Coyoacán, Mauricio Toledo por presunta extorsión; y, reiteró que en el caso no habrá distinción partidista y que no se va a transigir en el cumplimiento cabal de los preceptos de pulcritud en la aplicación de la ley.

Por otra parte, el denunciante de la corrupción, señaló que además de la denuncia por extorsión, presentaría otra más por mensajes que le hizo llegar por la misma vía de comunicación, que lo amenazaba de muerte; estos supuestos mensajes aluden:

"Si publicas algo te mando matar cabrón"

"Y no quiero volver a verte ni solo ni que llegues con tus clientes nunca jamás"

Finalmente se aseguró que el empresario envió una carta para deslindarse del denunciante, quien, a su vez, dijo que lo dejaron solo ante la gravedad de la denuncia, pero que aún así continuará con ésta.

En tal tesitura, es indispensable que esta Soberanía coadyuve conforme al alcance de sus atribuciones, a prevenir y combatir la corrupción; por lo que, se propone a este cuerpo legislativo que se exhorte ***al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; para que instruya a quien corresponda, para que se lleven a cabo a fondo las indagatorias por los presuntos actos de corrupción denunciados a cargo del Jefe Delegacional de Coyoacán y que se realicen investigaciones y verificaciones a todas las construcciones, permisos y autorizaciones, que están desarrollándose en la demarcación.***

CONSIDERANDOS

- I. Como Senador de la República y representante popular, electo por el Distrito Federal, considero de gran relevancia la prevención y combate a la corrupción en nuestro país; por lo que, se debe hacer una excitativa al Gobierno del D.F.,

3/4



Sen. Pablo Escudero Morales



- II. Que la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, debe intervenir de forma inmediata, promoviendo las acciones que corresponda, a fin de indagar los presuntos hechos de corrupción en la Jefatura Delegacional en Coyoacán, así como verificar el cumplimiento irrestricto de las leyes y normas en materia de construcción y otorgamientos de permisos en esa demarcación.
- III. Es así que este órgano legislativo no puede pasar por alto, los hechos narrados y debe actuar en prevención y combate a la corrupción.
- IV. Atendiendo a lo expuesto, considero seriamente, que se debe hacer un llamado *al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; para que instruya a quien corresponda, para que se lleven a cabo a fondo las indagatorias por los presuntos actos de corrupción denunciados a cargo del Jefe Delegacional de Coyoacán y que se realicen investigaciones y verificaciones a todas las construcciones, permisos y autorizaciones, que están desarrollándose en la demarcación.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; PARA QUE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE LLEVEN A CABO A FONDO LAS INDAGATORIAS POR LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DENUNCIADOS A CARGO DEL JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN Y QUE SE REALICEN INVESTIGACIONES Y VERIFICACIONES A TODAS LAS CONSTRUCCIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, QUE ESTÁN DESARROLLÁNDOSE EN LA DEMARCACIÓN.

Dado en la sede del Honorable Senado de la República, en la Sexagésima Segunda Legislatura, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil trece.

ATENTAMENTE,

4/4

DEL SEN. DAVID MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A RENDIR UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ENDEUDAMIENTO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

SEN. DAVID MONREAL ÁVILA



SEN. DAVID
MONREAL
ÁVILA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ENDEUDAMIENTO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS

Senador **DAVID MONREAL ÁVILA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción II del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Soberanía, la presente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El excesivo endeudamiento municipal y estatal es una preocupación latente en la actualidad, representa un severo desequilibrio en las finanzas públicas de los tres niveles de gobierno.

Sin embargo, el endeudamiento bien administrado es de suma utilidad; regularmente se recurre a aquel para hacer frente a algunas prácticas administrativas o bien, para erradicar algunas deficiencias de carácter estructural; por ende, la deuda pública resulta ser un importante instrumento que sirve para plantear alternativas financieras a las entidades federativas, así como a los municipios, para lograr un desempeño económico más eficiente de los recursos que se tienen a su disposición.

La deuda pública tiene su fundamento jurídico en el artículo 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala:

Artículo 36.- Podrán contratarse créditos externos para financiar total o parcialmente programas y proyectos cuando cuenten con la autorización de la Secretaría y los montos para ejercerlos estén previstos en el Presupuesto de Egresos en los términos del Reglamento.

Las dependencias y entidades serán responsables de prever los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de los programas y proyectos financiados con crédito externo, conforme a lo acordado con la fuente de financiamiento. El monto de crédito externo será parte del techo de presupuesto aprobado para estos programas y proyectos, por lo que la totalidad del gasto a ejercerse deberá incluir tanto la parte financiada con crédito externo como la contraparte nacional.

Las dependencias y entidades informarán a la Secretaría del ejercicio de estos recursos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

La Secretaría establecerá un comité de crédito externo como instancia de coordinación para que sus integrantes analicen la programación, presupuestación, ejercicio y seguimiento de los programas y proyectos financiados con crédito externo.

La deuda pública no representa un elemento perjudicial, todo lo contrario, es un recurso invaluable que, si se administra correctamente y se acompaña de una transparente rendición de cuentas, ofrece soluciones alternas para el desarrollo y crecimiento constante de una determinada comunidad.

Uno de los principales problemas del endeudamiento público de los estados y municipios es la poca o en muchos casos, la nula transparencia y rendición de cuentas que conlleva esta figura.

Lamentablemente, desde 2009 a la fecha, han surgido casos escandalosos de deuda pública en los tres niveles de gobierno, se ha tenido un crecimiento vertiginoso de estos y en algunas entidades federativas ya son alarmantes.

Por otro lado, ha sido muy promocionada la idea de que México tiene finanzas fuertes, sanas, que el endeudamiento está controlado y que su deuda pública es una de las más bajas en mundo; sin embargo, a nivel interno las cifras son de llamar la atención.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estipuló que la deuda en las 32 entidades federativas en el año 2009 se incrementó en 19.1% comparado con el año 2008; lo que representó más del 60% de sus participaciones fiscales promedio en ese año.⁶⁴

En el año 2009, siete entidades federativas (Nuevo León, Jalisco, Chihuahua, Tamaulipas, Guanajuato, Baja California y Chiapas), concentraron el 73.7% del incremento de la deuda estatal, con tasas de crecimiento anual del 25% al 300%.

Recientemente se conocieron situaciones en ciertos estados del país, en donde algunos gobernadores, en confabulación con los Congresos Locales, aprobaron créditos hasta por 5 mil millones de pesos para la transición de su administración con la entrante, lo que generó una deuda pública de 40 mil millones de pesos.⁶⁵

El endeudamiento del estado de Chiapas es de 3 mil 870 millones de pesos y se suma a la deuda de los 26 mil 972 millones registrada en el 2011 y al déficit generado en 2012, el cual se ha estimado en 9 mil 600 millones de pesos.

Asimismo, el Congreso Local de Tabasco aprobó en el 2012, un préstamo de 4 mil 130 millones de pesos, monto por el cual, se autorizó al entonces Gobernador y a tan sólo a 45 días de entregar el gobierno, a contratar una deuda de tal magnitud para el Estado.⁶⁶

La deuda de los estados y municipios es un tema no menor que debe preocupar a toda la Federación, pues según datos de la SHCP, la deuda pública de estados y municipios se incrementó en 43 mil 983.7 millones de pesos en 2012 (año electoral), para ubicarse con un saldo de 434 mil 761.2 millones de pesos.⁶⁷

Por su parte, la Auditoría Superior de la Federación mencionó que hasta el 31 de diciembre de 2011, el saldo de la deuda subnacional de los registros de obligaciones y empréstitos de las entidades federativas y

⁶⁴ Portal M. Juan "Deuda Pública de los Estados" en *Revista Técnica sobre Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior*; ASF., Agosto 2011, pp.48.

⁶⁵ Artículo web: "Sabines deja en Chiapas deuda superior a la de Moreira", disponible en www.animalpolitico.com/2012/10/sabines-deja-en-chiapas-deuda-superior-a-la-de-moreira/#ixzz2Cly84kBg. Consultado por última vez el 28 de febrero de 2013.

⁶⁶ Artículo web: "Comisiones en Congreso de Tabasco aprueban préstamo de 4 mil 130 mdp", disponible en <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/ed9c1841a291c48cf1ab974a3fcd6f66>. Consultado por última vez el 28 de febrero de 2013.

⁶⁷ Cardoso Víctor. Supera \$434 mil millones la deuda pública de estados y municipios: informa Hacienda. 2013. <http://www.jornada.unam.mx/2013/02/19/politica/017n1pol>. Consultado el 28 de febrero de 2013.

municipios ascendió a 390,777.5 millones de pesos, con un crecimiento nominal de 92.4% respecto a los 203,070.2 millones de pesos al cierre de 2008 y que en términos reales, es de 67.9%.

De igual forma, la Auditoría Superior de la Federación indicó que de 2008 a 2011, se presentaron aumentos significativos en las variaciones reales de las deudas de los estados, los montos más altos se observaron en 11 entidades: Campeche (2,420.5%); Coahuila (1,639.2%); Tamaulipas (552.9%); Morelos (412.9%); Zacatecas (406.0%); Quintana Roo (312.4%); Nayarit (213.7%); Yucatán (199.1%); Veracruz (165.9%); Chihuahua (139.9%), y Baja California Sur 114.9%).

OBLIGACIONES FINANCIERAS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS¹³⁷
SALDOS AL CIERRE DE CADA AÑO
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	2008	Lugar Nacional	2011	Lugar Nacional	Variación 2011/2008					TMCR	CNV
					Absoluta	Lugar Nacional	Nominal %	Real %	Lugar Nacional		
Total	203,070.2		390,777.5		187,707.3		92.4	67.9		18.9	1.9
Campeche	35.0	31	1,010.9	31	975.9	26	2,788.3	2,420.5	1	193.2	28.9
Coahuila	1,881.9	22	36,509.6	4	34,627.7	1	1,893.0	1,639.2	2	159.1	19.9
Tamaulipas	1,507.4	25	11,277.3	13	9,769.9	8	648.1	552.9	3	86.9	7.5
Morelos	486.1	30	2,856.9	26	2,370.8	18	487.7	412.9	4	72.5	5.9
Zacatecas	639.6	29	3,708.5	22	3,068.9	15	479.8	406.0	5	71.7	5.8
Quintana Roo	2,756.4	17	13,025.7	11	10,269.3	7	372.6	312.4	6	60.4	4.7
Nayarit	1,539.7	24	5,534.5	16	3,994.8	14	259.5	213.7	7	46.4	3.6
Yucatán	730.9	28	2,504.8	27	1,773.9	20	242.7	199.1	8	44.1	3.4
Veracruz	9,169.7	6	27,938.1	5	18,768.4	3	204.7	165.9	9	38.5	3.0
Chihuahua	6,900.6	11	17,318.6	7	11,018.0	5	174.9	139.9	10	33.9	2.7
Baja California Sur	731.0	27	1,800.0	30	1,069.0	25	146.2	114.9	11	29.0	2.5
Michoacán	6,757.8	8	15,140.6	8	8,382.8	9	124.0	95.5	12	25.0	2.2
Guanajuato	3,801.1	14	8,499.3	15	4,698.2	13	123.6	95.1	13	25.0	2.2
Nuevo León	17,959.9	3	38,590.5	2	20,630.6	2	114.9	87.5	14	23.3	2.1
Colima	1,068.0	26	2,223.0	28	1,155.0	24	108.1	81.6	15	22.0	2.1
Chiapas*	7,069.9	7	14,225.9	9	7,156.0	10	101.2	75.6	16	20.6	2.0
Guerrero	1,773.0	23	3,528.9	23	1,755.9	21	99.0	73.7	17	20.2	2.0
Jalisco	12,309.9	4	24,309.0	6	11,999.1	4	97.5	72.3	18	19.9	2.0
Baja California	6,438.2	9	11,450.7	12	5,012.5	12	77.9	55.2	19	15.8	1.8
San Luis Potosí	2,865.4	16	4,639.8	19	1,774.4	19	61.9	41.3	20	12.2	1.6
Hidalgo	2,466.4	18	3,745.1	21	1,278.7	22	51.8	32.5	21	9.8	1.5
Puebla	6,327.4	10	9,318.2	14	2,990.8	16	47.3	28.5	22	8.7	1.5
Durango	3,153.3	15	4,425.5	20	1,272.2	23	40.3	22.5	23	7.0	1.4
Tlaxcala	2,068.0	20	2,900.1	25	832.1	27	40.2	22.4	24	7.0	1.4
Aguascalientes	2,440.2	19	3,076.7	24	636.5	30	26.1	10.0	25	3.2	1.3
Distrito Federal	45,579.6	1	56,232.2	1	10,652.6	6	23.4	7.7	26	2.5	1.2
Sonora	11,590.7	5	14,023.9	10	2,633.2	17	23.1	7.4	27	2.4	1.2
Oaxaca	4,544.6	12	5,360.3	17	815.7	28	17.9	2.9	28	1.0	1.2

¹³⁷ El saldo de la deuda corresponde al que las entidades federativas y municipios registran en la SHCP, en los términos del Reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal. En este registro no se incluyen los pasivos financieros de corto plazo, los contingentes y otras obligaciones que no se consideran deuda pública.

¹³⁸ La variación nominal calcula la magnitud del cambio observado en el saldo de la deuda en un tiempo determinado, con base en su valor monetario corriente, mientras que la variación en términos reales elimina el efecto de la inflación, con objeto de comparar los valores monetarios de manera equivalente o estandarizada en diferentes momentos o lapsos, por lo que se divide el valor nominal del saldo de la deuda que se desea expresar en términos reales, por un índice de precios o por el deflactor del Producto Interno Bruto que publica el INEGI.

¹³⁹ La flecha en los cuadros indica la columna por la que se ordenan las entidades federativas de mayor a menor valor observado en la variable seleccionada.

Fuente: Análisis de la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios, elaborado por la Auditoría Superior de la Federación; disponible en [http://www.asf.gob.mx/uploads/56 Informes_especiales_de_auditoria/1. Analisis de Deuda Publica Agosto 2012.pdf](http://www.asf.gob.mx/uploads/56 Informes_especiales_de_auditoria/1_Analisis_de_Deuda_Publica_Agosto_2012.pdf)

Las cifras hablan por sí solas, incrementos sustanciales en la deuda pública de municipios y estados se deben, en gran parte, a diversos actos de corrupción, corruptelas en beneficio propio, así como en beneficio de los partidos políticos que buscan financiar campañas y proyectos electorales. Para nadie debe resultar ajeno el hecho de que las deudas estatales crecieron desproporcionalmente en el 2012, año electoral.

Es deplorable lo que ciertos gobiernos estatales y municipales hicieron, pero es más vergonzoso que ante estas situaciones tan alarmantes, no se ha hecho algo para evitar o por lo menos controlar la deuda pública, a tal grado que se ha llegado a su máximo histórico, según datos divulgados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la deuda pública creció 152% en el pasado sexenio, lo que generó un monto estimado de 4 billones 988 mil 227.7 millones de pesos.⁶⁸

⁶⁸ Artículo web. "Creció la deuda pública 152% en este sexenio; llega a \$4.9 billones" en el periódico La Jornada disponible en www.jornada.unam.mx/2012/06/30/economia/023n1eco; consultado el 28 de febrero de 2013.

Muchos aseguran que con la aprobación de la iniciativa preferente sobre Contabilidad Gubernamental, será suficiente para evitar el abuso en la contratación de deuda pública estatal, pero se equivocan, no basta con transparentar el uso de los recursos públicos a nivel estatal y municipal, sino que hay que poner freno al derroche, a la corrupción y a la impunidad.

Por tal motivo, es imprescindible establecer límites mediante una legislación efectiva que inhiba estas conductas; además, resulta fundamental revisar y vigilar el correcto desempeño económico y la capacidad de pago del endeudamiento en los diferentes niveles de gobierno.

Se ha visto que no es suficiente el hecho de que el endeudamiento público deba ser autorizado por el Poder Legislativo Local o Federal, según sea el caso aplicable, es obligación de todos vigilar la correcta administración del erario público para que sea utilizado de una forma responsable y honrada, tal y como lo establece el artículo 134 Constitucional.

La deuda pública debe estar sujeta a evaluaciones periódicas y ser reportada a la opinión pública por medio de la rendición de cuentas; no se debe permitir que las entidades federativas continúen contrayendo endeudamiento público sin ningún criterio de racionalidad y austeridad.

Es importante contar con información completa, oportuna y confiable para así poder evaluar los créditos y poder medir la capacidad de pago; es necesario trabajar en coordinación con las entidades federativas a fin de ofrecer alternativas viables para el manejo del financiamiento de la deuda pública.

La única manera de controlar el endeudamiento injustificado de los Estados y Municipios es implementando candados y techos al endeudamiento, haciendo responsables penalmente a quienes endeuden infundadamente a sus entidades federativas, es necesario detener a quienes están hipotecando el futuro de millones de mexicanos.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que rinda un informe detallado sobre el endeudamiento de los estados y municipios, en el que se especifique el estatus de cada una de las entidades federativas, así como de sus municipios.

SEGUNDO.- El Senado de la República, de acuerdo al pleno principio del federalismo, exhorta respetuosamente a los Órganos Superiores de Fiscalización de las entidades federativas para que realicen auditorías sobre los recursos adquiridos mediante la figura de la deuda pública.

TERCERO.- El Senado de la República, de acuerdo al pleno principio del federalismo, exhorta respetuosamente a los Congresos locales, para que analicen y verifiquen los mecanismos de prevención y control que regulan el endeudamiento de sus estados y municipios.

DEL SEN. RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A NACIONAL FINANCIERA Y A FINANCIERA RURAL A CONSTITUIR UNA EMPRESA PASTEURIZADORA DE SOCIEDAD COOPERATIVA EN CIUDAD ALTAMIRANO.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 26 de febrero de 2013.

SEN. RENÉ
JUÁREZ
CISNEROS



DE LOS SENADORES FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, JORGE LUIS LAVALLE MAURY Y VÍCTOR HERMOSILLO Y CELADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO A COMPARECER ANTE EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE PROPORCIONE SU OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE VIVIENDA.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 19 de febrero de 2013.

SEN. FRANCISCO
GARCÍA CABEZA
DE VACA



SEN. JORGE
LUIS LAVALLE
MAURY



SEN. VÍCTOR
HERMOSILLO Y
CELADA



DE LA SEN. IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA CONMEMORAR EL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día jueves 21 de febrero de 2013.

SEN. IRIS
VIANEY
MENDOZA
MENDOZA



DE LAS SENADORAS HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA, MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, ANGÉLICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA, LISBETH HERNÁNDEZ LECONA, MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, LILIA GUADALUPE MERODIO REZA, DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO Y CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE DERECHO AL TRABAJO SIN DISCRIMINACIÓN.

El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día jueves 28 de febrero de 2013.

DE LA SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EL DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN A TÉCNICOS RADIOLOGOS, PARA LA CORRECTA INTERPRETACIÓN DE LAS MASTOGRAFÍAS Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 26 de febrero de 2013.

SEN. MARTHA
ELENA GARCÍA
GÓMEZ



DE LA SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INCLUIR LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LAS ACCIONES DE GOBIERNO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 19 de febrero de 2013.

SEN. LORENA
CUÉLLAR
CISNEROS



DE LOS SENADORES RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y ARMANDO RÍOS PITER, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL EVALÚEN LAS VENTAJAS DE INSTALAR UNA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO.



SEN. RENÉ
JUÁREZ
CISNEROS



SEN. ARMANDO
RÍOS PITER



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS SENADORES RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y ARMANDO RÍOS PITER, INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN) EVALÚEN LAS VENTAJAS DE INSTALAR UNA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO.

Los suscritos, senadores **RENÉ JUÁREZ CISNEROS** y **ARMANDO RÍOS PITER**, integrantes de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 8 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con punto de Acuerdo que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro país requiere de la suma de esfuerzos entre el gobierno, la iniciativa privada y el ámbito académico, para planear y desarrollar políticas públicas de manera articulada que generen un beneficio social y orienten e impulsen en el mediano y largo plazos, temas relacionados con la movilidad social, el desarrollo urbano, regional, la educación y la tecnología.

Para lograrlo, es necesario implementar programas y políticas de apoyo que promuevan y fortalezcan el desarrollo de la investigación científica, propiciando el desarrollo y el fortalecimiento académico, coadyuvando a la productividad y a la competitividad, así como al crecimiento económico y social del país.

La interconectividad tecnológica, productiva y de las telecomunicaciones, son herramientas indispensables en la creación del valor económico y el desarrollo de mejores recursos humanos. México requiere un aumento sustancial en la inversión en ciencia y el desarrollo de la tecnología si es que quiere ser un país económicamente competitivo, al tiempo de generar mejores oportunidades laborales que demandan cientos de miles de jóvenes.

De ahí la importancia de promover un conjunto de estrategias que ayuden a estimular, difundir y fomentar entre los jóvenes de niveles académicos medio y superior, vocación por la actividad científica y tecnológica.

En este sentido, uno de los sectores que necesita mayor atención es el de la educación y el desarrollo de la investigación en ciencia y tecnología, que permitan el impulso a los proyectos apropiados para cada región.

Como país debemos reflexionar acerca de que actualmente las economías exitosas no basan su crecimiento en la venta de productos, sino en el desarrollo de conocimientos. Por ello, debemos ser creativos y contar con instrumentos y mecanismos diferentes a la oferta académica existente, a fin de promover proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos y grupos de investigación y de innovación en el sector productivo.

Requerimos reorientar el rumbo en el campo de la educación y el desarrollo tecnológico y científico, así como promover programas educativos de nivel superior que tengan por vocación el desarrollo de la investigación en ciencia y tecnología propias de cada región.

En este sentido, las ciudades del conocimiento permiten impulsar y financiar diplomados, especialidades, maestrías o doctorados en las áreas de: mecatrónica, electrónica, telecomunicaciones, biotecnología, desarrollo de software, desarrollo multimedia, tecnologías de la información, ciencias ambientales, nanociencia, desarrollo industrial y ciencias de energía renovable.

De acuerdo con la definición de algunos especialistas, una ciudad del conocimiento es un núcleo urbano donde existe un régimen económico e institucional que genera e incentiva el uso eficiente de la ciencia y la tecnología para el beneficio de toda la población.

En México, el Distrito Federal, Monterrey, Guadalajara, Guanajuato, Mérida, Ciudad Juárez, Querétaro, Tepic, Torreón y Cuernavaca, son ciudades que pretenden basar sus economías en el conocimiento científico y tecnológico en el marco de un mercado internacional, en el cual la innovación cobra cada vez mayor importancia, de ahí que hayan optado por la creación de ciudades del conocimiento.

La intención de esta proposición con punto de Acuerdo es la de evaluar las ventajas de que la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, sea catalogada dentro de las ciudades del conocimiento, ya que consideramos que reúne las características indispensables de infraestructura regional, educativa, hospitalaria, económica, comercial, urbana y humana, para ser incorporada a esta modalidad del conocimiento, innovación, tecnología e investigación.

Es a partir de lo anterior, que esta solicitud está encaminada para que el Gobierno del Estado de Guerrero y el Instituto Politécnico Nacional establezcan los primeros acuerdos de este proyecto y sienten las bases para la creación de la Ciudad del Conocimiento y la Cultura en Chilpancingo, Guerrero.

Con ello, lograríamos que en el Estado de Guerrero el Instituto Politécnico Nacional colabore con su participación en proyectos educativos, científicos y tecnológicos, para complementar la oferta de las universidades locales en áreas estratégicas, a partir de la operación de un complejo que atienda fundamentalmente la formación de recursos humanos orientados a las actividades agroindustriales, científicas y tecnológicas.

Esta incubadora del conocimiento científico y tecnológico se uniría a la red de ciudades del conocimiento en otras entidades federativas, con el propósito de compartir conocimientos y experiencias en búsqueda de una mayor integración entre la academia y los procesos industriales, así como atender de manera específica las necesidades de cada región de nuestro país.

Cabe mencionar que la operación del nuevo complejo implica la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Educación Continua y a Distancia, un Centro de Incubadora y Base Tecnológica, una Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial y una Unidad de Investigación Aplicada, que cuente con nivel medio superior, superior y posgrado.

Asimismo, la instalación de este proyecto requiere de la donación de un terreno por parte del Gobierno del Estado de Guerrero y la firma de un convenio con el Instituto Politécnico Nacional.

De lograrlo, los guerrerenses encontrarían espacios de formación de muy alto nivel enfocados a la industria moderna en áreas de telecomunicaciones, biotecnología, nano y micro electrónica y tecnología, desarrollo de software y hardware y un observatorio tecnológico, entre otros proyectos, que permitirían a las nuevas generaciones encontrar espacios diferentes a los tradicionales para su formación y actividad profesional.

Sería conveniente que en la Ciudad del Conocimiento y la Cultura en Chilpancingo, Guerrero, se incluya además una reserva ecológica y el desarrollo de un parque científico y tecnológico con laboratorios bien equipados y personal docente suficientemente capacitado, para cumplir con el propósito de atender la demanda de jóvenes que anhelan encontrar nuevas alternativas con respecto a su formación profesional.

De igual forma, se requiere del respaldo económico por parte de la federación para que el complejo educativo sea una realidad y se convierta en Campus del Instituto Politécnico Nacional (IPN) fuera de la Ciudad de México, pero que conjugue a la vez, el esfuerzo de instituciones públicas y privadas para crear un enorme complejo en el que la educación, la ciencia y la cultura, se armonicen para contribuir al pleno desarrollo de la región del Sur-sureste de la República Mexicana.

La Ciudad del Conocimiento y la Cultura en la Ciudad de Chilpancingo, tiene como propósito ser un punto central del avance tecnológico y la transferencia de tecnología entre los sectores académico e industrial, para avanzar en el desarrollo del capital humano e intelectual en el Estado de Guerrero.

De este modo, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Autónoma de Guerrero (UAG) y otras instituciones académicas, se integrarían al esfuerzo conjunto de los sectores gubernamental, empresarial y académico, en favor de la educación superior, lo que sin duda será un detonante del desarrollo y de oportunidades para que cientos de investigadores avancen en su labor en áreas científicas, tecnológicas y politécnicas, fortaleciendo a las instituciones educativas en el Estado de Guerrero y de la Región Sur-sureste de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República solicita al Instituto Politécnico Nacional y al Gobierno del Estado de Guerrero, a evaluar las ventajas de que la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, sea catalogada dentro de las ciudades del conocimiento, así como suscribir con el Gobierno Federal un convenio de colaboración para la creación, construcción, equipamiento y operación de una Unidad Profesional Multidisciplinaria del Instituto Politécnico Nacional, que cuente con nivel medio superior, superior y posgrado, así como una Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, un Centro de Educación Continua, una Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial y una Unidad de Investigación Aplicada para conformar una Ciudad del Conocimiento y la Cultura.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 5 días del mes de marzo de 2013.

Suscriben,

SEN. RENÉ JUÁREZ CISNEROS.

SEN. ARMANDO RÍOS PITER

DE LA SEN. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, A LOS GOBERNADORES, PRESIDENTES MUNICIPALES Y SERVIDORES PÚBLICOS LOCALES QUE CORRESPONDA, A HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY, DISOLVIENDO A LOS GRUPOS DENOMINADOS “POLICÍAS COMUNITARIAS” Y GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A INHIBIR LA CREACIÓN DE MÁS GRUPOS DE ESTE TIPO, ASÍ COMO MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día jueves 21 de febrero de 2013.

SEN. LAURA
ANGÉLICA
ROJAS
HERNÁNDEZ



DE LA SEN. DOLORES PADIerna LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR A LA BREVEDAD EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE DATOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS.



SEN. DOLORES
PADIerna
LUNA



**SENADOR ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE
SENADORES
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.**

La suscrita, senadora **DOLORES PADIerna LUNA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108 y 276, numerales 1 y 2, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de **urgente resolución**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Con fecha 24 junio de 2009, los senadores Mario López Valdez, Adolfo Toledo Infanzón, Fernando Jorge Castro Trenti y Renán Cleominio Zoreda Novelo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Registro Nacional de Niños, Adolescentes y Adultos Desaparecidos. Recibida la iniciativa en la Cámara de
2. Senadores, para su estudio y dictamen correspondiente, la Presidencia de su Mesa Directiva dispuso que se turnara a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública; y de Estudios Legislativos, Primera.
3. El 29 de abril de 2011, en sesión plenaria la Cámara de Senadores aprobó el dictamen por 80 votos a favor 0 en contra y ninguna abstención, denominando el proyecto de decreto Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, procediéndose a su envío a la Cámara de Diputados.
4. Con fecha 6 de septiembre de 2011, se turnó a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el expediente que contiene la minuta proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, misma que, a su vez, le fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública para la elaboración del dictamen, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para emitir la opinión correspondiente.
5. El 9 de noviembre de 2011, en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública, este dictamen fue aprobado en sentido positivo con modificaciones, por 20 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención
6. El 23 de noviembre de 2011, en sesión plenaria de la Cámara de Diputados, ésta aprueba el dictamen correspondiente por una votación de 279 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por lo que se procedió a su devolución para los efectos del inciso E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7. El 29 de noviembre de 2011, se recibió de la Cámara de Diputados el proyecto de decreto correspondiente, turnando la Mesa Directiva el expediente correspondiente a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Estudios Legislativos, Primera.
8. El 21 de febrero de 2012, las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Estudios Legislativos Primera, avalan el dictamen en el que se crea una base de datos para la búsqueda de individuos reportados como desaparecidos y dar seguimiento a casos denunciados.

9. En la sesión ordinaria del 6 de marzo de 2012, con 85 votos a favor, la Cámara de Senadores aprobó la Ley de Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas y la remitió al Poder Ejecutivo para su promulgación.
10. La Ley en materia de personas desaparecidas es publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2012.

I. PUNTOS CLAVE DEL DICTAMEN:

- Toda autoridad administrativa o judicial que tenga conocimiento de una persona extraviada o que reciba alguna denuncia sobre la desaparición de una persona, deberá de comunicarlo de manera inmediata al Registro Nacional.
- El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas tiene como propósito organizar y concentrar la información en una base de datos electrónica, sobre personas extraviadas o desaparecidas; así como de aquellas que se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación y de las que se desconociesen sus datos de filiación, identificación y domicilio, con el objeto de proporcionar apoyo en las investigaciones para su búsqueda, localización o ubicación de su familia y lugar de residencia.
- La información contenida en el informe será pública a través de medios electrónicos e Internet.
- En el caso de funcionarios encargados de la investigación de denuncias de desaparición de personas o que tengan conocimiento de una persona extraviada, que no realicen la consulta correspondiente al Registro Nacional serán sancionados.
- El registro deberá incluir: nombre completo de la persona extraviada, desaparecida o encontrada, edad, domicilio, procedencia, señas particulares; fecha, hora y lugar en donde se le vio por última vez o fue localizado; fotografía reciente o descripción detallada de sus rasgos físicos
- La autoridad competente, previa autorización de los denunciantes, podrá requerir la colaboración de los medios de comunicación para transmitir la descripción de la persona extraviada o desaparecida y, en caso de existir, la descripción de la o las personas a quienes se les atribuye la desaparición; de igual manera podrá solicitarse el apoyo de las empresas de telefonía móvil, para difundir casos a través de mensajes de texto.
- Las autoridades obligadas deberán informar cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional, incluso de personas localizadas sin vida.

II. SITUACIÓN ACTUAL DE MÉXICO:

La práctica de la desaparición de personas se ha recrudecido en México en los últimos años. De acuerdo con datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), durante los seis años de gobierno de Felipe Calderón, las desapariciones en México sumaron poco más de 24,000, cifra mayor en 17 veces a la de los desaparecidos políticos en nuestro país entre 1962 y 1987.⁶⁹ Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señaló en marzo de 2012, que en México, las desapariciones persisten debido a la impunidad generalizada, la falta de veracidad y protocolos de investigaciones además de la falta de protección a familiares de víctimas.

De acuerdo con la base de datos de la organización civil, Propuesta Cívica, los reportes de personas desaparecidas durante el sexenio anterior casi se triplicaron, al registrar un incremento de poco más de 260% respecto al año anterior. Finalmente, una de las entidades con mayor número de desaparecidos es el Estado de

⁶⁹ De acuerdo con el Informe de Misión a México del Grupo de Trabajo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre las desapariciones forzadas, los desaparecidos políticos en México fueron 1,350.

México, ya que de acuerdo con la Procuraduría de Justicia del Estado, de enero de 2010 a febrero de 2012, se reportaron en total 2,509 personas ausentes, de los cuales el 23% son mujeres menores de edad.

El 20 de febrero pasado regresó a la atención pública el tema de los desaparecidos en nuestro país, debido a un encuentro entre la organización internacional Human Rights Watch (HRW) y el Secretario de Gobernación (SEGOB) Miguel Osorio Chong. En esta reunión, la subsecretaria de Derechos Humanos de la SEGOB, Lía Limón, anunciaba que daría a conocer un registro preliminar del padrón de personas desaparecidas en México, con nombre y apellido, que partiría de una base de 27 mil casos que dejó el gobierno de Felipe Calderón. Limón García explicó que se buscaría enriquecer la base de desaparecidos con información genética de los familiares y otra base de datos de cadáveres en los estados, a fin de hacer 'cruces' de información y construir protocolos de búsqueda⁷⁰.

El anuncio hecho por Limón García parece corresponderse con el llamado que hiciera al Gobierno de México la Organización Internacional Amnistía Internacional, el 18 de diciembre pasado, en el sentido de “asegurar una mejoría radical en las medidas para investigar exhaustivamente todas las denuncias de desaparición, incluyendo establecer una base de datos nacional que ayude a identificar y localizar a las víctimas”⁷¹, lo que sería sin duda loable.

A partir de la reunión de HRW con SEGOB y de su carta abierta al Presidente Peña Nieto⁷², publicada el 11 de diciembre de 2012, se describe lo siguiente:

- Las desapariciones forzadas son delitos de carácter permanente
- La autoridad debe asegurar el envío inmediato de los detenidos al ministerio público⁷³
- La autoridad debe desarrollar protocolos estándar para funcionarios judiciales y de seguridad pública, con el fin de investigar las desapariciones y comenzar la búsqueda de las personas desaparecidas desde el momento en que el caso se denuncia
- En tanto que los llamados levantamientos pueden ir seguidos de tortura o muerte, la autoridad debe asegurar que la inadmisibilidad de evidencias obtenidas mediante tortura —que continúa siendo vulnerada, a pesar de estar garantizada en el artículo 20 de la Constitución Política de México— se cumpla en la práctica

De la carta abierta de Amnistía Internacional (AI) al Presidente Peña Nieto del 18 de diciembre de 2012⁷⁴, se retoman las siguientes recomendaciones:

- Asegurar la participación de la sociedad civil, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Poder Judicial y los estados y municipios en la elaboración y evaluación de las acciones.
- Calendarizar las acciones que se quiere emprender.
- Expresar el apoyo a los defensores de los derechos humanos y reconocer la legitimidad de su trabajo.
- Invertir los recursos necesarios para la protección de estos defensores.
- Realizar acciones eficaces y coordinadas de los tres niveles de gobierno para proteger a los migrantes de toda suerte de ataques, incluidos los de secuestro. La legislación en materia migratoria y su reglamento debe de ser uno de los medios para brindar esa protección.

Cabe destacar que no todas las desapariciones están relacionadas con el crimen organizado, sin embargo muchos de los agentes de Ministerios Públicos intentan desacreditar a las víctimas, presumiendo su implicación con grupos delictivos sin ninguna evidencia.

⁷⁰ SEGOB asegura que hay 27,000 desaparecidos en México. El Financiero, 21 de febrero de 2013. Obtenido de <http://www.elfinanciero.com.mx/component/content/article/47-politicasociedad/5589-segob-asegura-que-hay-27000-desaparecidos-.html>

⁷¹ México: El nuevo Presidente debe romper con el legado de violaciones de derechos humanos. Amnistía Internacional México. Obtenido de <http://amnistia.org.mx/nuevo/2012/12/18/mexico-el-nuevo-presidente-debe-romper-con-el-legado-de-violaciones-de-derechos-humanos/>

⁷² Obtenida de <http://www.hrw.org/es/news/2012/12/11/mexico-carta-al-presidente-enrique-pena-nieto>

⁷³ Documenta HRW 249 desapariciones. Obtenido de <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/02/20/885289>

⁷⁴ Obtenida de <http://amnistia.org.mx/nuevo/wp-content/uploads/2012/12/DOC.pdf>

Es debido al aumento de las desapariciones de personas en nuestro país, que los distintos órdenes de gobierno se han visto en la necesidad de tener un registro que abarque el territorio nacional, en donde se inscriban los datos de las personas extraviadas y desaparecidas. Por ello, el 17 de abril de 2012, entró en vigor la nueva Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, sin embargo el combate para disminuir el número de personas desaparecidas y para mejorar los procesos de búsqueda y localización de personas extraviadas, requiere de todos los instrumentos normativos necesarios que complementen los alcances de la Ley General. Es por ello que el Ejecutivo Federal debe cumplir en tiempo y forma, con la expedición del reglamento correspondiente a la Ley General, pues con ello se establecerán las responsabilidades de las instituciones encargadas en la solución de problemas de extravío y desaparición de personas.

Las desapariciones de ciudadanos rebasan cualquier acción emprendida por el gobierno, por lo que no basta con la promulgación de la Ley, sino que esta debe aplicarse en forma amplia, contundente y eficaz mediante la emisión del respectivo reglamento conforme al artículo segundo transitorio del decreto por el que se expidió la Ley General, el cual establece que el Ejecutivo contará con seis meses a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación para emitir su reglamento.

Al respecto, el decreto por el cual se aprueba la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 17 de abril de 2012, por lo que la publicación del reglamento venció el 17 de octubre del año pasado. Más de tres meses han transcurrido desde la publicación del decreto y no se ha emitido reglamento alguno de la Ley, de no completarse el proceso México permanecerá en una situación de vulnerabilidad, como un Estado de impunidad.

Con lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, a emitir a la brevedad el Reglamento correspondiente a la Ley Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, a los 4 días del mes de marzo del año 2013.

SUSCRIBE

SENADORA DOLORES PADIerna LUNA

DE LOS SENADORES LISBETH HERNÁNDEZ LECONA, AARÓN IRIZAR LÓPEZ, ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, ANGÉLICA ARAUJO LARA, CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, DANIEL AMADOR GAXIOLA, DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO, HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA, IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, ISAÍAS GONZÁLEZ CUEVAS, JESÚS CASILLAS ROMERO, JUANA LETICIA HERRERA ALE, LILIA GUADALUPE MERODIO REZA, MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI, MANUEL HUMBERTO COTA JIMÉNEZ, MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, MELY ROMERO CELIS Y ROBERTO ARMANDO ALBORES GLEASON, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR LAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS PARA PROTEGER LA INTEGRACIÓN, DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y SANA CONVIVENCIA DE LA FAMILIA EN NUESTRA SOCIEDAD MEXICANA.

DE LAS SENADORAS Y SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LISBETH HERNÁNDEZ LECONA, AARON IRIZAR LÓPEZ, ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, ANGELICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA, CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, DANIEL AMADOR GAXIOLA, DIVA HADAMIRA GASTELUM BAJO, HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA, IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, ISAÍAS GONZÁLEZ CUEVAS, JESÚS CASILLAS ROMERO, JUANA LETICIA HERRERA ALE, LILIA GUADALUPE MERODIO REZA, MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI, MANUEL HUMBERTO COTA JIMÉNEZ, MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, MELY ROMERO CELIS Y ROBERTO ARMANDO ALBORES GLEASON, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN II, 76, FRACCIÓN IX, 276 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, ME PERMITO PRESENTAR ANTE ÉSTA HONORABLE ASAMBLEA, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE: **EL SENADO DE LA REPÚBLICA**, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO AL JEFE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INFORMEN A ÉSTA SOBERANÍA LAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS PARA PROTEGER LA INTEGRACIÓN, DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y SANA CONVIVENCIA DE LA FAMILIA EN NUESTRA SOCIEDAD MEXICANA, EN BASE A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

“El lugar donde nacen los niños y mueren los hombres, donde la libertad y el amor florecen, no es una oficina ni un comercio ni una fábrica. Ahí veo yo la importancia de la familia.”

Gilbert Keith Chesterton (1874-1936) Escritor británico

Compañeros legisladores, como es sabido por todos nosotros, la familia es el foco central de la sociedad, es la célula y el núcleo básico para el desarrollo de un país. Sin embargo, la misma no permanece ignorante a las profundas transformaciones y cambios de valores y normas que hemos permitido, se estén dando en los últimos tiempos.

A lo largo de la historia de la humanidad, los matrimonios sólidos y las familias bien constituidas han sido la base del bienestar de la sociedad. El ser humano, hoy como siempre, necesita de la familia para alimentarse y crecer en sus aspectos físico, intelectual, emocional, laboral, económico y moral. La creciente complejidad de la vida actual, que se encuentra afectada por la pobreza, las guerras, las migraciones, la desintegración y la violencia intrafamiliar, la escasez de trabajo, la violencia en el hogar, la adicción a las drogas, la delincuencia, el alcoholismo, demanda que la familia sea más atendida, protegida, apoyada y reconsiderada.

Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia. El desarrollo de México no se puede entender sin el papel central que ha jugado ésta como institución básica en la formación y realización de los individuos.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes. La familiar es el sector poblacional que constituye el motor para el crecimiento y desarrollo económico y humano del país.

El reto que ahora enfrenta la sociedad mexicana es el de brindar oportunidades no sólo a los individuos, sino a la familia, impulsar un desarrollo integral, fomentar el valor de la familia y promover habilidades emocionales y de comunicación.

La familia será así beneficiaria y aliada para la prevención y la superación de la vulnerabilidad no sólo ante la pobreza, la inseguridad, la delincuencia organizada, el narcotráfico, entre otros, sino también ante la ruptura y las debilidades que enfrenta la sociedad mexicana.

No es posible que hoy en día nuestros hijos quieran dedicarse a actividades ilícitas como el ser sicarios o participar en grupos delictivos donde se obtiene dinero fácil y por la pérdida o ausencia de principios en la familia y sin la ayuda y el apoyo del Estado, con disposiciones y ordenamientos que inciden que en un futuro terminemos con la base de la sociedad como lo es la familia, en la decadencia o crecimiento de una sociedad y un país, todos somos participantes y en su momento seremos instados por nuestras conciencias o reconocidos por ella porque al fin y al cabo nuestro origen es la familia.

Es inentendible e ilógico que queramos lacerar la esencia de toda la sociedad, esto es la **FAMILIA**, si deseamos que la delincuencia disminuya, que la criminalidad descienda, que exista menos desintegración y violencia en la familia, debemos proteger y organizar a ese grupo imprescindible que todos conocemos y del cual todos formamos parte, recordemos amigos legisladores que quienes hablan contra la familia no saben lo que hacen, porque no saben lo que deshacen, el tratar de dividirla o bien, de cambiar su concepción natural será en perjuicio y decadencia de nuestro país, nosotros como Representantes Populares y Senadores de ésta Máxima Tribuna, protestamos cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ella encontramos la obligación de cuidar y proteger la familia que tuvo en mente crear el espíritu del Poder Reformador de Nuestra Norma Suprema.

“La paz y la armonía constituyen la mayor riqueza de la familia.”⁷⁵
Benjamín Franklin (1706-1790)

JUSTIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

El tema medular es la protección de la familia y dicha circunstancia a parte de las creencias y costumbres, encontramos su base en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a su letra establece:

ARTICULO 4o.- EL VARON Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. ESTA PROTEGERA LA ORGANIZACION Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA.

⁷⁵ Benjamín Franklin (1706-1790) Estadista y científico estadounidense.

(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974)

En ese sentido, la familia es el seno espiritual donde se fomentan las creencias y las costumbres, por lo tanto; es claro que el tipo de familia que tuvo en mente el Poder Reformador de la Constitución es el formado por el hombre, la mujer y los hijos que lleguen a procrear.

***La familia es un grupo donde tú eres protagonista.
El que es bueno en la familia es también un buen ciudadano
(Sófocles)***

Señoras y Señores Senadores; la familia es el castillo del que partimos y nuestro último reducto, es y debe ser el sustento de proyección de toda una sociedad y de nuestro país, porque cuando se quiebra, caemos en la despersonalización más absoluta, en la pérdida de los valores y de nuestras buenas costumbres, y al aniquilar nuestros principios básicos es cuando se presentan eventos de incertidumbre y deshumanización, la sociedad es, verdaderamente, el conjunto de familias. La familia es una institución que anuncia una institución más vasta: el grupo social o nacional, todo redunda en un grupo y en un colectivo del que todo provenimos, debemos ante todo propiciar que esas raíces prevalezcan y ponderar por sobre todas las cosas la salud de todos y cada uno de los miembros de nuestras familias mexicanas, seguro que al hacerlo no sólo estaremos cumpliendo por obligación un mandato constitucional e internacional, sino llevaremos a cabo la conclusión y manifestación de nuestro ser, exteriorizándolo a través de nuestro trabajo que como Senadores de la República tenemos, creando leyes a favor de la familia, instando y colaborando con todos los órdenes de gobierno para implementar políticas públicas que fortalezcan y promuevan la naturaleza de la familia y su debida integración.

Aunado a lo anterior, diversos instrumentos internacionales hacen alusión a la prevalencia y protección de la familia, tales como:

- **1.- Declaración Universal de Derechos Humanos. Art. 16. 3.** *La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado;*
- **2.- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Art. 10. 1.** *Los Estados Partes en el presente pacto reconocen que: Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges.*
- **3.- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Art. 23. 1.** *La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.*
- **4.- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Art. 18 4.** *Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
- **5.- Convención sobre los Derechos del Niño. Preámbulo Considerando** *Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad, Noviembre de 1989.*

Indudablemente que debemos establecer herramientas que se cumplan a favor de la figura de la familia en nuestro país, por ejemplo, la educación familiar debe ser un aspecto básico en toda sociedad, la instrucción que se otorgue a los miembros de la misma será en pos de una mejor calidad de vida, es decir, no sólo se circunscribe al aspecto de cantidad o número de hijos que se tienen, sino más bien, a lo ineludible, esto es lo cualitativo. No olvidemos que, en la medida, atención y calidad de instrucción que se otorguen a los hijos, es la calidad y nivel de hijos y familias que han de tenerse en nuestra población y en nuestro país.

Concatenado a lo anterior, el construir una base sólida mediante la cultura de la educación familiar, debe ser un aspecto que emerja mediante políticas públicas prioritarias en los gobiernos, por supuesto que, México no debe ser la excepción.

Si bien, es cierto que las modalidades cambiantes del siglo XXI y las nuevas dinámicas que surgen día tras día tienden a globalizarse, la célula y el núcleo principal de la sociedad que es la familia, no debe ser versátil, sí reconsiderarse en pro de mejorar su estructura y funcionamiento mediante instrumentos legislativos y herramientas de reciprocidad entre la familia y el gobierno, dado que, de ella depende el desenvolvimiento y desarrollo de un país. Recordemos que, a mayor educación e instrucción familiar en los aspectos volátiles de la nación, mayor eficiencia en la política, en la salud, en la economía, en el deporte, en los apartados que son vitales para la conversión de un país que reputado como de tercer mundo puede cambiar a un país de primer nivel, y eso será consecuencia de afrontar y enfrentar los nuevos retos y dinamismos de la familia, sin olvidar las semillas que puedan fructificar como lo principios y valores que sean el detonante y ejemplo en la ciudadanía.

Vinculado a lo narrado en líneas precedentes, es preciso colegir que, abdicando las omisiones y vicios en las formas de la educación que se hoy se tienen, es preciso subsanar y corregir, pero también fomentar las medidas preventivas y de acción que sean asequibles en nuestro país, no soslayando que, se trata de una actividad conjunta entre los entes públicos y privados, tendiendo como eje de dirección el bastión de nuestra sociedad, es a saber la familia.

Finalmente, los que somos actores políticos en representación de nuestro Estado y del país, estamos comprometidos a elaborar leyes, puntos de acuerdo, foros de análisis, mesas de diálogo y conferencias que a través de políticas públicas eficientes tengan aplicación eficaz y expedita en la sociedad en general, sin olvidar que: para ser mejores hijos o estudiantes, para obtener buen reconocimiento en la sociedad en la que vivimos, o bien, ser buenos trabajadores, profesionistas, ciudadanos mexicanos y en general ser los mejores en cualquier actividad que ejerzamos, es importantísimo educar con principios que sean el fundamento de la construcción de nuestros hijos, con valores que le den mantenimiento preventivo a las acciones de nuestra familia y con virtudes que incidan en el cumplimiento del objetivo perseguido.

Para concluir, quiero decirles que, la familia es una institución de interés social, en la medida en que a través de los hijos posibilita la existencia y socialización de nuevos ciudadanos. Ser padres es construir una vida nueva no sólo en el otro ser, sino también en la propia conciencia y en la propia dimensión de humanidad de la persona que ejerce la función de padres. La paternidad en su sentido general, es en definitiva, una experiencia que mejora y dignifica a los dos protagonistas del vínculo: al que forma y al que es formado.

En ese sentido, la familia tiene como misión (nueva función estratégica) proporcionar el marco adecuado en que tal proceso de humanización o socialización pueda desarrollarse. Es a esto a lo que se ha dado la gráfica denominación del “segundo nacimiento”. Vale la pena subrayar que en este punto la importancia: varón y mujer, ahora como padre y madre, no están llamados únicamente a proporcionar el material genético preciso para que nazcan los hijos, sino que en este periodo deben aportar lo que les es propio como varón y mujer para obtener un desarrollo armónico e integral de los hijos.

La política social familiar consiste en la promoción del bienestar familiar, desde esta perspectiva entendemos que el papel del Estado es fortalecer el rol de la familia en el cumplimiento de todas sus funciones.

Fortalecer la familia como ámbito de generación de valores, preservación de la identidad cultural y protección de derechos mediante acciones de prevención, asistencia, acompañamiento y promoción que permitan el desempeño de su función social.

No pasemos por desapercibidos que las crisis y dificultades sociales, económicas y demográficas de las últimas décadas han hecho redescubrir que la familia representa un valiosísimo potencial para el amortiguamiento de los efectos dramáticos de problemas como la inseguridad, las enfermedades, la vivienda, las drogas o la marginalidad, la falta de valores y de principios. La familia es considerada hoy como el primer núcleo de solidaridad dentro de la sociedad, siendo mucho más que una unidad jurídica, social y económica. La familia es, ante todo, una comunidad de amor y de solidaridad.

*Todos los pueblos hostiles a la familia han terminado, tarde o temprano, por un empobrecimiento del alma.*⁷⁶

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: EL SENADO DE LA REPÚBLICA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO AL JEFE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INFORMEN A ÉSTA SOBERANÍA LAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS PARA PROTEGER LA INTEGRACIÓN, DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y SANA CONVIVENCIA DE LA FAMILIA EN NUESTRA SOCIEDAD MEXICANA.

SEGUNDO: EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LEGISLEN A FAVOR DE LA PROTECCIÓN Y UNIFICACION DE LA FAMILIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA.

TERCERO: EL SENADO DE LA REPÚBLICA, EXHORTA A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y FACULTADES, FOMENTEN MECANISMOS, PROGRAMAS, ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LA FAMILIA A FIN DE DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO AL ESPÍRITU DEL PODER REFORMADOR DE NUESTRA NORMA SUPREMA EN SU ARTÍCULO 4 CONSTITUCIONAL Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, EL DÍA VEINITUNO DE FEBRERO DE 2013.

LISBETH HERNÁNDEZ LECONA

AARON IRIZAR LÓPEZ

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA

ANGELICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

DANIEL AMADOR GAXIOLA

⁷⁶ Hermann Keyserling

DIVA HADAMIRA GASTELUM BAJO HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA

IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA ISAÍAS GONZÁLEZ CUEVAS

JESÚS CASILLAS ROMERO JUANA LETICIA HERRERA ALE

LILIA GUADALUPE MERODIO REZA MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI

MANUEL HUMBERTO COTA JIMÉNEZ MARGARITA FLORES SÁNCHEZ

MELY ROMERO CELIS ROBERTO ARMANDO ALBORES GLEASON

DEL SEN. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día jueves 21 de febrero de 2013.

SEN. JORGE
LUIS LAVALLE
MAURY



DEL SEN. RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL DAÑO DE LA EXPLOTACIÓN MINERA A LA ZONA ARQUEOLÓGICA DEL CERRO DEL JUMIL, MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día jueves 28 de febrero de 2013.

SEN.RABINDRANATH
SALAZAR SOLORIO



DEL SEN. EVIEL PÉREZ MAGAÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DE LA UNIÓN A INSTRUMENTAR UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL PAÍS, COMO PARTE INTEGRAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA, DESARROLLO AGRARIO Y ATENCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE.



SEN. EVIEL
PÉREZ MAGAÑA



Eviel Pérez Magaña

SENADOR DE LA REPÚBLICA

SENADOR ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E.

El que suscribe, Eviel Pérez Magaña, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8 numeral 1, fracción II, 73, 76, numeral 1, fracción IX y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo de la Unión para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se instrumente un Programa Nacional de Regularización de Tenencia de la Tierra en las Comunidades Indígenas del país, como parte integral de las políticas públicas de regularización de la tenencia, desarrollo agrario y atención a los pueblos indígenas, en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Es indiscutible que la nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, -incuestionables dueños de la tierra en razón atemporal de origen- y que no obstante, perviven en condiciones de pobreza, marginación y desempleo.

En el marco de las acciones de la Cruzada Nacional contra el Hambre emprendida por el Gobierno Federal, resulta imperioso atender la seguridad jurídica de las comunidades indígenas, me refiero concretamente a los derechos de propiedad y posesión que guardan los núcleos de población indígena, de hecho y de derecho.

En este orden de ideas, reviste particular importancia la regularización de la tenencia de la tierra y su consecuente proceso de certificación, bajo la premisa de brindar certeza jurídica en la tenencia de la tierra a ejidos y comunidades de los pueblos indígenas. Lo anterior debe reflejarse en la potencial producción de riqueza a partir de la propiedad ejidal y comunal, con base en la inversión pública y privada como binomio exitoso.



Eviel Pérez Magaña

SENADOR DE LA REPÚBLICA

El artículo 27 constitucional, en su fracción VII, reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidal y comunal y protege su propiedad sobre la tierra; especialmente la integridad de la que poseen los grupos indígenas. No debemos olvidar el papel preponderante que guarda la tierra respecto de la identidad, tradiciones, cultura y religiosidad de los pueblos indígenas.

Llama la atención que no obstante el régimen especial que guardan las comunidades con presencia indígena, la realidad no observa una proyección de la norma constitucional, específicamente por cuanto hace a la regularización de la tenencia de la tierra, prescrita puntualmente por el artículo 2º de la Carta Magna, que señala a las comunidades indígenas como entidades de interés público, con el objeto de robustecer el desarrollo local y regional en coordinación con la propia comunidad y los tres órdenes de gobierno.

En ese contexto, la Ley Agraria contempla en su artículo 106 que "las tierras que corresponden a los grupos indígenas deberán ser protegidas por las autoridades en los términos de la Ley que reglamente el artículo 4º constitucional, y el segundo párrafo de la fracción VII del Artículo 27 constitucional" lo que en la práctica se traduce en un vacío en el ámbito de protección de la tierra indígena.

De ahí la importancia de regularizar la tenencia de la tierra en las comunidades indígenas, dotando de certeza jurídica a sus poseedores a fin de usar y disponer de este legítimo derecho de propiedad ya comunal o ejidal, según distingue la propia Ley Agraria, partiendo de que no todas las comunidades tienen población indígena ni todos los pueblos indígenas de México tienen como forma de tenencia la ejidal o comunal, artículo 98 de la Ley Agraria.

La tierra para los pueblos indígenas representa algo más que el hábitat natural, representa la raíz de la comunidad, la identidad y la cultura como elemento de existencia. Para los pueblos indígenas el reconocimiento de la propiedad de la tierra se vincula a la posesión, a la tradición y a la costumbre, más allá de relaciones censales y documentales, situación que a menudo se observa en el mundo del deber ser pero no en la realidad documental.

En efecto, aún cuando es real que para los pueblos indígenas resulta ajena la juridicidad de títulos y otras acreditaciones documentales en torno a la propiedad de la tierra, es un deber impostergable del Estado mexicano, en congruencia con diversos Internacionales¹, tomar medidas que garanticen el derecho de los pueblos indígenas en torno a la certeza jurídica vinculada a la tenencia de la tierra.

¹ Convenio 169 OIT.



Evíel Pérez Magaña

SENADOR DE LA REPÚBLICA

Así las cosas, la mayoría de los ejidatarios y comuneros indígenas carecen de documentación que en estricto apego a derecho, acredite la propiedad registral de su tierra, lo que indefectiblemente redundará en su propio detrimento, al abonar en la falta de certeza jurídica y acceso a programas productivos y desarrollo de infraestructura e inversión económica por el sector privado con base en esta misma falta de certeza en torno a indígenas no suelen vender la tierra, pero la falta de certeza en su propiedad evidentemente, limita el acceso al capital privado.

De ahí la importancia de la titulación de la tierra en las comunidades indígenas. La regularización de la tenencia de la tierra, vinculada a la seguridad jurídica de la propiedad individual o colectiva, la disminución de la conflictividad rural, el acceso a financiamientos y la ordenación territorial, inhibe que con papeles en mano, los integrantes de los pueblos indígenas puedan acercarse a la CDI, entre otras instancias de la administración pública local o federal, para la obtención de financiamiento a proyectos productivos.

Las acciones de regularización y titulación deben constituir oportunidades que permitan promover el acceso a los grupos que suelen ser más vulnerables como ya se ha dicho; sin duda, los pueblos indígenas. El proceso de demarcación y titulación de los territorios indígenas representa la opción viable para construir de manera participativa, la zonificación de uso del suelo y la protección de áreas de interés para la biodiversidad, así como contar con un plan de gestión que posibilite la orientación de inversiones sociales, productivas y ambientales en el territorio, tanto en el ámbito público como en el privado.

No omito destacar el esfuerzo realizado por administraciones pasadas en este rubro², sin embargo debe insistirse en la necesidad de particularizar el objeto de la presente Proposición, que alude a la máxima de trato igual a los iguales y desigual a los desiguales, como acciones afirmativas en beneficio para el caso que hoy nos ocupa de los integrantes de los pueblos indígenas, a fin de generar riqueza y avanzar en el desarrollo que el país necesita.

En este contexto y con base en lo prescrito por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que señala puntualmente como atribución de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la regularización de la tenencia de la tierra; y de conformidad con el artículo 2º de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de

² Certificación de Comunidades: Regularizar la tenencia de las tierras comunales, con el fin de otorgar certeza y seguridad jurídica a los sujetos de derecho de las comunidades y propiciar de esta manera el desarrollo equilibrado de los pueblos indios del país y el mejoramiento de su nivel de vida.



Evíel Pérez Magaña

SENADOR DE LA REPÚBLICA

los Pueblos Indígenas, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA REPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DE LA UNIÓN PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, SE INSTRUMENTE UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL PAÍS, COMO PARTE INTEGRAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA, DESARROLLO AGRARIO, Y ATENCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE.

Senador Evíel Pérez Magaña

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 19 días del mes de febrero de 2013.

DE LA SEN. ADRIANA DÁVILA FERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA QUÉ ACCIONES SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA ATENDER Y PAGAR LOS DAÑOS QUE SUFRIERON LAS VÍCTIMAS DE SECUESTRO VINCULADOS CON EL CASO FLORENCE CASSEZ.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 26 de febrero de 2013.

SEN. ADRIANA
DÁVILA
FERNÁNDEZ



DEL SEN. ADOLFO ROMERO LAINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LAS CONCESIONARAS MINERAS EN OAXACA, PARTICULARMENTE DEL PROYECTO SAN JOSÉ, SITUADO EN SAN JOSÉ DEL PROGRESO, DISTRITO DE OCOTLÁN DE MORELOS.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 19 de febrero de 2013.

SEN. ADOLFO
ROMERO
LAINAS



DEL SEN. ÓSCAR ROMÁN ROSAS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A MODIFICAR, AJUSTAR Y REESTRUCTURAR LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA REPÚBLICA MEXICANA PARA CREAR UNA TARIFA APLICABLE A CENTROS EDUCATIVOS.



SEN. ÓSCAR
ROMÁN ROSAS
GONZÁLEZ



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A MODIFICAR, AJUSTAR Y REESTRUCTURAR LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA CREAR UNA TARIFA APLICABLE A CENTROS EDUCATIVOS.

El suscrito, **OSCAR ROMÁN ROSAS GONZÁLEZ**, Senador de la República a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; 76, fracción IX y, 276 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El Servicio Público de Energía Eléctrica, prestado de manera exclusiva por el Estado, a través de la Comisión Federal de Electricidad como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, es uno de los principales servicios básicos a los que tiene acceso la mayoría de población en nuestro país.

El servicio de energía eléctrica, no sólo es indispensable en cada uno de los hogares de nuestro país, si no que es la base energética para que se muevan gran parte de las empresas e industrias de nuestro país y, en general, se desarrolle la actividad económica día a día.

El costo del suministro de energía eléctrica que paga cada hogar, empresa o industria está basado a través de una política de precios administrados por la Secretaría de Hacienda, donde inciden fundamentalmente tres aspectos: costo de capital; costo de operación y mantenimiento y costo variable de generación.

Actualmente, la Comisión Federal de Electricidad, cuenta con dos clasificaciones de tarifas: específicas y generales, las cuales se subdividen en 44 tipos diferentes.

Dentro de las tarifas específicas se encuentran tarifas para servicio doméstico, domestico de alto consumo, servicio público, agrícola, acuícola y temporal, mientras que dentro de las tarifas generales están las tarifas para baja, media y alta tensión, con cargos fijos y de servicio de respaldo e interrumpible.

Para el caso, de la gran mayoría de los centros escolares del país, éstos se encuentran ubicados en la clasificación de tarifas generales, 2 y 3 de baja tención. La primera, tiene un cargo fijo de 52.42 pesos al mes y un costo de 2.220 pesos por cada uno de los primeros 50 kilowatts-hora; 2.682 pesos por cada uno de los siguientes 50 kilowatts-hora y; 2.953 pesos por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.

La segunda, tiene un cargo por demanda de 237.89 pesos mensuales y un costo de 1.7 pesos por cada kilowatt-hora.

Si comparamos este tipo de tarifas, las que pagan las escuelas públicas y diversos centros educativos, respecto de las tarifas que pagan altos consumidores como la industria o el comercio, tenemos que las tarifas para uso industrial en alta tensión son más bajas que las que pudieran pagarse en centros escolares.

Así, la tarifa H-T aplicable para la zona central del país, tiene un cargo por Demanda Facturable de 105.36 pesos por cada kilowatt al mes y el cobro aplica en tres tipos de consumo: Energía Punta 2.3177 pesos por cada kilowatt-hora; Energía Intermedia 1.0607 pesos por cada kilowatt-hora; y energía base 0.9553 pesos por cada kilowatt-hora. Lo anterior, confirma que la tarifa que pagan los centros escolares, en muchas ocasiones es superior a la que pagan algunas industrias.

Adicionalmente, al impacto que tienen los altos costos de la energía eléctrica en los centros escolares, estos tienen que sortear las altas temperaturas que se presentan en la temporada de calor o bien las bajas temperaturas en época de frío.

De acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional, los estados que registraron las temperaturas más altas en el año 2012 fueron: Sonora 38.6 °C, Coahuila con 36.9 °C, Campeche 35.9 °C, Tabasco 33.9 °C, Tamaulipas 35.5 °C, Nayarit con 35.5 °C, Nuevo León con 36 °C, y Chihuahua con 35.2 °C. El resto de las entidades promedian entre 25 y 33 °C.

En algunos estados del sureste mexicano; por ejemplo en Campeche, la ola de calor, la humedad y el clima cálido de la región, provocan un ambiente denso y sofocante al interior de las aulas, no propicio para la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

Este fenómeno afecta a 260 mil alumnos en más de 2 mil centros escolares en la entidad, quienes tienen que soportar temperaturas de más de 35 grados en época de verano. Sin embargo, a nivel nacional estas temperaturas son ampliamente superadas en estados de la región norte, particularmente con clima árido.

Por otro lado, la temporada invernal en nuestro país cada vez es más fuerte y prolongada, al igual que, en años recientes, el invierno 2012-2013 registrará 44 frentes fríos provocando descensos importantes en la temperatura en la mayor parte de los estados del país.

El pasado mes de enero, del presente año el Servicio Meteorológico Nacional, estimó temperaturas de -5°C en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Zacatecas y zonas montañosas del Distrito Federal, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Veracruz. No obstante, en algunas regiones se presentaron temperaturas de -15 °C e incluso superiores.

De esta manera, los diversos centros escolares, desde nivel básico hasta superior, tienen la imperiosa necesidad de implementar sistemas de ventilación y calefacción para mitigar los efectos de las altas y bajas temperaturas ambientales que se registran en diversas regiones del país, generando un aumento considerable en su consumo de energía eléctrica.

Lo anterior, no sólo provoca que las escuelas tengan que destinar más recursos para el equipamiento de aulas con sistema de ventilación o calefacción si no que éste tipo de equipamiento eleva exponencialmente el consumo de energía eléctrica, y por ende la operación de los centros escolares se vuelve más costosa.

En términos llanos, un equipo de aire acondicionado para un aula implica un pago mensual de entre 600 y 900 pesos; el cual deberá ser multiplicado por el número de aulas o equipos, generando costos adicionales, mismos que pudieran ser utilizados para el equipamiento de las propias escuelas.

Es de suma importancia, que el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Energía, la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Reguladora de Energía; instituciones encargadas de modificar, ajustar y reestructurar las tarifas del servicio público de energía eléctrica, analicen y estimen la pertinencia de crear una tarifa aplicable a centros escolares a nivel nacional que reduzca los altos costos por el suministro del servicio.

Con la creación de esta nueva tarifa, se verían beneficiados 246,341 centros educativos y 33, 747,186 alumnos, que actualmente cursan sus estudios, de acuerdo con los registros de la Secretaría de Educación Pública.

Por lo expuesto y fundamentado, propongo al pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo Federal a modificar, ajustar y reestructurar las tarifas del servicio público de energía eléctrica en la República Mexicana, para crear una tarifa específica que reduzca en un 50 por ciento, respecto de la tarifa actual, los costos del servicio aplicable a centros educativos a nivel nacional.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Energía, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Reguladora de Energía, a realizar los estudios pertinentes para determinar la viabilidad de la nueva tarifa en centros educativos.

Senado de la República, a 28 de febrero de 2013.

SENADOR OSCAR ROMÁN ROSAS GONZÁLEZ

DE LA SEN. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A TOMAR MEDIDAS EFECTIVAS PARA EVITAR LA ESPECULACIÓN Y EL INCREMENTO DEL PRECIO DEL HUEVO.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 26 de febrero de 2013.

SEN. SILVIA
GUADALUPE
GARZA GALVÁN



DEL SEN. RAÚL MORÓN OROZCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A DICTAMINAR LA MINUTA DE REFORMAS EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE VENTA DE COMIDA CHATARRA EN CENTROS ESCOLARES Y LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS DE SALUD PARA REDUCIR LA OBESIDAD INFANTIL, REMITIDA POR LA CÁMARA DE SENADORES.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día jueves 21 de febrero de 2013.

SEN. RAÚL
MORÓN
OROZCO



DE LOS SENADORES RAÚL AARÓN POZOS LANZ Y NINFA SALINAS SADA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DAR INICIO A LOS ESTUDIOS PREVIOS JUSTIFICATIVOS PARA DECLARAR A LA ENSENADA DE XPICOB, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, COMO HÁBITAT CRÍTICO.



SEN. RAÚL
AARÓN POZOS
LANZ



SEN. NINFA
SALINAS SADA



HONORABLE ASAMBLEA

Los suscritos, Senador **RAÚL AARÓN POZOS LANZ** y Senadora **NINFA SALINAS SADA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración del Pleno del Senado de la República la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que dé inicio a los estudios previos justificativos para declarar a la Ensenada de Xpicob, en el municipio de Champotón, en el estado de Campeche, como Hábitat Crítico**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Campeche es una entidad comprometida con el tema ambiental ya que el 40% de su superficie está sujeta a protección ecológica tanto federal como estatal, considerando 8 áreas protegidas. Dentro de esas áreas se localizan ecosistemas representativos a nivel nacional, como la Reserva de la Biosfera de Calakmul, la Reserva de la Biosfera “Los Petenes”, al Área de Protección de Flora y Fauna “Laguna de Términos”, las Zonas Sujetas a Conservación Ecológica “Balam Kin” y “Balam Ku” y dos áreas de carácter municipal: “Salto Grande” en el municipio de de Candelaria y la Laguna “Ik” en el municipio de Hopelchén.

En mi entidad, la Reserva de la Biosfera de Calakmul⁷⁷, cuenta con una superficie de más de 700 mil hectáreas, es el área de reserva tropical más grande de México, pero al mismo tiempo, a nivel internacional, representa un eslabón ecológico por demás importante de los bosques húmedos del Petén Guatemalteco y la Región Lacandona de Chiapas con la región norte y Caribe de la península de Yucatán.

Comprende un área natural de protección lagunar- estuarino⁷⁸ y una zona muy particular de protección de humedales⁷⁹, mismos que sólo se comparan a los de Cuba y la Florida en los Estados Unidos.

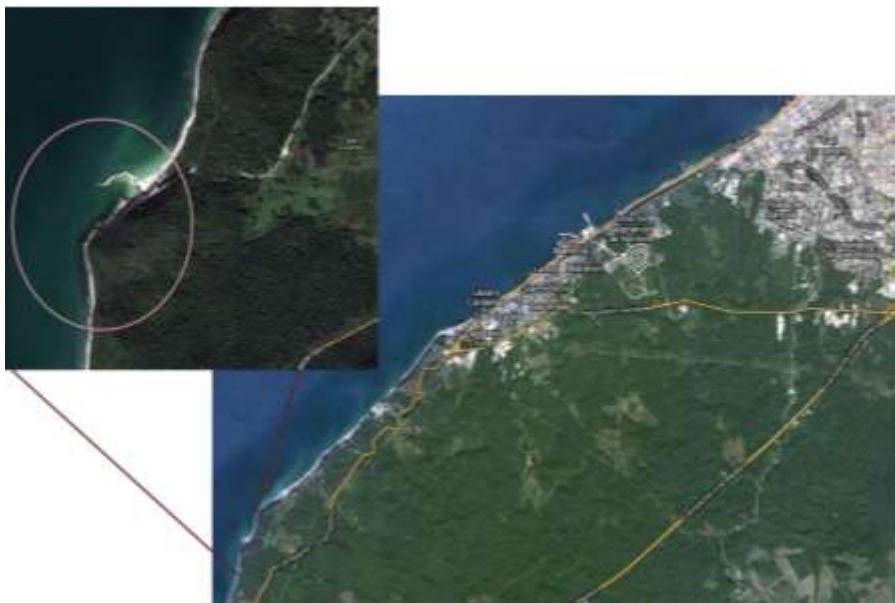
Dentro de Campeche, un estado tan rico en biodiversidad, se encuentra la Ensenada de Xpicob, la cual se ubica, aproximadamente a 15 km de San Francisco de Campeche. El acceso vía mar es por el Golfo de México y vía terrestre por la carretera federal libre 180 Champotón-Campeche.

Mapa de localización de la Ensenada de Xpicob

⁷⁷Reserva de la Biósfera decretada el día 22 de mayo de 1989. Diario Oficial de la Federación.

⁷⁸ El término estuarino es predominante una definición hidrológica, la cual considera a un cuerpo de agua semicerrado con dilución gradual de agua salina. Fuente: Ecosistemas Acuáticos Costeros; Importancia, Retos y Prioridades para su Conservación, de Francisco Flores Verdugo.

⁷⁹ La Laguna de Términos, declarada Área de Protección de Flora y Fauna el 6 de junio de 1994, es el mayor estuario del país con una extensión de 705,016 hectáreas. Diario Oficial de la Federación.



La Ensenada cuenta con diversas especies tanto marinas como terrestres. Esta biodiversidad es por demás rica no sólo por su variedad, sino por la cantidad de sus poblaciones. De hecho, en el lugar se han reportado comunidades microbianas que son fundamentales dentro la vida humana y la Ensenada ha resultado ser un lugar casi perfecto para su reproducción.

En la región que incluye a la Ensenada de Xpicob y Estero de Sabancuy existe una gran diversidad de especies de las cuales unas son endémicas de la zona, otras están enlistadas por la Norma Oficial Mexicana NOM 059-SEMARNAT-2010 sobre protección de especies, tales como: la tortuga blanca (*Chelonia mydas*); la tortuga carey (*Eretmochelis imbricata*); la tortuga caguama (*Caretta caretta*); el manatí (*Trichechus manatus*); el delfín (*Tursiops truncatus*); dos especies de caballito de mar (el *Hippocampus zosterae* y el *Hippocampus erectus*); aves como la garza ceniza (*Ardea herodias*) y el playero rojizo (*Calidris canutus roselaari*), y tres tipos de mangle, el blanco (*Laguncularia racemosa*); el negro (*Avicennia germinans*) y el mangle botoncillo (*Conocarpus erectus*).

Si la riqueza biótica no fuera suficiente, en la Ensenada de Xpicob opera una unidad de maricultura que cuenta con un laboratorio de producción de crías de peces marinos; se explotan comercialmente más de 30 variedades de organismos marinos, tales como el jurel, el canané, el pargo, la rubia, el robalo, el boquinete y el charal, entre otros. En esta actividad resulta significativa la participación de los pescadores lugareños, quienes también dan servicio a los turistas que visitan la zona, es decir, la Ensenada de Xpicob es también un lugar para el ecoturismo por lo que la zona se maneja como una unidad integral de aprovechamiento sustentable, en la cual también se practica la pesca deportiva.

También existe un campamento tortuguero que se sitúa en el área de influencia de la zona de anidación de la tortuga carey, la cual llega a las costas de Campeche a fines de abril de cada año a depositar sus huevos, los cuales se recogen y protegen para que las crías empiecen a nacer a fines de junio y hasta mediados de octubre. El campamento cuenta con cabañas ecológicas, instalaciones sanitarias amigables con el medio ambiente y un parque de anidación, en donde el visitante recibe una atención integral: alojamiento, alimentación, transporte y actividades y entretenimiento.

Estas actividades incluyen, en temporada, la búsqueda de nidos de tortuga carey por la noche, con objeto de protección. A los visitantes se les enseña a identificar las huellas que deja la hembra al salir a la playa para

hacer el nido, y a poder identificar el sitio exacto donde más de 100 huevos esperan pacientes el tiempo para el nacimiento de las crías.

Por todo ello, se puede señalar rotundamente que la Ensenada de Xpicob es un área específica con especies de fauna y flora tanto terrestres como acuáticas que están enlistadas con algún estatus de protección. De manera particular las tortugas que habitan la zona, son la tortuga Carey la cual se encuentra en peligro crítico de extinción, de la misma manera que la tortuga blanca y el manatí, aunado a que en la zona ocurren procesos biológicos, físicos y químicos esenciales, como se ha descrito anteriormente. La lista de especies es mayor y apenas dan cuenta del gran patrimonio y la riqueza de biodiversidad que guarda esta ensenada en el estado de Campeche.

Estas acciones refuerzan la necesidad de comprender a la Ensenada no solo como un entorno ecológico de especies animales sino una unidad integral de aprovechamiento sustentable, ya que los habitantes del lugar obtienen ganancias de la biodiversidad de la zona, pero también a partir de prácticas amigables con el medio ambiente, como el ecoturismo y la pesca deportiva.

En conjunto todo lo señalado anteriormente, hace que la Ensenada de Xpicob en el estado de Campeche sea un hábitat crítico para la conservación de la vida silvestre, única en su estructura y operación, por lo que requiere de la conjunción de esfuerzos para su conservación.

Por todo el valor que representa la Ensenada de Xpicob, requiere se le declare como un hábitat crítico, con un enfoque ecosistémico, tomando en cuenta toda su riqueza y la complejidad de las interacciones de ese lugar.

Para fundamentar lo anterior, La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente señala, en el Capítulo III-Política Ambiental, en el Artículo 15, fracciones I, II, y V, lo siguiente:

Artículo 15.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios:

I.- Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país;

II.- Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad;

V.- La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de la vida de las futuras generaciones;

Como puede apreciarse, para la formulación y conducción de la política pública, los ecosistemas son considerados un patrimonio común de la sociedad, que deben de ser aprovechados de manera responsable, para el disfrute de generaciones futuras. Al mismo tiempo, en el artículo quinto de la Ley General de Vida Silvestre-LGVS, que regula el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en todo el territorio y en las zonas en donde la nación ejerce su jurisdicción, destaca la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de tal forma que lo que se pretenda sea la restauración de la diversidad.

De igual forma, el Artículo 63 de la misma ley, en el capítulo dedicado a la consideración del hábitat crítico para la conservación de la vida silvestre apunta que: "...la conservación del hábitat natural de la vida silvestre es de interés público. Los hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre son áreas específicas terrestres o acuáticas, en las que ocurren procesos biológicos, físicos y químicos esenciales, ya sea para la supervivencia de especies en categoría de riesgo, ya sea para una especie, o para una de sus poblaciones, y

que por tanto requieren manejo y protección especial. Son áreas que regularmente son utilizadas para alimentación, depredación, forrajeo, descanso, crianza o reproducción, o rutas de migración”.

En el mismo ordenamiento legal se pueden encontrar los criterios que dan paso a la formulación de un hábitat crítico. Ahí se señala que:

La Secretaría podrá establecer, mediante acuerdo Secretarial, hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre, cuando se trate de:

- a) Áreas específicas dentro de la superficie en la cual se distribuya una especie o población en riesgo al momento de ser listada, en las cuales se desarrollen procesos biológicos esenciales para su conservación.
- b) Áreas específicas que debido a los procesos de deterioro han disminuido drásticamente su superficie, pero que aún albergan una significativa concentración de biodiversidad.
- c) Áreas específicas en las que existe un ecosistema en riesgo de desaparecer, si siguen actuando los factores que lo han llevado a reducir su superficie histórica.
- d) Áreas específicas en las que se desarrollen procesos biológicos esenciales, y existan especies sensibles a riesgos específicos, como cierto tipo de contaminación, ya sea física, química o acústica, o riesgo de colisiones con vehículos terrestres o acuáticos, que puedan llevar a afectar las poblaciones.

Como se puede ver, el artículo es muy claro en indicar las condiciones y supuestos que tienen que ser considerados para poder hacer una declaración de hábitat crítico para la conservación de la vida silvestre.

El artículo 63 de la LGVS, también señala que si existen áreas específicas dentro de la cual se distribuya una especie o población en riesgo, tales como las 3 clases de tortugas marinas, el manatí, entre otras especies, esa sería una razón suficiente para estar en condiciones de hacer una declaración de la figura jurídica de hábitat crítico.

Aunado a lo anterior, es fundamental tomar en consideración el texto de los artículos primero, numeral 2; segundo y cuarto de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, del cual México forma parte y que señala lo siguiente:

Artículo I.- Términos empleados. Para los propósitos de esta Convención:

2. Por hábitat de tortugas marinas se entiende todos los ambientes acuáticos y terrestres utilizados por ellas durante cualquier etapa de su ciclo de vida.

Artículo II.- Objetivo. El objetivo de la Convención es promover la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de los hábitats de los cuales dependen, basándose en los datos científicos más fidedignos disponibles y considerando las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las Partes.

Las medidas están delineadas en el Artículo IV:

Artículo IV.- Medidas.

1.- Cada Parte tomará las medidas apropiadas y necesarias, de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de los datos científicos más fidedignos disponibles, para la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de sus hábitats:

a. En su territorio terrestre y en las áreas marítimas respecto a las cuales ejerce soberanía, derechos de soberanía o jurisdicción, comprendidos en el área de la Convención;

La Convención es clara en sus lineamientos, por tal razón México tiene la obligación de preservar a las tortugas que en su territorio habiten.

Por las razones expuestas se solicita de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que inicie los estudios previos justificativos para que la Ensenada de Xpicob, en el municipio de Champotón, en el estado de Campeche, sea declarada con la categoría de Hábitat Crítico, con el único objetivo de preservar la riqueza con la que cuenta la Ensenada de Xpicob, así como de evitar un impacto negativo biológico, social y ambiental de dicha región.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que dé inicio a los estudios previos justificativos para declarar a la Ensenada de Xpicob en el Estado de Campeche, como hábitat crítico

Dado en el Senado de la República a los 6 días del mes de marzo de 2013.

Senador Raúl Aarón Pozos Lanz

Senadora Ninfa Salinas Sada

DE LA SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES Y A LOS GOBIERNOS ESTATALES DE QUINTANA ROO Y DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS DE SOLIDARIDAD Y CHIMALHUACÁN A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA Y SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CONNACIONALES Y TURISTAS.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 26 de febrero de 2013.

SEN. MARIANA
GÓMEZ DEL
CAMPO GURZA



DE LOS SENADORES MARIO DELGADO CARRILLO, DOLORES PADIERNA LUNA Y ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES A FIN DE QUE INFORME SOBRE LAS OPERACIONES CREDITICIAS QUE HAN REALIZADO LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO CON ESTADOS Y MUNICIPIOS.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 26 de febrero de 2013.

SEN. MARIO
DELGADO
CARRILLO



SEN. DOLORES
PADIERNA
LUNA



SEN. ALEJANDRO
DE JESÚS ENCINAS
RODRÍGUEZ



DEL SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A INICIAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES PARA FINCAR RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE PRESUNTAMENTE COMETIERON DIVERSOS DELITOS EN CONTRA DEL ESTADO MEXICANO.



SEN. FERNANDO
YUNES MÁRQUEZ



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE INICIE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES PARA FINCAR RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE PRESUNTAMENTE COMETIERON DIVERSOS DELITOS EN CONTRA DEL ESTADO MEXICANO.

**SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E**

El que suscribe, Senador **FERNANDO YUNES MÁRQUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 8, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno la presente proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como es sabido, la Auditoría Superior de la Federación es un órgano constitucional autónomo que revisa y fiscaliza el ejercicio de los recursos federales, incluyendo aquellos que mediante distintos fondos se envían para su aplicación a los gobiernos de los estados y a los municipios. Su propósito es verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, el adecuado desempeño de las entidades fiscalizadas, y el correcto manejo tanto del ingreso como del gasto público.

El pasado 20 de febrero del presente año, la Auditoría Superior de la Federación hizo entrega oficial a la Cámara de Diputados del Informe de Resultados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, en el que se incluyen 1,111 auditorías a distintos entes fiscalizables, tanto del gobierno federal, como de las gobiernos estatales y municipales.

Como Senador de la República y representante del estado de Veracruz, procedí al estudio y análisis del informe que presentó dicho organismo sobre los recursos que obtiene dicha entidad en distintos rubros.

Sin duda, la presente Cuenta Pública, representa un estado de alarma e indignación para quienes somos originarios de Veracruz, ya que dicho informe concluye que existe un posible daño y/o perjuicio en contra de la Secretaría de Hacienda Pública por parte del gobierno estatal, por la escandalosa cantidad de 4,532,172,771.94 (Cuatro mil quinientos treinta y dos millones, ciento setenta y dos mil, setecientos setenta y un pesos 94/100 M.N.)

Esta elevada cifra, representa un desfaldo para los veracruzanos, y demuestra el mal gobierno que hay en la entidad, pero además, representa la opacidad, la corrupción, la impunidad, y los numerosos delitos que cometen día a día los funcionarios públicos. Sin necesidad de ser jueces, revisando el informe de resultados, es sumamente sencillo concluir que se han cometido un sinnúmero de delitos por los que los servidores

públicos deben ser castigados con cárcel, así como deben resarcir el daño patrimonial que le han causado a los habitantes de ese estado.

Veracruz es una entidad que ejerce de manera plena el autoritarismo y emplea el ejercicio del poder para todo menos que para gobernar. El gobernador ostenta el cargo de Virrey, sólo se hace lo que él dispone, aplasta a los otros dos poderes que deben ser autónomos, destruye las libertades de expresión de quienes piensan distinto, encarcela a quienes retan al Estado, infiltra a las otras fuerzas políticas para eliminarlas, y a pesar de que a simple vista se puede notar, ahora de manera oficial, sabemos que desvían cantidades millonarias para distintos fines de los que debieran ser aplicados

Con el objetivo de precisar lo dicho, me referiré sólo algunos resultados que la Auditoría Superior de la Federación detectó en el informe de resultados citado.

Del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) se concluyó un Dictamen "Negativo" con un daño patrimonial contra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 3,654,012,614 millones de pesos. Dicho Dictamen presenta diversas irregularidades, tales como:

1. Se desconoce el destino de casi 3 mil millones de pesos, ya que no existe documentación que sustente el gasto.
2. Pago a empleados que llevan a cabo funciones distintas por las que se les paga, con un daño al Estado Mexicano de 300 millones de pesos. Estos pagos van desde empleados que no se localizaron en el lugar de trabajo sin presentar documentos que amparen su ausencia, contar con trabajadores no identificados por el personal responsable, pagar a empleados con actividades fuera de los objetivos de éste Fondo, realizar pagos a trabajadores con fecha posterior a su baja de la Secretaría de Educación, pagos durante el periodo en que se les otorgó licencia sin goce de sueldo, pago de gratificaciones no estipuladas por el Fondo, así como pagos a trabajadores comisionados al Sindicato.
3. Se depositan los recursos del FAEB a cuentas de inversión y desaparecen rendimientos.
4. Gastos que no corresponden a los fines del FAEB en el 2010, y de los cuales no se presenta documentación comprobatoria por más de 250 millones de pesos.

Respecto al Fondo para la Infraestructura Social Estatal, se presentan diversas irregularidades, tales como:

1. La Secretaría de Finanzas del Estado desaparece cerca de 500 millones de pesos, ya que se hizo una transferencia de la cuenta receptora de estos recursos a una cuenta bancaria de inversión. Sin embargo se desconoce su destino y aplicación.
2. El Gobierno del Estado realizó 13 obras que no benefician los objetivos primarios de dicho programa, que son la atención de los sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. En el Dictamen se concluye que se erogaron casi 39 millones de pesos para fines distintos a los que debieran erogarse.

Respecto al Recurso Federal que el Gobierno Estatal recibe para cumplir con el Acuerdo entre el Gobierno Federal y Estatal para cubrir las necesidades del Seguro Popular, se concluye lo siguiente;

1. La Secretaría de Salud no puede esclarecer la aplicación de más de 72 millones destinados al Seguro Popular.
2. La Secretaría de Salud pagó con recursos del Seguro Popular aportaciones patronales del ISSSTE, FOVISSSTE y otras cuotas por más de 100 millones de pesos. Estos recursos fueron para seguros

para el retiro, seguridad social contractual, salud, cesantía y edad avanzada, así como otros gastos que no tienen el fin que se establece en dicho Acuerdo del Seguro Popular.

3. La Secretaría de Salud pagó por medicamentos catalogados como "esenciales" a un costo más elevado. De este gasto se concluye una presunción de daño por más de 38 millones de pesos.
4. La Secretaría de Finanzas no transfirió 15 millones de pesos etiquetados al Seguro Popular. Cabe destacar que en 2010 se llevó a cabo el mismo hecho, por lo que se declara reincidente.

En relación a los recursos obtenidos por el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) se concluye las siguientes irregularidades:

1. La Secretaría de Seguridad Pública estatal pagó 56 facturas por concepto de renta de carpa, sillas, impresión de lonas, renta de audio, combustible, compra de playeras, gorras, bordado de logos, renta de pantallas LED y alquiler de planta de energía eléctrica, los cuales no están autorizados en la Mecánica Operativa de dicho fondo. Es claro que en este caso, así como en los demás, se desvían recursos para otros fines de los que son etiquetados.
2. Por si no fuera poco, además de desviar el recurso para otros fines, se factura con un valor muy por encima de lo que se debe pagar por los conceptos antes mencionado. Es decir, se pagaron 427 mil 785 pesos por la renta de carpas, lonas, tarimas, sillas, pantallas y mesas, cuando se podrían haber pagado 81 mil 678 pesos. No obstante, es importante dejar claro que además del delito evidente que existe, se le suman otros por el desvío de los recursos.

De esta forma, la Auditoría Superior concluye que existe un daño patrimonial al Estado Mexicano de casi 5 mil millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera:

Nombre del Recurso Federal	Monto del daño	Ente responsable	Dictamen
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	\$3,654,012,614.99	Secretaría de Educación de Veracruz	Negativo
Fondo para la Infraestructura	\$545,306,133.92	SEFIPLAN, SECOM, SEDESOL, COPLADEM, COPLADEVER	Negativo
Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular)	\$235,155,813.46	Servicios de Salud del Estado de Veracruz (SESVR)	Negativo
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	\$96,517,581.52	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Negativo
Fondo de Aportaciones Múltiples	\$1,171,628.05	SEFIPLAN, Instituto de Espacios Educativos del Estado, DIF Estatal y Universidad Veracruzana	Negativo

De la investigación, análisis y trabajo de fiscalización que oportunamente lleva a cabo la Auditoría Superior de la Federación, se deduce que el Gobierno de Veracruz desvía sistemáticamente recursos que llegan del Gobierno Federal, para destinarlos a fines totalmente distintos a los que son etiquetados. Esto, indudablemente representa un daño patrimonial al Estado y a los veracruzanos, pero además, representa la comisión de delitos que deben ser investigados, para después castigar a los responsables.

Estos presuntos delitos perpetrados por diversos servidores públicos, tienen consecuencias sociales devastadores que no podemos dejar pasar por alto. Por ejemplo, de acuerdo al Dictamen, del empleo de los recursos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, se concluye que se aplicó el 22% de estos para fines distintos a los que se debieron destinar; esto se traduce en que las condiciones físicas de las escuelas son deplorables, la calidad educativa es deficiente, las instalaciones y equipamiento es insuficiente para impartir clases y existe una clara dispersión poblacional, lo que impacta directamente en la prestación de los servicios escolares en educación básica y normal.

Por otro lado, el Instituto de Infraestructura Educativa Básica sólo ejerció el 8% de los recursos obtenidos para la creación de espacios educativos, lo que se traduce en que solamente se construyeron 200 de estos espacios, cuando se tenía contemplado construir 460 durante el 2011. En cuestión de Educación Superior, sólo se construyeron 18 de los 228 espacios educativos programados.

Asimismo, de acuerdo al Fondo para la Infraestructura Social Estatal, se concluye que el Gobierno de Veracruz dejó de beneficiar directamente a sectores de su población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Esto debido a que al 31 de diciembre del 2011, sólo se ejerció el 20.6% de los recursos obtenidos para tal rubro; además se desconoce la aplicación y destino de 495 mil 964 pesos que debieron ser aplicados a obras o acciones para cumplir los objetivos de dicho Fondo.

De igual forma, el Gobierno de Veracruz no cumplió con los objetivos de la política de estado en materia de salud, que de manera coordinada llevan a cabo el Gobierno Federal y Estatal, a fin de atender una de las necesidades prioritarias de los mexicanos, que es el cuidado de la salud. En este sentido, al 31 de diciembre del 2011 no se habían devengado poco más de mil millones de pesos, que representan el 26.7% del total de los recursos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. Asimismo, el 17% de los veracruzanos que utilizan los servicios de salud señalan que obtuvieron del gobierno el medicamento prescrito completo, por lo que afecta de manera notable la salud de los veracruzanos.

En materia de seguridad, la entidad se ha destacado, para desgracia de los veracruzanos, por ser de los estados más inseguros del país. Todos recordamos, el escalofriante hecho suscitado en uno de los lugares más turísticos del municipio de Boca del Río, cuando aparecieron 31 cuerpos asesinados en plena calle, justo el día en que se celebraba la Convención de Procuradores de todo el país. Hecho que los de los delincuentes dejaban claro que su poder en el estado es superior a cualquier estrategia para combatirlos. Con actos violentos como estos, la obligación del Gobierno estatal es preservar la seguridad de sus habitantes y erradicar la violencia que impera en la entidad. Sin embargo, es claro que el Ejecutivo estatal no está haciendo todo para contener dicha violencia, ya que, por ejemplo, de los recursos que obtiene del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), en 2011 sólo se ejerció el 32.5% de los recursos obtenidos, lo que impacta de manera significativa en la seguridad, orden y paz de todos los veracruzanos.

En materia de combate a la pobreza, la situación es igual de complicada, de acuerdo a la auditoría multicitada, se concluye que el DIF no cumplió con la meta de atender a 689,669 niños en condiciones de pobreza extrema y desamparo, ya que en el 2011 se ejerció sólo el 89% de los recursos obtenidos, lo que implicó que las necesidades alimentarias de 24,211 menores no fueran atendidas.

México ya no es el mismo, por lo que no podemos permitir, por ningún motivo, regresar al pasado, y dejar pasar las atrocidades que cometen día a día algunos de los gobernadores, en especial, el gobernador de Veracruz, en el que prevalece el sistema autoritario de gobernar, la opacidad, la corrupción y la impunidad. El Informe de Resultados de la Auditoría Superior de la Federación es sumamente claro, existen indicios contundentes que implican la presunta comisión de delitos por parte de diversos funcionarios de dicha entidad. Como ciudadano, ha llegado el momento de alzar la voz y exigir que se castigue a los responsables del saqueo financiero que se ha dado en los últimos años.

El día de hoy, no represento a un partido político, represento a 7 millones de veracruzanos que exigen justicia al ver cómo sus autoridades aplican el recurso a su antojo, los desvían a placer y lo utilizan para fines totalmente distintos para los que son etiquetados. Es imperante que la Procuraduría General de la República actúe en consecuencia, como Ministerio Público de la Federación, en contra de los responsables, se les finque responsabilidad y los lleven a la justicia.

Los veracruzanos sólo obtendrán justicia, cuando éstos servidores terminen en prisión, pero además, devuelvan el recurso que se llevaron, ya que la situación financiera de Veracruz es alarmante, y no podemos aceptar que 5 mil millones de pesos se hayan fugado a otros fines, de los cuales, la mayoría se desconoce dónde fueron a parar.

La Unidad de Inteligencia de la Secretaría de Hacienda ha demostrado una gran capacidad para rastrear recursos que se desvían, por ello le hacemos un atento exhorto para que haga la conducente con los recursos que el Gobierno de Veracruz, y de esta forma, la Procuraduría General de la República cuente con suficiente evidencia para castigar a los responsables.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría de la República, a que inicie las investigaciones correspondientes, por la posible comisión de delitos por parte de diversos funcionarios del Gobierno de Veracruz, como consecuencia del Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2011, por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

ATENTAMENTE

SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 5 días del mes de marzo de 2013.

DEL SEN. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO A ESTABLECER, EN CONSONANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 2.9 DEL PACTO POR MÉXICO, UNA REGLA CLARA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS QUE CORRESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS ESTADOS DEL SUR-SURESTE, ACABANDO CON EL REZAGO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA REGIÓN Y ASEGURANDO EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 26 de febrero de 2013.

SEN. ÁNGEL
BENJAMÍN
ROBLES
MONTAYA



DE LA SEN. LUISA MARÍA DE GUADALUPE CALDERÓN HINOJOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A INCREMENTAR EL MONTO DE SUBSIDIO PÚBLICO ORDINARIO QUE APORTA A LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.



SEN. LUISA
MARÍA
CALDERÓN
HINOJOSA



Senador Ernesto Cordero Arroyo
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Senadores
Presente.

La suscrita Senadora **LUISA MARÍA DE GUADALUPE CALDERÓN HINOJOSA** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 fracción II del artículo 8 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a incrementar el monto de subsidio público ordinario que aporta a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

"Dados en armonía, bajo la sombra de la religión, unidos en lazo fraterno, hacia la luz del saber, en la paz y en la victoria"

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo se estableció el 15 de octubre de 1917 y es, en la actualidad, la institución de educación superior de mayor tradición en el Estado de Michoacán.

Es una institución pública y laica de educación medio superior y superior, heredera del humanismo de Vasco de Quiroga, de los ideales de Miguel Hidalgo, José María Morelos, Melchor Ocampo; por iniciativa de Pascual Ortiz Rubio, Primera Universidad Autónoma de América, cuya misión es:

"Contribuir al desarrollo social, económico, político, científico, tecnológico, artístico y cultural de Michoacán, de México y del mundo, formando seres humanos íntegros, competentes y con liderazgo que generen cambios en su entorno, guiados por los valores éticos de nuestra Universidad, mediante programas educativos pertinentes y de calidad; realizando investigación vinculada a las necesidades sociales, que impulse el avance científico, tecnológico y la creación artística; estableciendo actividades que rescaten, conserven, acrecienten y divulguen los valores universales, las prácticas democráticas y el desarrollo sustentable a través de la difusión y extensión universitaria."

Como es del conocimiento, la Universidad Michoacana se encuentra en una situación de crisis financiera, lo que ocasiona el retraso de proyectos ya iniciados y en riesgo algunos nuevos proyectos, tanto docentes como de investigación, de tal suerte que es necesario que se adopten medidas que permitan el libre desarrollo de sus actividades y el avance de la educación michoacana.

Es importante destacar que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013, uno de los rubros importantes es el ramo 11 de Educación Pública, que mantiene intacta la relevancia del ramo, ya que se considera dentro de los ramos administrativos con un gasto relevante, el tercero en importancia con una participación del 26 por ciento del total.

De la clasificación programática, resulta que de seis programas agrupan el 63 por ciento de los recursos del ramo 11, es de relevancia el programa de subsidios federales para organismos descentralizados estatales que cuenta con un 24.1 por ciento del ramo, el objetivo de este programa es satisfacer la demanda de servicio de educación pública media superior y superior en los Estados de la República Mexicana.

Si bien en el PEF el anexo 28.1 contempla un fondo de saneamiento financiero a las Universidades Públicas Estatales (UPE) que estén por debajo de la media nacional en subsidio cuyo objetivo es que cuenten con recursos necesarios para sanear sus finanzas, en el caso de la Universidad Michoacana es insuficiente.

Últimas declaraciones de autoridades estatales en el Estado de Michoacán se han vertido al respecto de que las finanzas públicas estatales son precarias, tal es que han contratado deuda pública, por lo que no proporcionan recursos necesarios y adecuados para el buen funcionamiento de la Universidad.

De un comparativo que se realizó con la base de datos que cuenta la Universidad Nacional Autónoma de México sobre financiamiento y matriculado, la Universidad Michoacana en relación con otras 34 Universidades Públicas Estatales para el 2011 se encontraba en el lugar 28.

Es decir, que de las 34 Universidades Públicas Estatales se encuentra dentro de las que recibe menos subsidio por alumno.

De acuerdo al cuadro anexo, del financiamiento total del año 2009 al 2011, no hay incrementos, de hecho el financiamiento disminuye, lo que recae directamente en el alumnado.

Núm.	Institución	Año	RESUMEN		
			Matrícula	Financiamiento	
			Total	Total	
			Núm.	% Nal.	Millones
	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO	2011	37411	1.1	1802.6
	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO	2010	38021	1.22	1815.71
	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO	2009	38079	1.3	1758.82

fuelle <http://www.execum.unam.mx/report4.php>

En razón de lo anterior, es ineludible que abordemos un tema que es de interés para todos, que es la Educación Pública en México y su financiamiento, ya que para que la educación siga siendo pública y con acceso a los jóvenes, debe proporcionarse un presupuesto más equitativo para que las Universidades sigan cumpliendo con su misión.

Ante lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal para que incremente el monto de subsidio público ordinario que aporta a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, hasta alcanzar la media nacional de subsidio por alumno.

Suscribe

SEN. LUISA MARÍA DE GUADALUPE CALDERÓN HINOJOSA

Senado de la Republica, a los tres días del mes de marzo del año dos mil trece.

DEL SEN. MARIO DELGADO CARRILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE RATIFICACIÓN POR PARTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LOS EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA, DESIGNADOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 26 de febrero de 2013.

SEN. MARIO
DELGADO
CARRILLO



DEL SEN. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL TITULAR DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES ENVIAR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS Y SOBRE LAS MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS TIEMPOS DE TRASLADO Y DE ESPERA EN LAS CASETAS DEL TRAMO MÉXICO-QUERÉTARO DE LA CARRETERA FEDERAL 57.



SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA
REPÚBLICA
P R E S E N T E

SEN. FRANCISCO
DOMÍNGUEZ
SERVIÉN



El que suscribe, **FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN**, Senador de la República de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108, 109 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Soberanía el siguiente **Punto de Acuerdo de Urgente Resolución que en el que solicita al Titular de Caminos y Puentes Federales a que envíe un informe detallado sobre el avance de los trabajos y sobre las medidas para disminuir los tiempos de traslado y de espera en las casetas del tramo México-Querétaro de la Carretera Federal 57**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Durante la pasada administración, el sector carretero tuvo un importante impulso, siendo el periodo en el que se dio una inversión sin precedentes en infraestructura de transportes. En particular, en el 2012, último año de gobierno del C. Felipe Calderón Hinojosa, hubo importantes esfuerzos para lograr el mayor avance y culminación de proyectos estratégicos que se definieron desde el principio de la administración.

Sin embargo, en el inicio del actual gobierno existen algunos proyectos a los cuales no se les ha dado un debido seguimiento, lo que se traduce en retrasos en la terminación de las obras y afectaciones para los usuarios.

Un caso es el del tramo México-Querétaro de la Carretera Federal 57. El concesionario de esta autopista federal es BANOBRAS-FARAC, siendo el operador CAPUFE, y dispone de cuatro casetas de cobro con las siguientes tarifas:

- Para el tramo México-Tepeji, la caseta de Tepetzotlán tiene tarifas para automóviles de \$70.00, para vehículos de carga de \$75.00, y para autobuses y camiones de \$150.00 a \$450.00.
- Para el tramo Tepeji-Palmillas, la caseta de Palmillas tiene tarifas para automóviles de \$70.00, para vehículos de carga de \$70.00, y para autobuses y camiones de \$140.00 a \$390.00.
- Para el tramo Jorobas-Tepeji, la caseta de Jorobas tiene tarifas para automóviles de \$45.00, para vehículos de carga de \$40.00, y para autobuses y camiones de \$80.00 a \$220.00.
- Para el tramo Tepeji-Polotitlán, la caseta de Polotitlán tiene tarifas para automóviles y vehículos de carga de \$60.00, y para autobuses y camiones de \$115.00 a \$320.00.
- Finalmente, para el tramo directo, las tarifas para automóviles es de \$140.00 para vehículos de carga, de \$145 para vehículos de carga, y de \$290.00 a \$ 795.00 para autobuses y camiones.

Debe notarse que para cada caseta hay tarifas para motocicletas y ejes excedentes, además de que para el tramo México-Tepeji hay tarifas especiales para autos y motos de residentes.

Esta carretera representa un eslabón estratégico muy importante para el flujo de bienes y personas entre el Valle de México, el Bajío y el norte del país. Tan solo en el tramo de la autopista federal Palmillas-Querétaro pasan 80 mil vehículos pesados cada día y transitan el 40% de las mercancías que van a Estados Unidos. Por ello, es considerado uno de los corredores más importantes a nivel nacional para el traslado de productos, tanto de origen como de destino, de las principales empresas que operan y hacen negocios en el país.

Por ello, dado su importancia estratégica, en marzo del año 2012 se inició la ampliación de carriles, además del reencarpetamiento o bacheo del kilómetro 120 hasta el kilómetro 207. Con esto, se esperaba que a la par del incremento del flujo de pasajeros y mercancías, el tiempo de traslado disminuya. Puesto que de manera indirecta el tiempo de traslado implica dinero, el beneficio del proyecto es que los costos para las personas y los empresarios disminuyan, aumentando la competitividad de la región y el país.

Sin embargo, a pesar de la importancia del plan y el flujo de usuarios, hay indicios de que las obras no se han hecho con la debida rapidez y condiciones de seguridad. En cuanto al tiempo de espera para el cruce de casetas, se han reportado esperas de hasta 60 o 90 minutos en horas pico, en las casetas de Tepetzotlán y Palmillas. Para las empresas, este mayor tiempo de traslado implica retrasos e incumplimientos que se traducen en pérdidas económicas. Para las personas implican retrasos en sus actividades y mayores riesgos por permanecer más tiempo en una carretera.

En cuanto a la seguridad, a pesar de que hay señalamientos y trafítambos, es común que algunos estén fuera de lugar o tirados en medio de la carretera, lo que genera que algún conductor cambie de carril intempestivamente. Además, si hay lluvia o neblina el escenario empeora. Esto ha provocado que la cifra de percances haya repuntado. Por ejemplo, el Cuerpo de Bomberos de San Juan del Río ha documentado el aumento de 70% en la cifra de accidentes en este tramo. Incluso, aseguran que en las últimas semanas ha ocurrido casi un accidente diario con pérdidas materiales y, en menor medida, de vidas humanas.

Es decir, los usuarios además de pagar directamente los costos monetarios derivados de las tarifas, están incurriendo en costos por un mayor tiempo de traslado y de accidentes o daños de sus vehículos derivados del mal servicio y estado inconveniente de la autopista. Ello ha dado lugar a una legítima preocupación por parte de la ciudadanía.

Por lo anterior, es necesario que esta representación cuente con datos oportunos sobre los trabajos que se están realizando en el tramo México-Querétaro de la Carretera Federal 57. En particular, se propone que el Titular de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), envíe a la brevedad, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, un informe sobre el avance de los trabajos y sobre las medidas que se están tomando para disminuir los tiempos de traslado y de espera en las casetas para los usuarios del servicio.

Por todo lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Titular de Caminos y Puentes Federales, para que envíe al Senado de la República, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, un informe detallado sobre el avance de los trabajos y sobre las medidas que se están tomando para disminuir los tiempos de traslado y de espera en las casetas del tramo México-Querétaro de la Carretera Federal 57.

ATENTAMENTE,

SENADOR FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN

DE LOS SENADORES ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ Y ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SALA REGIONAL XALAPA PARA RESOLVER EN FORMA EXPEDITA LA SENTENCIA PROMOVIDA POR LA COALICIÓN GRAN ALIANZA POR TI.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día jueves 28 de febrero de 2013.

**SEN. ISIDRO
PEDRAZA
CHÁVEZ**



**SEN. ÁNGEL
BENJAMÍN
ROBLES
MONTOYA**



DEL SEN. ZOÉ ROBLEDO ABURTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN A INSTRUMENTAR EL DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SANIDAD VEGETAL EN LOS ESTADOS AFECTADOS POR LA PLAGA DEL HONGO DE LA ROYA NARANJA.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 26 de febrero de 2013.

SEN. ZOÉ
ROBLEDO
ABURTO



DE LA SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE DATOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LA BASE NACIONAL DE INFORMACIÓN GENÉTICA.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 26 de febrero de 2013.

SEN. ANGÉLICA
DE LA PEÑA
GÓMEZ



DE LA SEN. LUZ MARÍA BERISTÁIN NAVARRETE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A REVISAR LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN QUINTANA ROO Y CON SUS EMPLEADOS, ASÍ COMO RENDIR EL INFORME DE LA REVISIÓN AL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REGULE Y SE CUMPLA CON LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL VIGENTE.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día martes 26 de febrero de 2013.

SEN. LUZ
MARÍA
BERISTAIN
NAVARRETE



DEL SEN. SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A FIN DE QUE EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA INFORME EL ESTADO QUE GUARDAN LAS EMPRESAS ENCARGADAS DE BRINDAR SEGURIDAD PRIVADA EN EL PAÍS.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día jueves 28 de febrero de 2013.

SEN. SOFÍO
RAMÍREZ
HERNÁNDEZ



DEL SEN. LUÍS SÁNCHEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO ATENDER A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN Y HOMICIDIO EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día jueves 28 de febrero de 2013.

SEN. LUIS
SÁNCHEZ
JIMÉNEZ



DEL SEN. RAÚL MORÓN OROZCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA A ASUMIR UNA POLÍTICA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA IMPARCIAL, GENERAL E IMPERSONAL.



El Punto de Acuerdo fue publicado íntegramente en la Gaceta del Senado del día jueves 28 de febrero de 2013

SEN. RAÚL
MORÓN
OROZCO



DEL SEN. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENAN LAS AGRESIONES CONTRA TODAS AQUELLAS PERSONAS DEDICADAS AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN, Y SE EXIGE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE DEN PLENAS GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE ESTA PROFESIÓN.



Alejandro Encinas Rodríguez
Senador de la República

SEN. ALEJANDRO
DE JESÚS ENCINAS
RODRÍGUEZ



El que suscribe, **ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ** Senador de la República de la LXII Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108, 109 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, como asunto de **urgente resolución**, el **Punto de Acuerdo por el que se condenan las agresiones contra todas aquellas personas dedicadas al ejercicio de la libertad de expresión e información, y se exige a las autoridades competentes que den plenas garantías para el ejercicio de esta profesión**, lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los últimos acontecimientos registrados en Torreón, Coahuila y los antecedentes previos ocurridos contra el periódico El Siglo de Torreón, que ha sufrido un nuevo ataque en sus instalaciones, después del secuestro de cinco colaboradores no obstante la vigilancia permanente de autoridades federales y locales, hace necesario que este Senado de la República se pronuncie de manera decidida.

Nuestro país está considerado el más inseguro para el ejercicio del periodismo. El Comité para la Protección de Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) presentó el pasado 13 de febrero, el informe anual de ataques a la prensa, en el que México tristemente figura en primer lugar con 12 periodistas, de quienes se desconoce su paradero.

Los países que siguen a México con el mayor número de comunicadores de los que se desconoce su paradero es Rusia, con ocho casos, y luego la República Democrática del Congo, Irak y Ruanda, cada uno con dos.

Amnistía Internacional ubica a nuestro país como el más peligroso de América Latina para ejercer el periodismo, en los últimos 10 años al menos 66 periodistas han sido asesinados. Muchos más han sido amenazados, atacados, heridos o han debido exiliarse.

Cuando se ataca a un profesional del periodismo o las instalaciones de un medio de comunicación, se atenta contra las instituciones democráticas de nuestro país. El mensaje es siempre claro, callar un medio o castigar a una persona por ejercer la libertad de información a la que todos tenemos derecho.

Por ello, nadie puede permanecer indiferente cuando la barbarie, el hostigamiento y la violencia extrema se dirigen de manera sistemática contra un medio impreso de comunicación y sus colaboradores, buscando su desaparición, su sometimiento o su destrucción, como es el caso del Diario El Siglo de Torreón.

Las autoridades, tanto locales como federales tienen la obligación ineludible y urgente de investigar los hechos, de sancionar a los responsables y de proteger y garantizar el ejercicio seguro del periodismo en Coahuila y en cualquier parte del país.

En estas funciones, no debe caerse en la criminalización de las víctimas, lo que representa un deleznable recurso de actuación omisa de quienes deben garantizar la seguridad de nuestro país.

Desde esta Alta tribuna, hacemos un llamado para que se esclarezcan los hechos suscitados contra el Diario El Siglo de Torreón y sobre todo para que se establezcan las medidas necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de su personal.

Una sociedad libre requiere información y medios que puedan actuar sin temor a represalias de ningún tipo, por ofrecer a la sociedad la información necesaria para garantizar el pleno ejercicio de la democracia y el respeto a los derechos humanos.

Es necesario poner en marcha las medidas destinadas a prevenir los ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, incluyendo la puesta en marcha con los recursos económicos, humanos y materiales necesarios de la Unidad de Prevención, Seguimiento y Evaluación del Mecanismo de Protección establecido en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, aprobada por unanimidad por el Congreso de la Unión en abril de 2012.

En virtud de la condena sobre los ataques a las instalaciones del periódico El Siglo de Torreón, manifestada por el Senador Marco Antonio Blásquez Salinas en la Sesión Ordinaria del pasado 28 de febrero de 2013, y por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, como asunto de **urgente resolución**, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La LXII Legislatura del Senado de la República condena enérgicamente los hechos ocurridos contra el periódico El Siglo de Torreón, así como cualquier agresión en contra de las personas que ejercen el periodismo y dedicadas al ejercicio de la libertad de expresión e información.

Segundo.- El Senado de la República hace un llamado a las autoridades locales y federales competentes para que lleven a cabo todas las acciones necesarias y suficientes para el esclarecimiento de los hechos de agresión de los que han sido víctimas periodistas y profesionales del Diario El Siglo de Torreón, para que se garantice su integridad y el ejercicio de su función de comunicación.

Tercero.- El Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a tomar todas las medidas necesarias para poner fin a la impunidad en los ataques contra periodistas, instalaciones de medios de comunicación y otras personas trabajadoras de medios de comunicación, y a garantizar la plena implementación de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, aprobada por el Congreso de la Unión en abril de 2012.

Cuarto.- El Senado de la República exhorta a todas las autoridades a tomar todas las medidas necesarias en sus respectivos ámbitos de competencia para prevenir, investigar y sancionar los ataques y amenazas contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas. En particular garantizar el cumplimiento del artículo 26 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que establece un plazo máximo de 12 horas para tomar acciones de protección cuando existe un riesgo inminente para la vida o la integridad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Senado de la República, 5 de marzo de 2013.

SUSCRIBE

DEL SEN. ARMANDO RÍOS PITER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA A ESTABLECER UN ACUERDO PARLAMENTARIO PARA DEFINIR LAS REGLAS RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA CIUDADANA INTERNET PARA TODOS Y AL DESAHOGO DEL PROCESO LEGISLATIVO, ASEGURANDO LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS EN LAS REUNIONES DE COMISIONES.



SEN. ARMANDO
RÍOS PITER



Quien suscribe, **ARMANDO RÍOS PITER**, Senador de la República de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción II; 76, fracción IX, 108, 109 y 276, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Asamblea, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, A ESTABLECER UN ACUERDO PARLAMENTARIO PARA DEFINIR LAS REGLAS RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA CIUDADANA INTERNET PARA TODOS Y AL DESAHOGO DEL PROCESO

LEGISLATIVO ASEGURANDO LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS EN LAS REUNIONES DE COMISIONES al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El principio fundamental de nuestra democracia es que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, lo cual permite que las decisiones sean tomadas de manera colectiva promoviendo la libertad, la participación y la igualdad. Hoy los mexicanos inauguran el camino hacia una democracia directa más efectiva.

A raíz de la reforma política aprobada en 2012, se lograron modificaciones constitucionales que son de suma importancia para nuestro sistema político, entre las reformas aprobadas se encuentra la iniciativa ciudadana, ésta es un mecanismo que reconoce el derecho de los ciudadanos a presentar iniciativas de Ley al Congreso de la Unión, es un elemento para ejercer una decisión política que estimula el interés de la sociedad a los asuntos públicos y abre la posibilidad de que las masas tengan la capacidad de elegir los temas de la agenda del país, permite que se dé una participación más activa y significativa, la cual no solo se limite a la elección de sus representantes. La iniciativa ciudadana permite que la voluntad popular se exprese de mejor manera y transforme a los ciudadanos en actores clave dentro del sistema, evitando así la sobrerrepresentación.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Artículo 35 reconoce como derecho del ciudadano iniciar leyes; en el Artículo 71 menciona que el derecho de iniciar leyes o decretos les compete a los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores y en el Artículo 73 se reconoce como facultad del Congreso legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.

El derecho a presentar una iniciativa de esta naturaleza hoy en día está reconocido en nuestra Constitución, sin embargo no hay una Ley aprobada que regule el procedimiento, el día 28 de febrero del 2012 presenté una iniciativa para regular la recepción y tramitación de Iniciativas Ciudadanas, con el fin de articular la voluntad ciudadana estableciendo claramente las reglas y los mecanismos lo suficientemente flexibles para hacer accesible a los ciudadanos la elaboración y el trámite de dichas iniciativas.

Hoy la ciudadanía ha marcado el camino, los legisladores en el Senado de la República como representantes electos por el pueblo, tenemos la responsabilidad de atender la iniciativa ciudadana que hoy se presenta, y por

medio de esta, incluir en el espacio legislativo intereses y preocupaciones ciudadanas; por lo anterior, exhorto a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República a formar un Acuerdo Parlamentario para definir las reglas relativas a la tramitación de la Iniciativa Ciudadana Libre Internet para todos y al desahogo del proceso legislativo de la misma, un acuerdo que debe ser alcanzado por la mayoría de las fuerzas políticas aquí representadas para dar respuesta de manera ágil y dinámica en el quehacer legislativo que hoy nos atañe. Por ello es necesario que aprovechando la pluralidad de las fuerzas logremos un acuerdo para atender a la ciudadanía y sacar adelante esta propuesta.

Para el proceso de dictaminación es fundamental la participación de quienes realizaron la iniciativa, se requiere contemplar la vía para que expresen sus puntos de vista, y puedan así aportar elementos para este proceso, por lo que la asistencia de representantes de los ciudadanos dentro de las reuniones de las Comisiones permitirá fomentar un diálogo que cuente con elementos e información que permitan que el proceso legislativo sea lo más favorable posible.

La iniciativa Internet para todos busca garantizar el acceso a Internet, no sólo como un mero enunciado sino que su ejercicio esté garantizado con infraestructura pública y haciendo un uso del espectro que materialice este derecho, sobre todo a las personas de menores recursos, los estudiantes y las comunidades más aisladas.

No es casualidad que la primera iniciativa ciudadana en el país busque libre internet para todos, hoy en día el internet *per se* es un instrumento que ayuda a la construcción de ciudadanía, a través de esta vía se impulsa la generación de una conciencia crítica que ni el sistema educativo ni los medios de comunicación han logrado construir.

El internet es una herramienta que fortalece la democracia porque rebasa los límites de los monopolios y la propaganda gubernamental, es un contrapeso que desafía la concentración de poder además de que plantea nuevos retos a los políticos y al gobierno al enfrentar un canal rápido y directo sobre cuáles son las demandas ciudadanas.

La iniciativa presentada es una oportunidad para reducir desigualdad, fomentar la participación y construir una sociedad más equitativa y preparada.

Los elementos mencionados anteriormente son una forma de hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a presentar iniciativas de ley al Congreso de la Unión, esto por la posibilidad que abre el internet a la organización ciudadana, la creación de redes de apoyo y el empoderamiento de los temas relevantes en el contexto nacional.

Dada la facultad que la Constitución nos concede al Congreso en el Artículo 73, es necesario que se legisle sobre la reglamentación de la iniciativa ciudadana sin embargo por la coyuntura actual es fundamental atender la iniciativa que los ciudadanos, ejerciendo su derecho, entregan ante esta Cámara de Senadores el día de hoy.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Proposición fundada de urgente resolución con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, A ESTABLECER UN ACUERDO PARLAMENTARIO PARA DEFINIR LAS REGLAS RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA CIUDADANA INTERNET PARA TODOS Y AL DESAHOGO DEL PROCESO LEGISLATIVO ASEGURANDO LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS EN LAS REUNIONES DE COMISIONES.

Suscribe

ARMANDO RÍOS PITER

Senador por el Estado de Guerrero
Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores
5 de marzo del 2013

DEL SEN. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TOMAR MEDIDAS RESPECTO DE LOS RECORTES PRESUPUESTALES QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2013 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, INFORMANDO A LA BREVEDAD SOBRE LAS ACCIONES ACORDADAS.

Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SEN. ÁNGEL
BENJAMÍN
ROBLES
MONTOKYA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TOMAR MEDIDAS RESPECTO DE LOS RECORTES PRESUPUESTALES QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2013 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, INFORMANDO A LA BREVEDAD SOBRE LAS ACCIONES ACORDADAS.

Quién suscribe, senador **ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura del Senado de la República; de conformidad con lo establecido por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 8 fracción II y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno, Proposición con Punto de Acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El día 3 de enero de 2013 presentamos ante la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, Proposición con Punto de Acuerdo donde se exhortaba al titular del Poder Ejecutivo para que instruyera a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a tomar medidas respecto del endeudamiento y déficit de los Estados Unidos de Norteamérica, informando a la brevedad sobre las acciones acordadas.

En aquella ocasión fuimos enfáticos al señalar que si bien se habían aprobado una serie de medidas que técnicamente evitaban que en Estados Unidos se aplicaran las medidas de ajuste presupuestal a las que se dio por llamar “Precipicio Fiscal” o “Abismo Fiscal”, señalamos que aún con la aprobación acordada, las nuevas medidas en los hechos reales no controlaban el gran déficit presupuestario anual que ha llevado la deuda estadounidense hasta los 16.4 billones de dólares, y que supera ya a su Producto Interno Bruto (PIB).

En ese ocasión señalamos muy claramente que faltaban por acordarse una gran cantidad de medidas que permitieran bajar el déficit y reducir el enorme endeudamiento de ese País, y que estas medidas se discutirían y en su caso se aprobarían en las semanas por venir, medidas que claramente dijimos iban a significar un menor crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de los Estados Unidos y en consecuencia iban a afectar el pronóstico de crecimiento de nuestro PIB en función a la enorme dependencia que tenemos de la economía estadounidense.

Complementariamente debemos recordar que en su momento refutamos el Informe Semanal del Vocero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del 6 de enero de 2013, donde se concluyó que con el Acuerdo Fiscal alcanzado en Estados Unidos se disipaba un riesgo relevante a nivel global para la economía mexicana. Igualmente señalamos nuestra preocupación por la posición asumida por la Secretaría de Hacienda en ese informe semanal, ya que tanto el Fondo Monetario Internacional como dos de las calificadoras más importantes a nivel mundial, Moody's y Standard and Poor's, coincidían en señalar que el acuerdo no aportaba ninguna base para una mejora significativa de los niveles de endeudamiento, ni hacía gran cosa para

enderezar las finanzas públicas estadounidenses hacia una trayectoria más viable a mediano y largo plazo. Estos organismos dijeron simplemente que se habían aplazado las decisiones más complicadas sobre la fórmula para rebajar el déficit público y coincidían en resaltar que eran necesarias otras medidas para recortar el déficit, señalamos así mismo que el mes de marzo iba a ser especialmente crítico en la hoja de ruta que tenía que correrse para componer la economía norteamericana.

Expresamos con toda claridad y firmeza que la Secretaría de Hacienda mostraba una postura política equivocada, ya que actuaba como si el problema del precipicio estuviera superado.

Dado que a partir del primero de marzo la realidad ya se nos vino encima con un primer recorte por 85 mil millones de dólares y que a finales de marzo también en el marco de las negociaciones para reducir el déficit y fortalecer la estabilidad fiscal de EEUU, el Congreso tendrá que reactivar el diálogo sobre las reformas al sistema de seguridad social.

El recorte presupuestal de 85,000 millones de dólares que ha entrado en funciones en Estados Unidos arrojará a miles de trabajadores del Estado al desempleo, recortando subsidios y cancelando numerosos programas gubernamentales.

Por la información con la que contamos hasta ahora, el recorte presupuestal tendría las siguientes repercusiones en la administración pública de Estados Unidos:

- Recorte de 750,000 empleos.
- La mitad del recorte será absorbido por el Pentágono, que desde ahora y hasta el 20 de septiembre otorgará descansos sin sueldo a trabajadores civiles y contratistas de defensa, una vez a la semana.
- En educación, el Estado suprimirá subsidios a profesores especializados en niños con deficiencias y se eliminará el programa de escolarización Head Start, destinado a niños pobres de menos de cinco años, afectando a 70,000 niños.
- Despido de oficiales de migración que aumentará la espera de los pasajeros que llegan a Estados Unidos para cumplir con las formalidades. Podría superar el tiempo de espera de cuatro horas en los aeropuertos más grandes.
- Las partidas de aeronaves también sufrirán por el desempleo parcial de controladores aéreos.
- Congelamiento y anulación de proyectos de investigación, cancelación o reducción de subsidios al desarrollo tecnológico.
- Menos inspecciones sanitarias.
- Clausura de parques naturales nacionales.
- La política fronteriza reducirá sus horas de trabajo y se liberarán extranjeros en situación irregular, que cuestan 145 dólares diarios al erario estadounidense.

Los 85 mil millones representan una reducción del 8% para el presupuesto de defensa y 5% para otras ramas, lo que de acuerdo con la administración demócrata significaría una interrupción de los servicios públicos, teniendo en cuenta la necesidad de imponer licencia sin sueldo para cientos de miles de personas.

Este recorte en el gasto público amenaza con situar a la economía más grande del mundo en un franco proceso de desaceleración, con las gravísimas consecuencias que eso representaría para la prospectiva de crecimiento en nuestro país.

De acuerdo al Fondo Monetario Internacional, quien revisará a la baja sus previsiones de crecimiento de Estados Unidos, que actualmente son de una expansión de 2% en 2013, el impacto de estos recortes se traducirá en la disminución en el crecimiento de esa economía de por lo menos 0.5%.

Las afectaciones para México se manifestarán de manera inmediata. Así lo avala la notificación recibida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de parte del gobierno de Estados Unidos, el viernes 1 de marzo. Por medio de ese comunicado, el gobierno de EU notificó que los cruces fronterizos reducirán su rapidez debido a

los recortes presupuestales que firmó el presidente, pidiendo a la dependencia recomendar a la población mexicana que pase la frontera norte “tomar las precauciones necesarias”, en tanto la situación persista.

A nadie le es ajeno que cualquier contingencia financiera o económica en Estados Unidos tiene un impacto directo en nuestro país. La economía de México está invariablemente ligada -podríamos afirmar que incluso es dependiente-, a la de nuestro país vecino del norte.

En este tenor, no puede más que preocuparnos el recorte presupuestal anunciado por la administración del Presidente Barack Obama.

Es por lo anterior que mantenemos nuestra postura en el sentido de que urge tomar las medidas preventivas necesarias que ayuden a disminuir lo antes posible el impacto de estos recortes en la economía mexicana.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a tomar medidas respecto de los recortes presupuestales que ya comenzaron a aplicarse desde el pasado 1 de marzo en los Estados Unidos de Norteamérica, con el propósito de disminuir lo más posible las afectaciones en nuestra economía, informando a la brevedad sobre las acciones acordadas.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores a los 5 días del mes de marzo del 2013.

ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA.

DE LA SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN RELACIÓN A LA CIFRA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL PAÍS.



SEN. ANGÉLICA
DE LA PEÑA
GÓMEZ



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA CNDH Y A LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN RELACIÓN A LA CIFRA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL PAÍS.

SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO

C. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

La suscrita **ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ**, Senadora de la República a la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA CNDH Y A LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN RELACIÓN A LA CIFRA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL PAÍS**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A partir del mes de noviembre de 2012 se dio a conocer —a través de una filtración— una lista de aproximadamente 25 mil personas desaparecidas en el país, elaborada por la Procuraduría General de la República; dicha lista contenía información incompleta y no se establecía con claridad la metodología utilizada, por lo que fue seriamente cuestionada por las organizaciones de la sociedad civil.

El 20 de febrero del presente año, la Organización Internacional, Human Rights Watch, presentó un informe que retomaba las cifras dadas a conocer en el mes de noviembre, pero además, informaba que desde diciembre de 2006 a la fecha, habían documentado **249 casos de desapariciones forzadas**. Resaltado que en 149 de los casos se encontraron evidencias contundentes de que actores estatales habrían participado en dicha desaparición.

Finalmente, el pasado jueves 28 de febrero, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación precisó que, después de depurar los datos de la lista dada a conocer en noviembre, la cifra oficial de personas desaparecidas es de **26 mil 121 casos**.

Sin embargo, anunció que próximamente esta lista será depurada para saber cuántas personas sí fueron localizadas y cuántas permanecen en calidad de desaparecidas. De igual forma, puso a disposición la información de la base de datos a través del portal:

http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/Sistema_RNPED

Dicha lista fue integrada por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (Cenapi), de la PGR, y contiene casos —registrados por Procuradurías Estatales— de personas no localizadas desde diciembre de 2006 a noviembre de 2012. Es importante mencionar que, **20 mil 915 casos de personas desaparecidas están relacionados con averiguaciones previas, actas circunstanciadas o carpetas de investigación**.

La titular de la Subsecretaría, Lía Limón, ha explicado que ante la diferentes cifras de personas desaparecidas, derivadas de las distintas bases de datos, como por ejemplo de Províctima; del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre otras, es necesario conformar un registro definitivo⁸⁰.

Por otra parte, al ponderar la actuación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) respecto a este problema, podemos constatar aspectos que resultan preocupantes como el no haber dado un pronunciamiento contundente sobre las personas desaparecidas y el hecho de no hacer uso de las facultades que prevé su marco normativo como son los informes especiales⁸¹, las recomendaciones generales⁸² e incluso los pronunciamientos públicos de su titular, no obstante de tener conocimiento de un número importante de quejas sobre personas desaparecidas. Es preocupante que el único informe especial que versa sobre el tema data del año 2001, pero es solamente con referencia a las quejas en materia de desapariciones forzadas ocurridas en la década de los años 70's y principios de los 80's.

Cabe mencionar que la CNDH cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), como un Sistema que tiene como finalidad crear una red que permita identificar, ubicar o localizar a personas extraviadas, ausentes o desaparecidas o que incluso fallecieron y no han sido identificados sus cadáveres⁸³.

En su informe de Actividades correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos consigna que: *"...la base de datos de Personas extraviadas, Ausentes y/o Desaparecidas se encuentra conformada por **24,091 expedientes** cuyos antecedentes fueron proporcionados a la CNDH por parte de los órganos de procuración de justicia de los 31 estados de la república mexicana y del Distrito Federal, y, hasta el periodo sobre el que se informa, se han registrado **un total de 4,894, quedando aún pendiente por registrar 19,197 casos**".*

Asimismo éste informe señala que tan sólo en el año 2012, se recibieron 33 expedientes de queja, 171 expedientes de orientación directa, en los cuales se notificó la ausencia o la presunta desaparición de 446 personas.

Finalmente, desde el 17 de abril del año 2012, en el DOF, que se publica la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, se tenía la obligación de migrar la información de todas las bases de datos y registros oficiales que contengan información relacionada con personas extraviadas o desaparecidas al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Dicho Registro Nacional se encuentra a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien como autoridad competente, no se ha pronunciado sobre las cifras oficiales de personas desaparecidas ni sobre el estado actual que guarda el proceso de migración de dicha información.

Por lo tanto, ante la evidente discrepancia de las cifras de las diferentes dependencias y organismos que llevan un registro y la imperante necesidad de recopilar y transparentar la información como un paso fundamental que tiene que darse por parte de las autoridades competentes para conformar un registro nacional con datos oficiales, se considera necesario tener reuniones con las autoridades responsables para saber el estado que guarda este proceso.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito poner a la consideración de esta representación nacional el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

80 "Confirma Segob: 26 mil 112 desaparecidos en el sexenio de Calderón", Revista Proceso, 26 de febrero de 2012. <http://www.proceso.com.mx/?p=334749>

81 *Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, artículo 6, fracción VIII.

82 *Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, artículo 15, fracciones VII Y VIII.

83 A partir de febrero de 2011, se registra en la base de datos del SINPEF todos aquellos casos de personas que han sido reportadas como extraviadas o desaparecidas y en los que se realizan distintas acciones, en colaboración con la 5ta Visitaduría General de la CNDH encaminadas a lograr ubicar su paradero, *Informe de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012*, CNDH, México, enero de 2013, pp. 104.

PRIMERO. La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión solicita, respetuosamente, la comparecencia ante las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Seguridad Pública del Doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de que informe sobre el estado que guarda el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF) y los mecanismo y acciones que como organismo autónomo habrán de implementarse con relación a las acciones dadas a conocer por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación con relación a las personas desaparecidas.

SEGUNDO. La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión solicita, respetuosamente, la comparecencia ante las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Seguridad Pública de la Maestra Lía Limón García, titular de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, a fin de que informe el proceso de depuración de las diferentes cifras provenientes de las bases de datos existentes en las distintas dependencias y organismos en relación con las personas desaparecidas; así como, el proceso que guarda la conformación del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, que pueda servir como herramienta base que permita realizar las investigaciones efectivas sobre los hechos y circunstancias en que han desaparecidos estas personas y que permita su localización.

Dado en el Senado de la República a los 4 días del mes de marzo de 2013.

SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ

DE LA SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A EXPLICAR A LOS MEXICANOS Y A ESTA SOBERANÍA LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, Y TRANSPARENTAR Y ACLARAR LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS CONSIDERADOS EN LA MISMA.



SEN. LORENA
CUÉLLAR
CISNEROS



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
DE LA SENADORA LORENA CUELLAR CISNEROS, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EXPLIQUE A LOS MEXICANOS Y A ESTA SOBERANÍA, LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, Y TRANSPARENTE Y ACLARE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS CONSIDERADOS EN LA MISMA.

México, D. F. a 5 de marzo de 2013.

C. Senador Ernesto Javier Cordero Arroyo
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores
H. Congreso de la Unión.
Presente.

La suscrita Senadora, **LORENA CUÉLLAR CISNEROS**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura de la H. Cámara de Senadores, perteneciente, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108 y 276, fracción 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN** por el que se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, explique a los mexicanos y a esta soberanía la estrategia integral de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, y transparente y aclare los criterios para la selección de los municipios considerados en la misma., bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

UNA COSA ES UNA COSA (PROGRAMA HAMBRE CERO DE BRASIL) Y OTRA COSA ES OTRA COSA (LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE EN MÉXICO).

Con antecedentes desde 2001 en el seno del Partido de los Trabajadores, en 2003 el entonces presidente Luiz Inácio Lula Da Silva impulsó el Programa Hambre Cero, cuyos exitosos resultados han sido tales que se considera un ejemplo a seguir en otros países del mundo, ajustándolo desde luego a la situación específica de cada cual.

La clave del éxito de dicho programa reside en la unidad convergente de una estrategia macroeconómica justamente redistributiva y la estrategia de equidad e igualdad social, particularmente para los sectores pobres e indigentes de la población brasileña. Así las cosas, la lucha contra el hambre y la desnutrición, se acompañan de la recuperación del salario mínimo y del poder de compra, tanto como por la creación de empleos formales, sobre todo para jóvenes y con protección social, entre otras cosas.

Dicho claramente: en Brasil se ha priorizado la recuperación de la demanda, a través de la decidida y soberana intervención del Estado con un visión de economía social que ha puesto un claro hasta aquí a quienes abogan por un mercado desregulado, sin control y depredador.

De este modo, en tan solo 9 años, entre marzo de 2003 y enero de 2012, el salario mínimo creció poco más de cinco veces (500%), al pasar de 63.88 dólares a 348.18 dólares. A su vez, el poder adquisitivo creció más, mucho más, que la inflación. En 2010, el salario del sector manufacturero era de 5.40 dólares la hora. Y la brecha salarial entre géneros es una de las más bajas de América Latina.

Así mismo, entre 2003 y 2010, la desnutrición infantil se redujo en 61 por ciento, el crédito para la agricultura familiar creció ocho veces y los ingresos de las familias del campo aumentaron tres veces más que el promedio nacional, mientras la pobreza rural se contrajo en 15 puntos porcentuales.

De esta manera, Brasil destaca por sus aumentos tanto en la participación del trabajo como en la contribución de la demanda doméstica al crecimiento real del PIB. Una agresiva política de créditos construida desde una Banca de Desarrollo en poder del Gobierno brasileño generó un crecimiento crucial en la oferta de puestos de trabajo, tanto en el campo como en la ciudad, lo que se tradujo en que los pobres encontraron oportunidades de empleo bien remunerado.

Todo lo anterior, refleja claramente, un conjunto de políticas económicas y sociales regidas por principios de universalización y no sólo de compensación, así como de reestructuración para mejorar la eficiencia y la calidad redistributiva, sustentadas en un crecimiento promedio anual de 5.1% entre 2006 y 2011. Nada más pero nada menos. Ello en el contexto de una valiente toma soberana de decisiones frente a las autoritarias presiones de los poderes fácticos de las multinacionales globales y sus aliados locales.

Ahora bien, de acuerdo con lo anterior, es razonable que se piense o crea que la Cruzada Nacional contra el Hambre, pretende enviar el mensaje -de manera directa o indirecta- que se trata de una réplica del programa brasileño, acomodado a la circunstancia nacional; y por tanto, de vender la esperanza de que -en poco tiempo- se obtendrían más o menos los mismos resultados.

No obstante, las diferencias entre una y otra realidad, son sustanciales. En primer lugar, en México la estrategia de combate y superación de la pobreza, desde entonces con su vertiente alimentaria y nutricional, se inició en 1988, quince años antes que la de Brasil, desde un gobierno cuya inspiración ideológica partidaria no es la del PT brasileño, sino abierta y reconocidamente neoliberal, por tanto con un concepto asistencialista y filantrópico de los programas sociales.

Eso ha significado –y significa- que la decisiones esenciales del Estado mexicano han estado convenidas y supeditadas desde entonces a las presiones e intereses de una estrategia decidida desde el exterior, para impulsar una economía de mercado cada vez más desregulada y socialmente depredadora, según señalan los indicadores de bajo crecimiento económico, pésima distribución de la riqueza y del ingreso, depreciación del salario y del poder adquisitivo: desgaste de la formalidad laboral y de la calidad y protección social; crecimiento de la población en situación de pobreza e indigencia, acechada por pésimas condiciones alimentarias, nutricionales, sanitarias y educativas, entre otras.

Todo ello, refleja con toda claridad que la estrategia económica ha marchado en las últimas décadas en sentido contrario de los criterios y la responsabilidad para alcanzar la equidad y la igualdad social, abriendo cada vez más la brecha de la cohesión social.

Pues bien, la estrategia del actual gobierno no solo no cambiará sino que escalará hacia un nivel más alto esta polarizada realidad, para empezar con un crecimiento sostenido y sostenible del PIB que, cuando menos para este año será menor que en 2012. Y más allá del engaño retomado del discurso de los dos últimos gobiernos, en el sentido de que una vez realizadas las llamadas reformas estructurales, el crecimiento se catapultará a

dimensiones fantasiosas, no hay nada, ni el más mínimo indicador de que el país crecerá como se debe en los próximos años.

En el mismo tenor, en ningún lado hay indicios inobjetables para impulsar el crecimiento real y gradual al menos del salario mínimo; tampoco hay asomos verídicos –más allá de la retórica- para una sustantiva recuperación del poder adquisitivo; ni del trabajo formal con derechos a la protección y la seguridad social. Basta decir que en México más del 67% de los trabajadores formales, por ejemplo, no reciben todas las prestaciones que marca la Ley. Por ningún lado hay señales para revertir realmente la concentración de la riqueza y el ingreso, sino todo lo contrario.

La reforma laboral regresiva que desgasta el valor y las condiciones de trabajo es ya un hecho. En el horizonte se anuncia ya la reforma hacendaria y fiscal también con claros principios regresivos; así como la entrega de hecho de la renta energética –sobre todo de los hidrocarburos- no solo al sector privado, sino a monopolios extranjeros que cuentan con las condiciones para intervenirlo y llevarse las ganancias a sus países de origen. No cabe duda alguna que en el sector de telecomunicaciones prevalecerán los oligopolios y que la reforma en curso no es otra cosa que una disputa entre ellos para consolidar los intereses de cada cual, pero de ninguna manera se trata de una lucha por la “libre competencia” y la democratización de los medios de comunicación. Es claro también que la concentración de la riqueza se escalará y que el Estado mexicano seguirá cediendo soberanía. Todo lo anterior apunta, en resumen, a la prevalencia sino es que al incremento real de la población en condiciones de pobreza e indigencia, con una continuidad en el desgaste de las condiciones socioeconómicas de la clase media.

A ello podemos agregar que la Cruzada Nacional Contra el Hambre es en sí misma una mala reproducción del Programa Hambre Cero de Brasil, toda vez que no se considera que México carece de autosuficiencia alimentaria, por lo cual depende significativamente de las importaciones; lo cual equivale a un creciente incremento de los productos básicos, sobre todo alimentarios; así en Brasil lo pobres e indigentes pueden alimentarse con lo que producen, a través del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Agricultura Familiar que, entre otras cosas, facilita el acceso al crédito, la asistencia técnica, el seguro agrícola y la comercialización de sus productos, mientras que en México no hay tal y las familias dependen, por tanto, de la dádiva asistencial y filantrópica.

A su vez, mientras que en Brasil existe una partida específica, considerable y concentrada del gasto social destinada al programa; en México no hay tal y el gasto que se hereda –pero no se aumenta- está disperso. Por otra parte, mientras que en Brasil existe una base nacional de datos de los beneficiarios, en México los padrones están totalmente atomizados y su información es precaria. Hasta ahora nadie entiende por qué el Gobierno Federal no realiza algo tan simple como establecer un Padrón Nacional de Beneficiarios de los Programas Sociales.

Más aún, en Brasil existe una Ley para regular los programas sociales orientados a esta estrategia a propósito de controlar el clientelismo paternalista, mientras que en México no hay tal. Por otra, en Brasil cada programa incluido en la estrategia ha sido seriamente evaluado, mientras que en México eso no ha sido considerado a fondo, sino parcialmente. Además, se sabe que muchas de las evaluaciones se han realizado a modo.

También es importante reiterar las dudas que se han expresado en torno a los criterios de selección de los 400 municipios con que inicia la Cruzada, y en donde habita el 52.4% de la población total del país. En México hay 44 municipios con una población mayor a 500 mil habitantes, y la Cruzada aplicará al total de la población en pobreza alimentaria en 41 de ellos, pero en donde habita sólo el 25% del total de esa población. En contraste, sólo se atenderá al 20% que habita en municipios con hasta 50 mil habitantes, y al 60% en los municipios desde 250 mil hasta 500 mil habitantes.

Al respecto, vale señalar que en el estado de México la Cruzada Nacional contra el Hambre atenderá a los municipios más endeudados, además por pura casualidad, con mayor militancia priísta, pero no necesariamente a los que tienen mayor pobreza.

Ante ello es natural que se sospeche la inclusión de otros criterios, como el electoral. El conocido estudio del periódico Reforma encontró una significativa correlación entre la selección de los municipios y los procesos electorales en curso.

Estimados colegas, es importante hacer un comparativo como el anterior para tener claro el terreno que pisamos, de manera tal que, al paso del tiempo, no suceda otra vez lo mismo que con los anteriores programas –nos referimos al Pronasol, Progresá, Oportunidades- y al final del camino asumamos con golpes de pecho que los mexicanos hemos sido víctimas de otro embaucamiento, de manera tal que más que ante una Cruzada estemos ante una encrucijada en la que persista el ciclo intergeneracional de la pobreza y la indigencia.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía la presente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, explique a los mexicanos y a esta soberanía la estrategia integral de la Cruzada Contra el Hambre, y transparente y aclare los criterios para la selección de los municipios considerados en la misma.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 5 días del mes de marzo de 2013.

DE LA SEN. LUZ MARÍA BERISTÁIN NAVARRETE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SEMARNAT A TRANSFORMAR LAS EDIFICACIONES GUBERNAMENTALES SEGÚN SU INFRAESTRUCTURA LO PERMITA EN EDIFICIOS VERDES, ASÍ COMO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A ACTUAR EN COADYUVANCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PANELES FOTOVOLTAICOS QUE SE REQUIERAN.



SEN. LUZ
MARÍA
BERISTAIN
NAVARRETE



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT A QUE TRANSFORME LAS EDIFICACIONES GUBERNAMENTALES SEGÚN SU INFRAESTRUCTURA LO PERMITA EN EDIFICIOS VERDES, ASÍ COMO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A QUE ACTUE EN COADYUVANCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PANELES FOTOVOLTAICOS QUE SE REQUIERAN.

La suscrita, **LUZ MARÍA BERISTAIN NAVARRETE**, Senadora de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 109, 110 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es una realidad en nuestro planeta, es por eso que es necesario implementar la tecnología desarrollada en materia ambiental con la finalidad de prevenir y planificar proyectos que benefician el futuro de las generaciones de los Estados Unidos Mexicanos. El problema Ambiental es una situación global que incumbe a todas las naciones, es por ello que todos tenemos la obligación de crear mecanismos que den soluciones al Cambio Climático.

Al ser un tema de interés general es improrrogable atender el problema ambiental, por lo que entre más oportunos seamos como nación, mejores resultados obtendremos en políticas ambientales que generen un cambio tangible en la calidad de vida de los mexicanos.

La abundante contaminación ocasiona cambios tan extremos en los ecosistemas que causan enfermedades de las vías respiratorias, oculares, dermatológicas, entre otros, que al paso del tiempo se vuelven problemas crónicos en la población mexicana, lo cual genera gastos públicos, y gastos a los particulares, en atender sus padecimientos.

El hecho de disminuir la contaminación representa una mejoría en la calidad de vida, además de representar menos gastos públicos a la Seguridad Social, y de igual forma cumple con las disposiciones internacionales y nacionales en materia ambiental.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4º en su párrafo V nos establece que;

“V. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

De lo cual La Ley General de Cambio Climático, la cual garantiza la continuidad de las políticas de cambio climático, también nos expresa en el artículo 2º, fracciones I, IV y V;

“Artículo 2o. Esta ley tiene por objeto:

I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;

IV. Reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno;

V. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;”

También contamos con normas relacionadas con el comportamiento térmico de los edificios.

- “NOM-018-ENER-1997, para caracterizar los materiales aislantes para la construcción.
- Varias normas oficiales mexicanas para electrodomésticos: aires acondicionados, lavadoras, refrigeradores, lámparas, etcétera.
- NOM-007-ENER-2005 y NOM-013-ENER-2004, Normas para la eficiencia energética en iluminación interior y exterior de edificio.
- NOM-008-ENER-2001, eficiencia energética en edificaciones no residenciales, vigente en algunos reglamentos de construcción.
- NOM-020-ENER-2011, norma para la envolvente de edificios habitacionales: eficiencia energética en edificaciones.
- NOM de vidrios (en desarrollo).
- NADF-008-AMBT-2005, calentamiento de agua con energía solar para el uso obligatorio de calentadores solares de agua en un porcentaje; aplica en edificios comerciales en la ciudad de México.
- NADF-013-RNAT-2007, sistemas de naturación de azoteas en el Distrito Federal.
- Recientemente, la NOM de lámparas, para eliminar el uso de las lámparas incandescentes en pocos años.”⁸⁴

Por lo tanto es imperioso dar seguimiento a los diversos ordenamientos legales y, así como hacer uso de mecanismos ambientales en apoyo de la sociedad mexicana. Una propuesta tangible es la de invertir en la conversión de las edificaciones gubernamentales a “edificios verdes”. Lo cual implica una estrategia para generar los siguientes beneficios;

1. Ahorrar en el gasto público remplazando las fuentes energéticas actuales por fuentes renovables e inagotables como lo es la energía solar.
2. Disminución de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que impacta en términos de salud al reducir los contaminantes que provocan enfermedades respiratorias
3. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mexicanos al utilizar energías limpias y renovables en los edificios gubernamentales.
4. Impulsar el desarrollo de México en materia de medio ambiente.

Existen proyectos gubernamentales y privados en el desarrollo de edificaciones verdes en México, como por ejemplo; El Corporativo Dos Patios de la empresa Siemens de México⁸⁵, otro caso es el de las Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua el cual representaría el primer edificio público-gubernamental en el país con las características de sustentabilidad⁸⁶.

Un edificio verde debe cumplir ciertas características para su debido funcionamiento y debe contemplar los siguientes aspectos fundamentales:

1. El cuidado y uso racional de agua es parte básica de un edificio verde, por lo que se debe instalar un sistema de captación de agua pluvial que se almacena en cisternas, para después filtrarla y obtener el líquido purificado para su reutilización en sanitarios y mantenimiento del edificio. El mobiliario sanitario de estos edificios implica la utilización de válvulas ahorradoras, mingitorios y baños secos.
2. Generan su propia energía mediante fuentes alternas como Celdas Solares que captan la energía proveniente del sol y la convierten en energía eléctrica sustituyendo la energía tradicional.

⁸⁴ MORILLÓN Gálvez David, MORALES Diego, *Energía para el edificio sustentable*, México DF, Terracota 2012. 62-63 pp.

⁸⁵ <http://www.obrasweb.mx/arquitectura/2012/06/05/siemens-estrena-el-edificio-mas-verde-de-mexico>

⁸⁶ <http://noticias.terra.com.mx/mexico/estados/alista-chihuahua-edificio-verde.c29a95787d91b310VgnCLD2000000ec6eb0aRCRD.html>

3. La instalación de un Sistema Radiante de calefacción para abastecer agua caliente proveniente de calentadores solares, remplazando el uso de gas para dicha tarea.
4. Las azoteas y muros verdes son técnicas constructivas típicas de estos edificios. Con estos espacios se produce un confort laboral que contribuye al desarrollo social y a la productividad de quienes ahí trabajan y se contribuye al medio ambiente **reduciendo las emisiones de CO2** que tanto afectan al planeta.
5. Cuentan con elevadores para autos que optimizan los espacios, Sistemas Automatizados de iluminación, Sensores de presencia y por supuesto, durante su construcción se utilizan materiales sustentables como pavimentos ecológicos y materiales reciclados entre otros.

Si bien es cierto que no todos los edificios gubernamentales de México pudieran ser edificios verdes al 100%, también lo es que todos los edificios en mención deben ser adecuados hasta donde su misma infraestructura lo permita.

Cabe mencionar que un elemento de los edificios verdes es utilizar energías limpias como lo es el uso de paneles fotovoltaicos, dicha característica requiere una inversión para generar el ahorro energético y en el gasto público. Además de posicionar a México en una nueva era de planificación y estrategia en materia sustentabilidad.

La energía solar está implementada en algunos parques, teléfonos públicos, casas particulares, edificios de empresas, etc. En el 2012 hubo grandes aportes por parte de la Comisión Federal de Electricidad y del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), por medio del programa de financiamiento para casas solares.⁸⁷

Además del FIDE también contamos con la Hipoteca Verde y la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), entre otros medios de financiamiento.

Desde el punto de vista ambiental el sistema fotovoltaico es una herramienta que representa el futuro y tarde o temprano será necesaria e inclusive en un momento dado puede llegar a ser obligatoria dicha medida, debido a que nuestros ecosistemas se encuentran muy deteriorados por la aceleración del cambio climático.

México logro duplicar.⁸⁸ la producción de energía eléctrica a través de la luz solar por medio de las celdas solares lo que signifió en una reducción en el gasto de tarifas eléctricas y por ende lo que representa un ahorro monetario y también se contribuirá al cuidado del medio ambiente.

La implementación de paneles fotovoltaicos, sumado a la conversión de los edificios gubernamentales, más que un gasto es una inversión ya que además del ahorro que implica su correcto funcionamiento, México pudiera llegar a ser acreedor de financiamiento proveniente del extranjero, como lo son los “bonos de carbono” que son un instrumento económico contemplado en el Protocolo de Kioto donde cada bono de carbono equivale a una tonelada de bióxido de carbono (ton CO2 eq.) que ha sido dejada de emitir a la atmósfera⁸⁹ mismos que ayudarían a financiar el desarrollo de los proyectos en mención.

Actualmente ya hay muchos ciudadanos que día a día en su forma de vivir cuidan el medio ambiente, si bien es cierto que la aportación de cada ciudadano es fundamental, también lo es que nuestros organismos gubernamentales, deben seguir esta línea de fomentar la cultura y la toma de acciones en pro del medio ambiente.

Dicha implementación tanto de los edificios verdes, como de los elementos que los caracterizan puede ser de forma gradual, comenzando con el Distrito Federal y de este hacia los demás Estados, ya que el Distrito Federal es donde debido a su alta población y a las características del Valle de México hacen muy notorio el efecto invernadero además de que hay un gran número de edificios gubernamentales.

⁸⁷ <http://noticias.prodigy.msn.com/nacional/podr%C3%ADa-haber-en-m%C3%A9xico-2-mil-casas-solares>

⁸⁸ <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/01/08/mexico-duplica-generacion-fotovoltaica>

⁸⁹ http://cambio_climatico.ine.gob.mx/preguntasfrecuentes/protocolodekiotoymdosdebonos.html#5

Es importante que el Estado ponga el ejemplo en materia ambiental hacia la población con la finalidad de fomentar la cultura del cuidado del medio ambiente.

El primer edificio en llevar a cabo la transformación en edificio verde debe ser el correspondientes a SEMARNAT, ya que es la Secretaría que es garante en materia de medio ambiente, posteriormente se llevara la transformación paulatina de cada uno de los edificios gubernamentales ubicados del Distrito Federal comenzando por los que sean más aptos para su conversión. Los edificios que representen mayores dificultades técnicas para su transformación establecerán los cambios hasta donde su infraestructura lo permita y finalmente los demás edificios gubernamentales de los Estados de la República implementaran el proyecto.

Dicha adecuación gradual, permite la facilidad de implementación, ya que el ahorro que se genere de cada edificación puede servir para invertir en la adecuación de otro edificio y así subsecuentemente.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT a que transforme las edificaciones gubernamentales hasta donde su infraestructura lo permita para convertirlos en “edificios verdes”, así como a la Comisión Federal de Electricidad a que actúe en coadyuvancia para la implementación de los paneles fotovoltaicos que se requieran, comenzando con el Distrito Federal y de forma paulatina con los demás Estados, según los recursos económicos lo vayan permitiendo.

Dado en el salón de Sesiones del H. Senado de la República, a 04 de marzo de 2013.

ATENTAMENTE

Senadora Luz María Beristain Navarrete. Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván.

EFEMÉRIDES

DE LA SEN. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA REFERIRSE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA ENERGÍA.



La Efeméride fue publicada íntegramente en la Gaceta del Senado del día 21 de febrero de 2013.

SEN. SILVIA
GUADALUPE
GARZA GALVÁN



DE LA SEN. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA REFERIRSE A LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO GONZÁLEZ.



La Efeméride fue publicada íntegramente en la Gaceta del Senado del día 21 de febrero de 2013.

SEN. SILVIA
GUADALUPE
GARZA GALVÁN



DE LA SEN. MELY ROMERO CELIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ VASCONCELOS.



La Efeméride fue publicada íntegramente en la Gaceta del Senado del día 28 de febrero de 2013.

SEN. MELY
ROMERO CELIS



DE LA SEN. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA REFERIRSE AL “DÍA MUNDIAL DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA”.



SEN. SILVIA
GUADALUPE
GARZA GALVÁN



**DEL DÍA MUNDIAL DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
5 DE MARZO**

Senador Ernesto Javier Cordero Arroyo
Presidente de la Mesa Directiva
Senadoras y Senadores de la
LXII Legislatura

Cada 5 de marzo se celebra el “Día Mundial de la Eficiencia Energética”, esta es una jornada para que reflexionemos sobre nuestros hábitos frente al uso sostenible y racional de la energía, y para que empresas, instituciones y gobiernos revisen sus compromisos con respecto a la utilización de tecnologías renovables.

Esta celebración, se remontan al 05 de marzo del 1998, cuando en Austria se da inicio a la Primera Conferencia Internacional de Eficiencia Energética, donde participaron más de 350 expertos en diferentes áreas, como ingeniería, climatología y ambientalistas, por destacar algunos, en compañía de líderes mundiales, para atender las emergencias climáticas que afectan a los seres del reino animal y vegetal que habitamos en el planeta.

Así mismo, esta fecha marca el antes y después en la historia contemporánea del mundo, al destacar el papel protagónico de proteger el medio ambiente como única forma de obtener las diferentes formas de energías necesarias para el desarrollo humano.

Hacer uso racional de la energía no significa prescindir del confort del que disfrutamos en la actualidad sino en usar y producir nuestra energía mucho más eficientemente y aumentar el uso de energías renovables; es no comprometer los recursos naturales existentes ahora, para que las generaciones futuras puedan hacer uso racional de ellos.

El concepto eficiencia energética, se refiere básicamente a hacer un buen manejo de la energía para, junto con el desarrollo de la tecnología, se diversifiquen las formas de obtener los energéticos, así pues llegar a depender de energías renovables y con ello la utilización de transportes con motores eléctricos o mejores sistemas de combustión y mejores combustibles, menos agresivos con el medio, es en sí, tratar de frenar el cambio climático.

La eficiencia energética supone la obtención de los mismos bienes y servicios energéticos, pero con menos recursos, sin renunciar a la calidad de vida, con menos contaminación, a un precio inferior al actual, alargando la vida de dichos recursos.

Para conseguir esta eficiencia energética, es necesario apostar por la mejora de los procesos, la cogeneración, el reciclaje y la reorientación de la producción hacia productos menos contaminantes, el empleo de energías renovables así como la imposición de un etiquetado energético obligatorio de los aparatos eléctricos.

Es necesaria una mayor inversión en la investigación y el desarrollo de la eficiencia energética y que sea la Administración la que pase a ser la principal promotora, invirtiendo en nuevas instalaciones más respetuosas con el medio ambiente.

No podemos dejar pasar en esta Cámara de Senadores, una conmemoración tan importante, la sostenibilidad de los recursos es un tema de vida y si a ello implica el cambio de hábitos, debemos lograrlo.

En México, la producción de energía representa el 30% de generación de Gases Efecto Invernadero (GEI), por lo que ocupa un lugar muy importante como para no tomar en cuenta que quizá aún estamos a tiempo de invertir nuestros esfuerzos y capacidades en la transformación de nuestro sector energético.

Hago un respetuoso llamado a la Comisión de Energía para que en seno de sus reuniones y decisiones, refuercen e impulsen la creación y aplicación de energías limpias o energías renovables para el desarrollo de México y que no demos pasos atrás con la falsa idea de que los combustibles fósiles son la alternativa a seguir; debemos aprovechar nuestra situación geográfica y geomorfológica, y hacer fuentes energéticas del aire, sol, oleaje marino, etc.

La energía es y será un ingrediente necesario en nuestras vidas, por lo que, la visión debe transformarse, así como la misión de todos nosotros, que es la de transitar de un esquema tradicional, al esquema que ofrecen los recursos naturales renovables y su uso racional.

SEN. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.

COMUNICACIONES DE COMISIONES

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 5 DE MARZO DE 2013 A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA 4, DEL PISO 14 DE LA TORRE DE COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



SEN. MANUEL
HUMBERTO
COTA JIMÉNEZ



COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

H. CÁMARA DE SENADORES

México, D.F., a 01 de marzo de 2013.

2013 MAR 4 PM 12 05

Of. No. CAG/03132/2013

FRACCIÓN ACCIÓN NACIONAL
MÉXICO, D.F. 01/03/2013

SENADOR
ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE SENADORES
P R E S E N T E

Por instrucciones del Senador Manuel H. Cota Jiménez, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, me permito informarle que el próximo martes 5 de marzo a las 17:00 hrs., llevaremos a cabo la VII Reunión Ordinaria de la Comisión, misma que se llevará a efecto en la Sala 4, Piso 14 de la Torre de Comisiones de la Sede del Senado de la República, con la Convocatoria y Orden del Día que se anexa al presente.

Lo anterior a efecto de que se publique en la Gaceta del Senado.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E

ENRIQUE DÍAZ LÓPEZ
Secretario Técnico

RECIBIDO

2013 MAR 4 PM 12 05

CAMARAS DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

001435



COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Con fundamento en los artículos 130 numeral 1, fracción II, y 138 numeral 5 del Reglamento del Senado de la República, se convoca a las Senadoras y los Senadores integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería, el próximo martes 5 de marzo del presente a las 17:00 horas en la Sala 4 del Piso 14 de la Torre de Comisiones de la sede del Senado de la República, a la VII Reunión Ordinaria con el siguiente Proyecto de:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la VI Reunión Ordinaria;
4. Dictámenes a Discusión:
 - a. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Procampo,
 - b. Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a atender y dar solución a la problemática de la ganadería de exportación en Tamaulipas.
 - c. Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a crear un fondo donde participen empresarios y grupos financieros, con el objetivo de canalizar inversiones para las plantaciones de coco e infraestructura agroindustrial.
 - d. Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a proporcionar asistencia técnica, orientación productiva y de comercialización, a los productores de mango en el estado de Guerrero.
 - e. Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el que se solicita a la SAGARPA la cancelación de los permisos de siembra de maíz transgénico y la implementación de un programa emergente para fomentar la producción nacional de maíz en nuestro país
5. Asuntos Generales; y
6. Cita a la próxima Sesión.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA Y HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONVOCATORIA A LA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 06 DE MARZO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



SEN. RAÚL
CERVANTES
ANDRADE



SEN. ALEJANDRO
DE JESÚS ENCINAS
RODRÍGUEZ



SEN. JOSÉ
FRANCISCO
YUNES
ZORRILLA



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

II CÁMARA DE SENADORES

2013 MAR 5 PM 1 19

México, Distrito Federal a 04 de Marzo de 2013.

CPC_RCA_093/03/13

SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

Distinguido Presidente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130, numeral 1, fracción XI, del Reglamento del Senado de la República, le solicito respetuosamente, instruya al área correspondiente la publicación en la Gaceta de esta Cámara de Senadores los días martes 05 y miércoles 06 de marzo de 2013, la convocatoria que se adjunta al presente, relativa a la *Décima Reunión de Trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales en Comisiones Unidas con Estudios Legislativos Segunda y de Hacienda y Crédito Público.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SENADOR RAÚL CERVANTES ANDRADE
PRESIDENTE

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso, Secretario General de Servicios Parlamentarios, Presente.-para conocimiento.

RECEBIDO
2013 MAR 5 PM 2 48
SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

México, D.F., a 06 de marzo de 2013

**DÉCIMA REUNIÓN DE TRABAJO
EN COMISIONES UNIDAS CON ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
MIÉRCOLES 10:00 HRS. SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA
DE COORDINACIÓN POLÍTICA****ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Informe de los asuntos turnados por la Mesa Directiva.
4. Participación de los siguientes invitados:
 - ✓ Lic. Luis Robles Miaja, Presidente Ejecutivo de la Asociación de Bancos de México;
 - Lic. Fernando Borja, Presidente de la Comisión de Normatividad de la Asociación de Bancos de México;
 - ✓ Lic. Humberto Panti Garza, Senior Director Fitch México, S.A. de C.V.;
 - Lic. Alfredo Gómez Garza, Director General Adjunto Fitch México, S.A. de C.V.;
 - ✓ Lic. Víctor Manuel Herrera, Director General Standard and Poors;
 - Lic. Daniela Brandazza, Directora de Calificaciones de Estados y Municipios de Standard and Poors;
 - ✓ Lic. Alberto Ramos Suárez, Presidente y Director General HR Ratings, México, S.A. de C.V.;
 - Lic. Anibal Habeica Villanueva, Director General Adjunto de HR Ratings, México, S.A. de C.V.;
 - Dr. Félix Boni Brandani, Director de Análisis de HR Ratings de México, S.A. de C.V.
 - Lic. Ricardo Gallegos Miranda, Director de Deuda Subnacional de HR Ratings de México, S.A. de C.V.;
 - ✓ Dr. José María Serna de la Garza, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
5. Participaciones y comentarios de las Senadoras y Senadores.
6. Asuntos Generales.

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

CONVOCATORIA A LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA MIÉRCOLES 6 DE MARZO A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



SEN. JAVIER
LOZANO
ALARCÓN

**COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****Senador Javier Lozano Alarcón**

Presidente

México, D.F., a 25 de febrero de 2013.

2013 FEB 25 PM 1 12

Oficio No. CCyT/LXII/034/13

Senador Ernesto Cordero Arroyo
Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República
P r e s e n t e

Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Reglamento del Senado de la República, solicito a usted publique en la Gaceta correspondiente la convocatoria para la Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión, que tendrá verificativo el día miércoles 6 de marzo a las 12:00 horas, en la sala 7 de la Planta Baja del Edificio Hemiciclo.

Atentamente,

RECIBIDO
2013 FEB 25 PM 2 49
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso, Director General de Servicios Parlamentarios.

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Torre de Comisiones, Piso 7 Oficina 1, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.
Teléfono: (55) 5345 3000 Exts. 5399 / 5184 / 5387 / 3227

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA

CONVOCATORIA A LA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN, LA CUAL TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 2013, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA 7, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



Comisión de Relaciones Exteriores Europa
Sen. Rabindranath Salazar Solorio
PRESIDENTE

CREE 31/13

SEN. RABINDRANATH
SALAZAR SOLORIO



México, D.F., a 27 de febrero de 2013.

SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

Por este medio, y por instrucciones del Senador Rabindranath Salazar Solorio, Presidente de esta Comisión, le solicito atentamente se sirva girar sus apreciable instrucciones, a efecto de que sean publicadas en la Gaceta Parlamentaria y en la página de Internet del Senado de la República de los días 28 de febrero y 5 de marzo del presente año, tanto la Convocatoria como el Orden del Día correspondientes a la Quinta Reunión de Trabajo de la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa, la cual tendrá lugar el próximo día miércoles 6 de marzo de 2013, a las 17:00 hrs., en la Sala 7, ubicada en la Planta Baja del Hemiciclo de Reforma No. 135. Anexo Convocatoria y Orden del Día.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Luis Antonio Huacuja Acevedo
Secretario Técnico
RECIBIDO
2013 FEB 27 AM 10 56
CAMARON DE MUJERES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Torre de Corrientes, Piso 3 Oficina 5, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Tel.: +52 (55) 5345 3000 Ext.: 3546 Directo: +52 (55) 5345 3546 Fax: +52 (55) 5345 5258 Lada sin Costo: 01 800 501 0810 Exts.: 3546 y 525
creeuropa@senado.gob.mx www.senado.gob.mx



Comisión de Relaciones Exteriores, Europa

CONVOCATORIA

De la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa, por la que invita a sus integrantes a la **Quinta Reunión de Trabajo de la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa**, que tendrá lugar el **miércoles 6 de marzo de 2013**, a las **17:00 hrs.**, en la **Sala 7**, de la **Planta Baja** del Hemiciclo, de Reforma 135, de conformidad con el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Pase de lista y verificación de quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la Cuarta Reunión de Trabajo.
- 4.- Ratificación del Maestro Luis Antonio Huacuja Acevedo como Secretario Técnico de la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa.
- 5.- Revisión de los dictámenes recientes en que participó la Comisión y Fe de erratas del Dictamen concerniente a las enmiendas al Convenio Constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.
- 6.- Nuevos Embajadores europeos acreditados en México.
- 7.- Próximos nombramientos del Ejecutivo Federal de Embajadores de México en Europa; comparecencias y dictámenes de aprobación.
- 8.- Cena de trabajo ofrecida por la Excm. Emb. de Francia en México, Elisabeth Beton Delègue, en la Residencia de la Emb. de Francia, el 12 de marzo de 2013.
- 9.- Informe relativo a la Sexta Reunión Plenaria de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (Euro-Lat), celebrada en Santiago de Chile, los días 23 al 25 de enero de 2013 y reunión preparatoria de la Comisión Parlamentaria Mixta Méx-UE.
- 10.- Informe sobre la visita del Presidente del Parlamento Europeo, Martin Schulz, al Senado de la República, el día martes 12 de febrero de 2013.
- 11.- Preparativos de la XV Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta Méx-UE.
- 12.- Seminarios académicos temáticos y con Embajadores del Grupo Visegrád, para los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa.
- 13.- Asuntos Generales.

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Torre de Comisiones, Piso 3, Oficina 5, Col. Tabacalera
Del Cuauhtémoc México D.F. C.P. 06030 Tel. +52 51 30 22 00 ext. 5258 y 5546
Fax + 52 51 30 22 00 Ext. 5258, creeuropa@senado.gob.mx
www.senadcgob.mx

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN, LA CUAL TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 2013, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL HEMICICLO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



SEN. HÉCTOR
YUNES LANDA



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
SENADO DE LA REPÚBLICA

México, D.F., 28 de febrero de 2013.

SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y solicitar su apoyo en mi carácter de Presidente de la Comisión de Protección Civil, para que en atención a la fracción XI, del artículo 130, del Reglamento del Senado de la República, le solicito respetuosamente instruya al área correspondiente, la publicación en la Gaceta de esta Cámara de Senadores de la convocatoria que se adjunta al presente, relativa a la próxima Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Protección Civil.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

SEN. HÉCTOR YUNES LANDA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

RECIBIDO

2013 FEB 28 PM 4 23

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

001372



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL SENADO DE LA REPÚBLICA

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA LXII LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los Artículos 130, Numeral 1, Fracción II y 158, Numeral 2, Fracción IV, del Reglamento del Senado de la República; y en mi carácter de Presidente de la Comisión de Protección Civil, se convoca a las Senadoras y los Senadores que integran la Comisión de Protección Civil, a la Reunión Ordinaria de Trabajo, que se llevará a cabo el miércoles 6 de marzo del año en curso a las 12:00 horas, en la sala del Grupo Parlamentario del PRI, ubicada en el 1° piso, del Hemiciclo; dicha reunión tendrá el carácter de pública, con el proyecto de Orden del Día siguiente:

1. Apertura de la Reunión.
2. Lista de Asistencia y verificación del Quórum.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la pasada Reunión de Trabajo.
5. Informe sobre la situación de los afectados por las inundaciones en el Estado de Tabasco.
6. Proposición con Punto de Acuerdo presentada al Pleno del Senado de la República.
7. Estrategia del Sistema Nacional de Protección Civil, para la atención de la Temporada Invernal 2012-2013.
8. Solicitud al Sistema Nacional de Protección Civil, de la Estrategia para la temporada de Incendios Forestales y Sequía.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Reunión.

ATENTAMENTE

SEN. HÉCTOR YUNES LANDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Torre de Comisiones Piso 5, Oficina 5, Col. Tabacalera,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F. Tel: 53453000 ext. 3489

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 2013 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DEL HEMICICLO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



SEN. MANUEL
CAVAZOS
LERMA



COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

AL CAMARA DE DIPUTADOS

México, D.F., a 4 de marzo de 2013.

RECIBIDO
2013 MAR 4 PM 5 43

Sen. Ernesto Cordero Arroyo
Presidente de la Mesa Directiva
del Senado de la República
P R E S E N T E

Por medio de la presente, con fundamento en el artículo 130, fracción XI, del Reglamento del Senado de la República, me permito solicitar su apoyo en mi carácter de Presidente de la Comisión Especial para el Análisis y Seguimiento de las Finanzas Públicas, a fin de que sea publicada en la Gaceta del Senado la convocatoria adjunta, relativa a la próxima Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión que presido, misma que tendrá lugar el día miércoles 6 de marzo del 2013, a las 09:00 hrs., en la Sala de Juntas del Grupo Parlamentario del PRI, en el primer piso del edificio Hemiciclo, con la participación del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Sen. Manuel Cavazos Lerma
PRESIDENTE

RECIBIDO

2013 MAR 4 PM 6 32

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

001459

AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 135, HEMICICLO, NIVEL 04 OFICINA 11, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
C. P. 06030, MÉXICO, D.F. CONMUTADOR: 5345 3000. EXTS.: 3358 / 3978



COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

SEN. MANUEL CAVAZOS LERMA
PRESIDENTE

703 070 4 PM 5 44

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 130, numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado de la República, en mi carácter de Presidente de la Comisión Especial para el Análisis y Seguimiento de las Finanzas Públicas, se convoca a los senadores integrantes, a la **Tercer Reunión Ordinaria de Trabajo**, que tendrá lugar el **miércoles 6 de marzo de 2013**, a las **09:00** horas, en la **Sala de Juntas del Grupo Parlamentario del PRI**, ubicada en el primer piso del **Hemiciclo**. Expidiendo para este mismo efecto el proyecto de:

Orden del Día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaratoria del Quórum legal.
- III.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
- IV.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Reunión anterior.
- V.- Exposición de los proyectos que están realizando los Directores del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas:
 - a. Mtro. Raúl Mejía González, Director General.
 - b. Lic. Ariel Ricárdez Galindo, Director de Estudios del Presupuesto y Gasto Público.
 - c. Dr. Iván Hilmardel Pliego Moreno, Director de Vinculación y Difusión.
 - d. Mtro. Ildefonso Morales Velásquez, Director de Estudios Macroeconómicos y Sectoriales.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la reunión.

ATENTAMENTE

CAMARAS DE LOS DIPUTADOS
 SECRETARÍA GENERAL DE
 SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 RECIBIDO
 2013 MAR 4 PM 6 32

001458

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN, LA CUAL TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2013, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA 1, UBICADA EN EL HEMICICLO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



SEN. ADÁN
AUGUSTO
LÓPEZ
HERNÁNDEZ

**COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO**

México, D.F., 27 de febrero de 2013

2013 FEB 28 PM 1 03

Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo
Presidente de la Mesa Directiva
Senado de la República

PRESENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

Estimado Senador Cordero:

Informo a usted que la Comisión de Población y Desarrollo llevará a cabo una reunión ordinaria de trabajo el próximo jueves 7 de marzo, a las 12.00 horas, en la sala 1 del Edificio Hemiciclo.

Por lo anterior y de conformidad con la fracción XI del Artículo 130 y fracción 2 del artículo 139 del Reglamento del Senado de la República, solicito atentamente la publicación, en la Gaceta del Senado, de esta convocatoria bajo el proyecto de Orden del Día que se anexa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Sen. Adán Augusto López Hernández
Presidente de la Comisión

RECIBIDO
2013 FEB 28 PM 12 59
CAMARAS DE LOS SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

001346

Anexo Orden del día.

Paseo de la Reforma No. 135, Torre de Comisiones Piso 11, Oficina 1, Col.
Tabacalera, Delegación Cuahtémoc, México, D.F., C.P. 06030. Teléfono 5345.3356



COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

REUNION DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Sala 1 Planta Baja Hemiciclo
7 de marzo de 2013
12.00 horas

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lista de asistencia y declaración del quórum.
- 2) Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3) Lectura y aprobación del Acta de la Reunión de Trabajo del día 21 de noviembre de 2012.
- 4) Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que realice los nombramientos de las Vicepresidencias de Información Demográfica y Social; y de Información Económica y Financiera de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que se encuentran vacantes.
- 5) Asuntos Generales
- 6) Clausura de la Reunión

Paseo de la Reforma No. 135, Torre de Comisiones Piso 11, Oficina 1, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06030, Teléfono 5345.3356

1

SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL

Consulta la Gaceta del Senado en www.senado.gob.mx



Nota: Con fundamento en el artículo 307, inciso 4, del Reglamento del Senado de la República, "La publicación impresa de la Gaceta y la que aparece en medios electrónicos sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos".